

A Ofelia
A mis padres



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo es el resultado de un esfuerzo compartido. Toda mi gratitud a la Dra. Margarita Menegus Bornemann, mi asesora y maestra, quien me ha brindado toda su atención y capacidad académica para la realización de la investigación, desde los inicios hasta su culminación.

Igualmente debo mucho a los integrantes del Seminario de Historia Colonial del Centro de Estudios sobre la Universidad, UNAM, dirigido por el Dr. Enrique González González, quienes hicieron valiosas críticas para mejorar la presente tesis. De manera especial agradezco la valiosa revisión que hizo el Dr. González al último borrador del escrito.

Para la realización de esta tesis fui becado por la Dirección General de Apoyo al Personal Académico, UNAM, y a partir de junio de 1994, mi investigación se incorporó al proyecto: "Universidad y colegios. De la Colonia a la Reforma", apoyado por PAPIIT.

INDICE GENERAL

	página
INTRODUCCION.....	1
I. LEYES Y CANONES A TRAVES DEL TIEMPO.....	15
1. Cánones y leyes en el siglo XVI.....	16
2. Los catedráticos de leyes y cánones durante el periodo del voto estudiantil (1587-1676).....	22
3. El establecimiento de la Junta de Votación cátedras en 1676.....	23
4. Algunos números sobre graduados universitarios en facultades mayores hacia la primera mitad del siglo XVIII.....	28
5. Panorama general de cátedras y catedráticos en facultades mayores hacia la primera mitad del XVIII..	30
II. OPOSITORES A LAS CATEDRAS DE LAS FACULTADES DE CANONES Y LEYES HACIA LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVIII.....	35
1. La formación académica previa al grado de bachiller en derecho.....	35
2. La obtención del bachillerato en derecho.....	38
3. Las sustituciones de fin de curso.....	39
4. La oposición a cátedras.....	40
5. Legislación sobre opositores y provisiones de cátedras.....	42
6. Provisiones de cátedras e índices de opositores.....	48
7. Los opositores.....	53
8. Los opositores electos.....	61

III. LA CARRERA DOCENTE. TRES GENERACIONES DE CATEDRATICOS.	86
1. Orígenes geográficos y sociales.....	87
2. La carrera por las cátedras.....	98
3. Las jubilaciones.....	117
IV. LA CARRERA DE JURISTA.....	121
1. La abogacía.....	122
2. La formación de abogado.....	123
3. El ejercicio de la abogacía.....	128
4. Los catedráticos en el gobierno episcopal.....	138
V. LA CARRERA ECLESIASTICA DE LOS CATEDRATICOS.....	154
1. El inicio de la carrera eclesiástica.....	158
2. Capellanes.....	159
3. La oposición a curatos.....	161
4. El ingreso a cabildo.....	167
5. La procuración de promociones eclesiásticas.....	175
CONCLUSIONES.....	190
REFERENCIAS DOCUMENTALES.....	199
APENDICES Y CUADROS.....	208

INTRODUCCION

En la historiografía tradicional sobre la universidad colonial mexicana se han hecho pocos estudios sobre el tema específico de los catedráticos.¹ Se ha ponderado ante todo una historia institucional a partir de la legislación, la crónica de Plaza y extractos de los libros de claustros, seleccionados por Alberto Ma. Carreño.² El siglo XVI, y en especial la época fundacional, han merecido la mayor atención por parte de los historiadores.

Quizá los catedráticos mejor conocidos sean los de la generación de 1553. Fray Alonso de la Veracruz, por ejemplo, ha sido muy estudiado.³ Otro de ellos, Blas de Bustamante, también ha merecido un estudio biográfico.⁴ Por su parte Enrique González, Armando Pavón y Clara Inés Ramírez han analizado también a estos catedráticos desde el punto de vista de su papel en los inicios de la corporación.⁵

1 Margarita Menegus B. y Armando Pavón R. "La Real Universidad de México. Panorama Historiográfico", en la serie: La Real Universidad de México. Estudios y textos I. Historia de la universidad colonial (avances de investigación). México, CESU, 1987.

2 Alberto Ma. Carreño. Memorias de la Real y Pontificia Universidad de México según sus libros de claustros. 2 vols., México, UNAM, 1963). John Tate Lanning. Reales Cédulas de la Real y Pontificia Universidad de México de 1551 a 1816. UNAM, (México, 1946). Cristóbal Bernardo de la Plaza y Jaén. Crónica de la Real y Pontificia Universidad de México. 2 vols. Versión paleográfica, proemio, notas y apéndices de Nicolás Rangel. México, UNAM, 1931.

3 Antonio Gómez Robledo. El magisterio filosófico y jurídico de Alonso de la Veracruz. Colección "Sepan cuantos...", no. 461. México, Editorial Porrúa, 1984. Ignacio Ramírez López. Tres biografías: Fr. Pedro de Gante, Fr. Alonso de la Veracruz, Fr. Juan Bautista Moya. México, Biblioteca Enciclopédica Popular. S.E.P., 1948.

4 Alberto Ma. Carreño, "Un maestro de maestros en el siglo XVI". Discurso de recepción en la Academia Mexicana de la Historia. México, Editorial Victoria, 1936.

5 Clara Inés Ramírez González y Armando Pavón Romero, "De estudiantes a catedráticos. Un aspecto de la real universidad de México en el siglo XVI", en: Claustros y Estudiantes, vol. II, pp. 279-290. Enrique

Dos autores españoles, Mariano Peset y Mariano Peset Mancebo han dado a conocer en algunos artículos las primeras oposiciones a cátedras de la real universidad, persiguiendo ante todo mostrar los mecanismos de la provisión de cátedras, en comparación con las universidades españolas del siglo XVI.⁶ Mauricio Beuchot, a su vez, ha estudiado a los dominicos que impartieron cátedras en la facultad de teología.⁷ Otros catedráticos, también del XVI, han sido abordados desde la perspectiva de sus carreras eclesiásticas en la obra de Frederick Schwallier.⁸ En ella se describen las trayectorias de diferentes miembros del clero secular, incluidos aquellos que pasaron por la universidad.

Más recientemente, Armando Pavón y Clara Inés Ramírez, se han avocado a la investigación sistemática de las carreras de los catedráticos del siglo XVI. En su artículo, "La carrera universitaria en el siglo XVI. El acceso de los estudiantes a las cátedras"⁹, estos dos autores reconstruyen la formación de las primeras generaciones de catedráticos, surgidas de graduados de la misma universidad. El objetivo es demostrar la formación de una corporación genuinamente

González González, "Legislación y poderes en la universidad colonial de México (1551-1668)". Tesis doctoral, Universidad de Valencia, 1990.

6 Mariano Peset, "Las primeras oposiciones en México", en: Claustros y estudiantes, vol. II, pp. 213-236. Mariano Peset Mancebo, "Provisión de una cátedra de medicina en México, 1598", en: Claustros y estudiantes, vol. II, pp. 237-260.

7 Mauricio Beuchot. Filósofos dominicos novohispanos (entre sus colegios y la Universidad). (En la serie: La Real Universidad de México. Estudios y textos II). México, CESU, UNAM, 1987.

8 John Frederick Schwallier. The Church and Clergy in Sixteenth Century Mexico. Albuquerque, University of New Mexico Press, 1987.

9 Clara Inés Ramírez González y Armando Pavón Romero, "La carrera universitaria en el siglo XVI. El acceso de los estudiantes a las cátedras", en: Renate Marsiske, et al. Los estudiantes. Trabajos de Historia y Sociología. México, CESU, UNAM, 1989.

universitaria, nacida de las filas de los propios estudiantes. En un segundo artículo, Pavón y Ramírez abundan en el tema.¹⁰ Hay una tercera publicación de estos autores al respecto. Se trata de una compilación de varios artículos titulado: El catedrático novohispano. Oficio y burocracia.¹¹ Dichos trabajos tienen el mérito de esclarecer los diferentes ámbitos de ocupación de los catedráticos del siglo XVI. Dos son las preocupaciones de los autores. La primera es abundar en el análisis de la formación de una corporación universitaria. La segunda: plantear la inserción de los universitarios en otras instituciones coloniales, como la inquisición o la real audiencia. Desde ese enfoque, la obra de Pavón y Ramírez constituyen una propuesta innovadora en el tratamiento de la historia de la Real Universidad.¹²

De esa manera podemos concluir que los catedráticos han sido estudiados tradicionalmente desde dos enfoques: como una parte implícita de la Real Universidad en conjunto, o bien, reconstruyendo la biografía de los más destacados, sobre todo del siglo XVI. Aunque existen estudios parciales de catedráticos universitarios, aún falta mucho por hacer. No se conocen los nombres ni el número total de todos los catedráticos de la universidad colonial. Menos aún sus orígenes sociales, familiares o sus trayectorias

10 Clara I. Ramírez y Armando Pavón, "De estudiantes a catedráticos...", ob.cit.

11 Clara Inés Ramírez González y Armando Pavón Romero. El catedrático novohispano: oficio y burocracia en el siglo XVI. (En la serie: La Real Universidad de México. Estudios y textos IV). México, CIESO, UNAM, 1993.

12 Actualmente la Dra. Margarita Menegus Bornemann y yo hemos iniciado un proyecto sobre las carreras de los graduados universitarios del siglo XVIII.

profesionales. Por supuesto que una empresa así implicaría investigar en una gran masa de documentación muy variada, aparte del archivo universitario. Esta investigación deberá hacerse en un futuro para comprender en toda su amplitud la importancia de los docentes en la vida de la institución y de la sociedad novohispana. Por otra parte, el estudio de los catedráticos abre la posibilidad de analizar la movilidad social a través de las letras, y conocer más de cerca a un sector de los grupos criollos que supuestamente ocuparon un lugar importante en la sociedad jerarquizada de la Nueva España. Finalmente, la investigación de la vida profesional de estos personajes destacados, ayudaría a conocer más profundamente la historia de una institución de gran tradición colonial.

En ese sentido, la meta del presente trabajo es hacer una aportación en esa dirección. No se pretendió reconstruir una historia de las facultades de Leyes y Cánones en la primera mitad del siglo XVIII o estudiar a la institución como tal, ni analizar tampoco los saberes jurídicos que se impartieron en la Nueva España. El interés se centra en los catedráticos por sí mismos, en los universitarios de carne y hueso, que decidieron graduarse en leyes y/o cánones y optaron por dedicarse a la docencia universitaria. Se trata, en efecto, de realizar una biografía colectiva de aquellos individuos que fungieron como catedráticos en las facultades de Leyes y Cánones, considerando sus expectativas de ascenso, sus trayectorias, su paso por la universidad y el gobierno

colonial; en suma, su vida profesional. Todo ello con un propósito básico: analizar los mecanismos de promoción de los universitarios en el siglo XVIII, los patrones de carreras seguidas y el peso de los universitarios en la vida pública de la Nueva España.

Aunque la investigación tomó como referencia a los catedráticos de la primera mitad del siglo XVIII, el período cronológico abarca en realidad desde 1676, al menos, hasta la segunda mitad del siglo XVIII. Ello porque las carreras de los profesores abarcaron tal lapso. Las conclusiones son necesariamente parciales puesto que no comprenden a todos los catedráticos del período, pero significativas si tomamos en cuenta que se trata de una etapa totalmente desconocida de la historia de la universidad colonial. Obviamente, no se intenta partir de cero. La historiografía sobre la universidad en el siglo XVI es la más abundante, y por lo menos se pudieron establecer comparaciones, continuidades y rupturas, con respecto a la primera mitad del siglo XVIII. El siglo XVII es mucho menos conocido con excepción del período en que Palafox estuvo en la universidad.

No obstante estas limitaciones historiográficas, algunas investigaciones han demostrado que la época aquí estudiada fue sumamente importante para los juristas y universitarios novohispanos en general, debido al aumento en el número de letrados criollos que llegaron a ocupar puestos altos dentro

de la burocracia, tanto civil como eclesiástica.¹³ La Real Audiencia, los obispados o los cabildos catedralicios vieron aumentar sus efectivos criollos. Las expectativas de promoción para un jurista o un teólogo graduado en la universidad mexicana aumentaron en el ámbito de la política imperial de nombramientos. Son varias las causas que pueden alegarse para explicar tal apertura: la venta de cargos para el caso de la audiencia, la tendencia cada vez mayor a nombrar obispos criollos para América y la presión de los clérigos al Rey para obtener más prebendas en los cabildos catedralicios. Dentro de este proceso, desde fines del siglo XVII, más de la mitad de los obispos nombrados para América, fueron de origen criollo.¹⁴

En este contexto, la corporación universitaria nunca dejó de pedir al rey beneficios eclesiásticos para sus miembros beneméritos (catedráticos y doctores). Por ello, al aumentar el número de originarios de América en los puestos públicos, los catedráticos fueron considerados para ocupar varios de ellos. La docencia formaba parte importante en la trayectoria profesional de un buen número de oidores y obispos de América, tanto peninsulares como criollos.¹⁵ La docencia era, como bien se sabe, la antesala de prebendas y

13 Véanse los trabajos de Mark Burkholder y D.S. Chandler, De la impotencia a la autoridad. La Corona española y las Audiencias en América 1687-1808. México, Fondo de Cultura Económica, 1984, y Paul Ganster, "Miembros de los cabildos eclesiásticos y sus familias en Lima y la ciudad de México en el siglo XVIII", en: Familias novohispanas. Siglos XVI al XIX. Varios autores, México, El Colegio de México, 1991.

14 Paulino Castañeda y Juan Marchena Fernández. La jerarquía de la iglesia en Indias. España, MAPFRE, 1992.

15 *Ibidem*.

dignidades. El "cursus honorum" de un criollo ascendido a una prelatura se nutría también de cátedras obtenidas en la universidad.

La carrera eclesiástica en ese sentido se apoyaba en el quehacer docente, lo cual no quiere decir que el catedrático de carrera no existiera por sí mismo. Al menos para la época estudiada, casi todos los catedráticos titulares se jubilaron después de largos años dejados en las escuelas universitarias, no obstante que desempeñaron simultáneamente varios otros cargos. La concentración de todos los poderes públicos, centros educativos, medios económicos, así como lazos familiares, sociales y políticos en la ciudad de México permitía dedicarse a la docencia sin dejar de desempeñar otras tareas mucho mejor remuneradas. Además, en la legislación universitaria no existía ninguna ley que obligara a los docentes a dedicarse exclusivamente a la enseñanza. De esa manera, se mostrará en los capítulos siguientes el, o los caminos andados por los catedráticos para ascender dentro de las diferentes jerarquías, proceso para el que se requería de toda una vida en la mayoría de los casos.

Así, el presente trabajo tiene un objetivo central: analizar la carrera profesional de los catedráticos de Leyes y Cánones en la Real Universidad de México, durante la primera mitad del siglo XVIII, sin perder nunca de vista el factor de la promoción, del ascenso, aspecto siempre presente en las expectativas de estos personajes. En el catedrático

novohispano del XVIII se percibe permanentemente el deseo de ocupar el siguiente puesto de la jerarquía. El "camino de las letras" pudo no haber sido únicamente por las letras mismas, por la conquista de los saberes. Esto porque, además de que los estudios daban rango, prestigio y virtud en la sociedad colonial, también podían dar una vida cómoda, sin ninguna preocupación material. Esto dependía de saberse promover, no necesariamente sólo en la corporación universitaria, pues el horizonte del docente se ampliaba a la gama de oportunidades que la gran capital novohispana le ofrecía.

Dentro de las metas del catedrático, ocupó un lugar fundamental la carrera eclesiástica. La mayoría de los individuos estudiados aquí fueron miembros del clero secular, y ocuparon cargos en las diferentes jerarquías de esa institución. Así, nos interesa analizar y comparar las carreras de los catedráticos, desde la obtención del grado universitario hasta la designación de una cátedra de propiedad, la jubilación o bien, un alto cargo en el cabildo catedralicio. De esta preocupación central surgen otros objetivos más particulares, a saber:

- 1.- Analizar el aspecto de la movilidad social de los catedráticos, tomando como punto de referencia sus orígenes sociales y familiares, en comparación con el status alcanzado al final de sus carreras.
- 2.- Determinar si los catedráticos pueden considerarse un grupo homogéneo, con influencia al seno de la sociedad, o si,

por el contrario, se integraron en otros grupos de poder mejor definidos.

3.- Analizar si puede hablarse de una carrera académica en la universidad.

4.- Reconstruir patrones de promoción , analizando las trayectorias profesionales, dentro y fuera de la corporación universitaria.

El presente trabajo se divide en cinco capítulos. En el primero se estudian los antecedentes básicos sobre la conformación de las cátedras y catedráticos en las facultades jurídicas desde la época de la fundación hasta el siglo XVIII. En especial se atiende la cuestión de los mecanismos de la provisión de cátedras y la composición del cuerpo de catedráticos. El segundo capítulo trata sobre el análisis de los 80 procesos de provisión de cátedras entre 1701-1752 y los opositores (formación académica, preparación para la docencia, índices de opositores y oposiciones, legislación, concursos según la jerarquía de las cátedras). El objetivo fue mostrar un panorama general sobre el mundo de las oposiciones y plantear los criterios que se seguían para la elección de los catedráticos. El tercer capítulo se concentra ya exclusivamente en los docentes, comenzando por mostrar un breve perfil de sus orígenes sociales, familiares y geográficos. Continúa con el análisis de la carrera docente (cátedras obtenidas, años de docencia, jubilaciones) y destinos post-cátedra.

En el cuarto capítulo se estudia una de las facetas más importantes del quehacer profesional de los catedráticos: la abogacía y los cargos en su calidad de juristas. Simultáneamente a la docencia, estos personajes desempeñaron otros cargos específicos de su especialidad: abogados, asesores letrados, jueces, provisosores o fiscales. La burocracia eclesiástica resultó ser un destino para la mayoría de ellos. En el quinto y último capítulo se aborda el seguimiento de la carrera eclesiástica de los catedráticos, con mucho su actividad final. Los docentes universitarios estuvieron presentes tanto en el bajo como en el alto clero: capellanes, curas, prebendados e incluso obispos.

Metodología y fuentes

Dado el carácter y los fines que persigue la investigación, consideré que el mejor método a seguir era el de la biografía colectiva. Esta metodología, usada tradicionalmente en el estudio de élites políticas,¹⁶ ha sido ya empleada con buenos resultados en el ámbito de la historia social, y aún en el de graduados universitarios.¹⁷

¹⁶ Lawrence Stone, "Prosopografía", en: El Pasado y el Presente. México, Fondo de Cultura Económica, 1982.

¹⁷ Pedro Molas de Ribalta, et al. Historia social de la administración. estudios sobre los siglos XVII y XVIII. Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Mila y Fontanals, Departamento de Historia Moderna, 1980. Richard L. Kagan. Universidad y Sociedad en la España Moderna. Madrid, Editorial Tecnos, 1981.

Para el caso de la Nueva España, los trabajos de Frederick Schwallier, Mark Burkholder y D.S. Chandler, Linda Arnold, Solange Alberro, Paul Ganster y últimamente, Paulino Castañeda Delgado y Juan Marchena Fernández¹⁸ han puesto al descubierto aspectos muy interesantes sobre las instituciones coloniales, tales como: el proceso de criollización, los mecanismos de promoción, y el número y calidad de los miembros de las mismas. Para el tema tratado en esta investigación ha sido también referencia obligada el trabajo de Carmen Castañeda: La educación en Guadalajara durante la Colonia 1552-1821, en el que dedica un capítulo a la Real Universidad de Guadalajara.¹⁹ La autora realiza un estudio descriptivo de esa institución, básicamente con base en su legislación: gobierno, facultades, cátedras y grados. Destaca el análisis cualitativo de las matrículas y grados de licenciado, maestro y doctor, mediante el cual da cuenta de los orígenes geográficos de los estudiantes, los promedios de población estudiantil, deserción escolar y graduación, estudio que esta aún por hacerse para la Real Universidad de México.

18 Schwallier, ob.cit., Burkholder y Chandler, ob.cit., Ganster, ob.cit, Marchena y Castañeda, ob.cit. Linda Arnold, Burocracia y burócratas en México, 1742-1835. México, COMACULTA-Grijalbo, 1991. Solange Alberro, Inquisición y sociedad en México, 1571-1700. México, Fondo de Cultura Económica, 1988.

19 Carmen Castañeda, La educación en Guadalajara durante la Colonia 1552-1821. México, El Colegio de Jalisco-El Colegio de México, 1984. En el Coloquio: "Familia y vida privada en la Historia de Iberoamérica" (El Colegio de México, 1993), la autora presentó la ponencia: "Familias, redes familiares y unidades domésticas de letrados en Guadalajara, 1791-1821", en donde da cuenta del medio familiar y social de graduados universitarios de esa ciudad.

Evidentemente, el reconstruir la biografía profesional de cada catedrático no tiene como fin lo anecdótico o el detalle, más bien se trata aquí de investigar patrones comunes de carreras de un conjunto bien definido de personajes. Conociendo el camino recorrido por cada catedrático, ha resultado más accesible encontrar las interrelaciones entre los miembros de la Real Universidad, los cabildos catedralicios y el gobierno arzobispal, por ejemplo.

También se han vislumbrado las tendencias y expectativas de promoción, a través de la repetición de oposiciones a determinados cargos. Obviamente, se ha cuidado mucho de no hacer generalizaciones fáciles, a partir de sólo un sector del conjunto de catedráticos de la universidad.

Cabe aclarar también que no se ha perdido de vista el conjunto de la historia general de esta institución, pues es evidente que además de los catedráticos, el resto de los universitarios, especialmente los doctores, compartieron espacios con los primeros. Los aspectos institucionales, legislativos y políticos no han sido olvidados tampoco, pues se ha tratado de analizar cómo incidieron en la vida profesional de los docentes. Así, una vez que se estableció la biografía profesional de todos nuestros personajes, se hicieron comparaciones de su preparación académica, grados, periodos de estudio, oposiciones a cátedras, curatos y canonjías, cátedras obtenidas, cargos eclesiásticos, etc.

Después se establecieron promedios y tendencias comunes, para llegar finalmente a conclusiones particulares y generales.

Con respecto a las fuentes documentales, el Ramo Universidad, del Archivo General de la Nación, fue la de mayor importancia para esta investigación. Se consultaron principalmente los libros sobre provisiones de cátedras (vols. 93, 94, 95, 96, 97 y 98 para cánones, 100, 101, 102, 103 y 104 para leyes), grados de bachiller (258, 259, 260, 274, 275, 276, 293, 294), grados de doctor (277 y 278 para leyes y 263, 264, 265, 266 y 267 para cánones), relaciones de méritos (128 y 129), sustituciones a cátedras (120), claustros (17, 19 y 21) y jubilaciones (123). Además se utilizaron los ramos de: Bienes Nacionales (diversos expedientes de oposiciones a curatos, órdenes sacerdotales, nombramientos, capellanías, algunos testamentos), Civil (nombramientos, expedientes judiciales), e Inquisición (nombramientos). La dispersión de datos sobre varios catedráticos hizo necesaria la búsqueda, varias veces infructuosa, en algunos otros fondos documentales.

Otras fuentes fueron diversos repertorios bibliográficos impresos como los de Juan José Eguiara y Eguren, Biblioteca Mexicana o José Mariano Beristain de Souza, Biblioteca Hispánica Septentrional, aparte de algunos diccionarios, nóminas, índices, episcopologios y memorias que se registran al final. También fueron de gran importancia las siguientes obras: John T. Lanning, Reales Cédulas de la Real y Pontificia Universidad de México de 1551

a 1816 y Estatutos y Constituciones Reales de la Imperial y Regia Universidad de México. Imprenta de la Vda. de Bernardo Calderón, (México, 1688).

I. LEYES Y CANONES A TRAVES DEL TIEMPO

El estudio de las facultades jurídicas, a través de la sucesión de sus cátedras, muestra facetas interesantes de la historia de la universidad colonial. En este capítulo tan sólo pretendo dibujar un panorama general, un primer acercamiento, que me permita ubicar mejor el tema de esta investigación. En otras palabras, fue necesario hacer un recorrido, por demás somero, del desarrollo de las facultades de Leyes y Cánones, desde la época fundacional hasta fines del siglo XVII, para llegar a la primera mitad del XVIII. Evidentemente es un intento ambicioso, no obstante se busca tan sólo asentar los antecedentes de ambas facultades, en el tema que nos ocupa.

Fundamentalmente me ha interesado destacar tres puntos: la creación de las cátedras, la sucesión de catedráticos y las formas de elección de los mismos. En la medida de lo posible, he buscado algunos ejemplos de las carreras de los catedráticos, proseguidas fuera de la universidad, que me sirvieran para hacer una comparación con respecto a lo que sucede en el siglo XVIII. Debe señalarse además, que la información consultada para el presente capítulo es muy desigual, pues mientras que el siglo XVI ha sido la época más estudiada de la universidad,¹ el siglo XVII es casi desconocido.

¹ Margarita Menegus Bornemann y Armando Pavón Romero, "La Real Universidad de México. Panorama Historiográfico.", en: La Real Universidad de México. Estudios y textos I. Historia de la universidad colonial (avances de investigación). México, CESU, UNAM, 1987, pp.67-80.

1. Cánones y Leyes en el siglo XVI

Los saberes jurídicos, divididos en Cánones y Leyes, tenían ya una larga tradición en las universidades medievales europeas. Su impartición en las corporaciones universitarias siempre fue bien vista por papas y emperadores, en tanto que sancionaban su autoridad como gobernantes, a la vez que formaban especialistas en derecho, instrumento imprescindible para la administración, pontificia o imperial.²

Bolonia, en especial, se constituyó en el prototipo de universidad medieval transmisora de los saberes jurídicos, y bajo su influjo, la universidad de Salamanca se especializó también en la formación de juristas. Estos especialistas en derecho ocuparon regularmente cargos importantes en los tribunales eclesiásticos y civiles, así como en la administración. Conforme la autoridad real se fue afianzando y expandiendo, los juristas se sumaban a la burocracia encargada de hacerla efectiva.³

En el siglo XVI, con el nacimiento de las monarquías absolutistas, y de manera especial en la península ibérica, la importancia de las facultades de Leyes y Cánones aumentó.

² Mariano Peset y Juan Gutiérrez Cuadrado, "Clérigos y juristas en la Baja Edad Media Castellano-Leonesa", en: Senara, revista de filología, anexo II, vol.III, 1981. Colegio Universitario Vigo. Mariano Peset y Enrique González G., "Las Facultades de Leyes y Cánones", en: La universidad de Salamanca, varios autores, vol.II: "Atmósfera intelectual y Perspectivas de investigación". Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1990, pp. 9-51.

³ Para un primer acercamiento véase: Lorenzo Mario Luna, "Universidad de estudiantes y universidad de doctores: Salamanca en los siglos XV y XVI", en: Renate Marsiske et al Los estudiantes. Trabajos de historia y sociología. México, Centro de estudios sobre la Universidad, UNAM, 1989, pp.16-17. Del mismo autor, "El surgimiento de la organización corporativa en la universidad medieval.", en: La Real Universidad de México. Estudios y textos I. Historia de la universidad colonial (avances de investigación). Varios autores, México, CIESU, UNAM, 1987, p.26.

En ese contexto es más fácil explicar porque las universidades fundadas en Hispanoamérica tomaron como modelo a Salamanca, en la cual las facultades tanto de Leyes como Cánones, fueron establecidas desde su fundación.

Las facultades jurídicas, una vez fundada la Real Universidad de México en 1551, fueron de menos a más. Nombrados los primeros catedráticos por el virrey y la audiencia, con una población estudiantil muy escasa, las primeras cátedras fueron Prima y Decreto para Cánones, e Instituta para Leyes. Los tres catedráticos que las ocuparon estaban ligados a la Real Audiencia, situación que no volvería a repetirse en la historia de las facultades.⁴

Durante la primera década de la universidad mexicana, y mientras no se regularizó el sistema de oposición a cátedras, las personas que fungieron como sus titulares fueron designadas directamente por la autoridad pública (virrey y audiencia). Los oidores, incorporados como doctores en el claustro pleno, controlaron la provisión de las cátedras. Sin embargo, no pasó mucho tiempo para que el arzobispo Alonso de Montúfar y sus estudiantes partidarios presionaran para las provisiones por oposición, y no por designación directa. En 1560, la audiencia aceptó convocar a oposiciones públicamente, pero no votaron para designar catedrático los estudiantes, como era la tradición en algunas de las viejas

⁴ Armando Pavón Romero y Clara Inés Ramírez González, "La carrera universitaria en el siglo XVI. El acceso de los estudiantes a las cátedras", en: Renate Marsiske *et al.* Los estudiantes..., ob.cit., p.61. Pedro Morones, fiscal, leyó la de Prima, Bartolomé Melgarejo, procurador de indios y abogado de pobres, ocupó Decreto, y Bartolomé Frías de Albornoz, abogado de la audiencia, leyó la de Instituta.

universidades europeas, o como había sido en la misma Salamanca, sino que la votación fue realizada en el claustro pleno. De cualquier manera, por lo menos los oidores aceptaron los concursos de oposición, lo que representaba una apertura a todos los graduados.⁵ Hacia 1557 se graduó la primera generación de bachilleres de la universidad en la facultad de Cánones, mientras que los legistas se habían quedado sin catedráticos. Al decir de Enrique González, tal hecho no era fortuito, pues tradicionalmente los canonistas tenían más fuerza y presencia en las universidades castellanas.⁶

En realidad, salvo Cánones, en el resto de las facultades de la naciente universidad mexicana hubo deserciones de catedráticos desde los primeros años de su existencia. (Ver el apéndice I, sobre la sucesión de los catedráticos en Leyes y Cánones). Muy pronto se vió la necesidad de abrir más cátedras, ante el aumento de estudiantes. Los oidores, luego de años de postración del estudio general, lograron fortalecerlo interviniendo más activamente al seno de la corporación: "La presencia de los oidores en la universidad se tradujo en un repentino acrecentamiento de las cátedras. Se continuaron las ya existentes, se reabrieron las

5 Enrique González González, "Legislación y poderes públicos en la universidad colonial mexicana. (1551-1668)." Tesis doctoral, España, Universidad de Valencia, 1990, tomo I, pp.149-150. "Tal procedimiento llegó a ser aducido como norma. Así, al encontrarse vaca de nuevo la cátedra de decreto, en julio de 1572, el rector Farfán y los consiliarios acordaron poner edictos "conforme a la primera ynstutucion que se hizo de dicha cátedra en la dicha universidad con el doctor Luis de Anquís"(62). Cuando por fin, los estudiantes fueron gradualmente admitidos a votar, los doctores no renunciaron a su viejo derecho; antes bien, lo ejercían de modo tal que sus votos tuvieran mayor número de calidades que los emitidos por los estudiantes."

6 Pavón Romero y Ramírez González, ob.cit., p. 67. González González, ob.cit., p. 195.

suspendidas años atrás y se fundaron otras más."7 En 1569, cuando el oidor Farfán llegó a la rectoría de la universidad, reabrió Instituta, que no se leía desde hacía quince años, y fundó la segunda cátedra de Leyes, llamada Código. Mientras no hubo generaciones de bachilleres cursantes, legistas y canonistas, que aspiraran a las cátedras de sus propias facultades, los oidores pudieron fácilmente, a través de su participación en los claustros plenos, designar catedráticos allegados a ellos, especialmente en la facultad de Leyes.

Bajo el período de gobierno del arzobispo Moya de Contreras, las facultades de Leyes y Cánones se consolidaron. Las cátedras de la primera se conservaron en tres (Prima, Código e Instituta), y en la segunda se alcanzó igual número (Prima, Decreto y Vísperas).8 A la vez que se garantizaban nuevas generaciones de bachilleres graduados, las docencia por sí misma abría a estos últimos posibilidades de incorporarse como catedráticos en su misma corporación.

Moya de Contreras impulsó también el sistema de oposición para obtener las cátedras, hecho que terminaba con un período cómodo y extraordinario para los miembros de la audiencia, en el que ellos mismos se elegían como catedráticos.9 El sistema de oposición regularizaba la vida de las facultades. Cánones en especial contó desde un principio con más alumnos

7 Pavón Romero y Ramírez González, ob.cit., p. 73.

8 Enrique González González, ob.cit., p.325.

9 La provisión de catedráticos tuvo por lo menos tres modalidades en el siglo XVI: la designación directa del virrey y audiencia, la designación por el claustro pleno, y la votación combinada de este y los estudiantes. En realidad, las designaciones o votaciones fueron realizadas según criterios distintos. Ver a Enrique González González, ob.cit., pp.150 y 327.

que cualquier otra facultad. Leyes, por el contrario, tardó más tiempo en adquirir regularidad. "El 9 de noviembre de 1583 el rector y oidor Tomás de la Cámara hizo una visita a las cátedras universitarias, en la que se registró el número de estudiantes."¹⁰ La de Prima de Cánones, junto con Artes, eran las más concurridas, con 25 alumnos. Instituta, de Leyes, tenía sólo 12.

Un tercer impulso que dio Moya de Contreras fue el asunto de la elección de los catedráticos, al transferir a los estudiantes de cada facultad el derecho de elegir a aquéllos durante las oposiciones, minando así un poco más el poder de la audiencia.¹¹ No obstante, los estudiantes comenzaron a votar por uno u otro opositor a cátedra obedeciendo a intereses particulares o de partido, suscitándose continuos pleitos e impugnaciones durante los procesos de provisión de catedráticos. Tal problema sólo se resolvió hasta 1676, cuando el rey estableció una última y definitiva forma de nombrar a los catedráticos como veremos más adelante.

Hacia 1626, por orden real, el virrey Cerralvo se dió a la tarea de elaborar unos estatutos para la universidad, con el propósito de fijar en forma definitiva las normas que debían regir a la corporación.¹² Aunque la tarea se llevó a cabo, los estatutos resultantes no fueron aprobados por el

10 Pavón Romero y Ramírez González, ob.cit., p.92.

11 Ibid. p.327.

12 Enrique González González, Proyecto de estatutos ordenados por el virrey Cerralvo (1626), en: La Real Universidad de México. Estudios y textos III, México, CESU, UNAM, 1991. Ver el estudio introductorio del editor.

Rey, patrón de la universidad. Sin embargo, muestran en cierta medida el estado que guardaba la corporación por esos años. En lo que respecta a las cátedras de Cánones y Leyes, ya se contemplaban las siete que habrían de permanecer durante el resto del período colonial.¹³ En la cuestión de su provisión, no hubo consenso en la comisión de seis doctores encargada del proyecto. Aunque todos aceptaron la anulación del voto estudiantil, hubo dos propuestas: que la provisión estuviera a cargo de la Real Audiencia, o bien, del claustro pleno de la universidad. No llegaron a ningún consenso, y resolvieron enviar ambas posiciones a España, para que el rey decidiera. Otra constitución importante fue la que reafirmó que ninguna cátedra se diera sin oposición.¹⁴

En las últimas constituciones de la universidad colonial, elaboradas por Juan de Palafox y Mendoza, se conservaron las siete cátedras jurídicas. En el aspecto de las provisiones, se puntualizó más minuciosamente todo el procedimiento. En cuanto al voto estudiantil, Palafox prefirió conservarlo, y

13 Ibid. pp. 71-82. Las cátedras de Cánones eran: Prima, Decreto, (de propiedad), Sexto y Clementinas, (temporales), y las de Leyes: Prima y Código, (de propiedad), e Instituta, (temporal).

14 Ibid., pp. 131-132. Título 24: "De la provisión de las cátedras". En las páginas 34-35, del estudio introductorio, Enrique González expone una hipótesis muy interesante para explicar el desacuerdo de la provisión de cátedras: mientras que el voto estudiantil favorecía a los clérigos sobretudo, el transmitir la provisión a la audiencia o al claustro pleno, abría más posibilidades a los laicos y a los regulares, de acceder a ellas. En especial, las cátedras jurídicas habían sido desde los inicios, disputadas por la audiencia y el alto clero de la capital: "En lo tocante a las cátedras jurídicas, creo haber advertido una tensión permanente respecto de si proveerlas en doctores laicos o en clérigos. Montúfar las quitó a los abogados de la audiencia, e hizo pasar a eclesiásticos. Durante el gobierno del virrey Enriquez volvieron a seculares. Moya inició una nueva ofensiva al presionar para que prima de Cánones pasara, a la muerte del oidor Damián Sedeño, al canónigo Juan Salcedo.⁶³ Si todas las provisiones se verificaran en claustro, los doctores laicos -pocos pero influyentes gracias a sus nexos con la audiencia y quizás también a sus lazos familiares- accederían más fácilmente a las jurídicas, o podrían ofrecer éstas y las restantes a sus allegados."

no tomó ya en cuenta las alternativas planteadas en los estatutos anteriores del virrey Cerralvo.¹⁵

2. Los catedráticos de Leyes y Cánones durante el período del voto estudiantil (1587-1676)

Luego del impulso dado por Moya de Contreras al voto estudiantil, para elegir catedráticos, la Real Universidad parecía caminar de acuerdo con la normas señaladas por las constituciones de la Universidad de Salamanca. Por lo menos se intentaba hacer guardar el procedimiento de provisión de cátedras, aunque no siempre se conseguía. De cualquier manera puede decirse que hubo un cierto equilibrio entre catedráticos, pues en este período fueron nombrados tanto eclesiásticos como laicos. (Ver el apéndice I, sobre catedráticos de Leyes, Cánones y Teología).

En la facultad de Leyes fueron por lo menos ocho los eclesiásticos que lograron alguna cátedra en el siglo XVII. La mayoría de los catedráticos fueron abogados, aunque también hubieron varios oidores. En universidades europeas, esa facultad estaba dominada por laicos. En la Nueva España no fue así y en el siglo XVIII se acentuó la presencia clerical, según veremos más adelante.

En la facultad de Cánones, aunque predominaron presbíteros, canónigos y funcionarios de tribunales

¹⁵ Estatutos y constituciones reales de la imperial y regia universidad de México. México, Imprenta de la vda. de Bernardo Calderón, 1688. Biblioteca Nacional de México. Títulos X, XI y XIII.

eclesiásticos, también encontramos varios abogados laicos pugnando por reservarse algún espacio en la corporación. Sin embargo, conforme avanzó el siglo, esta facultad tendió a clericalizarse totalmente.

El derecho canónico prohibía a los eclesiásticos aprender y/o enseñar derecho civil, no así la legislación universitaria. No obstante, algunos miembros del clero secular lograron dispensas para poder hacerlo, hecho que se generalizaría hacia el siglo XVIII. Así, la facultad de Leyes fue, durante el siglo XVII dominio de los letrados laicos, mientras que en Cánones predominaron los eclesiásticos, aunque también hubo varios laicos.

3. El establecimiento de la Junta de Votación de cátedras en 1676

La designación de catedráticos a través del voto estudiantil no fue la mejor solución para que las personas más capaces llegaran a la docencia universitaria. En México, como en otras universidades ibéricas con un sistema similar, a menudo se compraban votos de los estudiantes para triunfar en las oposiciones. Durante las provisiones de cátedras, los opositores, antes de las votaciones, impugnaban a aquellos estudiantes que consideraban sobornados o inclinados personalmente a determinado oponente. Incluso se denunció la

existencia de estudiantes "cuadrilleros", encargados de conseguir votos en forma grupal.¹⁶ Estas irregularidades habían ya provocado que en la universidad de Salamanca, hacia 1625, se traspasara la función de elegir catedráticos al Consejo de Castilla.¹⁷ Mientras tanto, en México, se presenciaban interminables alegatos cuya única solución fue muchas veces la designación directa del catedrático por el virrey, quien fungía como vicepatrón de la universidad.¹⁸

La solución no llegó sino hasta 1676, cuando una cédula real ordenó que, en adelante, una junta de jueces especial intervendría en las oposiciones para elegir a los nuevos catedráticos, desechando así el voto de los estudiantes. La junta estaría compuesta por quienes ocuparan los siguientes cargos al momento de la votación: el arzobispo de México, como máxima autoridad, el oidor más antiguo, el inquisidor, también más antiguo, el rector universitario, el maestrescuela y el dean del cabildo catedralicio de la ciudad de México, el catedrático de prima y el decano de la facultad correspondiente.¹⁹

16 John T. Lanning, Reales Cédulas de la Real y Pontificia Universidad de México de 1551 a 1816. México, Imprenta Universitaria, UNAM, 1946, pp.60-61, cédula de 17 de marzo de 1657. Sobre los cuadrilleros nos habla la constitución 203, de los Estatutos y constituciones reales de la Imperial y regia universidad de México, ob.cit.

17 Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares, La universidad salmantina del Barroco. período 1598-1625. Salamanca, 3 vols., 1987, vol.II, pp.91-122.

18 Leticia Pérez Puente, "Los bachilleros en las cátedras de la universidad de México. Siglo XVII", (de próxima publicación por el CESH, en libro colectivo). En la página 9 destaca que: "durante el período que va de 1653 a 1659 la inmensa mayoría de los procesos de provisión que se realizaron no se desarrollaron normalmente, destacando sobre todo los casos donde el virrey Francisco Fernández de la Cueva, octavo duque de Alburquerque, adjudicó las cátedras -a doctores- sin que se realizaran concursos de oposición."

19 John T.Lanning, ob.cit., cédula de 20 de mayo de 1676, pp.97-98.

De esa manera, el rey dejaba en las manos de las más altas autoridades virreinales y universitarias, una tarea que había provocado muchos conflictos durante el siglo XVII. Si bien la nueva forma de elegir catedráticos disminuyó notablemente los pleitos, a excepción de casos aislados, y la provisión de cátedras se regularizó en comparación con los procesos anteriores, también determinó en gran medida la completa clericalización de las cátedras. El equilibrio que, al parecer, se había logrado en el transcurso del siglo XVII, en cuanto a la obtención de cátedras entre clero secular, regular y los laicos, llegó a su fin durante los últimos veinte años de ese mismo siglo.

Hacia 1680, sólo 4 años después del establecimiento de la junta de votación, el Dr. Pedro de Bolívar Mena, abogado y futuro oidor, se dirigió al arzobispo fray Payo de Rivera, "amenazando" con provocar un pleito si seguían admitiéndose como opositores de cátedras de Leyes a personas eclesiásticas. Fundamentaba su alegato, recordando que, según el derecho canónico "...les esta prohibido...el oír ni enseñar Leyes y asi se practica en todas las Universidades del orbe..."²⁰

El asunto se trató en el claustro de rector y consiliarios, quienes dieron una respuesta bastante clara: no había ninguna prohibición expresa en las constituciones de la universidad que impidiera a clérigos obtener cátedras en la

²⁰ A.G.N. Raro Universidad, vol.101, cuarto expediente sobre la provisión de propiedad de Vísperas de Leyes, de 1680, fojas 14-16v.

facultad de Leyes. Antes bien, algunos doctores eclesiásticos ya lo habían logrado antes, con lo cual se habían sentado ya precedentes. Después del claustro, el arzobispo, en calidad de presidente de la junta, sólo se concretó a sancionar positivamente la resolución del órgano colegiado, esperando que el propio rey definiera la situación.

Sólo un año después, la cuestión denunciada por el Dr. Bolívar se solucionó definitivamente, estableciéndose una costumbre para el resto de la época colonial: el Dr. José Adame y Arriaga, abogado y canónigo, ascendió de la cátedra de Vísperas a la de Prima de Leyes. En respuesta a las protestas elevadas por los laicos, Adame alegó que tenía en su poder una "...Bula Apostólica pasada por el Real Consejo de Indias presentada en este Real Acuerdo, de dispensa para poder leer Leyes..."²¹

Otros dos presbíteros del clero secular, en 1681 también, obtuvieron las restantes cátedras de Leyes: Propiedad de Vísperas e Instituta, signo inequívoco de lo que vendría en el siglo XVIII. (Veáse el apéndice I) En 1687, un oidor perspicaz, el Lic. Pedro de la Bastida le escribió al rey, argumentando que los miembros de la junta de votación eran mayoritariamente del clero secular, por lo que preferirían elegir a un catedrático de su estado que a un laico, sin importar tanto los verdaderos méritos. La situación que

21 A.G.N. Ramo Universidad, vol.101, quinto expediente sobre la provisión de la propiedad de Prima de Leyes, de 1681, foja 11.

describe el oidor, aunque un tanto exagerada, no carecía de razón:

"...habiendo prebendado que saliese a la oposición conseguía la cátedra, aunque hubiese sujetos muy beneméritos....con que los seculares doctores en Cánones y Leyes se habían quedado fuera de la Universidad y sin cátedras...sien do así que a lo menos las Cátedras de Leyes habían estado siempre en seculares..y que así los seculares juristas se habían retirado de las oposiciones conociendo sus violencias...y que así el que le tenía y más introducción, con los votos eclesiásticos y prebendados, que era la mayor parte, conseguía la cátedra..."²²

Ciertamente, casi la mitad de los miembros de la junta provenían de antemano de catedral (arzobispo, deán y maestrescuela), sólo restaban dos votos más para tener siempre una mayoría en las votaciones. Por supuesto, esto no implicaba que necesariamente los miembros de cabildo votaran siempre en bloque. Por otro lado, el único voto laico seguro era el del oidor.

No obstante la queja del Lic. Pedro de la Bastida, parece clara, frente a la intención del rey de poner en manos del cabildo metropolitano y el arzobispo la provisión de las cátedras. Así, se le contestó que la nueva forma de votar era la correcta, y en todo caso, para aumentar los votos de los laicos, el oidor subdecano podía sustituir al inquisidor, cuando este se viera impedido para votar.²³

²² John T. Lanning, ob.cit., pp.99-101, cédula de 12 de agosto de 1687.

²³ *Ibidem*.

Aún así, durante los últimos 20 años del siglo XVII, catedráticos laicos pudieron todavía obtener varias cátedras en Leyes y Cánones, e incluso se nota un repunte, aunque sólo en las de menor jerarquía. (Veáse el apéndice I)

4. Algunos números sobre graduados universitarios en facultades mayores hacia la primera mitad del siglo XVIII

No hay aún cálculos sobre el número de estudiantes que pasaron por las escuelas universitarias. No sabemos tampoco qué porcentaje de la población novohispana ingresaba a los cursos de la universidad, ni mucho menos podemos compararla por ahora con otras universidades europeas. Por lo pronto, sólo me concretaré a señalar y comparar números aproximados de universitarios que obtuvieron grados.

Entre 1700 y 1750, de las cuatro facultades mayores, Teología tuvo el mayor número de graduados: 694 bachilleres y 223 doctores; le siguió Cánones con 550 bachilleres y 128 doctores; enseguida Leyes, con 363 bachilleres y 26 doctores. Finalmente, Medicina, con 147 bachilleres y 23 doctores.²⁴ Las diferencias son marcadas, sin lugar a dudas. La facultad más importante, desde el punto de vista cuantitativo, fue Teología, quizá como reflejo del interés de este saber para la carrera eclesiástica.

²⁴ A.G.N. Rano Universidad. Para Leyes se consultaron los volúmenes 274-278, 293 y 294. Para Cánones: 256-260, 263-267, 293 y 294. Para Medicina: 282, 283, 285, 286, 293 y 294. Para Teología: 356, 357, 358 y 359. En esta documentación sólo aparecen los expedientes de grados, lo cual no determina en forma precisa el número total. Futuros estudios deberán contrastar diferentes fuentes del archivo universitario para llegar a una mejor aproximación.

Sin embargo, la demanda de grados en derecho canónico y civil en conjunto es mayor. Puede decirse incluso que, en la primera mitad del XVIII, poco más de la mitad del total de graduados en facultades mayores, fueron canonistas y legistas. Una décima parte de éstos, obtuvieron el grado en las dos facultades.

De los bachilleres, el porcentaje de los que se doctoraron es también muy variable: en Teología el 32% aproximadamente, en Cánones el 23%, en Leyes el 7% y en Medicina el 15%. Si aceptamos que las personas que se doctoraban aspiraban a los mejores puestos en su área, es más fácil advertir que la carrera eclesiástica absorbía a un mayor número de doctores teólogos y canonistas. En ese sentido, las expectativas para un doctor en Leyes o en Medicina eran pobres.²⁵

Esta idea se refuerza cuando Marchena y Castañeda constatan que para el siglo XVIII, del total de obispos criollos nombrados para América, la gran mayoría tenía el grado de doctor, en Teología o Cánones.²⁶ La tendencia de la centuria apunta entonces, hacia una mayor demanda de grados en esas carreras, ante el claro aumento de probabilidades para los criollos en la carrera eclesiástica. Por otro lado, el doctorado parecía no ser tan necesario entre los oidores, quienes tenían sólo el grado de bachiller

²⁵ Los porcentajes se basan únicamente en las cifras dadas en la página anterior.

²⁶ Paulino Castañeda Delgado y Juan Marchena Fernández. La jerarquía de la iglesia en América..., pp.112-113.

en Leyes.²⁷ Es pues, en este gran universo, en el que se encontraban inmersos los catedráticos objeto de esta investigación.

5. Panorama general de cátedras y catedráticos en facultades mayores hacia la primera mitad del XVIII

De las cuatro facultades mayores, Teología, Cánones, Leyes y Medicina, la que había aumentado más en número de cátedras fue la primera. (Veáse el apéndice III) A principios del siglo XVII sólo tenía cuatro cátedras: Prima de Teología, Sagrada Escritura, Vísperas de Teología y la de Santo Tomás, equiparándose en ese sentido con Leyes y Cánones. Sin embargo, entre 1658 y 1733 se fundaron cuatro nuevas: la cátedra de Escoto, en 1658, la de Vísperas de Santo Tomás, en 1661, la de Suárez, en 1725, y la del Maestro de las Sentencias, en 1733. No obstante, fueron cátedras especiales, en tanto que sólo podían ocuparlas ciertas corporaciones religiosas como los franciscanos, los dominicos, los jesuitas y los colegiales de San Ildefonso, respectivamente.²⁸ En realidad, el clero secular sólo podía aspirar a ocupar, previo concurso de oposición, las cátedras de Prima, Sagrada Escritura y Vísperas de Teología. Y aún

²⁷ Mark A. Burkholder y D.S. Chandler. De la impotencia a la autoridad. La Corona española y las Audiencias en América 1687-1808. México, Fondo de Cultura Económica, 1984. Véase el apéndice IX.

²⁸ A.G.N. Ramo Universidad, vol. 106, ver el octavo expediente de 1658, sobre la provisión de la nueva cátedra de Escoto, así como el décimo tercero, de 1661, sobre la propiedad de Vísperas de Santo Tomás. También el vol. 107, el vigésimo primer expediente, sobre la cátedra de Suárez de 1725, y el vol. 108, primer expediente, de 1733, sobre la cátedra del Maestro de las Sentencias.

así, tuvieron que alternar muchas veces con miembros de clero regular.

Observando la sucesión de cátedras y catedráticos de la facultad de Teología, durante la primera mitad del siglo XVIII, puede fácilmente advertirse que Prima, Sagrada Escritura y Vísperas fueron asignadas tanto a seculares (diez miembros), como a regulares (siete miembros).²⁹

La de Prima, por ejemplo, fue obtenida en siete ocasiones por canónigos del cabildo catedralicio de México y sólo en cuatro por frailes. Sagrada Escritura tuvo un dominio casi absoluto de canónigos y otros clérigos seculares, mientras que la cátedra de Vísperas fue casi siempre asignada a los regulares. Con ello se quiere advertir que el clero secular sólo controló una o dos cátedras en la facultad de Teología, espacio en el que definitivamente predominaban las órdenes religiosas. En resumidas cuentas, la enseñanza de la Teología fue compartida por los diferentes sectores de la iglesia novohispana.

En las facultades de Cánones y Leyes la situación era muy distinta. Miembros del clero secular, principalmente presbíteros ligados al cabildo catedralicio y al gobierno episcopal, se adueñaron de las cátedras desplazando casi por completo a oidores y abogados laicos, quienes habían estado presentes a lo largo del siglo XVII.

²⁹ Para este aspecto consulté los volúmenes 106, 107 y 108, del A.G.N. Ramo Universidad, sobre la provisión de cátedras en la facultad de Teología, entre 1653 y 1752.

Al parecer, las sospechas del oidor, de 1687, eran completamente fundadas: la Junta de Votación de catedráticos actuaba como juez y parte interesada en promover a las cátedras a clérigos ligados al cabildo y al arzobispo. En cambio, aquellos doctores laicos que pudieron obtener una, ya no en Cánones, ni siquiera en Leyes fueron muy pocos. Precisamente, una de las interrogantes que pretende contestar esta investigación es el por qué el clero secular de la ciudad de México tenía un interés acentuado por obtener todas las cátedras en ambas facultades. Por lo que respecta a la facultad de Medicina, era un ámbito dominado por laicos. Al menos eso sugiere un primer acercamiento al cuerpo de catedráticos entre 1688 y 1766, período en el que solamente el catedrático de Astrología de 1737 era presbítero.³⁰

La tradición de los estudios jurídicos de las universidades europeas fue continuada en la de México, pues sin lugar a dudas la administración colonial requería también de especialistas en derecho, tanto el civil como el canónico. La demanda de grados universitarios en ese tipo de conocimientos muy pronto fue la mayor. Las facultades de Leyes y Cánones cumplieron con esa función, y de manera específica los catedráticos en cuyas manos estaba la formación de las nuevas generaciones. La posesión de las cátedras, por tanto, era un asunto de sumo interés. Por un lado, su provisión regular en las personas más capaces

30 A.G.N. Ramo Universidad, vols. 90 y 91, sobre la provisión de cátedras en la facultad de Medicina entre 1688 y 1766.

garantizaría una continuidad de los estudios; por otro lado, el mayor mérito que la universidad podía otorgar era precisamente el de catedrático. De ahí que las instituciones más poderosas del virreinato, Real Audiencia y el clero ante todo, pugnarán por el control de las cátedras desde el siglo XVI. A lo largo del tiempo los mecanismos para proveer las cátedras serían cuestionados y modificados, mientras que la composición del cuerpo de catedráticos sería también cambiante.

En efecto, las cátedras de la universidad tendieron al predominio eclesiástico en el siglo XVIII, especialmente después del establecimiento de la Junta de Votación. Faltaría ahora investigar si este proceso que se observa en las cátedras corresponde en general a toda la corporación universitaria.

Una vez expuesto un cuadro general de las cátedras y los catedráticos en facultades mayores, pasemos ahora a ocuparnos en forma más amplia de aquellos individuos que fungieron como tales en las facultades de Leyes y Cánones.

Comenzaré por estudiar de manera global a los opositores a cátedras de ambas facultades, tratando de reconstruir un perfil aproximado del universo del que emergieron los catedráticos. Después, la exposición se centrará ya únicamente en estos últimos: sus orígenes geográficos y familiares, la carrera docente y universitaria, la abogacía y finalmente la carrera eclesiástica en el último capítulo. Esta diversidad de ocupaciones de nuestros catedráticos

refleja que, dentro del universo de los graduados universitarios, los juristas fueron los de mayor movilidad ocupacional.

II. OPOSITORES A LAS CATEDRAS DE LAS FACULTADES DE CANONES Y LEYES HACIA LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVIII

El presente capítulo tiene como meta analizar el mundo de las oposiciones en Leyes y Cánones, saber qué individuos se presentaban a los concursos, y con qué fin, así como hacer una diferenciación entre quiénes nunca lograron ganar una cátedra y quienes si lo hicieron.* Todo ello con un propósito preciso: mostrar el universo del que emergieron los catedráticos propiamente dichos. Para ello se comienza desde la formación académica del estudiante de derecho, hasta el momento propiamente de la oposición a cátedras.**

1. La formación académica previa al grado de bachiller en derecho

Los estudios previos a los cursos de derecho de nuestros catedráticos fueron de artes o filosofía, en algún colegio jesuita.¹ Varios de ellos incluso obtuvieron el grado de

* Ver el apéndice II, donde se hace una revisión de este tipo de estudios.

** Para la elaboración del presente capítulo se utilizaron los volúmenes 102 y 103, del Ramo Universidad, que corresponden a las provisiones de cátedras por oposición de la facultad de Leyes, entre 1701 y 1752, así como los volúmenes 94, 95 y 96, correspondientes a sus similares de Cánones. Los libros viene divididos en expedientes, cada uno de los cuales corresponde a una provisión diferente. De cada uno de ellos se consultaron básicamente las solicitudes de oposición, las listas de los aspirantes en conjunto y varias relaciones de méritos. Fueron los primeros tipos de documentos los que permitieron establecer una información seriada y cuantificable sobre la población de estudio, dado que existen en todos los expedientes. No sucedió así con las hojas de méritos, pues no aparecen sistemáticamente. Por esa razón no fue posible abundar en la biografía profesional de los simples opositores, y por ahora solamente se expone una muestra, de algunos casos, para compararlos con los catedráticos propiamente dichos.

¹ Son varias las referencias de que los catedráticos estudiaron en colegios jesuitas. Cito sólo algunos. Carlos Bernádez de Castro, por ejemplo, estudió latinidad en el colegio de San Pedro y San Juan, de Puebla. Después estudió filosofía en la misma ciudad. (Ver a Diego Antonio Bernádez de Castro. Parentación funeral... de el Illustrissimo Señor Doctor Don Carlos Bernádez Gonzalez de Castro. (Puebla, 1731), foja 25). José Hurtado de Castilla cursó estudios de filosofía en el colegio de San Pedro y San Pablo, de México. (A.G.N. Ramo Universidad, vol. 94, exp. sobre la provisión de Decreto. Relación de méritos del Dr. José Hurtado de Castilla).

bachiller an artes, otorgado por la universidad. Cabe mencionar que ese grado no era requisito para ingresar a Leyes y Cánones. El bachillerato en artes por sí mismo les daba ya la posibilidad de poder concursar por algún curato, o bien, una cátedra de filosofía o retórica. De cualquier manera, el estudio de artes preparaba al estudiante para ingresar a las facultades de Leyes o Cánones.

Para poder matricularse en estas últimas, los futuros juristas debían acreditar algunos cursos de retórica.² Una vez pasado ese requisito, para obtener el bachillerato en cualquiera de las dos facultades, debían asistir teóricamente a cinco cursos anuales. Sin embargo, varias veces se convertían en sólo cuatro o tres, pues obtenían una dispensa especial del virrey, no obstante que ello iba en contra de lo dispuesto por la legislación universitaria.³ Simultáneamente a los cursos, los estudiantes realizaban los llamados ejercicios literarios o lecciones, tanto en la misma universidad como en las "academias" o reuniones periódicas

2 En la constitución 234, de la legislación universitaria, se puede leer: "Ordenamos que ningún Estudiante pueda passar a oír y ganar curso en otras facultades, sin que primero aya provado un curso de Rhetorica, y el Cathedratico de ella primero le examine... y llevando el Estudiante cedula suya de aprovacion, firmada del dicho Cathedratico de Rhetorica, y pasada por el rector, se pondrà en la matricula..." La constitución 274 alude directamente a los estudiantes de Leyes y Cánones: "Ordenamos, que los que aviendo probado, y jurado sus cursos de Artes, quisieren matricularse para oír las facultades de Canones, o Leyes, lo puedan hazer..." Estatutos y constituciones reales de la Imperial y regia universidad de México. Imprenta de la Vda. de Bernardo Calderón, 1688.

3 La constitución 249 establece: "Ordenamos, que el que ubiere de graduar de Bachiller en Canones, ha de probar aver cursado en la Cathedra de Prima de dicha facultad cinco cursos, en cada año uno en la mayor parte del, dos en la Cathedra de Decreto, uno en la de Instituta, y otro en la de Clementinas, y otro en la Cathedra de Vesperas..." La constitución 251 se refiere a los cursos de Leyes. La constitución 245 prohíbe a las autoridades dispensar cursos a los estudiantes, para adelantar la graduación. Sin embargo, basta hojear los volúmenes del archivo universitario, sobre expedientes de grados de bachiller, para comprobar que tales dispensas siguieron haciéndose durante el siglo XVIII.

que se realizaban en los colegios o en forma privada, con el consentimiento de la corporación.⁴

En varias relaciones de méritos presentadas por los opositores, se hace alusión a dichos eventos en los colegios de Cristo y de San Ildefonso. Veamos algunos testimonios. El Dr. Pedro de Jauregui y Bárcena afirmó en una relación de méritos presentada en 1718, durante la provisión de la cátedra de Sustitución de Prima de Leyes, lo siguiente:

"...y fuera de su puntual asistencia a las cathedras de su obligación en que frecuente mente tenía conferencias, y replicaba, asis tia también dos días a la semana a dos cole gios de esta ciudad donde se mantenían aca demias, sustentando conclusiones y replican do según le tocaba el turno."⁵

Antonio Meléndez Bazán, en 1706, da testimonio de su participación en una academia particular:

"En el tiempo de sus cinco cursos, frecuento una Academia, de las que el estatuto permite compuesta de algunos estudiantes aplicados, que destinaban los días de asuetos, y fiesta, a ejercicios literarios, en que versó el informante, haciendo quantos suelen tenerse por tales, como sustentar actos, hacer, y re citar panegyricos, y vejámenes, leer muchas veces de media hora, defender unas conferen cias, y replicar en otras: y esta misma apli cación tuvo en las cathedras, que cursó."⁶

4 A.G.N. Ramo Universidad, vol.94, expediente sobre la provisión de Decreto, de 1700. En una relación de méritos, el Dr. José Hurtado de Castilla hizo referencia a una academia: "...no contento con los precisos actos de obligación presidía a lo menos una vez cada semana a los estudiantes juristas en cuyo ejercicio y el de una Academia de jurisprudencia de algunos estudiantes aplicados presidio y defendió lo mas de la Instituta por averle elegido todos los que concurrían para este fin..." La constitución 131 de la legislación universitaria permitía que se llevaran a cabo este tipo de eventos entre los alumnos, de manera particular, con el único fin de repasar las lecciones.

5 A.G.N. Ramo Universidad, vol.102, provisión de la sustitución de Prima de Leyes, de 1718. Relación de méritos de Pedro de Jauriqui y Bárcena.

6 A.G.N. Ramo Universidad, vol.102, exp. sobre la provisión de Instituta, de 1706. Relación de méritos del Dr. Antonio Meléndez Bazán.

Así, la formación de los futuros bachilleres contemplaba no solamente los cursos universitarios, sino otras actividades, tanto dentro como fuera de las escuelas: "academias", ejercicios literarios, actos públicos y réplicas en exámenes de grado.

2. La obtención del bachillerato en derecho

Entre los veinte y los veinticinco años de edad se obtenía el grado de bachiller en facultad mayor.⁷ Para lograrlo se requería haber terminado los cursos correspondientes, que en el caso de Leyes y Cánones como se indicó debían ser cinco. Además, se exigía al bachiller dar diez lecciones de media hora, y en casos extraordinarios, probar su limpieza de sangre.⁸

Los bachilleres juristas tenían una ventaja especial, pues una vez obtenido el grado en Cánones, por ejemplo, con tan sólo hacer dos cursos más en Leyes podían obtener también ese otro grado. El procedimiento funcionaba a la inversa también.⁹ Tal privilegio se otorgaba por considerar que

7 José de Torres y Vergara, por ejemplo, tenía 20 años cuando en 1681 se bachilleró en Cánones y 21 cuando obtuvo el grado en Leyes. (La fecha de su nacimiento en: Beristain y Sousa, ob.cit., tomo III, p.215) Manuel Ignacio Beyre de Cisneros logró el bachillerato en Cánones a los 21 años. (Ver: José Toribio Medina, La imprenta en México, tomo V, p.353) Francisco Rodríguez Navarajo fue bachiller de Cánones a los 22. (Ver: Beristain y Sousa, ob.cit., tomo II, p.366) Pedro Hurtado de Castilla obtuvo hasta los 25 años el bachillerato en Leyes. (Ver: A.G.N. Ramo Universidad, vol.278, fojas 260v-261).

8 La constitución 249, de la legislación universitaria, normaba los requisitos para el bachillerato en Cánones. Para el de Leyes, ver la constitución 251. Respecto a la probanza de limpieza de sangre, sólo se pedía en casos extraordinarios en que se sospechaba sobre el estudiante. Ver el artículo de Margarita Meneque Bornemann, "La real y pontificia universidad de México y los expedientes de limpieza de sangre", en: Claustros y estudiantes. Varios autores, vol.II, pp.69-82. Facultad de Derecho, Universidad de Valencia, 1989.

9 Constituciones 250 y 252.

ambas facultades eran "símbolas", es decir, que compartían varias cosas, en especial, el tipo de saberes. De esa manera, los 34 catedráticos objeto de esta investigación tuvieron ambos bachilleratos, a excepción de uno. (Se trata del Dr. Manuel de Escalante y Mendoza, quien solamente obtuvo el grado de bachiller en Cánones). La mayoría obtuvo primero el grado en Cánones, y en forma complementaria, el de Leyes. Este doble bachillerato les multiplicaba las posibilidades de buscar simultáneamente varias alternativas de ocupación: curatos, capellanías, abogacía, cátedras, canonjías, asesorías jurídicas, asiento en la real audiencia y varios otros puestos. Y sin embargo, la gran competencia hacía casi indispensable el doctorado, si se quería ampliar el margen de éxito hacia ciertas carreras. Para quienes desearan colocarse en mejores puestos, el grado de bachiller era apenas el comienzo.

Para el caso que nos ocupa, con el grado de bachiller en Cánones y Leyes se iniciaba la carrera por las cátedras, tarea que en ocasiones llevaba a largos años de infructuosos intentos.

3. Las sustituciones de fin de curso

Ya siendo bachilleres, o aún doctores algunos, antes o cuando comenzaban a opositar, los nuevos graduados sustituían durante los últimos meses del año escolar a los catedráticos titulares, quienes podían eximirse de enseñar a partir de esa

fecha.¹⁰ En este caso, los sustitutos eran nombrados directamente por el rector y no se requería de un concurso de oposición previo. Este tipo de sustituciones ejercitaban a los interesados para seguir una carrera docente, además, les servía para darse a conocer ante la comunidad universitaria.

El bachiller Francisco Rodríguez Navarajo, futuro catedrático y maestrescuela, en 1703 sustituyó al Dr. Nicolás Carlos Gómez de Cervantes, propietario de Decreto.¹¹ En 1717, el bachiller Francisco Javier Gómez de Cervantes, quien sería obispo electo de Puerto Rico, haría lo mismo.¹² Isidro Bezerra, siendo aún bachiller, sustituyó en 1722, 1724 y 1725 al catedrático de Prima de Cánones.¹³ Esta especie de "ayudantías" preparaba a los aspirantes a convertirse en futuros catedráticos titulares, haciéndolos aptos para presentarse a las oposiciones.

4. La oposición a cátedras

Los concursos de oposición para designar nuevos catedráticos eran importantes para quienes se presentaban a opositar, desde varios puntos de vista. La carrera en la universidad se nutría en buena medida de estas oposiciones. El hecho de opositar otorgaba al graduado varios beneficios, tanto dentro como fuera de la universidad. En tanto no se

¹⁰ Ver la constitución 128.

¹¹ A.G.N. Ramo Universidad, vol.120, foja 152.

¹² Ibid. foja 170.

¹³ Ibid. fojas 140, 142 y 143.

definiera la trayectoria profesional definitiva, para el recién graduado era importante opositar, pues así comenzaba a sumar méritos académicos que le redituarian reconocimiento para futuras oposiciones, ya fuesen para cátedras, para curatos o para canonjías doctorales. Las relaciones de méritos presentadas en estos tres tipos de concurso enlistan por igual tales participaciones académicas.¹⁴ Además, las oposiciones a cátedra formarían parte de futuros memoriales individuales, enviados a España para efectos de promoción. Por otro lado, la oposición por sí misma constituía un rasgo de capacidad académica que confería a la persona prestigio sobre el resto de los simples graduados. Un bachiller expresó en una carta, durante un concurso, lo siguiente:

"El br Ysidro Sariñana opositor a la cathedra de Visperas de Theologia en propiedad= digo que Yo hize oposición a dicha cathedra solo con ánimo de que se luciesen y conociessen mis continuos desvelos y trabajos en dicha facultad y por que mediante la gracia de dios he conseguido el intento loable..no pretendo entrar en votos:por tanto A Vuestra Señoria Pido y Suplico me aya por dessistido de dicha oposicion declarando no pararme perjuicio con dicho desistimiento pido justicia..."¹⁵

¹⁴ Compárese, por ejemplo, las relaciones de méritos que el Dr. Juan José de la Nota presentó en diferentes concursos para cátedras, curatos y canonjía doctoral. En realidad, no existen sino pequeñas diferencias, pero, en general, son los mismos méritos: estudios, grados universitarios, oposiciones, participación en actos públicos, cargos como abogado, cargos en el gobierno episcopal y otros. A.G.N. Ramo Universidad, vol.95, exp. sobre la provisión de Clementinas, de 1706; Ramo Bienes Nacionales, legajo 236, exp.24, sobre la provisión de curatos del arzobispado de México, de 1711 y José Toribio Medina, ob.cit. Tomo III, pp.375-376.

¹⁵ A.G.N.Ramo Universidad, vol.106, tercer expediente, foja 126.

Una tercera razón para opositar era, por supuesto, iniciar la carrera docente. Varios individuos que llegaron a ser catedráticos, tuvieron antes que hacer una verdadera carrera de "opositor", consistente en presentarse a cuanto concurso se abriera en su facultad u otras facultades. La antigüedad en las oposiciones daba amplias posibilidades de llegar a ser catedrático y constituía también un mérito, según veremos más adelante. Las constituciones de la universidad otorgaban al bachiller, por el sólo hecho de serlo, el derecho a concursar por la obtención de las cátedras de su facultad.

El nombramiento de catedráticos debía seguir una serie de normas que tenían por objeto garantizar la igualdad de condiciones en la competencia, propósitos que no siempre se cumplían por la existencia de otros factores ajenos a la legislación, como se verá más adelante. Por lo pronto observemos teóricamente como debía llevarse a cabo un concurso.

5. Legislación sobre opositores y provisiones de cátedras

En la facultad de Leyes había tres cátedras: dos de propiedad (Prima y Vísperas, también llamada Código) y una temporal (Instituta). En la de Cánones fueron cuatro, tres de propiedad (Prima, Decreto y Vísperas, también conocida como Sexto), y una temporal, (Clementinas).¹⁶

¹⁶ Constituciones 105, 109 y 110.

Se llamaba cátedra de propiedad a la que se otorgaba en forma vitalicia al opositor electo. Cuando el catedrático propietario, después de 20 años en el ejercicio docente o por incapacidad física permanente solicitaba su jubilación, el rector y el claustro de consiliarios declaraban jubilada la cátedra, y se proveía mediante oposición a fin de que fuera leída por sustitutos en forma cuatrienal. El catedrático jubilado sólo perdía su titularidad al morir, y seguía gozando de su salario, a excepción de 65 pesos que se cedían para el salario del catedrático sustituto.¹⁷ Unicamente hasta la muerte del catedrático jubilado o por renuncia, la cátedra salía a oposición en propiedad nuevamente. No obstante la poca movilidad a estas cátedras, y a pesar de su corto número, se efectuaron ochenta provisiones en el período estudiado.

Instituta y Clementinas, dado su carácter temporal debía proveerse obligatoriamente cada cuatro años, si es que no vacaban antes, por promoción o muerte del titular inmediato anterior. En este caso, el nuevo cuatrienio se contaba a partir de la nueva ocupación. Con todo, la constitución 135 de la legislación universitaria estipulaba que si un catedrático obtenía cátedra temporal cuatro veces consecutivas en concurrencia con otros opositores, entonces la ganaba por tiempo indefinido sin oposición. No obstante,

¹⁷ Constituciones 132 y 133. Cuando el titular era promovido a un obispado, una parroquia foránea o un oficio con residencia fuera de la ciudad de México estaba obligado a vacarla.

dicha cátedra seguía teniendo carácter temporal, por lo que el catedrático no tenía derecho a jubilarse.

De esa manera, según la situación de la cátedra a proveer, en la documentación podemos hallar las siguientes denominaciones:

LEYES

- 1.- Propiedad de Prima de Leyes (700 pesos salario anual)¹⁸
- 2.- Propiedad de Vísperas de Leyes (450)
- 3.- Temporal de Instituta (350)
- 4.- Sustitución de Prima de Leyes (100)
- 5.- Sustitución de Vísperas de Leyes (100)

CANONES

- 1.- Propiedad de Prima (700)
- 2.- Propiedad de Decreto(600)
- 3.- Propiedad de Vísperas (400)
- 4.- Temporal de Clementinas (100)
- 5.- Sustitución de Prima (100)
- 6.- Sustitución de Decreto (100)
- 7.- Sustitución de Vísperas (100).

Según la legislación, ninguna cátedra debía darse sin oposición y sin mediar convocatorias en las ciudades de México y Puebla.¹⁹ Para opositar, sólo bastaba tener el

¹⁸ Para los salarios pueden verse las constituciones 105,109,110. El salario de las cátedras es un reflejo de su jerarquía. En realidad el común de los catedráticos siguió esta escala ascendente como se expondrá en páginas siguientes.

¹⁹ Constitución 158.

grado de bachiller en la facultad correspondiente a la cátedra en disputa, lo que valía también para los grados incorporados de otras universidades. La constitución 163 de Palafox establecía asimismo que los bachilleres podían entrar a oposición junto con licenciados y doctores sin ningún impedimento. Únicamente se exigía a los bachilleres tener cumplida la pasantía de cuatro años, contados a partir de su último curso, en el caso de que en el concurso hubiere un sólo doctor oponente. En caso de dos o más opositores con grado de doctor, cualquier bachiller, aún pasante, podía concursar.²⁰

Por otro lado, al menos dos circunstancias inhabilitaban en forma perpetua a un graduado para opositar: si hubiera logrado el grado con dispensa de cursos, o bien, si habiéndose presentado a oposición, se desistiera sin causa justificada una vez comenzadas las lecciones.²¹

Los concursos comenzaban de la siguiente manera: el aspirante a opositar debía entregar por escrito su solicitud, dirigida al rector de la universidad. Una vez terminado el tiempo para la presentación de los opositores, éstos eran citados para la asignación de puntos. Durante todo el

20 La constitución 163 es un tanto confusa en cuanto que no dice claramente si el opositor debía tener por lo menos el grado de bachiller de la facultad de que se trataba la provisión. Sólo indirectamente se puede entender tal requisito, pero al parecer era costumbre que los bachilleres en Cánones pudieran opositar también en Leyes hasta 1677. (Ver el primer expediente del volumen 102, del Ramo Universidad sobre la provisión de Instituta de 1701, fojas 40-41). Respecto a la pasantía, se exigía para obtener el grado de Licenciado, no el de bachiller; es decir, los bachilleres pasantes debían estar ya graduados para poder opositar, (constituciones 276 y 163).

21 La inhabilitación se aplicaba en la facultad en donde se infringiera la regla. Ver constitución 171 y la real cédula de 10 de junio de 1695 en: John Tate Lanning, Reales Cédulas de la Real y Pontificia Universidad de México de 1551 a 1816. Imprenta Universitaria, (México, 1964). Dada la abundancia de dispensas es claro que en la práctica no se aplicaba estrictamente esta norma.

proceso de la oposición y provisión, los concursantes debían permanecer en sus casas y sólo podían salir a sus deberes profesionales con permiso escrito del rector.

Para la asignación de puntos a un opositor, el rector debía citar al resto de los concursantes como testigos. Una vez convocados, acudieran o no, se llevaba a cabo el evento. Veinticuatro horas antes del día elegido para la lección, el opositor escogía uno de los tres pasajes seleccionados al azar por un niño, del libro de la cátedra correspondiente.²² Los libros en los cuales se señalarían los puntos serían: "Para la Cathedra de Prima de Canones, en el libro de las Decretales. Y para la de Decreto, en el Decreto. Y para la de Visperas de canones, en el libro sexto de las Decretales. Y para la de Clementinas, en las Clementinas. Para la cátedra de prima de Leyes en el Inforciado. Y para la cátedra de visperas en el Código. Y para la de instituta en la Instituta."²³ Aún siendo día festivo, el opositor estaba obligado a tomar puntos, a excepción de algunas fechas prohibidas por la misma constitución.²⁴ De igual manera, no podía el opositor negarse a tomar puntos el mismo día que otro ni a rechazar que se le vigilase a solicitud de otro u otros coopositores, mientras preparaba y estudiaba su lección del día siguiente. Dos horas después de tomar puntos, el opositor debía enviar con el bedel las conclusiones al resto de los opositores, para que éstos pudieran argumentarle

²² Constitución 178.

²³ Constitución 179.

²⁴ Constitución 180.

durante la oposición.²⁵ Respecto al tiempo, si era para cátedra de Prima, debía durar hora y media. Para las demás, sólo una. Durante este lapso tiempo, el opositor debía dedicarse exclusivamente a los puntos asignados, excluyendo oraciones o pláticas al margen. Según puede apreciarse hasta aquí, el mérito de ser opositor consistía en preparar en un mínimo de tiempo una lección al azar, de una hora u hora y media, que tenía que defender ante el resto de los opositores y así comprobar su nivel de competencia para disputar en el terreno de su disciplina.

Después de las lecciones de oposición, el siguiente paso consistía en reunir a todos los concurrentes, y se les pedía si tenían motivos para recusar a alguno o algunos de los coopositores, a fin de que no pudieran entrar a votación. En caso afirmativo, la protesta se llevaba al claustro de consiliarios para dar una resolución al respecto. También se pedía a los opositores presentar relaciones de méritos. Acto seguido, el claustro debía convocar a la Junta de Votación de Cátedras para que designase al ganador mediante votación individual y secreta. Esta debía reunirse en las casas arzobispales y ahí se designaba al opositor triunfador del concurso. Finalmente, era la Junta también, quien daba posesión de la cátedra al electo.²⁶

Al estudiar los expedientes sobre las provisiones de cátedras, puede afirmarse que, al menos en las formalidades,

²⁵ Constitución 186.

²⁶ Sobre la Junta de votación de cátedras, ver el capítulo anterior.

la reglamentación antes descrita se guardaba puntualmente. Lo que es más difícil saber son los verdaderos criterios seguidos en las votaciones. Antes de analizar este aspecto, conozcamos lo que reflejan los expedientes de provisiones en cuestión de números.

6. Provisiones de cátedras e índices de opositores

La primera impresión sobre el número de opositores y procesos de provisión de cátedra en Leyes y Cánones es, sin duda, su gran número. Entre 1701 y 1752, tuvieron lugar 80 diferentes provisiones: 43 en Cánones y 37 en Leyes. A ellas se presentó un total de 1319 concurrentes. Si se repara en los nombres de éstos, se advierte que se trata de 331 individuos, pero que varios concursaron en dos o más procesos de provisión. El promedio general fue de dieciséis opositores por provisión. En comparación, en la facultad de Leyes de la universidad de Valencia,²⁷ hubo un promedio de cuatro opositores, entre 1734 y 1807. Por ahora es difícil tratar de explicar esta diferencia y solo con investigaciones posteriores sobre la población universitaria de México, y su comparación con las universidades españolas y europeas, puede profundizarse en tales análisis cuantitativos.

Al analizar cátedra por cátedra, según su rango, no aparece en realidad diferencia notable en cuanto al número de opositores por concurso. Tanto en las sustituciones, como en

²⁷ Salvador Albánana, ob.cit.

las temporales, y las de propiedad, pueden observarse las mismas variaciones al respecto. (Ver el cuadro A, parte 1).

En términos generales, los concursos para las más altas cátedras de propiedad fueron pocos, a comparación del resto. Nos referimos a las de Prima, la de Decreto y la de Vísperas de Leyes, pues dado su carácter vitalicio sólo fueron seis las provisiones de ellas en el medio siglo. Por supuesto, en estos concursos predominaron los doctores, tanto en número, como en la obtención cátedras obtenidas. Tradicionalmente, las cátedras de la universidad recayeron en los doctores, 28 lo cual no quiere decir que el grado máximo determinara por sí mismo el triunfo en los concursos. Ante la mayor competencia y un elevado número de bachilleres opositores, el grado doctoral fue convirtiéndose en un mérito necesario para aquellos universitarios con aspiraciones de convertirse en catedráticos, más aún, tratándose de cátedras propietarias. Lugar aparte ocupa Vísperas de Cánones, la cual se proveyó siete veces, semejando más una cátedra temporal que vitalicia, ya que además, ningún catedrático se jubiló en ella por ascender a las superiores. Más adelante regresaremos a esta cátedra.

No obstante las contadas oportunidades para alcanzar las máximas cátedras, la demanda de las cátedras temporales y de sustitución, de mucho menor jerarquía, no fue menor. Ello se debió a que estas cátedras importaban, no por su rango, sino

28 Leticia Pérez Puente, "Los bachilleres en las cátedras de la universidad de México. Siglo XVII", ob.cit.

porque a la larga, sumaban años computables para una jubilación. En términos más generales, ser catedrático, aunque sea por un breve período, generaba al individuo un mérito y honra insustituibles. Más importante aún, con las cátedras de ambas facultades se podía formar una combinación de ascensos, desde las simples sustituciones hasta las de prima, un camino que llegó a ser un verdadero escalafón, no escrito en la legislación, pero válido en la carrera de los catedráticos. Así, todos los concursos llegaban a ser de suma importancia para los opositores. De esa forma, fueron 32 provisiones para cátedras de sustitución más 35 para las temporales, o sea, ambas constituyeron el 84 % del total de los concursos del período.

Por lo que toca a la facultad de Leyes, la sustitución de Prima se proveyó en 9 ocasiones, presentándose 116, opositores con un promedio de 13 aspirantes por concurso. La sustitución de Vísperas de Leyes fue la menos concurrida, pues en 8 provisiones sólo hubo 75 opositores, dando un promedio de 9 por concurso. Instituta se otorgó en 17 ocasiones, durante las cuales se presentaron 272 concurrentes en total, con un promedio de 16 opositores por concurso.

En Cánones, el promedio de opositores es mayor. La sustitución de Decreto se dió en 6 ocasiones, con 111 opositores y promedio de 18 por concurso. Para la sustitución de Prima, hubo 9 provisiones, 168 opositores y un promedio de 18 por concurso. En Clementinas, hubieron 18 concursos, a los que asistieron 325 opositores y promedio de 18 también. Quizá

el mayor número de opositores en Cánones se debió en parte a que la cantidad de graduados era numéricamente mayor que en Leyes. De esa manera, la opción más común para un opositor en estas facultades era la cátedra temporal, o bien una sustitución, de menor prestigio y renta. Las cátedras de propiedad quedaban lejos de sus posibilidades y eran necesariamente más esporádicas.

Respecto al grado académico de quienes opositaban en cada provisión, puede señalarse lo siguiente. Aunque en términos generales el número de bachilleres excedió al de licenciados y doctores, si se analiza cátedra por cátedra, la proporción no siempre fue así. En los concursos para las cátedras de propiedad (Prima, Decreto y Vísperas de Leyes) por ejemplo, los doctores normalmente aumentaban en número. Es evidente la importancia de estar presente en ese tipo de provisiones.

En Instituta, la proporción entre bachilleres y doctores fue variable a lo largo del período comprendido. Por ejemplo, durante las diez primeras provisiones (1701 a 1725) los bachilleres sobrepasaron o al menos igualaron a los doctores. En las restantes siete provisiones comprendidas entre 1728 y 1752, las diferencias tendieron a disminuir e incluso en tres concursos el número de doctores fue mayor. Estos, ante las pocas provisiones de cátedras de propiedad, habrían optado por presentarse a Instituta. En promedio, durante cada provisión de esta cátedra hubo 9 bachilleres por 5 ó 6 doctores. (Ver cuadro A, parte 2)

En la otra cátedra temporal, Clementinas, considerada de menor rango que la anterior, predominaron siempre los bachilleres, a excepción de 1728, cuando inusitadamente fueron más los doctores. Es difícil por ahora una explicación sobre esta variante. Por lo pronto, debe asentarse que en esta cátedra se presentaron en promedio 13 bachilleres y 4 doctores.

En el caso de las sustituciones, la proporción entre bachilleres y doctores no varió mucho con respecto de las temporales, aunque en varios concursos los segundos sobrepasaron a los primeros. Por ejemplo, en seis de los nueve concursos de la sustitución de Prima de Leyes, los bachilleres fueron más que los doctores y en los otros tres la proporción fue inversa. En especial a partir de 1728 los doctores se hicieron más presentes. Generalmente, quienes se presentaban a opositar eran aquellos que iban iniciando su carrera hacia las cátedras. El promedio para las sustituciones de Prima de Leyes fue de 8 bachilleres y 5 doctores por oposición. (Ver cuadro A, parte 2)

Las sustituciones de Vísperas de Leyes fueron las de menor interés para la mayoría de los legistas. De las ocho provisiones, en seis, los bachilleres fueron más numerosos, en una, los doctores los igualaron y en otra, sorprendentemente, éstos últimos fueron tres veces más. Los

promedios para esta cátedra fueron menores que para las anteriores: 5 bachilleres y 3 doctores por concurso. (Ver cuadro A, parte 2)

Sin embargo, en general los bachilleres predominaron cuantitativamente en este tipo de cátedras, (10 en promedio por concurso), aunque no cualitativamente. Los doctores, por su lado, en quienes comúnmente recayeron las cátedras, tuvieron una presencia de 4 en promedio por provisión.

7. Los opositores

Entre 1701 y 1750 se graduaron al menos 438 bachilleres en Leyes, de los cuales 178, o sea el 40 %, se presentaron a opositar por lo menos una vez. En Cánones, de los aproximadamente 852 graduados, 270 opositaron, alrededor del 32 %. Aun sin contar con datos más precisos, resulta ser bastante alto el porcentaje de graduados juristas que opositaron.²⁹

De los 178 individuos que opositaron en Leyes, al menos 132 fueron graduados en Cánones. Más aún, 89 consiguieron primero el grado de bachiller en Cánones y luego el de Leyes. Sólo 43 se graduaron primero en Leyes. Esta situación permite entrever que la facultad de Leyes fue en

²⁹ Para calcular el porcentaje de graduados que opositaron en Leyes y Cánones se compararon el total de bachilleres y los índices de opositores del cuadro B que aparece al final de esta investigación.

realidad un complemento de Cánones. Además, de ese total de 178, se comprobó que 114 opositaron también en la facultad de Cánones. (Ver cuadro B)

El número de lecciones de oposición realizadas por cada individuo es muy variable.³⁰ El siguiente cuadro muestra tales diferencias:

L E Y E S		C A N O N E S	
veces que opositan	individuos	veces que opositan	individuos
1	63	1	103
2	40	2	73
3	19	3	31
4	15	4	15
5	16	5	9
6	6	6	8
7	8	7	8
8	4	8	5
9	4	9	5
10	1	10	3
11	2	11	2
		12	3
		13	2
total	178	14	1
		15	1
		16	1
		total	270

³⁰ Cabe aclarar que el récord de oposiciones de algunos graduados es parcial, puesto que solo se toman las comprendidas dentro del período estudiado. En especial me refiero al récord de algunos bachilleres de las últimas provisiones: quienes verían crecidos sus números de oposiciones si se cuantificara más allá de 1752.

Como es posible observar, la gran mayoría de los graduados que opositaron en Leyes y Cánones sólo lo hicieron entre una y tres ocasiones, predominando los bachilleres, que buscaban méritos que agregar a su curriculum.

Durante el siglo XVIII ya era requisito indispensable haberse graduado en Leyes para poder opositar en la misma facultad, hecho que antes no ocurría sistemáticamente. Con la información recabada hasta ahora, es probable que para esta época, todos los opositores a Leyes fueran bachilleres de la misma facultad. Sin duda por ello, en 1701 el Dr. José de Morales se quejaba de que, a causa de un claustro de 1677, la universidad había excluido a los canonistas de las oposiciones en Leyes, como había sido costumbre hasta ese año. En consecuencia, el Dr. Morales, aunque había gozado de dicha costumbre, tuvo que pedir dispensa de cursos y graduarse en 1678 de bachiller en Leyes para seguir opositando.³¹

En cuanto a los 60 doctores que opositaron en el período estudiado, pude comprobar que sólo 13 fueron doctores exclusivamente en Leyes, 7 lo fueron en Leyes y Cánones y 39 en Cánones. En otras palabras, de los 178 individuos que opositaron en Leyes sólo 20, un 11%, tenían el grado mayor en esa misma facultad.³²

31 A.G.N. Ramo Universidad, vol.102, primer expediente, fs.40-41.

32 Para ello me he valido del Índice inédito de expedientes de grados de Licenciado y Doctor en Cánones de 1562 a 1799, elaborado por Víctor Gutiérrez Rodríguez, becario del CESU y del trabajo de Guillermo Fernández de Recas. Grados de Licenciados, Maestros y Doctores en Artes, Leyes, Teología y todas las Facultades de la Real y Pontificia Universidad de México. UNAM, 1963.

El análisis del número de oposiciones de esta población de estudio permite establecer una primera diferenciación. Para efectos de la exposición, se han conformado cuatro grupos. Los dos primeros los constituyen individuos que opusieron sin haber obtenido una cátedra en la facultad en donde lo hicieron, durante el período comprendido. Los otros dos se componen de los catedráticos propiamente dichos.

Grupo 1:

"Opositores menores". Con estas palabras se designa a los graduados que se presentaron a 1, 2 y hasta 3 provisiones, todas en el transcurso de los siguientes tres o cuatro años posteriores a su grado de bachiller, y que no obtuvieron cátedra. En total suman 117 individuos en Leyes y 206 en Cánones. De hecho, la mayoría de ellos sólo presentó 1 ó 2, más o menos próximas en el tiempo. (Ver cuadro B, grupos 1)

Los bachilleres pasantes constituyeron el grueso de los individuos de este primer grupo, de entre los cuales varias decenas fueron colegiales de San Ildefonso, del Colegio de Santa Ma. de Todos Santos, del colegio de San Ramón, del Colegio-Seminario y del Colegio de Cristo, en ese orden de importancia.³³ Hubo también varios abogados y presbíteros.

³³ No hay estudios suficientes aún sobre la presencia de los colegiales en la universidad colonial mexicana. En el CESU se elaboran actualmente dos tesis sobre los colegios de San Ildefonso y Todos Santos, sin lugar a dudas los más importantes. San Ildefonso, fundado como colegio real en 1618 bajo administración jesuita, debía proveer 12 becas para artistas y teólogos. Al parecer en las primeras décadas del siglo XVIII se instituyó una beca para un pasante legista y otra para un canonista. El

Estos bachilleres noveles se presentaban normalmente a los concursos con la intención de sumar a sus relaciones de méritos el de haber sido "opositor en la universidad", en la búsqueda de mejores opciones profesionales. El opositar, como ya se dijo, daba brillo académico y prestigio para cualquier carrera dentro de la administración real o eclesiástica. Además, realmente eran pocas las oportunidades de conseguir una cátedra.

El Dr. Miguel de Aldave, durante un concurso en Cánones en 1720, protestaba por la inclusión de los bachilleres pasantes en las provisiones de cátedras, considerando que en realidad sólo quitaban espacios y oportunidades a los opositores más antiguos. Cuestionó, incluso, la legalidad de

colegio de Todos Santos fue el más elitista pues sus becarios debían demostrar su pureza de sangre, una vida honrosa, ser mayores de 20 años y también ser bachiller graduado. Fundado en 1573 por el tesorero de la catedral metropolitana, sus constituciones preveían 10 becas: 3 para legistas, 3 para canonistas y 4 para teólogos. Tiempo después el colegio impuso a los becarios de derecho la obligación de estar matriculados ya en el colegio de abogados y aprobados por la Real Audiencia. El colegio de San Ramón por su parte, comenzó a funcionar hasta 1654 bajo patronato mercedario. Fue creado exclusivamente para 8 becarios legistas y canonistas, que fueran pobres y limpios de sangre, cinco debían ser del obispado de Michoacán y tres del obispado de La Habana. Otro estatuto señalaba la obligación de cursar 5 años en la universidad y obtener el bachillerato en Leyes y en Cánones. Una vez graduado, el colegial podía estar 3 años más en el colegio y en forma perpetua si llegase a obtener una cátedra universitaria. El colegio de Cristo abrió sus puertas en 1638 bajo patronato real y según sus constituciones los 12 becarios debían ser limpios de sangre, huérfanos de padre, pobres, de edad de entre 12 y 15 años así como saber leer y escribir. "Los alumnos tomarían clases de latinidad, filosofía, jurisprudencia y teología en la Universidad y en el Colegio de San Ildefonso repasando sus lecciones..." (ver en: Alca Leticia Gómez Gómez. La fundación del Colegio de Cristo. CESU, UNAM, 1984, p. 20). Sin embargo, hacia 1739 solo había 4 colegiales reales que no residían en el edificio del colegio y este con rentas muy disminuidas. Del Real Colegio-Seminario, abierto en 1697, no encontré alguna información sobre sus estatutos y situación hacia el siglo XVIII. (Para esta primera aproximación consulté: Manuel B. Trens: "Colegios y Universidades. El Colegio de Comendadores Juristas de San Ramón Monato", en: Boletín del Archivo General de la Nación, tomo XXV, no. 1, 1954; José Ignacio Rubio Mañé: El virreinato IV. Obras públicas y educación universitaria. F.C.E.-UNAM, 1983; Víctor Gutiérrez Rodríguez: "El colegio novohispano de Santa María de Todos Santos. Alcances y límites de una institución colonial.", en prensa y Félix de Osores: Historia de todos los colegios de la ciudad de México desde la Conquista hasta 1780. Talleres gráficos de la Nación, México, 1929, pp. 939-940. A.G.N. Ramo Universidad, vol. 95, exp. décimo cuarto, sin numeración de fojas sobre la provisión de la cátedra temporal de Clementinas de 1720 en la facultad de Cánones.

permitírseles entrar a oposición.³⁴ Alegaba el doctor que las autoridades deberían restringir tal reconocimiento, pues muchos opositores antiguos no llegarían nunca a ocupar una cátedra, siendo su único premio presumir de haber entrado en votos. Pedía por tanto, que a los bachilleres pasantes solamente se diese la oportunidad de ejercitarse en las oposiciones.

Al parecer, el Doctor en Cánones, Miguel de Aldave encaminó su protesta en particular en contra del Doctor en Leyes Pedro Hurtado de Castilla. Este último, en el mismo año de 1720, se había graduado de bachiller en Cánones y efectuaba su primera oposición en esa misma facultad. Además, fue precisamente el Dr. Hurtado de Castilla quien respondió al primero, defendiendo la legalidad de su oposición según la constitución 163. A fin de cuentas, el Dr. Hurtado de Castilla obtuvo la cátedra de Clementinas mientras que el Dr. Aldave perdió, no obstante ser el opositor más antiguo y con mayor número de oposiciones en ese concurso. Cabe señalar que el Dr. Hurtado de Castilla, si bien era su primera oposición en Cánones, ya era catedrático sustituto en Leyes, reconocimiento de más peso que la antigüedad en las oposiciones, como se verá más adelante.

Cabe destacar que en este primer grupo se encuentran 29 opositores con grado de doctor, cantidad nada despreciable en comparación con los doctores de los grupos siguientes.

34 A.G.N.Ramo Universidad, vol.95, exp. décimo cuarto, sin numeración de fojas sobre la provisión de la cátedra temporal de Clementinas de 1720 en la facultad de Cánones.

permitírseles entrar a oposición.³⁴ Alegaba el doctor que las autoridades deberían restringir tal reconocimiento, pues muchos opositores antiguos no llegarían nunca a ocupar una cátedra, siendo su único premio presumir de haber entrado en votos. Pedía por tanto, que a los bachilleres pasantes solamente se diese la oportunidad de ejercitarse en las oposiciones.

Al parecer, el Doctor en Cánones, Miguel de Aldave encaminó su protesta en particular en contra del Doctor en Leyes Pedro Hurtado de Castilla. Este último, en el mismo año de 1720, se había graduado de bachiller en Cánones y efectuaba su primera oposición en esa misma facultad. Además, fue precisamente el Dr. Hurtado de Castilla quien respondió al primero, defendiendo la legalidad de su oposición según la constitución 163. A fin de cuentas, el Dr. Hurtado de Castilla obtuvo la cátedra de Clementinas mientras que el Dr. Aldave perdió, no obstante ser el opositor más antiguo y con mayor número de oposiciones en ese concurso. Cabe señalar que el Dr. Hurtado de Castilla, si bien era su primera oposición en Cánones, ya era catedrático sustituto en Leyes, reconocimiento de más peso que la antigüedad en las oposiciones, como se verá más adelante.

Cabe destacar que en este primer grupo se encuentran 29 opositores con grado de doctor, cantidad nada despreciable en comparación con los doctores de los grupos siguientes.

³⁴ A.G.N.Ramo Universidad, vol.95, exp. décimo cuarto, sin numeración de fojas sobre la provisión de la cátedra temporal de Clementinas de 1720 en la facultad de Cánones.

Grupo 2:

"Opositores permanentes". Este segundo conjunto está conformado por 40 individuos en Leyes y 44 en Cánones, que realizaron entre 4 y 14 oposiciones en lapsos de tiempo que fueron desde los 4 hasta los 29 años, sin lograr cátedra en una u otra facultad. Estos índices son similares al promedio de quienes sí ganaron alguna, según veremos más adelante. Como puede apreciarse en el cuadro B, grupos 2, varios doctores que no obtuvieron cátedras realizaron sin embargo un mayor número de oposiciones que varios catedráticos. Por ejemplo: el Dr. Juan de Palafox y Mayorga, realizó nueve; el Dr. Manuel Ignacio Beye Cisneros, siete, o el Dr. José Jacinto del Rincón y Mendoza, once en un período de 29 años.

Cabe mencionar también que el 57% de este grupo alcanzó el grado doctoral en por lo menos una facultad, lo que demuestra el gran número de oposiciones que realizaban los doctores e indica las expectativas de hacer carrera en la universidad, de este grupo élite de los graduados universitarios.

Por lo demás, debe señalarse también que los 11 doctores señalados con letras más negras, en estos segundos grupos, si bien no lograron ninguna cátedra en la facultad correspondiente, si la obtuvieron en la otra facultad, en donde aparecen ya entre los catedráticos. Sin lugar a dudas,

las oposiciones realizadas en una facultad, servirían como méritos para alcanzar cátedras en la otra.

Grupo 3:

Opositores que accedieron a cátedras de sustitución o temporales en una facultad. En este tercer grupo, compuesto por 19 individuos en Leyes y 10 en Cánones, se encuentran los doctores que lograron obtener sustituciones de cátedra y/o la temporal en alguna de las dos facultades, sin alcanzar una cátedra de propiedad. En este conjunto ya están ausentes los bachilleres. Su número de oposiciones varió de 4 hasta 11, en períodos de tiempo de 7 a 25 años. Los doctores José Flores Moreno, Salvador Bezerra, Bernardo Ignacio Romero e Isidro Bezerra abandonaron los concursos en Leyes una vez que alcanzaron alguna sustitución. Todos estos catedráticos, por lo demás, opusieron en ambas facultades. Varios de ellos, sin embargo, (los señalados con letras más negras), los veremos como catedráticos propietarios en la otra facultad.

Grupo 4:

Opositores que lograron cátedras de propiedad. Fueron 16 los individuos que obtuvieron cátedras de propiedad en Leyes y/o Cánones. Su número de oposiciones varió de 4 hasta 23, en períodos de tiempo de 23 a 31 años. En estos rubros, en realidad, no son diferentes a los clasificados de los grupos 2 y 3. Destacan los doctores Juan José de la Mota, Antonio de Chávez Lizardi y Antonio de Urizar y Bernal,

únicos que lograron cátedras de propiedad en las dos facultades. (Ver cuadro B, grupos 4, y el cuadro C)

8. Los opositores electos

Una vez señalados los índices totales de opositores, dejemos atrás al gran conjunto de bachilleres que sólo se ejercitaban en los concursos, y pasemos a ocuparnos de quienes realmente tenían posibilidades de ganar, grupo mucho más reducido, del cual se seleccionaba al nuevo catedrático.

¿Qué criterios se manejaban en el siglo XVIII para elegir al nuevo catedrático? En las constituciones universitarias se maneja el concepto general de que se eligiera al individuo "...más docto, más benemerito, y más util..."³⁵ En la práctica podían manejarse varios criterios para definir al nuevo catedrático. En realidad, por ahora es difícil asentar una conclusión definitiva al respecto, por lo que solo se plantea una hipótesis, a manera de explicación inicial.

Ciertamente, para el siglo XVIII, los pleitos por asignación de cátedras se habían reducido considerablemente, a raíz de la instauración de la Junta de Votación, presidida por el arzobispo, como ya se ha visto.

Ahora bien, ¿qué criterios siguieron los miembros de esa junta para designar catedráticos? Contestar a esta pregunta no es nada fácil. Para intentar hacerlo, nos hemos valido de

³⁵ Constitución 165.

dos fuentes. La primera es un pleito de 1727-1732, entre catedráticos y doctores, llevado ante el virrey y el Rey, por el cumplimiento de una real cédula que modificaría sustancialmente el sistema seguido hasta ese momento. La segunda fuente la constituye el análisis curricular del catedrático electo, en cada una de las provisiones del período. Comparemos lo que reflejan ambas y arriesguemos algunas conclusiones.

La decisión del Rey de poner en manos de una junta la elección de catedráticos no resolvió del todo los conflictos. Hacia 1699, en el claustro pleno del 29 de octubre, se discutió precisamente sobre el asunto.³⁶ Se planteó el problema de que no se elegía a los mejores sujetos, aunque posiblemente el claustro de doctores quería reconquistar para la corporación universitaria el derecho a nombrar entre ellos mismos a los catedráticos, pero sin regresar a la época en que los estudiantes votaban. Un fraile dominico sugirió que sería mejor que el virrey y los oidores designaran a los docentes, por votación también, propuesta que fue rechazada.

Uno de nuestros catedráticos, el Dr. Manuel de Escalante y Mendoza, encabezó la propuesta que finalmente fue apoyada por la mayoría de los miembros del claustro pleno. La idea era pedir al Rey que, para evitar conflictos, se imitara a la universidad de Lima, en donde eran los doctores de cada facultad quienes elegían al nuevo catedrático. Según la argumentación del Dr. Escalante, los estudiantes y aspirantes

³⁶ A.G.N. Ramo Universidad, vol.19, fojas 162-162v.

a catedráticos de cada facultad, saldrían beneficiados con la nueva forma de votar, pues se esmerarían más sabiendo que su misma facultad los podría premiar.³⁷

La propuesta no fue aceptada en España, pero evidencia cierta tensión entre miembros del claustro universitario y la forma extra-universitaria de elegir catedráticos. ¿Pueden explicar estos problemas el que la Junta de votación diera paso a una costumbre, no escrita, de seleccionar a los catedráticos por escalafón, para conciliar los intereses de los doctores y la disposición real?

Hacia la década de 1720, el asunto de la provisión de cátedras volvió a ser el centro de atención en la universidad hasta el grado de anular varias votaciones y suspender cualquier edicto para nuevos concursos.³⁸

Al parecer, ya antes de 1727, el claustro universitario había solicitado al Rey que en México se implantara el estilo salmantino de sustitución de catedráticos jubilados. Según un informe del secretario de la universidad de Salamanca, cuando se daba una jubilación, entraba como regente o lector de la cátedra correspondiente el catedrático inmediato anterior en jerarquía, conservando este el mismo salario de la cátedra que dejaba. Cuando el jubilado moría, el regente se convertía

³⁷ Es posible que esta propuesta del claustro haya sido en respuesta al problema que había surgido un año antes, en 1698, a raíz de la provisión de Prima de Leyes, en la cual el Dr. José de Torres y Vergara había acusado a ciertos miembros de la Junta de Votación, de manipular los votos. El impulsador de la nueva idea, el Dr. Escalante, era precisamente el principal acusado por Torres y Vergara. En capítulo siguiente se tratará el asunto con más detalle.

³⁸ A.G.N. Ramo Civil, vol.49, exp.2.

ya en pleno propietario. En 1727, llegó a México la real cédula que aprobaba la petición del claustro.

Sin embargo, en 1728, otro claustro decidió que se suspendiera el cumplimiento de la cédula, pues una comisión de doctores había planteado varias dudas e inconvenientes, que el Rey debería resolver. Con esta acción, catedráticos y doctores se dividieron entre quienes exigían la aplicación inmediata de la cédula y quienes optaban por reconsiderarla.

El conflicto salió fuera de la universidad, y entonces correspondió al virrey en turno hacerle frente, en su calidad de vicepatrono. A la secretaría del virreinato y a la audiencia llegaron pareceres en pro y en contra de aplicar la cédula, documentos interesantes por contener diferentes puntos de vista sobre los criterios para proveer cátedras. Las argumentaciones mezclan intereses generales y particulares de los catedráticos en turno.

En el pleito sale a relucir el carácter utilitario que la docencia universitaria tenía para los catedráticos de Cánones y Leyes. Algunos doctores, en sus propias palabras explicaron el porqué de su interés en obtener cátedras: "Fuera de que la línea de Cathedras, que con tanto empeño, y constancia siguen los Doctores, no se estima por los salarios; sino por la honra, que es escalón para maiores aszensusos y dignidades"³⁹

Compartieron esta posición los doctores Francisco Javier Gómez de Cervantes, (catedrático de Vísperas de Cánones, que

³⁹ *Ibid.*, fojas 114v-115.

pretendía la de Prima de Cánones), Antonio de Chávez Lizardi, (catedrático de Clementinas, que pretendía la de Decreto), y Fco. Javier Rodríguez Calado, (catedrático de Instituta que pretendía la de Prima de Leyes), quienes eran los más interesados en la aplicación de la cédula, por ser ellos mismos los más beneficiados. En su alegato, tocaron el aspecto medular del problema: el verdadero criterio de la Junta de Votación para escoger al catedrático. Según ellos, las cátedras universitarias conformaban un verdadero escalafón, quizá no escrito en ninguna ley, pero que, por "sabio" proceder, era tomado en cuenta a la hora de las votaciones.

Estos catedráticos llamaban a ese escalafón por el término de "inmediación", que consideraba dos aspectos básicos: la existencia de una jerarquía bien estructurada de las cátedras, y segundo, la costumbre de los docentes de carrera, de pugnar por ascender, obedeciendo a la primera. En su parecer, estos doctores cuestionaron que, si el Rey había estimado en mucho a los catedráticos inmediatos anteriores para regentar la siguiente cátedra en rango, en caso de jubilación del propietario, ¿por qué no hacerlo en el caso de que el catedrático titular muriera, siguiendo la misma lógica? Y agregan después su punto de vista sobre el criterio seguido por la Junta de Votación: "...parece congruente, que este mismo título no se desestime en caso de vacante por muerte; y mui conforme a esta racional induccion

es, lo que vemos observado, aun antes de la Cedula, en la recta integridad de los que sufragan en las proviziones.."40

De esa manera, los catedráticos apoyaban una cédula que legalizara un procedimiento de elección que, desde su punto de vista, ya funcionaba en la práctica. Además sus pretensiones no paraban ahí, pues querían terminar con la estrecha relación de ascenso, entre las cátedras de Leyes y Cánones, proponiendo que la inmediación se restringiera al seno de cada facultad. En este caso, privaba el interés personal del Dr. Gómez de Cervantes. El asunto se planteó así: ¿cuál catedrático sería considerado inmediato para ascender a Prima de Cánones; el de Vísperas de Leyes o el de Vísperas de Cánones? Transcribo el texto íntegro de este asunto, que por sí mismo explica el problema:

"...si diciendo la Cedula, que passe el inmediato Cathedratico, en las Cathedras de Canones se entienden inmediatos los Cathedraticos de Leyes? Porque esta duda, que es la mas espesiosa de las que se proponen, resolviendose por aora de qualquiera manera por Vuestra Excelencia hasta traer declarassion de Su Magestad no devia impedir la execussion de dicha Cedula, pues es practicable sin daño de tercero en las precentes circunstancias. Pulsose sin duda esta duda, teniendo respecto al Señor Doctor Don Francisco Rodrigues Navarajo, que actualmente es Cathedratico propietario de Visperas de Leyes, y al Doctor Don Francisco Gomez de Cervantes, que lo es de Visperas de Canones, para la regencia de la Cathedra de Prima de Canones vacante por jubilacion del Illustrissimo Señor Doctor Don Carlos Bermudes de Castro su emerito propietario, traiendo á paralelo los meritos, y antigüedad de los dos Cathedraticos: porque teniendose por incontrouerso en atension, á los meritos, y antigüedad de la linea de el Doctor Navarajo el que si la Cathedra de Prima de Canones vacara por muerte de su propietario, y se formara concurso de Oppositores, el que este, como acreedor de mexor derecho se la

llebara, pareciera monstruosidad, que á otro mas moderno se le confiriessse con la opcion en virtud de la Cedula. Mas por ahora esta duda esta facilmente resuelta con la ocassion de estar proximo á Jubilarse en Prima de Leyes el Doctor Don Juan Joseph de la Mota, entrando en la rejencia de su Cathedra el Doctor Navarajo, como inmediato..."41

Más adelante, expresaron que, para solucionar el conflicto, el virrey podía optar por separar a las dos facultades, "...no se tengan por inmediatos los de Leyes...", o bien, que se tomara como determinante la antigüedad.

La Junta de Votación dió también su opinión al virrey. Sus miembros se declararon sin jurisdicción para proveer las cátedras por el nuevo procedimiento, dado que por ley, sólo podían hacerlo por oposición. En segundo lugar, alegaron que las cátedras se le daban a los sujetos más beneméritos, no importando si ya eran catedráticos o no, y si ya eran doctores o no. En tercer lugar, opinaron que el claustro, al negarse a cumplir la cédula, había pensado más en el interés común que en el de unos cuantos catedráticos. Finalmente, la junta se refirió en particular a quienes apoyaban la inmediación, reprochándoles su proceder:

"Y verdaderamente, sera favor no conferirselas por opcion por no darles en vez de premio, esta pena, quando sin duda llegaran felismente a obtenerlas, por el medio mas glorioso de las oposiciones si reprimen sus pressurosos deseos de ser promovidos por salto desde sus infimas Cathedras temporales(que ha poco obtu vieron) de Ystituta y Clementinas al apice de las Primarias..."42

41 Ibidem.

42 Ibid. fojas 175v-178.

La conclusión de la junta fue que las cátedras siguieran dándose por oposición. El virrey no quedó conforme y pidió parecer también de su asesor el Dr. Pedro de Obando Ledesma, alguien que había opositado ocasionalmente años atrás, y que conocía los procedimientos. La postura del Dr. Obando fue de claro apoyo a la aplicación de la nueva cédula:

"Lo que experimentamos Señor es, que aun antes que su Magestad estableciera su Real Orden, la literatura de los Señores que componen la junta de votos apreció tanto la immediacion en los cathedraticos para proveerlos en las cathedras superiores, que solo por maravilla o suceso extraordinario se vio proveido el que no era Doctor, ó Cathedratico, no faltando exemplares..."⁴³

El asesor del virrey refutó las razones dadas por la junta, expresando que era injusto que un bachiller o doctor no catedrático, dejara atrás a quien si lo fuera, quien por años había seguido la línea de sustituto-temporal-propietario, empeño que desde su punto de vista generaba cierto derecho al docente. Obando explicó que la universidad había solicitado la cédula para "...evitar los saltos de los que se hallan fuera de cathedras, y guardar el orden de inmediación, que oy se vee practicado por su Magestad en todas sus provisiones."⁴⁴

El problema no se resolvió en Nueva España y hacia 1732 el Rey suspendió indefinidamente el cumplimiento de la cédula hasta que se discutiera más el caso.⁴⁵ Posiblemente, la

43 Ibid. foja 181v.

44 Ibid. foja 185.

45 Ibid. foja 201.

suspensión de la cédula fue definitiva, pues durante el resto del siglo siguió vigente la provisión de cátedras por oposición. Sin embargo, el suceso antes descrito dió a conocer aspectos importantes inherentes al proceso de provisión de cátedras. Comparemos ahora estos puntos de vista con el análisis de los concursos y las votaciones propiamente dichas antes, durante y después de los años del pleito.

Cuando uno revisa por primera vez los expedientes sobre las provisiones de cátedras, realmente es difícil diferenciar o hacer algún señalamiento específico sobre los opositores. Expediente a expediente se suceden nombres y apellidos que difícilmente nos dicen algo por sí mismos. Sin embargo, a medida que se hace un índice de opositores y catedráticos, se comienzan a vislumbrar ciertos contrastes. Además, una vez reconstruidas las carreras profesionales de los docentes, es más fácil hacer un análisis sobre cada concurso, pues se hacen más claras las diferencias entre unos y otros aspirantes.

Para facilitar el análisis, se han dividido los concursos en función de la jerarquía de la cátedra correspondiente. Esto por una sencilla razón: la composición de los opositores con verdaderas posibilidades de éxito varía de acuerdo al rango de la cátedra a obtener. Véamos los concursos.

a) Los concursos para cátedras de sustitución.

Legalmente, los catedráticos jubilados tuvieron el derecho de abandonar sus cátedras sin perder su titularidad, según se ha señalado ya. En estos casos se llevaba a efecto un concurso de oposición para elegir a un catedrático "sustituto" por cuatro años. Este hecho era sumamente importante, pues abría una oportunidad más a los interesados por comenzar su carrera docente en la universidad. Para acceder a alguna de estas cátedras iniciales, se requerían por lo menos dos condiciones: un buen número de oposiciones hechas con anterioridad y tener el grado de doctor. Por supuesto, un opositor con estos méritos no tenía garantizado el triunfo, pues había otros criterios que no siempre tomaban en cuenta a éstos. Para el caso de Cánones, los catedráticos comúnmente tuvieron el doctorado en esa facultad. En Leyes, los docentes obtuvieron en mucho menor medida el doctorado en la misma facultad. Quienes reunieran tales características eran candidatos idóneos para sustituir a los jubilados.

Este tipo de cátedras, las de menor jerarquía en las facultades, significaban la puerta de entrada al grupo selecto de catedráticos. Para efectos prácticos, en los diversos expedientes del archivo universitario se mencionan cuatro cátedras jurídicas de sustitución: la de Prima de Cánones, la de Prima de Leyes, la de Decreto y la de Vísperas de Leyes.

De hecho, la mayoría de los catedráticos comenzaron su carrera con estas cátedras. No obstante, al obtener una sustitución, se iniciaba un proceso en donde se computaban

los años de docencia para efectos de la jubilación, contrariando la legislación.⁴⁶ Además, era casi imposible comenzar la carrera docente en una cátedra de propiedad. Así, para los universitarios que comenzaban a opositar, una de estas cátedras era una meta factible. A este nivel, es difícil saber qué hizo la diferencia entre uno y otro opositor, a la hora de definir al triunfador. Aquí no funciona el criterio de inmediación, puesto que no existen cátedras antecedentes, si acaso cuando el mismo sustituto una vez terminado su período, se presentaba a opositar nuevamente.

Un primer análisis da los siguientes resultados: en cuestión del grado universitario, casi el 100% de quienes fueron electos ya eran doctores. Una segunda característica predominante es que el 70% de los electos tenían además un mayor número de oposiciones al momento de ganar, o bien, repetían por segunda o tercera vez en la misma cátedra. Cabe apuntar también que quienes al ganar tenían el mayor número de oposiciones, en ocasiones compartían esa característica con otros opositores no electos. Así, el grado doctoral y el mayor número de oposiciones, fueron elementos que pesaron, pero no fueron determinantes siempre para el triunfo. Por supuesto, se pudiera pensar que, como lo alegó la Junta de Votos en 1728, nada valía más que la capacidad académica del opositor, fuera o no doctor, y tuviera o no antigüedad. Y sin embargo tal criterio queda debilitado al advertir algunos

46 En el siguiente capítulo se trata el asunto de los requisitos para la jubilación.

casos en que los mismos coopositores se alternan en las cátedras. Entonces surge la cuestión de cómo explicar cuáles fueron los criterios utilizados cuando ninguno de los dos anteriores fueron aplicados en la votación.

La hipótesis que por ahora se propone, es la siguiente: en cada provisión, según las circunstancias del momento, se manejaban diferentes criterios para la designación del profesor. Los opositores que recibían votos en las oposiciones para cátedras de sustitución, generalmente eran los doctores con varias oposiciones anteriores.⁴⁷ Es decir, el grado y la antigüedad en las oposiciones no dejaban de tomarse en cuenta, y en varios casos quizás hayan sido los factores determinantes. Mas en otros, en donde esta lógica no se aprecia, un posible factor puede considerarse el acercamiento del opositor electo al arzobispo, a los miembros del cabildo y a los oidores, personajes que integraban la Junta de Votación.⁴⁸

Un cotejo de las actividades extra-universitarias de los sustitutos, al momento de ganar la cátedra, demuestra que, o bien estaban al servicio del arzobispo o del cabildo, o tenían familiares ahí. Varios se desempeñaban como abogados en la Real Audiencia, por lo que no serían desconocidos por

⁴⁷ En cada expediente sobre una provisión de cátedra, el penúltimo documento es el acta de la votación correspondiente, en donde se encuentran claramente asentados los resultados de la votación, no así la inclinación de cada miembro de la Junta de Votación.

⁴⁸ Un caso muy evidente fue el del Dr. José Flores Moreno, quien en dos votaciones empató el número de votos con otro coopositor, y en ambas ocasiones, el voto de calidad que decidió su triunfo fue el del arzobispo Vitarón. Flores Moreno era su promotor fiscal. Es difícil no pensar en la influencia que su puesto en el gobierno diocesano tuvo en la carrera universitaria. Por otra parte, el voto del arzobispo, era el único que se podía hacer público, en caso de empate.

los oidores. Otros más eran sólo presbíteros, y eran conocidos en esos ámbitos por sus oposiciones a curatos y canónjías doctorales. Así, los nuevos catedráticos se movían en los mismos círculos en que actuaban los jueces votos. Si aceptamos todo esto, estaríamos en condiciones de adelantar que el opositor electo era aquel que reunía la mejor combinación de méritos académicos, reconocimientos y relaciones con el arzobispado y el cabildo, es decir, de donde salía la mayoría de los votos durante los concursos. El siguiente cuadro ilustra algunas características de todas las provisiones de sustitutos en el período estudiado:

Abreviaturas: SVL sustitución de Vísperas de Leyes
 SPL sustitución de Prima de Leyes
 SPC sustitución de Prima de Cánones
 SD sustitución de Decreto

PROVISIONES DE SUSTITUTOS POR OPOSICION

AÑO CATEDRA VOTACION CARACTERISTICAS DEL ELECTO

L E Y E S			
1715	SVL	unánime	Gana el doctor con más oposiciones hasta ese concurso
1718	SPL	4-3	" "
1721	SPL	5-3	Gana un doctor que solo había realizado 2 oposiciones previas
1725	SPL		Gana el doctor con menos oposiciones
1735	SVL	6-1	Gana el doctor con más oposiciones
1735	SPL	4-3	Gana un doctor, penúltimo en número de oposiciones
1735	SVL	6-1	Gana el único doctor, que además tenía el mayor número de oposiciones
1737	SPL	7-1	Gana un bachiller en su primer concurso, no el único doctor
1739	SVL	7-1	Gana el doctor con más oposiciones
1740	SVL	4-3-1	Gana el único licenciado, y no uno de los dos doctores con igual número de

			oposiciones
1741	SPL	unánime	Repite el del anterior período
1744	SVL	unánime	Repite el del anterior período
1745	SPL	7-1	Gana el doctor con más oposiciones
1746	SVL	unánime	" "
1750	SPL	unánime	Repite el del anterior período
1750	SVL	5-2-1	Gana un doctor, penúltimo en número de oposiciones
1752	SPL	5-1-1	" "

C A N O N E S

1700	SPC	unánime	Repite el del período anterior
1700	SPC	6-1	Gana el único doctor
1705	SPC	unánime	Repite el del período anterior
1706	SPC	7-1	Gana uno, de los 2 doctores, con más oposiciones
1721	SPC	5-2	Gana el doctor con más oposiciones
1723	SD	4-4	Gana uno de los dos doctores, con más oposiciones. El voto decisivo fue del arzobispo.
1726	SPC	6-1	Gana un doctor, aunque no el de más oposiciones, excluyendo al del período anterior
1728	SD	unánime	Gana el del período anterior
1742	SPC	7-1	Gana un doctor, penúltimo en oposiciones
1743	SPC	4-3-1	Gana uno de los doctores con más oposiciones
1746	SD	unánime	Gana el único doctor, aunque había un bachiller con más oposiciones
1747	SPC		Repite el anterior
1748	SD	4-3	Gana el doctor con más oposiciones
1751	SPC		Repite el anterior
1752	SD		Repite el anterior

Fuente: A.G.N.Ramo Universidad, vols.102-103 para Leyes, y 94,95 y 96 para Cánones.

Como es posible apreciar en la columna "características del electo", en buena parte de los concursos triunfó el doctor con el mayor número de oposiciones. Por supuesto, ello no quiere decir que ese factor haya sido el único, ni quizás el más importante.

Otro aspecto interesante en estos concursos fue, sin duda, el de quienes entraban a votos. Tal dato demuestra que en estas provisiones se dió un mayor margen de competencia, pues fueron pocos los catedráticos elegidos por unanimidad. Así, de 32 concursos para seleccionar sustitutos tan sólo en 10 ocasiones la votación transcurrió sin discrepancias. En el resto los votos se dividieron entre dos o tres opositores.

b) Los concursos para cátedras temporales.

En un segundo rango se encuentran las cátedras temporales. En estos casos, normalmente son los catedráticos sustitutos quienes esperaban promoverse a la cátedra de Clementinas, la inmediata superior en la jerarquía. Es decir, se da un movimiento escalafonario ascendente entre los mismos catedráticos sustitutos que opositan. En el siguiente cuadro se aprecia mejor tal situación:

PROVISIONES DE CLEMENTINAS

AÑO	VOTACION	CARACTERISTICAS DEL ELECTO
1701	5-1	Gana un doctor. No opositó el electo del período anterior
1706	unánime	Repite el del período anterior
1706	5-1	Gana un catedrático sustituto
1709	unánime	" " "
1713	unánime	Repite el del período anterior
1717	unánime	" " "
1718	7-1	Gana un catedrático sustituto
1720	5-3	" " "
1725	unánime	Repite el del período anterior

1726	unánime	Gana un catedrático sustituto, excluyendo a otros dos
1728	4-3	Gana un catedrático sustituto
1732	unánime	Repite el del período anterior
1735	unánime	Gana el doctor con más oposiciones, no opusó ningún sustituto
1737	unánime	Gana un catedrático sustituto
1740	5-1-1	Gana un doctor, excluyendo a un catedrático sustituto
1743	7-1	Gana el doctor con más oposiciones, no opusó ningún sustituto
1747	unánime	Repite el del período anterior

Fuente: A.G.N.Ramo Universidad, vols. 94, 95 y 96.

Las provisiones de Clementinas demuestran una clara tendencia a favor de la intermediación. En los concursos donde opositaba un catedrático sustituto, comúnmente ganaba. En 1709, por ejemplo, el Dr. Francisco Rodríguez Navarijo salió electo para esta cátedra, siendo el único catedrático sustituto. A falta de catedráticos coopositores, funcionaba la antigüedad y el número de oposiciones. Véase, por ejemplo, el caso del Dr. Joaquín Ortiz de Benavides, quien obtuvo en 1735 la cátedra de Clementinas, aprovechando la ausencia de sustitutos, y su experiencia como opositor de varias oposiciones anteriores.

El tercer caso era la concurrencia de dos o más catedráticos sustitutos en un sólo concurso. En estas circunstancias, no hubo un patrón común. Lo mismo ganó el de más oposiciones que el de menos. Estos concursos parecen haber sido también muy reñidos, dado que los opositores con verdaderas posibilidades de ganar tenían méritos muy similares.

El caso que sale de este contexto fue la provisión de Clementinas de 1740. Se presentaron 32 aspirantes, pero la decisión fue entre los cinco doctores presentes. El electo no fue como cabría esperar el único catedrático sustituto, sino otro doctor, Manuel Barrientos, quien incluso tenía menos oposiciones que el primero. El resultado de la votación, en la que se consideró a tres coopositores, rompió con el escalafón de cátedras que hemos comentado anteriormente. De hecho, fue la única provisión de Clementinas con una votación tan dividida. Sin duda influyó el hecho de que el tío del Dr. Barrientos era miembro del cabildo catedralicio, y además provisor del arzobispo. En el aspecto de las votaciones, fueron más las decisiones unánimes, (10), que las discrepancias, (7).

En la otra cátedra temporal, Instituta, de la facultad de Leyes, la situación fue parecida, aunque con algunas diferencias. En primer lugar, esta cátedra se consideraba de mayor jerarquía que Clementinas, quizá por ser más antigua. Dentro del escalafón, lo más normal era que el catedrático de Clementinas ascendiera a Instituta. Si entre los opositores no se encontraba el primero, entonces se elegía al catedrático sustituto presente en el concurso. Durante las 19 provisiones de Instituta, sólo en 2 ocasiones no se cumplió con este patrón.

La primera vez fue en 1711. El opositor "ideal" para ganar era sin duda el Dr. Rodríguez Navarijo, catedrático de Clementinas. Tres doctores eran sus coopositores. Sin

embargo, fue electo un bachiller, que era un colegial sobresaliente de Todos Santos, quien por primera vez opositaba en Leyes: José Leandro Venegas de Espinosa. Al parecer, sobresalía por su brillantez, pues ganó en tres ocasiones la cátedra, y sólo la dejó por renuncia, pues nunca perdió ningún concurso. Este caso provocó enojo en los doctores universitarios, quienes ni siquiera acudieron a la toma de posesión de cátedra del bachiller. Tiempo después, ambos opositores volvieron a encontrarse en el concurso para la provisión de Vísperas de Cánones; en esa ocasión ya no hubo sorpresas, y el Dr. Rodríguez Navarijo fue electo, "...reasumiendo el derecho que gozaba, y había adquirido por haber entrado primero á leer..."⁴⁹

El segundo caso fue en 1731. Se presentaron diez doctores, y entre ellos el catedrático de Clementinas, Antonio de Chávez y Lizardi. No obstante, el ganador fue el Dr. José Flores Moreno, quien aunque había sido catedrático sustituto, en 1730 había perdido la cátedra para un segundo período. Lo único que podría decirse a su favor era que tenía el mayor número de oposiciones de los veinte concursantes. El siguiente cuadro muestra la situación en cada provisión de Instituta:

⁴⁹ A.G.N. Ramo Civil, vol.49, exp.2, foja 181v.

PROVISIONES DE INSTITUTA

AÑO	VOTACION	CARACTERISTICAS DEL ELECTO
1700	unánime	Repite el del período anterior
1700	unánime	Gana el catedrático sustituto
1701	unánime	Gana el catedrático de Clementinas
1705	unánime	Repite el del período anterior
1706	7-1	Gana el catedrático de Clementinas
1708	unánime	Gana el catedrático de Clementinas
1711	5-2	Gana un bachiller, excluyendo al catedrático de Clementinas
1715	unánime	Repite el del período anterior
1719	unánime	" "
1720	7-1	Gana el catedrático de Clementinas
1725	unánime	Repite el del período anterior
1725	unánime	Gana un catedrático sustituto, excluyendo al de Clementinas
1728	7-1	Gana el catedrático de Clementinas
1731	4-3	Gana un catedrático sustituto, excluyendo al de Clementinas
1735	unánime	Gana el catedrático de Clementinas
1739	5-3	Gana un catedrático sustituto, excluyendo al del período anterior
1743	6-2	Repite el del período anterior
1748	unánime	" "
1752	unánime	" "

Fuente: A.G.N. Ramo Universidad, vols. 102 y 103.

Cabe mencionar que en las votaciones divididas que se observan en el cuadro, quienes recibieron el menor número de votos fueron catedráticos sustitutos, reconociéndoles una categoría distinta a la de los opositores que no merecieron ningún voto. Así, de las cátedras de sustitución y temporales, Instituta fue sin lugar a dudas, la más importante en el sentido que significaba la antesala de las cátedras de propiedad.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

c) Los concursos para las cátedras de propiedad.

Las cátedras de propiedad constituyeron la cima de la docencia universitaria, por varias razones. Como culminación de la carrera docente facilitaban la jubilación. El catedrático de propiedad en facultad mayor recibía los mejores salarios, además de que participaba más activamente en la vida de la corporación. Por si fuera poco, este tipo de cátedras aumentaba las posibilidades de una canonjía en el cabildo metropolitano. Los catedráticos sustitutos y temporales, inmersos "en la línea" de la docencia, buscaban obtener la propiedad en alguna cátedra. Pasemos a analizar los concursos.

De las cinco cátedras jurídicas que se daban en propiedad en la Real Universidad de México, la de menor jerarquía fue, sin lugar a dudas, la de Vísperas de Cánones. Durante el período estudiado, esta cátedra de propiedad se proveyó ocho veces en total, puesto que funcionó prácticamente como un puente entre Instituta y el resto de las de propiedad. Veamos el siguiente cuadro:

PROVISIONES DE VISPERAS DE CANONES

AÑO VOTACION CARACTERISTICAS DEL ELECTO

AÑO	VOTACION	CARACTERISTICAS DEL ELECTO
1701	?	Gana el catedrático de Instituta
1708	unánime	" "
1711	unánime	" "
1728	unánime	" "
1731	5-3	" "

1735	4-4	Gana el catedrático de Instituta El voto del arzobispo decidió
1739	unánime	Gana el catedrático de Instituta
1751	6-1-1	Gana un catedrático sustituto. (No participó el de Instituta)

Fuente: A.G.N. Ramo Universidad, vols. 94, 95 y 96.

Al revisar los concursos correspondientes, lo primero que salta a la vista es que siete de los ocho catedráticos provenían directamente de la cátedra de Instituta. En 1751, si bien ganó un sustituto, no concursó tampoco el titular de Instituta.

Otro dato fue que en los concursos de Vísperas de Cánones participó la mayoría de los catedráticos sustitutos y temporales, demostrando con ello que era la siguiente cátedra en jerarquía. Todos los electos para Vísperas de Cánones ya habían sido antes catedráticos, no dándose en este caso ninguna ruptura de escalafón. Finalmente, ningún titular de esta cátedra se jubiló en ella.

Llegamos así a las cátedras de propiedad de mayor prestigio: Prima de Cánones, Prima de Leyes, Decreto y Vísperas de Leyes. En estas provisiones la proporción de doctores aumentaba considerablemente respecto de los bachilleres. El cuadro siguiente muestra las circunstancias de ese tipo de concursos:

PROVISIONES DE CATEDRAS DE PROPIEDAD

abreviaturas: PPC Propiedad de Prima de Cánones
PPL Propiedad de Prima de Leyes
PD Propiedad de Decreto

PVL Propiedad de Vísperas de Leyes

AÑO CATEDRA VOTACION CARACTERISTICAS DEL ELECTO

C A N O N E S			
1700	PD	unánime	Gana el catedrático de Clementinas, excluyendo al de Instituta
1708	PPC	unánime	Gana el catedrático de PVC, excluyendo al de PVL
1731	PPC	6-1	Gana el catedrático de PVC
1735	PD	7-1	Gana el catedrático de PVC
L E Y E S			
1700	PVL	3-2	Gana el catedrático de Instituta, no participó el de PVC
1701	PPL	-----	Es designado por el Rey el catedrático de PVC
1718	PVL	6-1	Gana el catedrático de Clementinas, excluyendo al de Instituta
1728	PPL	unánime	Gana el catedrático de PVC
1751	PPL	unánime	" "

Fuente: A.G.N. Ramo Universidad, vols. 94, 95, 96, 102 y 103

Como puede apreciarse, otra característica fue que tampoco se produjeron rompimientos de escalafón. No hubo sorpresas como en las cátedras inferiores. Siempre que se presentó a opositar el catedrático titular de Vísperas de Cánones, obtuvo la cátedra en cuestión. Cuando tal titular no se presentaba, la disputa se efectuaba entre los catedráticos temporales: una vez la obtuvo el de Instituta y dos el de Clementinas.

Ningún sustituto pudo dar un salto a esas alturas, y así, en este tipo de concursos, sólo sumaron méritos a sus

currícula. La única anomalía en estos concursos, fue el caso de Prima de Leyes, otorgada directamente por el Rey al Dr. José de Torres y Vergara, luego de un largo pleito de tres años en el Consejo de Indias. En realidad, el concurso se llevó a cabo en 1698, y la Junta de Votación la otorgó al Dr. José Cabrera Ponce de León. El Dr. Torres y Vergara acusó al Dr. Escalante y Mendoza, provisor y vicario general del arzobispado en ese entonces, que en ese año fungió como miembro de la junta, de manipular la votación para hacerlo perder, siendo él quien tenía más méritos.⁵⁰

El caso se turnó hasta España, y dado que murió en 1699 el Dr. Ponce de León, el concurso no se repitió y las circunstancias favorecieron al Dr. Torres y Vergara, único catedrático nombrado directamente por el Rey, en su calidad de patrón de la corporación universitaria, en el período estudiado.

Las oposiciones a cátedra jugaron un papel importante en la vida de la facultades. Aunque el objeto principal era el de proveer a un nuevo catedrático, sin embargo, desde la perspectiva de los opositores, los concursos podían tener otros fines. Esto, porque es evidente la desproporción entre el número y el nivel académico de los opositores y las cátedras disponibles. Sin lugar a dudas, la mayoría de los opositores se presentaron con el único fin de sumar méritos a sus currícula.

⁵⁰ Este caso se tratará con mayor detalle en el capítulo sobre la carrera eclesiástica.

No obstante, el sumar 10 u 11 oposiciones en lapsos de 8 hasta 12 años, no garantizaba que el opositor llegara por fin a obtener una cátedra. Así, varias decenas de doctores del periodo estudiado hicieron una verdadera carrera como opositores. Ellos fueron quienes en realidad se disputaron las cátedras.

El nombramiento de catedráticos en la Real Universidad era la culminación de todo un proceso previo de estudios, grados, ejercitación en la docencia y realización de oposiciones en las mejores condiciones posibles. Es evidente que un porcentaje importante del total de graduados se presentaron a opositar año con año. Ello no debe entonces hacernos pensar que el acto de opositar tuviera como único fin el alcanzar las cátedras. En realidad la oposición por sí misma era una demostración de aptitud académica, de dominio de la materia. Sin embargo, se necesitaba algo más que ello para salir triunfante, es decir; pudieron existir otros factores externos: méritos extra-universitarios (curatos, capellanías, abogacía, cargos honoríficos), o bien, relaciones con los jueces encargados de elegir al nuevo catedrático.

En la legislación universitaria se puntualizaron los procedimientos formales de la provisión de cátedras, proceso que en ocasiones duraba meses. Estas disposiciones se guardaron comúnmente en sus formas, pero ello no basta para explicar qué hacía la diferencia entre el opositor triunfador y el resto de sus coopositores. Las evidencias expuestas en

este capítulo sobre los factores extra-universitarios en cuanto a criterios de nombramiento de catedráticos dejan la sensación de que las cátedras universitarias estaban controladas por el arzobispo y el cabildo catedralicio. Esta conclusión no es definitiva y tendrá que profundizarse en el asunto, ampliando el período y las fuentes de análisis. Por ahora queda claro que la Real Universidad no puede entenderse del todo sin relacionarla con otras instituciones o corporaciones que desde el siglo XVI estuvieron presentes en su desarrollo histórico.

III. LA CARRERA DOCENTE. TRES GENERACIONES DE CATEDRATICOS

Veamos ahora exclusivamente la carrera docente de los catedráticos de Leyes y Cánones. En este capítulo se analiza su paso por las cátedras, los períodos de docencia, los índices de jubilación y la ocupación después de la docencia. En forma más o menos periódica se renovaba en la universidad el cuerpo de docentes. Por ello, he apuntado tres generaciones, considerando que en el período de medio siglo estudiado aquí, tanto en Cánones como en Leyes, sólo hubo tres catedráticos de propiedad de Prima, la cátedra terminal en la jerarquía de la carrera docente.¹

Las cátedras de propiedad representaban la culminación honorífica de largos años de lectura en la universidad, en la mayoría de los casos. Por ello, los catedráticos nuevos consideraban sus expectativas de ascenso en función de llegar a las primeras cátedras de la facultad. Desde el punto de vista cronológico, pueden también dividirse en tres generaciones: quienes eran catedráticos al iniciar el siglo, quienes dominaron las tres décadas centrales entre 1700 y 1750, y quienes se integraron a partir de 1740. En suma, nuestro análisis se centra en 34 personajes.

¹ Véase el apéndice I, sobre la sucesión de los catedráticos en los diferentes períodos.

1. Orígenes geográficos y sociales

Diversos estudios ya han demostrado que, hacia principios del siglo XVIII, la Nueva España gozaba de una economía en ascenso debido al crecimiento de centros mineros, comerciales y agrícolas.² La llamada "diversificación" de las actividades económicas había consolidado a grupos criollos con mayor poderío económico y claras ambiciones de poder político y prestigio social.³ De entre la población criolla en ascenso destacan, sin lugar a dudas, los grandes y medianos comerciantes. La actividad comercial era la más dinámica y la que producía mayores riquezas. El Consulado de la ciudad de México encabezaba el comercio exterior e interior a gran escala, organizando los flujos de mercancía y financiando grandes y variadas transacciones comerciales.⁴

Dentro del ámbito comercial también, se encontraban grupos medianos de mercaderes, tanto de la ciudad de México como de las principales ciudades provinciales.⁵ Kicza, en su análisis sobre los "empresarios" coloniales clasificó a las élites de la Nueva España en tres tipos: una super élite, de no más de 100 familias poderosas, concentradas en su mayoría en la ciudad de México. Una élite inferior de familias

2 Para el ascenso de los comerciantes pueden verse: John E. Kicza, Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones. Fondo de Cultura económica, (México,...) David A. Brading, Mineros y comerciantes en el México Borbónico, F.C.E., (México, 1985) Cristina Borchart de Moreno, Los mercaderes y el capitalismo en México (1759-1778), F.C.E., (México, 1984).

3 David Brading, "Gobierno y élite en el México colonial durante el siglo XVIII", en: Historia Mexicana, vol. XXIII, abril-junio de 1974, no. 4, pp. 611-645.

4 Borchart de Moreno, ob.cit.

5 Kicza, ob.cit., pp. 32-33.

acomodadas de la misma ciudad, y en tercer lugar las élites provinciales.

Respecto al primer tipo, apunta que tenían una riqueza no menor al millón de pesos, diversidad de intereses e inversiones, éxito en prácticas comerciales, honores y títulos de nobleza, habilidad para colocar a sus hijos en los cargos más altos de la administración civil o eclesiástica, una alianza estrecha con líderes políticos y eclesiásticos, alianzas matrimoniales estratégicas y permanencia en la jerarquía social.⁶ Los descendientes de esta élite no seguían carreras profesionales, a excepción de ciertas familias, como los Beye de Cisneros o los Gómez de Cervantes.⁷

Respecto a la élite menor de la ciudad mexicana, Kicza señala la existencia de 400 familias con una fortuna no menor a los cien mil pesos. Los rasgos sobresalientes los resume de la siguiente manera:

"...una élite sustancialmente más baja, compuesta por los comerciantes al mayoreo y los grandes - comerciantes al menudeo de la capital, más un número de familias cuya prosperidad se basaba en la combinación de propiedades de bienes raíces, - molinos, obrajes o minas con el servicio en el - gobierno y la práctica profesional."⁸

Situándonos en este contexto, cabe ahora preguntarse sobre el status social del que provinieron nuestros

6 Ibid., p.27.

7 Ibid., p.45.

8 Ibid., p.32.

catedráticos. Para ello he tomado como indicadores el origen geográfico y la ocupación del padre, y en segundo lugar las personas que apadrinaron y financiaron su grado doctoral. (El cuadro D nos informa al respecto.)

En cuanto al lugar de origen predominaron los catedráticos nacidos en la ciudad de México, si bien es cierto que varios otros provinieron de distintas ciudades del centro y norte de la Nueva España, hecho que concuerda fielmente con el origen regional de los estudiantes foráneos, objeto de estudio de una tesis de licenciatura.⁹ Las ciudades provinciales eran mineras, o bien, centros de un activo comercio y población en ascenso. De estos lugares provenían los afortunados hijos de las élites locales que contaban con recursos para sostenerles el financiamiento de la carrera en la capital, o bien, la capacidad para colocarlos en algún colegio que respaldara la manutención y educación.

Según puede apreciarse en el cuadro D, 17 padres de los 34 catedráticos fueron capitanes. Los pocos estudios que existen sobre estos militares indican dos posibles orígenes. Al parecer sólo hasta la época de Carlos III existió un ejército regular. En tiempos anteriores, solamente en casos de emergencia, las autoridades formaban batallones de soldados improvisados, salidos de la misma población. Tal obligación militar tenían todos los súbditos del Rey. Para organizar la milicia el virrey, en su cargo de capitán

⁹ Mónica Hidalgo Pego, "Los colegios y seminarios novohispanos y su interacción con la Real Universidad" Tesis de licenciatura. Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 1992.

general, o los gobernadores provinciales, nombraban también oficiales encargados de dirigir directamente a la tropa.

Comúnmente, los cargos de capitanes o tenientes eran ocupados por los vecinos notables, alcaldes mayores, corregidores y comerciantes, por ser quienes aportaban mayores recursos, armamento y pertrechos para la milicia. Por esta circunstancia, el título de "capitán" fue asociado a los moradores notables de cada población.¹⁰

En el caso de la ciudad de México, a raíz del tumulto de 1692, se formó el Regimiento Urbano del Comercio, integrado por los grandes y pequeños comerciantes, para defender en lo futuro sus propiedades.¹¹ Con ello, el título de capitán se hizo casi sinónimo de comerciante, y se convirtió en rasgo de prestigio, propio de los mercaderes, aunque no exclusivo. De ahí que comúnmente un capitán fuera también mercader, ocupara un cargo en el ayuntamiento o fuera alcalde mayor.

Marchena, en su estudio sobre Oficiales y soldados en el ejército de América¹² señala que los oficiales de milicias no eran militares de carrera, sino que generalmente eran personas acaudaladas, terratenientes y comerciantes del lugar, que recibían los títulos de capitanes, tenientes y coroneles, sin recibir ningún sueldo. La ventaja era recibir cierto fuero militar y contar con el reconocimiento social.

10 Pueden verse los siguientes estudios sobre el tema: Christon I. Archer. El ejército en el México Borbónico 1760-1810. F.C.E., (México, 1980). Ma. del Carmen Velázquez. El estado de Guerra en Nueva España 1760-1808. El Colegio de México, (México, 1950).

11 Borchart de Moreno. ob.cit., pp.42-45.

12 Juan Marchena Fernández. Oficiales y soldados en el ejército de América. Escuela de Estudios Hispánicos C.S.I.C., (Sevilla, 1983).

Tal afirmación se comprueba con los padres de nuestros catadráticos quienes aparte de ostentar el título de capitanes, desempeñaron también las ocupaciones de mercaderes, alcaldes mayores, regidores, contadores, hacendados e incluso hubo un gobernador de provincia, caballero del virrey.¹³

Entre otras ocupaciones de los padres podemos encontrar también a un abogado, un escribano público, un notario, un bachiller, e incluso a un maestro tintorero, único oficio del conjunto, considerado de menor jerarquía. Quizá el padre de mayor rango fue el del Dr. Manuel de Escalante y Mendoza, quien además de haber sido caballero de la Orden militar de Santiago, ocupó el cargo de fiscal en la Real Audiencia de México. Esto por lo que toca a la ocupación de los padres solamente. En cuanto al ámbito más amplio de las familias, mencionaremos a aquellas de quienes se tuvo mayor información.

Kicza incluyó a los Gómez de Cervantes y a los Beye de Cisneros dentro de las cien familias más distinguidas de la ciudad de México. Respecto a los primeros, Paul Ganster¹⁴ reconstruyó a las distintas generaciones durante toda la época colonial. Ciertamente es impresionante constatar el linaje y rango adquirido por los miembros de los Gómez de Cervantes, rancia familia que tuvo la capacidad de concretar

¹³ La información sobre los orígenes familiares de los catadráticos se obtuvo de los expedientes de grado de doctor, en donde aparecen testimonios de limpieza de sangre.

¹⁴ Paul Ganster, "La familia Gómez de Cervantes. Linaje y sociedad en la Nueva España", en: *Historia Mexicana*, no. 122, 1988.

matrimonios con otras familias importantes del virreinato. Tradicionalmente ocuparon alcaldías mayores, puestos públicos y altas dignidades eclesiásticas, además de poseer encomiendas, mayorazgos, capillas funerarias, cátedras universitarias, y en el siglo XVIII emparentaron con la nobleza titulada.

La preeminencia se aprecia simplemente al descubrir que tres de nuestros catedráticos pertenecieron a dicha familia, integrantes de la séptima, octava y novena generación. Se trata del obispo de Guadalajara, Dr. Nicolás Carlos Gómez de Cervantes, tío del canónigo, Dr. Francisco Javier Gómez de Cervantes, quien a su vez lo fue del chantre de la catedral mexicana, Dr. Manuel Barrientos y Cervantes. Ninguno de ellos fue primogénito, siendo la carrera eclesiástica un camino seguro para conservar el status.

Desde el punto de vista de Ganster, no obstante que Nicolás Carlos y Francisco Javier no hicieron una carrera brillante, sino más bien ordinaria, el prestigio de su familia y de sus conocidos encumbrados, fue un factor determinante para ocupar los más altos puestos eclesiásticos. No obstante que lo anterior es fundamental para reconstruir las carreras profesionales en el siglo XVIII, habría también que valorar la carrera de las letras por sí misma, pues sin lugar a dudas el mérito personal contaba mucho, supliendo en determinado momento la falta de prestigiosos antecedentes familiares.

Otra familia destacada fue, sin lugar a dudas, la Beye de Cisneros.¹⁵ El padre de los doctores Manuel Miguel y Manuel Ignacio, se llamó Francisco Beye de Cisneros, natural de Málaga, quien se dedicó al comercio de la ciudad de México. La madre se llamó Francisca Quijano Alcozer y Sariñana. Parientes poderosos de Don Francisco Beye fueron: el Dr. Francisco Feijoo y Centella, presidente y oidor de la Real Audiencia de Guadalajara, y el Dr. Sebastián Feijoo y Centella, quien fue arcediano del cabildo de Guadalajara. Otro pariente paterno, Don Francisco Cisneros había sido corregidor de Córdoba, en España.

Por parte de la madre, los hermanos Beye tenían también ilustres familiares, como sus tíos, los maestros fray Baltazar de Alcocer y fray José de las Heras, provinciales de la orden de la Merced y catedráticos en la facultad de Teología. Otro tío fue el Dr. Isidro Sariñana, cura de la Santa Veracruz. Un tío abuelo, homónimo del anterior, fue obispo de Oaxaca. Finalmente un tío más, Don Pedro Barbosa, fue contador mayor del tribunal de Cuentas. A diferencia de los Gómez de Cervantes, el padre de los Beye no fundó al parecer mayorazgo, y hacia 1746, seis de sus ocho hijos habían tomado órdenes religiosas, incluyendo al primogénito, el Dr. Manuel Miguel. Con estos antecedentes familiares, cabría esperar que los doctores ocuparan también

¹⁵ A.G.N. Ramo Universidad, vol.267, expedientes sobre grados de doctor en Cánones, fojas 21-38, sobre la probanza de linaje y limpieza de sangre del Dr. Manuel Miguel Beye de Cisneros. También puede verse el vol. 128, fojas 168-170, relación de méritos del Dr. Manuel Ignacio Beye de Cisneros, hermano del primero.

grandes puestos en la administración civil o en la iglesia, y sin embargo no fue así. Ciertamente, Manuel Ignacio destacó como jurista y rector de la universidad, aunque no pudo obtener ninguna prebenda. En cuanto a Manuel Miguel, al parecer no consiguió algo mejor que su hermano.

Más modesto fue el origen de la familia del Dr. Francisco Javier Rodríguez Calado. Sus padres, Juan Rodríguez Calado y Josefa Rubio, vecinos de Puebla, se dedicaron al "trato de mercancías".¹⁶ Tuvieron siete hijos: un jesuita, un franciscano, dos presbíteros seculares, dos religiosas de Santa Clara, de Puebla, y una hija que se casó. Así, casi toda la descendencia tomó estado religioso o siguió la carrera eclesiástica, tendencia que se repetía en muchas familias de la sociedad novohispana. Dos sobrinos del Dr. Rodríguez Calado se graduaron también en la universidad y uno de ellos, el también doctor, Antonio Ruiz González Calado, siguió los pasos del tío en la carrera universitaria.¹⁷

Quizá el catedrático de orígenes más humildes fue el Dr. Joaquín Ortiz de Benavides, cuyo padre fue maestro tintorero, uno de los oficios artesanales que se desarrollaban en la ciudad de México. Don Antonio Ortiz de Benavides y doña Antonia Ramírez de Andrade procrearon tres hijas, todas casadas, y un sólo hijo, nuestro doctor.¹⁸

16 A.G.N. Ramo Universidad, vol.264, exp. del grado de doctor de Francisco Javier Rodríguez Fernández Calado, fojas 707-711v.

17 A.G.N. Ramo Universidad, vol.267, exp. del grado de doctor de Antonio Ruiz González Calado, fojas 202-204 y exp. de grado de doctor de Rafael Ruiz González Calado, fojas 404-405v.

18 A.G.N. Ramo Universidad, vol.265, exp. de grado de doctor en Cánones de Joaquín José de Benabides y Andrade, fojas 117-120.

Bastan estos cuatro ejemplos para mostrar que no se puede decir que los catedráticos de la universidad provenían en especial de cierto status social, aunque hayan predominado, eso sí, los descendientes de grupos medios, como comerciantes y capitanes. En realidad, tales antecedentes sociales son muy similares a los que presentan los oidores nacidos en América,¹⁹ y buena parte de los miembros del cabildo catedralicio de la ciudad de México.²⁰

En cuanto a los obispos criollos, al parecer sus orígenes sociales son mucho más elitistas, pues la mayoría provino de la nobleza y de las órdenes militares.²¹ En ese sentido, las prelaturas sí fueron mucho menos accesibles para los hijos de comerciantes y de funcionarios regionales. En la ciudad de México, los padres de nuestros catedráticos buscaron buenas relaciones para sus hijos con personas reconocidas, o aún, pertenecientes a las mejores familias de la capital. Los testimonios para probar la limpieza de sangre de los futuros doctores pueden ser un buen indicador del medio social en el que se desenvolvía la familia. Varios de los testigos alegaban conocer a los padres desde tiempo atrás, en sus regiones de origen. Estas personas por lo regular pertenecían al mismo medio social de la familia del catedrático: mercaderes, regidores, alguaciles mayores, tintoreros, abogados, oficiales reales, presbíteros y

¹⁹ Burkholder y Chandler, ob.cit., apéndice IX.

²⁰ Paul Ganster, "Miembros de los cabildos eclesiásticos y sus familias en Lima y la ciudad de México en el siglo XVIII", en: Familias novohispanas Siglos XVI al XIX. Varios autores, editado por el Colegio de México, (México, 1991).

²¹ Paulino Castañeda Delgado y Juan Marchena Fernández, ob.cit., pp.52-55.

religiosos, además de bachilleres; sólo algunos doctores y un par de caballeros de órdenes militares aparecen como testigos. (Ver el cuadro D)

Otro indicador nos señala el medio social al que aspiraban a llegar los catedráticos. Se trata de los individuos que apadrinaban y financiaban la obtención del grado doctoral. En este caso, procedían de familias nobles, incluyendo la del mismo virrey, de los más altos funcionarios civiles, o bien, de los dignatarios eclesiásticos. Es claro que los doctores esperarían de sus prestigiados padrinos y mecenas, amplias recomendaciones en los círculos de poder del virreinato y en el Consejo de Indias, para la obtención de beneficios eclesiásticos. En el cuadro D se da cuenta también de las personas que fungieron como mecenas y padrinos en la obtención del grado doctoral: caballeros de órdenes militares, poseedores de mayorazgos, grandes comerciantes del consulado de México, oidores, nobles titulados, prebendados o regidores de la ciudad.

El Dr. Carlos Bermúdez de Castro, por ejemplo, tuvo como mecenas inicialmente al obispo Santa Cruz, quien desde que vivía en la ciudad de Puebla dirigió sus estudios y formación, e incluso hasta que se estableció en la ciudad de México.²² En la capital, el Dr. Bermúdez fue apadrinado por Don Fernando Altamirano Velasco, Castilla, Legaspi y Albornoz, conde de Santiago, y por Don Pedro Sánchez de

²² Juan José de Equiara y Eguren. *Biblioteca Mexicana*. UNAM, (México, 1986), tomo III, p.713 y A.G.N. Rano Universidad, vol. 264, exp. sobre el grado de doctor en Cánones de Carlos Bermúdez de Castro, de 1702, foja 39.

Tagle, caballero de Calatrava y prior del Consulado de México.

El Dr. José López de Soria, por su parte, fue apadrinado por el Dr. Francisco de Oyanguren, oidor, antiguo catedrático en la facultad de Leyes, y miembro de la Junta de Votación de catedráticos. El Dr. Juan José de la Mota tuvo a su vez como padrino al entonces canónigo, y futuro obispo de Durango y Michoacán, el Dr. Manuel de Escalante y Mendoza, jubilado de Prima de Cánones, figura polémica en la universidad. También fueron sus padrinos el oidor Lic. Francisco Valenzuela Venegas, miembro también de la Junta de Votación, y el marqués de San Miguel de Aguayo.²³

El Dr. Ignacio de Mesa, por su lado, tuvo como padrino a Don Juan Esteban de Iturbide, regidor y capitán del comercio, persona sin duda ligada al padre del primero, quien también fue capitán y alcalde mayor en Sinaloa.²⁴ Finalmente, el Dr. Isidro Bezerra fue apadrinado por Don Pedro Alfonso Dávalos, Hija y Espinosa, conde de Miravalle, caballero de Santiago, cancelario de la Bula de la Santa Cruzada.²⁵ Evidentemente, los catedráticos juristas aspiraban a ser reconocidos por los miembros prominentes de la sociedad novohispana, particularmente de la ciudad de México, a través del padrinazgo para obtener el máximo grado universitario.

23 A.G.N. Ramo Universidad, vol. 263, exp. sobre el grado de doctor en Cánones de Juan José de la Mota, de 1698, f.869 y vol. 278, exp. sobre el grado de doctor en Leyes de José López de Soria, de 1708, fojas 296-298v.

24 A.G.N. Ramo Universidad, vol.265, exp. sobre el grado de doctor en Cánones de Ignacio de Mesa, de 1721,* foja 94v.

25 A.G.N. Ramo Universidad, vol.266, exp. sobre el grado de doctor en Cánones de Isidro Bezerra, de 1732, foja 15.

Los catedráticos, entonces, provenían de familias acomodadas, con un cierto nivel de vida. Nuestros personajes buscaron el ascenso social a través de las letras. Es posible que varios de ellos fueran una primera generación de letrados en la familia. De ese modo, la educación y docencia universitaria representó para ellos un medio de movilidad hacia los grupos gobernantes de la sociedad novohispana.

Una vez expuesto este breve pérfil sobre los orígenes y el medio social, pasemos ahora a reconstruir, paso a paso, como nuestros catedráticos van forjando una carrera, desde las cátedras hasta las más altas esferas de poder de la Nueva España, empresa que muchas veces requería de toda la vida.

2. La carrera por las cátedras

Análisis del currículum académico de los catedráticos de Leyes y Cánones

Una vez expuestas las características objetivas de los 80 concursos de provisión de catedráticos, falta ahora analizar al catedrático propiamente dicho. A continuación nos proponemos estudiar los méritos académicos de los catedráticos, específicamente los grados obtenidos, índices y frecuencias de oposición en ambas facultades, cátedras obtenidas, número aproximado de años en la docencia y jubilaciones. Al final queremos llegar a la cuestión de la existencia o no de la carrera académica en la universidad

colonial, en función de todo el quehacer del catedrático universitario del siglo XVIII.

Lejos habían quedado los días en que la Real Universidad de México buscaba consolidarse y formar las primeras generaciones de bachilleres. Lejos también cuando los oidores de la audiencia se otorgaban el grado de doctor sin ningún requisito, para integrarse de inmediato al claustro pleno de la corporación.²⁶ Para el siglo XVIII, la universidad se encuentra plenamente consolidada en sus normas, procedimientos académicos y costumbres. La carrera docente no se encontraba al margen de ese marco. La trayectoria del catedrático en el seno de la universidad era larga y laboriosa, si la intención era destacar.

Los docentes universitarios tenían que pasar por largos años de oposiciones, aún después de su primera cátedra. La jerarquía de las cátedras determinaba el camino a seguir para quien pretendiera llegar a la cima. Así, si para conseguir la primera cátedra contaba mucho ser doctor, no importando en cual de las dos facultades se hubiera obtenido tal grado, y haber hecho con anterioridad un buen número de oposiciones; para aspirar a una temporal se necesitaba además ser catedrático sustituto.

El titular de Instituta o Clementinas, a su vez, podía aspirar ya a obtener la cátedra propietaria de menor jerarquía: Vísperas de Cánones. El último paso era ya en sí la obtención de cualquiera de las máximas cátedras de Leyes o

²⁶ Enrique González González, "Legislación y poderes...", ob.cit., pp. 134-138.

Cánones. Este camino a recorrer entre unas y otras cátedras se le conocía en el medio académico como "la línea". En la oración fúnebre del Dr. Carlos Bermúdez de Castro, se expresaba precisamente ese proceso:

"Estas oposiciones, fueron, con las que el Illusstrissimo Señor Arzobispo, manifesto su literatura, en la Imperial Academia Mexicana, siendo las que debio executar en la línea, que comenzò, segun la serie de las Cathedras, para sus promociones..."²⁷

Mas, ¿cuántas oposiciones se hacían en promedio para recorrer todo ese camino? En realidad, como se ha visto, no puede hablarse de un promedio fijo de oposiciones para obtener una o más cátedras. Veamos algunos ejemplos:

Un caso extremo fue, sin duda, el del Dr. Manuel Escalante y Mendoza. Él solamente opositó en tres ocasiones en Cánones, y ninguna en Leyes.²⁸ A la segunda oposición obtuvo una cátedra de propiedad: Vísperas de Cánones, hecho no igualado por ninguno de los otros catedráticos estudiados. En 1681 realizó su tercera y última oposición. Se le adjudicó la propiedad de Prima de Cánones, en una votación muy cerrada. El paso del Dr. Escalante por las cátedras de Cánones fue atípico.

La carrera como opositor del Dr. José Torres y Vergara es más representativa del conjunto de los catedráticos

²⁷ Diego Antonio Bermúdez de Castro. Parentación fúnebre en que, con posthunos encomios, y devidos sentimientos, declamaba las notorias letras, justos meritos y singulares virtudes de el Illusstrissimo Señor Doctor Don Carlos Bermúdez Gonzalez de Castro. Arzobispo de la Sancta Iglesia Metropolitana de Manila, Prima de las Islas Philipinas, del Consejo de su Magestad...." Puebla, 1731, Imprenta de la Vda. de Miguel de Ortega, fojas 49-50.

²⁸ Véase el cuadro C, sobre las oposiciones totales de todos los catedráticos.

propietarios. El hubo de hacer 7 oposiciones antes de conseguir su primera cátedra: 5 en Cánones y 2 en Leyes, en un lapso de cinco años. No fue sino hasta su octavo concurso cuando logró la sustitución de Vísperas de Leyes, un inicio más común que el del Dr. Escalante.

La novena oposición del Dr. Torres y Vergara fue también exitosa, al adjudicarse Instituta. Estando aún en esta cátedra, opusó por décima ocasión para obtener la propiedad de Decreto, meta que en realidad quedaba lejos aún de su curriculum, por lo que solamente le sirvió como un mérito académico más. En 1696, el Dr. Torres y Vergara obtuvo su tercera cátedra, luego de 11 oposiciones: la propiedad de Vísperas de Cánones. Su doceava, y última oposición, le llevó a ganar su cuarta cátedra: la propiedad de Prima de Leyes.

La carrera de este docente fue exitosa, y puede tomarse como modelo, en cuanto que ascendió por toda la jerarquía de las cátedras.

Un tercer ejemplo lo es, sin duda, el del Dr. José Duarte Burón, quien hubo de realizar 9 oposiciones para conseguir su primera cátedra como sustituto de Vísperas de Leyes en 1739. En ese mismo año fracasó en el intento de ganar la propiedad de Vísperas de Leyes. Sin embargo, en su onceava oposición ganó Instituta, algo más cercano a su condición de sustituto. Lo interesante fue que el Dr. Duarte Burón ya no intentó obtener alguna cátedra propietaria, como correspondería al escalafón, sino que repitió en tres ocasiones como titular de Instituta. Por ello, en 1752 se le

adjudicó de por vida, como señalaban los estatutos universitarios. Duarte Burón fue el único caso así, aunque algunos otros catedráticos casi lo igualaron.

Otro grupo de catedráticos, los menos exitosos, vieron pasar largos años de oposiciones logrando apenas algunas sustituciones. En especial nos podemos referir al Dr. Isidro Bezerra. Recién graduado de bachiller, comenzó a opositar en cuanto concurso se abrió. Entre 1723 y 1726 realizó 7 oposiciones, y entre 1728-1729, otras 6. Solamente hasta 1735, luego de 23 oposiciones, pudo al fin obtener su primera cátedra como sustituto de Vísperas de Leyes, no habiendo en el concurso alguien que lo superase en aquel rubro. Y aún así, la votación no le fue unánime.

Desde el punto de vista estadístico, el número de oposiciones para obtener la primera cátedra se muestra en el siguiente cuadro, así como aquella que se ganó y el máximo grado del individuo hasta ese momento:29

29 Abreviaturas: SPC: sustitución de Prima de Cánones
 SPL: " de Prima de Leyes
 SD: " de Decreto
 SVL: " de Vísperas de Leyes
 I: Instituta
 C: Clementinas
 PVC: Propiedad de Vísperas de Cánones

PRIMERA CATEDRA

Nombre:	No. de la oposición	Cátedra obtenida	Grados obtenidos
1.Dr.Escalante y Mendoza	2	PVC	DC
2.Dr.Torres y Vergara	8	SVL	bl/DC
3.Dr.De León	15	C	DC/DL
4.Dr.Bermúdez de Castro	5	SPC	bc/DL
5.Dr.N.C.Gómez de Cervantes	8	C	DC/bl
6.Dr.José Hurtado Castilla	6	C	bc/DL
7.Dr.De la Mota	10	SPC	DC/bl
8.Dr.Franco	10	C	bc/DL
9.Dr.Rodríguez Navarajo	4	SPC	DC/bl
10.Dr.Venegas	5	I	bl/bc
11.Dr.López de Soria	6	SVL	DL/bc
12.Dr.P. Hurtado Castilla	4	SPL	DL
13.Dr.F.J.Gómez Cervantes	5	SPC	DC/DL
14.Dr.Rodríguez Calado	4	SPL	bl/DC
15.Dr.Chávez Lizardi	6	SD	DC/bl
16.Dr.Mesa	10	SPL	bl/DC
17.Dr.Flores Moreno	11	SPC	bc/DL
18.Dr.Ortiz Benavides	23	C	DC/bl
19.Dr.Salvador Bezerra	20	SVL	bl/DC
20.Dr.Romero	12	SPL	bl/DC
21.Dr.Isidro Bezerra	23	SVL	bl/DC
22.Dr.Duarte Burón	7	SVL	bl/DC
23.Dr.García de León	6	SPL	bl/bc
24.Dr.Flores de Rivera	7	SVL	bl/bc
25.Dr.Barrientos	8	C	DC/bl
26.Dr.Torres y Tuñón	6	SPC	DC/bl
27.Dr.Bechi	10	C	DC/bl
28.Dr.Urizar	7	SPC	DC/bl
29.Dr.Becerra Moreno	10	SPL	DL/bc
30.Dr.Ruiz González	8	SD	DC/bl
31.Dr.Manuel Miguel Beyé	9	SVL	bl/DC
32.Dr.Manuel Ignacio Beyé	12	SD	DC/bl
33.Dr.Del Castillo	10	SVL	bl/DC
34.Dr.Rodríguez Cardoso	12	SPL	bl/DC

Fuente: A.G.N. Ramo Universidad, vols.94,95,96,102 y 103.

Como puede apreciarse, hubo grandes diferencias en cuanto al número de oposiciones para obtener una primera cátedra. Los extremos son muy alejados, desde las 2 del Dr. Escalante, hasta las 23 de los Drs. Ortiz de Benavides e Isidro Bezerra. En realidad, la mayoría de los catedráticos, un 68%, obtuvo su primera cátedra efectuando entre 6 y 12 oposiciones.

Por otro lado, la primera cátedra de 25 de ellos fue una sustitución. Para 8, una temporal y solamente el Dr. Escalante, también en esto atípico, comenzó en una de propiedad, como ya se había señalado antes. Quizás se deba a que este doctor ya tenía como antecedente haber sido catedrático de Retórica.

En cuanto a la graduación, la estadística nos muestra también grandes diferencias. Dieciocho de los catedráticos iniciaron su carrera en Cánones, de los cuales 14 ya eran doctores por esa misma facultad. Los otros 4, aunque eran sólo bachilleres en Cánones, ya tenían el doctorado en Leyes. En otras palabras, todos los catedráticos cuya primera cátedra fue en Cánones, ya se habían doctorado previamente. En Leyes, 16 catedráticos obtuvieron su primera cátedra. Sólo 3 ya tenían el doctorado en esa misma facultad; el resto, sólo el bachillerato. De estos, sin embargo, 10 ya eran

doctores en Cánones, proporción completamente inversa con respecto a Cánones.

En resumidas cuentas, el 91% de los catedráticos de Cánones y Leyes, ya tenían un grado doctoral al momento de ganar su primera oposición. Al final de su carrera docente, todos nuestros personajes tenían al menos un doctorado, predominando el de Cánones:

- Catedráticos con sólo el doctorado en Cánones: 18
- Catedráticos con ambos doctorados:* 13
- Catedráticos con sólo el doctorado en Leyes: 3

34

Cabe hacer notar que del segundo grupo*, 6 se vieron obligados por las constituciones universitarias a doctorarse en Leyes, al obtener alguna cátedra propietaria en dicha facultad y no poder permanecer como simples bachilleres.³⁰ Así, lo que predominó entre los catedráticos de Cánones y Leyes, fue el doctorado en Cánones (31 individuos), reflejando que las expectativas de la mayoría se hallaban en los altos cargos eclesiásticos. Por otro lado, varios de los que sí iniciaron su carrera con el doctorado en Leyes, (10

³⁰ Constitución 137: "Ordenamos, que si algún bachiller llevare cátedra de propiedad, tenga obligación de graduarse dentro de un año, de Licenciado, y dentro de otro, de Doctor, y si algún Licenciado llevare cátedra de propiedad, tenga obligación dentro de un año, de graduarse de Doctor; y al que así no lo hiciere, pasado el dicho término, quede vacante, ipso facto la cátedra."

individuos), destacaron como juristas en los tribunales de la Nueva España, según veremos más adelante.

Después de la primera cátedra, las oposiciones no terminaron para la gran mayoría de nuestros personajes. Por el contrario, para muchos de ellos era el inicio de una serie larga de oposiciones. En resumidas cuentas, el número total de oposiciones en la carrera docente fue muy variable. Cuantificando los totales de cada uno, se tiene la siguiente situación:

No.de veces que opositan	No.de catedráticos
3	1*
6	1
8	3*
9	5
10	2*
11	1
12	2**
13	2**
14	1
15	1*
16	2**
17	1
18	4**
19	2*
22	3**
23	2*
25	1

total: 243 oposiciones 34

* Cada asterisco equivale a un catedrático de propiedad.

Como es posible observar, cuando un catedrático de propiedad había llegado al máximo rango, lo mismo pudo haber hecho tres, diez, quince o veintitrés oposiciones, aunque en realidad, la mayoría hizo como mínimo 12 oposiciones. Evidentemente, el esfuerzo realizado no fue igual para todos. Por otro lado, la cantidad de oposiciones realizadas por los catedráticos equivale aproximadamente al 18% de todas las realizadas durante el período estudiado.

Al analizar en forma individual el conjunto de cátedras ganadas, se hace mucho más clara la jerarquía de las mismas, de la que ya hemos escrito en páginas anteriores. En el cuadro siguiente observaremos el camino recorrido por ellos. Para tener una mejor idea del número de años que duraba la carrera docente, se anota también el año del nombramiento y se destacan los catedráticos de propiedad:

Abreviaturas:	PFC	Propiedad de	Prima de	Cánones
	PPL	"	"	Leyes
	PD	"	Decreto	
	PVL	"	Visperas de	Leyes
	PVC	"	Visperas de	Cánones
	i	Temporal de	Instituta	
	c	"	Clementinas	
	spc	sustitución de	prima de	Cánones
	spl	"	prima de	Leyes
	sd	"	decreto	
	svl	"	visperas de	Leyes

CATEDRATICOS Y CATEDRAS OBTENIDAS DE POR VIDA

Nombre:	Cátedras:
1. Dr. Escalante	PVC.1680 PFC.1681
2. Dr. Torres y Vergara	svl.1688 i, 1693 PVC.1696 PPL.1701
3. Dr. De León	c, 1693 i, 1696 i, 1700 FVL.1700
4. Dr. Bermúdez	spc.1696 spc.1700 i, 1700 PVC.1701 PFC.1708
5. Dr. N.C. Gómez	c, 1698 PD, 1700
6. Dr. J. Hurtado	c, 1700 i, 1701 i, 1705
7. Dr. Mota	spc.1700 spc.1705 c, 1706 i, 1708 PVC.1711 PPL.1728
8. Dr. Franco	c, 1701 c, 1706 i, 1706 PVC.1708
9. Dr. Rodríguez Navarajo	spc.1706 c, 1709 c, 1713 c, 1717 FVL.1718
10. Dr. Venegas	i, 1711 i, 1715 i, 1719
11. Dr. López	svl.1715 c, 1718 i, 1720 i, 1725
12. Dr. P. Hurtado	spl.1718 c, 1720 c, 1725
13. Dr. E. J. Gómez	spc.1721 i, 1725 PVC.1728 PFC.1731
14. Dr. Rodríguez Calado	spl.1721 c, 1726 i, 1728 PVC.1731 PD, 1735
15. Dr. Chávez	sd, 1723 sd, 1728 c, 1728 c, 1732 i, 1735 PVC.1739 PPL.1751
16. Dr. Mesa	spl.1726
17. Dr. Flores Moreno	spc.1726 i, 1731 PVC.1735
18. Dr. Ortiz	c, 1735
19. Dr. S. Bezerra	svl.1735
20. Dr. Romero	spl.1735 c, 1737
21. Dr. I. Bezerra	svl.1735
22. Dr. Duarte	svl.1739 i, 1739 i, 1743 i, 1748 i, 1752
23. Dr. García	spl.1737 spl.1741
24. Dr. Flores de Rivera	svl.1740 svl.1744
25. Dr. Barrientos	c, 1740
26. Dr. Torres y Tuñón	spc.1742
27. Dr. Rechi	c, 1743 c, 1747 i, 1754 PD, 1754 PFC.1760
28. Dr. Urizar	spc.1743 spc.1747 i, 1754 PVC.1755 PPL.1761
29. Dr. Becerra Moreno	spl.1745 spl.1750 PVC.1751 PD, 1754 PD, 1760
30. Dr. Ruiz	sd, 1746
31. Dr. Manuel Miguel Beve	svl.1746
32. Dr. Manuel Ignacio Beve	sd, 1748 sd, 1752
33. Dr. Castillo	svl.1750 FVL.1772
34. Dr. Rodríguez Cardoso	spl.1751 c, 1755

Varios aspectos salen a relucir en el cuadro anterior. En primer lugar, al observar los períodos de años en los cuales los catedráticos de propiedad consiguieron consolidarse, se hace evidente que, después de conseguir su primera cátedra, ya no interrumpen sus promociones. Las cátedras se van sucediendo una tras otra, y, en ocasiones, ni siquiera terminan los períodos de cuatro años, cuando pasan a otra.

Un caso elocuente es el del Dr. Carlos Bermúdez de Castro, quien en un par de años ascendió de sustituto a temporal, y de temporal a propietario. Siete años después, obtuvo la máxima cátedra de Cánones.

La legislación no obligaba a los catedráticos a terminar los períodos cuatrienales para buscar promoverse, lo que representaba una gran ventaja para ellos catedráticos en detrimento de los opositores que no habían sido antes profesores ya. Por supuesto que, cuando la promoción se retardaba, lo mejor para un catedrático sustituto era volver a ganar la misma cátedra, y esperar, con ese mérito, el siguiente concurso. Así por ejemplo, véase el camino del Dr. Antonio de Chávez y Lizardi, quien tuvo que ganar 5 cátedras cuatrienales, y presentarse en 21 concursos para obtener la propiedad de Vísperas de Cánones. Al llegar a ese nivel, pudo ya haberse jubilado, más prefirió esperar la máxima cátedra, en este caso Prima de Leyes, para jubilarse de inmediato. Es decir, el Dr. Chávez ya sólo le dió a su séptima cátedra un

carácter utilitario, y no el de la enseñanza, actividad que ya había ejercido por 28 años.

El otro caso similar en ese sentido fue el del Dr. Juan José de la Mota, quien luego de 28 años de docencia, y haber ganado 5 concursos previos, llegó a Prima de Leyes ya únicamente para jubilarse. Por lo demás, salvo esas excepciones, el resto de los catedráticos de propiedad si ejercieron en su última cátedra por varios años todavía.

Dentro de ese patrón, más o menos común, de los catedráticos propietarios, sólo hubo tres casos extraordinarios en que el camino fue más corto. Se trata de los doctores Nicolás Carlos Gómez de Cervantes, Manuel de Escalante Mendoza y Francisco Javier del Castillo, quienes, en apenas su segunda cátedra obtenida, se convirtieron en propietarios del más alto rango. Una segunda característica que los distinguió del resto fue que hicieron su carrera docente en una sólo facultad, algo no visto en los demás.

Fuera de estos casos extremos que hemos señalado, normalmente a un catedrático de carrera le llevaba entre 7 y 15 años consolidarse como propietario, para esperar después la jubilación, y, seguramente, el retiro permanente.

En el siguiente cuadro se resume en números la vida docente de los catedráticos, así como su ocupación después de la docencia. Se destacan aquellos que lograron jubilarse con letras más negras.

NOMBRE	PERIODO Y AÑOS DE DOCENCIA	JUBILACION	RETIRO DEFIN.	OCUPACION DESPUES DE LA CATEDRA	
1.Dr.Escalante	1667-87	20	1687	1687	Carrera eclesiástica
2.Dr.Torres y Vergara	1688-1718	30	1711	1718	Carrera eclesiástica
3.Dr.de León	1693-1715	22	1715	1715	¿?
4.Dr.Bermúdez	1696-1621	25	1720	1721	Carrera eclesiástica
5.Dr.N.C.Gómez	1698-1723	25	1723	1723	Carrera eclesiástica
6.Dr.J.Hurtado	1700-1705	5			(falleció)
7.Dr.Mota	1700-28	28	1728	1728	Carrera eclesiástica
8.Dr.Franco	1701-10	9		1710	Oidor
9.Dr.Rodríguez Navarrijo	1706-35	29	1735	1735	Carrera eclesiástica
10.Dr.Venegas	1711-20	9		1720	¿?
11.Dr.López	1715-25	10			(falleció)
12.Dr.Pedro Hurtado	1718-25	7			(falleció)
13.Dr.Fco.J. Gómez	1721-42	21	1741	1742	Carrera eclesiástica
14.Dr.Rguez. Calado	1721-46	25	1746	1746	Carrera eclesiástica
15.Dr.Chávez	1723-51	28	1751	1751	Carrera eclesiástica
16.Dr.Mesa	1726-28	2		1728	Carrera eclesiástica
17.Dr.Flores Moreno	1726-39	13		1739	Carrera eclesiástica
18.Dr.Ortiz	1735-37	2			(falleció)
19.Dr.Salvador Bezerra	1735	1		1735	Carrera eclesiástica
20.Dr.Romero	1735-40	5		1740	Carrera eclesiástica
21.Dr.Isidro Bezerra	1735-39	4			(falleció)
22.Dr.Duarte	1739-52	13		1752	Carrera eclesiástica
23.Dr.García	1737-45	8			(falleció)
24.Dr.Flores de Rivera	1740-46	6		1746	Carrera eclesiástica

25.Dr.Manuel Barrientos	1740-42	2		1742	Carrera eclesiástica
26.Dr.Torres Tuñon	1742-43	1		1742	Carrera eclesiástica
27.Dr.Bechi	1743-65	22	1763	1765	Carrera eclesiástica
28.Dr.Urizar	1743-65	22	1763	1765	Carrera eclesiástica
29.Dr.Becerra Moreno	1745-73	28	¿?		(falleció)
30.Dr.Ruiz	1746-48	2			(falleció)
31.Dr.M.M.Beye	1746-50	4		1750	¿?
32.Dr.M.I.Beye	1748-56	8		1756	Carrera eclesiástica
33.Dr.Castillo	1750-81	14?		1781	Carrera eclesiástica
34.Dr.Rguez. Cardoso	1751-56	5		1756	Curato

Fuente: A.G.N. Ramo Universidad, vols.94,95,96,102 y 103.

Al comparar los años de docencia que los catedráticos realizaron, es bastante fácil clasificarlos en dos grupos: los de carrera y los pasajeros. Respecto a los primeros, es notable que solamente uno haya cumplido con el mínimo de años requeridos para jubilarse. El resto enseñó entre 21 y 30 años ininterrumpidos. Quizá este hecho bastaría para probar que en la Real Universidad de México sí existió el catedrático de carrera. Mas existen otras consideraciones por las que incluso se puede hablar del catedrático por vocación.

Ciertamente, los catedráticos universitarios nunca se dedicaron exclusivamente a la academia. Se percibe en ellos que siempre buscaron conseguir otros cargos mejor remunerados y/o de mayor prestigio en la ciudad de México, u otras ciudades del virreinato, según veremos en los siguientes

capítulos. De hecho, varios catedráticos pudieron realizar tales metas cuando aún enseñaban. Algunos abandonaron inmediatamente la cátedra. Otros lo hicieron para viajar personalmente a España y conseguir un beneficio eclesiástico de alta jerarquía. Debemos preguntarnos por qué la mayoría de los catedráticos de propiedad no abandonaron la ciudad de México, y más aún, por qué siguieron en la universidad, hasta morir incluso, luego de que consiguieron relativamente pronto, una canonjía ó dignidad. ¿Qué los motivaba a seguir con sus alumnos, no obstante tener varias otras ocupaciones?

En realidad, la docencia era complementaria a otras ocupaciones, lo cual no quiere decir que no constituyera por sí misma una carrera en el campo de la enseñanza. Veamos algunos ejemplos que podrían ayudar a contestar tales cuestiones:

El Dr. Manuel Escalante y Mendoza realizó su carrera entre la universidad y el cabildo catedralicio del arzobispado de México. Fue catedrático de Retórica en 1666. Después de siete años, en 1673, fue nombrado medio racionero. Siendo ya parte del cabildo, opositó por primera vez en la facultad de Cánones. Hacia 1680 se convirtió en catedrático propietario de Vísperas de Cánones, y en 1681, de Prima de Cánones. Al mismo tiempo, en 1680 y en 1686 consiguió, no sin disputas, que la universidad lo nombrara presidente de las ceremonias de recepción de los virreyes. En 1681 recibió también al nuevo arzobispo. Así, al rápido ascenso en las cátedras siguió el que efectuó en cabildo, pues de medio

raconero pasó a racionero entero, y de allí a canónigo. Simultáneamente desempeñó el cargo de mayordomo y superintendente de Catedral. Cuando el Dr. Escalante se jubiló, en 1687, no abandonó la universidad. Comenzó a asistir a los claustros en forma más frecuente, e incluso llegó a ser rector.

Por su parte, el Dr. Carlos Bermúdez de Castro combinó varias actividades con la docencia. Al momento de hacer su primera oposición en Leyes, ya había logrado el doctorado y concursado por una canonjía doctoral. En 1693, el mismo año en que inició su carrera de opositor a cátedras, se tituló de abogado por la Real Audiencia y estableció un despacho particular, en el que incluso recibió a pasantes de Leyes. Cuando se inició como catedrático sustituto, en 1696, seguía opositando a canonjías doctorales y ejerciendo como abogado. En 1708, cuando el Dr. Bermúdez obtuvo la propiedad de Prima de Cánones, había seguido insistiendo en la obtención de una canonjía, desempeñado varios cargos en la misma universidad, y desarrollado una brillante carrera de letrado, tanto en la abogacía como de asesor de virreyes. En 1720, cuando obtuvo su jubilación, había conseguido por fin ingresar al cabildo metropolitano, luego de ordenarse como clérigo de órdenes menores. Desde seis años antes se desempeñaba como Provisor y Vicario General del arzobispo Lanciego, y su carrera de abogado y asesor proseguía.

El Dr. Nicolás Carlos Gómez de Cervantes comenzó casi simultáneamente a opositar por cátedras y por canonjías

doctorales. Siendo ya catedrático de propiedad de Decreto, fue nombrado cura del Sagrario primero, de donde ascendió algunos años después a racionero y canónigo. Sólo dejó la cátedra para tomar posesión del obispado de Guatemala.

Un caso similar fue el del Dr. Francisco Rodríguez Navarajo, quien inició su carrera opositando a cátedras, curatos y canonjías, además de ser abogado. Cuando obtuvo su segunda cátedra temporal, ya era cura de la Santa Veracruz y abogado de presos del Santo Oficio. Luego de obtener su última cátedra, la propiedad de Vísperas de Leyes, en la que se jubilaría, ascendió de medio racionero a racionero, y de aquí a la canonjía doctoral. Al momento de abandonar la cátedra, en 1735, se desempeñaba además como Provisor y Vicario General del Arzobispado:

Estos cuatro ejemplos dejan varias cosas en claro. En primer lugar es evidente que la carrera en la universidad, en el foro y en la iglesia se iniciaban más o menos al mismo tiempo. Las cátedras normalmente llegaban después del foro y antes de los beneficios eclesiásticos. Por ello un catedrático que ambicionaba mejores puestos, seguía promocionándose por varias vías: los méritos académicos, la docencia misma, oposiciones a curatos y canonjías, la inclusión de su nombre en relaciones de doctores beneméritos enviados por el claustro de la universidad a España, en recomendaciones del virrey y del arzobispo, para lo cual un cargo medio de asesor, juez comisionado, promotor fiscal o provisor podía servir de mucho.

Mientras esta carrera por las promociones se libraba, los años de docencia proseguían ininterrumpidamente formando nuevas generaciones de juristas y discípulos que ocupaban altos cargos públicos. Generalmente, nuestros catedráticos propietarios vieron llegar sus mejores nombramientos ya que habían abandonado la cátedra, o por lo menos, estando ya jubilados.

Algunos doctores, luego de abandonar la Universidad en forma definitiva, enviaron cartas de agradecimiento al claustro. El Dr. Torres y Vergara, por ejemplo, en 1726, luego de ser nombrado arcediano del cabildo catedralicio de México, expresaba su gratitud por los honores recibidos en la universidad y reconocía que a partir de los mismos había conseguido el resto. Declaraba además que en 1722 no había aceptado el cargo de Chantre por no abandonar la universidad. Finalmente, se despedía de la institución afirmando que había gastado su vida, gustosamente, en las aulas.³¹

Así, no eran catedráticos ocasionales, pues aunque hubieran podido dejar la cátedra al primer nombramiento mejor remunerado, sin embargo no lo hicieron. Bermúdez de Castro incluso pasaba las vacaciones con sus alumnos.³² La mayoría de los catedráticos juristas fueron abogados en ejercicio, y varios prosiguieron enseñando a sus alumnos en sus propios despachos. ¿Qué los motivaba a seguir enseñando en la universidad, y aún fuera de ella? Evidentemente, fueron

³¹ Alberto Ma. Carreño. *Efemérides de la Real y Pontificia Universidad de México*. UNAM, 1963, Tomo I, pp.440-441.

³² Diego Antonio Bermúdez de Castro, ob.cit., foja 101.

verdaderos formadores de las nuevas generaciones de juristas. Por otro lado, para incluir el rango de catedrático en sus relaciones de méritos, bastaba con obtener solamente una sustitución y leer por algunos años.³³ Por tanto, parece lógico pensar en una incipiente carrera académica, quizá no delimitada ni definida en la legislación, pero plenamente reconocida en el ámbito de las letras.³⁴

3. Las jubilaciones

Finalmente, hablemos un poco de los catedráticos jubilados. Dos constituciones de la universidad, se refieren exactamente al asunto. La número 133 ordenaba la lectura ininterrumpida en cátedra de propiedad, por 20 años como mínimo, para poderse jubilar; es decir, no se contemplaban los años en cátedras de sustitución y temporales. Quien obtuviera la jubilación seguiría gozando de todos los privilegios (ser miembro de la corporación, con voz y voto en los claustros, ocupar un lugar según su antigüedad, gozar de las propinas de los grados doctorales, regresar a su lectura si así lo decidía, al término de cada período, y el salario, a excepción de 65 pesos que se le descontarían, como parte del pago de su sustituto).

³³ Constitución 129: "Y porque sucede, que para remitirlo por título a España se sacan sustituciones, ad honorem, y sin leer, ó tan pocos días, que se reconoce, que no es para el fin porque se permiten, sino para acreditarse; de que resulta mucho perjuicio á los beneméritos de esta Universidad..."

³⁴ A.G.N. Ramo Universidad, vol.128, fojas 80v-82v: Méritos del Dr. José Becerra Moreno. Pueden observarse la diversidad de tareas netamente académicas que conformaban la vida de un catedrático: grados obtenidos, actos públicos, sustituciones de fin de curso, argumentaciones en grados de bachiller, licenciado y doctor, actos presididos, lecciones hechas en las oposiciones, etc.

A su vez, la constitución 134 se refiere específicamente a los jubilados de Cánones y Leyes: "...y para Jubilarse en la Cathedra de propiedad de Canones, si ubiere leydo parte de los dichos veinte años, en la de propiedad de Leyes, se entienda aver cumplido enteramente con el tiempo de su Jubilacion; y los mismo se observe, para el que ubiere de Jubilar en Cathedra de propiedad de Leyes..." Como en los estudios, grados y cátedras, las dos facultades jurídicas se complementaban también en cuestión de la jubilación de sus catedráticos.

Ahora bien, tal como sucedía en muchos otros aspectos de la vida universitaria, la costumbre rebasaba a la legislación en cuanto a la jubilación. Respetar las constituciones estrictamente hubiera equivalido a restar interés por obtener cátedras de sustitución o temporales, pues únicamente hubieran servido como mérito, y no como escalafón. Además, ¿cuántos años tendrían que pasar para que hubiera una provisión de cátedra de propiedad? Lejana posibilidad, determinada por el "...duradero aliento del propietario..."³⁵

Todavía a fines del XVII, una real cédula reafirmaba la obligación de leer por veinte años de lectura en cátedra de propiedad, sin tomar en cuenta las sustituciones y las temporales.³⁶ Probablemente esta prohibición se reafirmó en respuesta a una costumbre contraria en la universidad, prohibición que fue pasada por alto por los virreyes,

³⁵ A.G.N. Ramo Civil, vol.49, exp.2, foja 116.

³⁶ John T. Lanning, ob.cit., real cédula de 12 de julio de 1690, pp. 85-87.

encargados de autorizar las jubilaciones. Al menos en las facultades jurídicas, a los catedráticos que se jubilaron siempre se les tomaron en cuenta todos sus años de lectura, fueran o no en cátedra de propiedad. La jubilación se pedía a título personal. Veamos un ejemplo.

Hacia 1720, el Dr. Carlos Bermúdez de Castro pidió al claustro una certificación de los años de lectura en cátedras, tanto de propiedad como sustituciones y temporales, documentación que, hecha por el secretario de la universidad, serviría para solicitar al virrey la merced, la cual se la concedió por escrito también, ordenando a la corporación hacerla guardar.³⁷ Después se reunió el claustro de rector y consiliarios para obedecer el mandamiento virreinal y fijó la fecha de posesión de la jubilación. Con este último acto finalizó el proceso. El Dr. Bermúdez de Castro se jubiló siendo canónigo doctoral, provisor-vicario general y juez ordinario del Santo Oficio. En los méritos que anexó a su petición al virrey, se encuentran solamente los relacionados con la corporación universitaria: años de docencia, grados otorgados como doctor, actos literarios, oraciones panegíricas, oposiciones, pleitos de la universidad defendidos. En ningún momento se hace mención de otro tipo de méritos, como en las relaciones que el mismo doctor presentara en las oposiciones. El expediente citado contiene también el cómputo de los años de docencia: de 1696 a 1700, la sustitución de Prima de Cánones; 1700-1701, Instituta;

37 A.G.N. Rano Universidad, vol.123, fojas 215-217.

1701-1708, la propiedad de Vísperas de Cánones; y de 1708 a 1720, la propiedad de Prima de Cánones. En total 23 años y 11 meses.

Hacia 1738, con una nueva familia monárquica en España el Rey hizo legal la costumbre de contabilizar todos los años de lectura, y aceptó la reforma de las constituciones antes mencionadas.

IV. LA CARRERA DE JURISTA

Fuera de la universidad los catedráticos desempeñaron varias tareas afines a su especialidad. Una de ellas, sin duda muy importante para su vida profesional, fue la jurisprudencia. Esta era otra profesión bien definida, con sus propios requisitos, formación y campo de acción, e incluso con sus jerarquías y ascensos no escritos. Al analizar esta otra faceta de los catedráticos se distinguieron claramente dos etapas, mismas que dieron la pauta para la conformación del presente capítulo.

Una primera sería la abogacía particular: la defensa de partes ante los tribunales civiles o eclesiásticos, actividad inicial por la que se iba ganando capacidad y prestigio, aparte de ingresos económicos que probablemente sobrepasaban los obtenidos por concepto de las cátedras. La segunda etapa corresponde a los cargos cuya función era resolver o llevar los asuntos legales de corporaciones e instituciones. Estos nombramientos sirvieron también como "escalones" de promoción de los docentes hacia las prebendas y dignidades.

La carrera como jurista va paralela a la docente y aún a la eclesiástica. Veamos ahora el camino recorrido por nuestros personajes, desde su inicial formación en la abogacía hasta la obtención de altos cargos en la administración eclesiástica.

1. La abogacía

Los graduados en derecho civil y/o canónico tenían como destino específico la práctica del derecho después de sus estudios. Los catedráticos, en especial, no se desligaban de esa actividad por el hecho de dedicarse a hacer una carrera dentro de la corporación universitaria. Todo lo contrario. La práctica de la abogacía fue la primera actividad profesional, ocupación que se complementaría poco después con la carrera docente, y que únicamente se abandonaría cuando el catedrático-abogado ascendía a algún puesto eclesiástico de importancia.

De esa forma, todo indica que la abogacía haya sido la fuente principal de ingresos en una primera etapa de la vida profesional. Y no sólo eso. Una actuación destacada en los tribunales era un mérito por sí mismo, que podía abrir la posibilidad de un nombramiento como asesor letrado, o incluso como juez comisionado por la Real Audiencia o el arzobispado. Digámoslo de una vez: el ejercicio de la abogacía de manera sobresaliente, se traducía en un prestigio como jurista que era la base para aspirar a altos cargos relacionados con la administración civil o eclesiástica. La docencia, por su parte, daba al catedrático la reputación de hombre de letras, de docto en el saber jurídico. La cátedra, la abogacía y el estado eclesiástico daban al individuo los parámetros socio-profesionales para aspirar a formar parte de los altos dignatarios eclesiásticos.

En este apartado se pretende señalar el camino recorrido por los catedráticos de leyes y cánones, en el campo de la abogacía, y demostrar cómo esta actividad se dirigió a la obtención de una comisión arzobispal, con miras a facilitar una promoción en el seno de la Iglesia. Así, se comienza por describir los inicios de estos personajes como abogados, su paso a cargos menores, y de estos a los altos nombramientos en la administración civil o eclesiástica. Ha sido difícil seguir los pasos de los catedráticos en este campo. En realidad, de varios no se tiene sino la noticia de que fueron abogados por la Real Audiencia de México, desconociéndose la actividad desarrollada al respecto. Sin embargo, en el caso de los catedráticos de propiedad, sobre todo, la documentación fue más amplia y suficiente para reconstruir toda una trayectoria en ese sentido. (Ver el cuadro E)

2. La formación del abogado

Al terminar sus estudios en la facultad de leyes, el bachiller conocía básicamente partes del derecho romano, específicamente del código de Justiniano.¹ Había aprendido a argumentar y a rebatir tesis.

¹ Estadutos y constituciones reales de la imperial y regia universidad de México. Imprenta de la vda. de Bernardo Calderón, Ciudad de México, 1688. Constitución 179, en la que se señalan los libros usados en las provisiones de cátedras de la facultad de Leyes, que, teóricamente, habían conocido los universitarios durante sus estudios.

Sin embargo, los cursos universitarios no contemplaban la enseñanza del derecho indiano propiamente, que era bajo el que se regían en la práctica los virreinos. Por ello, inmediatamente después de obtener el bachillerato en leyes, el futuro litigante pasaba, teóricamente, cuatro años aprendiendo en un estudio o despacho particular de algún abogado en ejercicio. Ello con el objeto, precisamente, de conocer y manejar el derecho indiano. A este período se le conocía como pasantía, y era un requisito establecido por la Recopilación de Indias, para poder realizar el examen práctico de abogado, ante la Real Audiencia, y obtener la licencia o título correspondiente.²

Hemos podido conocer el procedimiento sobre la titulación como abogado del bachiller Isidro Verdugo y Santa Cruz, quien fue abogado por la audiencia de Guadalajara, y después, también por la de México. En los documentos se demuestra fielmente el proceso por el que debía pasar un bachiller para tener la licencia de abogado.³ Isidro Verdugo estudió en la facultad de leyes de la universidad colonial mexicana. En el último año del bachillerato ingresó al despacho jurídico del Licenciado Pedro de Vargas Machuca. Cuando aquél se graduó de bachiller en leyes, el 29 de abril de 1723, llevaba ya un año aprendiendo el oficio de abogado. Poco tiempo después se

² Recopilación de leyes de los reinos de las Indias, facsimil de 1681. Edit. por Miguel Angel Porrúa y la Escuela Libre de Derecho. 4 tomos, (México, 1987). Libro II, título XXIV, ley I que establece tres requisitos para el ejercicio de la abogacía: ser graduado en derecho, el examen ante la audiencia y estar matriculado en la misma.

³ A.G.N. Ramo Civil, vol. 76, exp. 32, fojas 367-372v.

trasladó a la ciudad de Zacatecas, donde completaría la pasantía de cuatro años requerida, en otros tres despachos de abogados.

En 1727, Isidro Verdugo solicitó a la Real Audiencia de Guadalajara se le aplicase el examen correspondiente para poder ejercer la abogacía. Para ello presentó su fe de bautizo, testimonios sobre su limpieza de sangre, certificaciones de estudios, grados y oposiciones a cátedras, así como pruebas de su pasantía en los diferentes despachos, entre 1722 y 1727.

El fiscal de la audiencia, luego de revisar los papeles, dió su parecer favorable a la petición del aspirante. Después, el presidente y oidores de la audiencia, confirmando el parecer del fiscal, pidieron al bachiller que se dirigiera al oidor José Vicente Antonio de Garziga, para que se le asignara la resolución de un pleito y el día del examen. Éste se llevó a cabo en la sala de justicia de Guadalajara, ante la presencia de los miembros de la audiencia. Una vez terminado y aprobado el examen, Isidro Verdugo hizo el juramento correspondiente, y se ordenó que se le diera una copia del auto de examen, misma que le serviría de título para poder ejercer. En ese documento se especificaban claramente las actividades que de esa fecha en adelante podía desarrollar el nuevo abogado:

"...y en su conformidad pueda defender todos los pleitos y negocios que se le encargaren y subir a los estrados de esta Real Audiencia a hazer los ynformes en derecho por sus partes, y determinar los autos, pleitos, y causas, que con Asesoria se le remitieren por las Justicias del distrito de esta Real Audiencia..."⁴

La defensa de causas particulares o el desempeño como asesor letrado de autoridades son, básicamente, las dos actividades que se reconocen en el documento. Para un aspirante de abogado por la Real Audiencia de México, el procedimiento era en esencia el mismo. Al menos así se puede apreciar en el expediente del bachiller Ignacio Franco de Toledo, de 1761-62. La diferencia es que no se alude a la fe de bautizo, limpieza de sangre, ni certificación del grado. La única documentación que existe son las certificaciones de la pasantía y del pago de la media anata⁵ a la Real Hacienda. Además, se presenta una dispensa o permiso por el virrey, para hacer sólo dos años de pasante.⁶

Ignacio Franco, a diferencia de Isidro Verdugo, pasó la mayor parte de la pasantía en el despacho o "estudio" de su maestro en la universidad, el Dr. Agustín Bechi, algo que también veremos en otros catedráticos. En la certificación dada por Bechi, se precisa en qué consistía el aprendizaje del pasante:

⁴ Ibidem.

⁵ La media anata era un impuesto especial que consistía en un porcentaje del salario anual que se cobraba antes de tomar posesión del cargo. Ver: J.M. Ots Capdequí, *El Estado español en las Indias*, Fondo de Cultura Económica, (México, 1986).

⁶ A.G.N.Ramo Civil, vol.189, exp.7.

"Certifico que el Bachiller Don Ygnacio... ha pasado diariamente en mi estudio desde el día primero de Diciembre de el año próximo pasado, hasta la fecha de esta, exercitandose en veer autos, y registrar los puntos de derecho que se han ofrecido. Por lo que hallo habil, apto, y capaz para poder entrar a examen, y assi lo juro in verbo sacerdotis. Y para que conste doi la presente."⁷

Esta pasantía en los despachos de abogados era sumamente importante para las nuevas generaciones, pues complementaba la formación jurídica del estudiante universitario. Además, acercaba y relacionaba al futuro abogado con el medio al que se integraría pocos años después. Parece importante que futuras investigaciones profundicen en este asunto, para tener más elementos de análisis de los alcances de este aprendizaje extra-universitario.

Por ahora hay que señalar que la abogacía fue una actividad predominante en los catedráticos de cánones y leyes, pues de los 34 aquí estudiados, por lo menos 28 ejercieron en diferente grado esa actividad. Queda bastante claro que fue su primera tarea profesional.

Quando se estudia el curriculum respectivo de cada uno de ellos, vemos que las pasantías se podían hacer de tres maneras. Por un lado, algunos optaron por adelantar de la pasante, durante los mismos estudios. De esa manera, en el mismo año que se graduaban, o cuando mucho al año siguiente, presentaban simultáneamente su examen ante la Real Audiencia. Al menos el 33% de ellos, así lo hizo.

⁷ Ibidem.

Una segunda opción era hacer la pasantía normal, de cuatro años, hasta después del grado de bachiller, lo que retardaría el inicio de la actividad. El 25% optó por esta forma. Finalmente, otro 33% consiguió una dispensa de tiempo, para hacer solamente dos años de pasantía, luego de la graduación.

3. El ejercicio de la abogacía

El ejercicio de la abogacía principiaba más o menos durante la misma época en que nuestros personajes comenzaban a opositar a cátedras de cánones y leyes. La abogacía por sí misma constituía una parte importante de su desempeño profesional. Hasta aquí hemos visto qué requisitos necesitaban para iniciar. Ahora analicemos el desarrollo de la carrera en sí.

La profesión de abogado, como la docencia o la carrera eclesiástica, tenía también un doble fin. Por una parte, una práctica del derecho destacada, generaba una buena remuneración económica que no envidiaría a las rentas de algún cargo. Al menos el Dr. Manuel Ignacio Beye de Cisneros declaró en una relación de méritos, que su actividad como abogado le había dejado más utilidades que cuando ingresó como canónigo de la Colegiata de Guadalupe.⁸ Por supuesto que estamos hablando de un abogado exitoso.

⁸ A.G.N. Ramo Universidad, vol.129, fojas 166-170. Relación de méritos del Dr. Manuel Ignacio Beye de Cisneros.

Para un bachiller en leyes recién graduado, sin méritos académicos aún, ni muy conocido en los círculos de la administración, la conducción de casos judiciales significaba un ingreso inmediato que daba cierta satisfacción económica, pero que sin duda, no llenaría sus aspiraciones profesionales y sociales.

Así, la abogacía estaba también encaminada a hacer méritos con el objeto de conseguir después un cargo subalterno quizá, en la administración civil o eclesiástica. Siguiendo varias carreras en la abogacía de los catedráticos, ha sido posible evidenciar que en esta profesión también se iba "escalando" una cierta jerarquía de puestos, aunque no tan definida como en las cátedras.

Los catedráticos de Leyes y Cánones, aunque comenzaron defendiendo causas de particulares, a la larga se fueron encaminando a los asuntos eclesiásticos, como resultado de su tendencia a hacer carrera en el seno de la iglesia. Esta predilección por estar presentes en los juzgados eclesiásticos llevaba consigo, sin lugar a dudas, el interés de darse a conocer y de relacionarse con los altos funcionarios y dignatarios eclesiásticos, a varios de los cuales ya habrían conocido desde las aulas universitarias. Esos mismos funcionarios podrían interceder en el ánimo del arzobispo o el cabildo, para otorgar un nombramiento en la administración eclesiástica.⁹

⁹ José Ma. Marroquí. *La ciudad de México*, Tomo III, pp.322-323. Describe la carrera del Dr. José de Torres y Vergara, en la que importó mucho una recomendación al arzobispo para su carrera eclesiástica: "Fuera de la Universidad tuvo no menores ascensos: el Dr. D. Juan de la Pedraza, que le estaba en

Un nombramiento como abogado de la Iglesia constituía un paso adelante, y engrosaba el curriculum personal, abriendo la posibilidad de futuras recomendaciones. Más concretamente, el ejercicio en el foro podía conllevar a la inclusión de un informe favorable en los memoriales del virrey, el arzobispo, la audiencia o la universidad, mismos que eran importantes en España. En general, la carrera de abogado puede desarrollarse en tres niveles: atendiendo litigios particulares ante la Real Audiencia o juzgados eclesiásticos, defendiendo derechos de corporaciones (hospitales, conventos, cabildos, ayuntamientos, colegios, universidad,¹⁰ etc.), o bien, como asesor letrado de autoridades. Cabe señalar que la Recopilación de Indias prohibía a los clérigos ejercer el oficio de abogados. Sin embargo, con una dispensa real, el clérigo-abogado lo ejercía sin ningún problema.¹¹

Por otro lado, los años dedicados a la abogacía estaban en función de cuanto más tarde o más temprano se ascendiera a un puesto importante del gobierno episcopal. Ello queda claro al revisar los periodos de los catedráticos como litigantes. Pasemos entonces a reconstruir algunas carreras para ejemplificar las generalidades antes

mucho, dió idea de su suficiencia al Arzobispo D. Francisco de Aguilar y Seijas, quien la aprovechó, nombrándole Juez Provisor de Indios: primer paso que dió en la curia. Pocos años después, en 1692, le nombró también Juez Ordinario Visitador de Testamentos, capellanías y Obras Pías..."

10 La legislación universitaria obligaba a los catedráticos de leyes a defender los derechos de la corporación. Ver la constitución 145.

11 Recopilación de leyes de los reinos de Las Indias. En el libro I, título XII, ley I se disponía que los clérigos no podían ser alcaldes, abogados ni escribanos. Sólo podían abogar cuando se defendieran ellos mismos o a sus familiares, parientes o pobres.

A.G.N. Ramo Universidad, vol.129, fojas 143-146. Relación de méritos del Dr. Agustín Bechl, en la cual expresó que. "En atención a sus méritos se le concedió por Su Magestad la Facultad de ejercer la Letrajería no obstante la última prohibición para que no la usasen los Abogados Eclesiásticos."

dichas. La carrera de Carlos Bermúdez de Castro es quizá la que nos ofrece el mejor ejemplo de cómo la brillantez en los juzgados lleva a un individuo a ser reconocido por las más altas autoridades virreinales y a promoverse en la Iglesia. Este catedrático primero se doctoró en Leyes en 1692, y hasta el año siguiente hizo examen de abogado ante la Real Audiencia, mismo por el que alcanzó un primer reconocimiento público.¹²

Sin duda, Bermúdez de Castro comenzó en forma exitosa su labor de abogado, pues de esa fecha hasta el momento de su nombramiento como provisor-vicario general por el arzobispo Lanciego y Eguilaz, se hizo cargo de los asuntos judiciales o legales de importantes personas y corporaciones. Luego de su examen, se inició defendiendo pleitos "de primera gravedad", como él mismo lo dice en una relación de méritos.¹³ Ello le valió que el cabildo de la catedral de Puebla lo nombrara su abogado. Poco después, otros conventos de esa misma ciudad hicieron lo mismo.¹⁴ Toda esta labor fue emprendida por el Dr. Bermúdez, a la vez que intensificaba su actividad también en la universidad, logrando su primera cátedra como sustituto y participando frecuentemente en los claustros.

12 A.G.N. Ramo Universidad, vol. 94, exp. sobre la provisión de la propiedad de Decreto, de 1700. Relación de méritos del Dr. Carlos Bermúdez de Castro. Sobre el examen se refiere lo siguiente: "...le asignaron de los mas graves pleitos que se a ofresido en la real audiencia que fue sobre la sucesión de un maiorazgo entre el Bachiller Don Xristoval Bernardo de la Plaza secretario que fue de la real Universidad y los menores hijos de Don Miguel de Jaen y le aprobaron en publico, siendo tan asertada su determinacion, que despues dio la misma sentencia la real audiencia..."

13 Ibid. foja 51v.

14 Ibidem.

Con la fama que comenzó a ganar, en 1698 el arzobispo de México, Aguiar y Seijas, nombró a Bermúdez como juez comisionado para resolver un conflicto entre el obispo de Yucatán y su cabildo.¹⁵ A su regreso, probablemente como resultado de su exitosa misión, el virrey conde de Moctezuma lo atrae a su gobierno como asesor letrado.¹⁶ Por la misma época logra ser nombrado abogado de presos de la Santa Inquisición, y el nuevo arzobispo, Juan de Ortega y Montañés lo llama también para sustituir temporalmente a los jueces eclesiásticos impedidos.¹⁷ Las tareas del Dr. Bermúdez parecen no terminar: en 1700, la propia universidad le encomienda defender los privilegios de la corporación ante la pretensión del Colegio de Todos Santos de que uno de sus colegiales ocupara automáticamente un cargo universitario.¹⁸ En ese año, la Real Audiencia no se queda atrás y lo nombra abogado de Indios, cargo al que renunciará definitivamente por falta de tiempo. Sin embargo, en 1703, la audiencia le encomienda otra misión judicial en Yucatán. Por si no fuera poco, el nuevo virrey, duque de Albuquerque, lo llama para que sea su asesor letrado, por segunda vez en su carrera. Mientras, en la universidad ya había ganado una

¹⁵ *Ibídem*.

¹⁶ Diego Antonio Bermúdez de Castro. "Parentación funeral en que, con posthumos encomios, y devidos sentimientos, declaraba las notorias letras, justos meritos y singulares virtudes de el Illustrissimo Señor Doctor Don Carlos Bermúdez Consales de Castro...", Imprenta de la vda. de Miguel de Ortega, Puebla 1731, fojas 60-61.

¹⁷ A.G.N. Ramo Universidad, vol.95, exp. sobre la provisión de la propiedad de Prima de Cánones, de 1700.

¹⁸ Alberto Ma. Carreño, *Efemérides de la Real y Pontificia Universidad de México*. UNAM, (México, 1963), tomo I, pp.380-382.

cátedra de propiedad y se preparaba para intentar ingresar al cabildo metropolitano, opositando por la canonjía doctoral.

El poderoso Consulado de comerciantes de la ciudad de México, por su parte, llamó en 1708 al Dr. Bermúdez como su abogado, hecho en el que probablemente influyó su padrino del doctorado en cánones, Don Pedro Sánchez de Tagle, caballero de Calatrava, sargento mayor y que hacia 1702 había sido prior de esa organización.¹⁹

A estas alturas de su vida, 17 años después de iniciarse como abogado, Bermúdez de Castro tenía ya una vasta experiencia en la materia, una carrera docente consolidada y el gran prestigio de hombre de letras, virtuoso en la oratoria y capaz de llevar cualquier caso judicial. En reconocimiento a ese gran curriculum, el nuevo arzobispo fray José Lanciego y Eguilaz, lo nombra en 1714 su provisor-vicario general, cargo con el que culminaba su intensa labor de jurista, pero que a la vez le señalaba el inicio de la carrera eclesiástica hacia las prebendas y, aún sin saberlo, al arzobispado de Manila, según veremos en el siguiente capítulo.

Otro caso interesante es el de José López de Soria, doctor en leyes, quien, sin llegar a igualar los logros de Bermúdez de Castro, fue el letrado que lo sustituyó como provisor-vicario general del arzobispado de México. En una relación de méritos de 1724, el Dr. Soria vinculó claramente su carrera de abogado con la consecución del provisorato:

¹⁹ Diego Antonio Bermúdez de Castro, ob.cit., foja 62.

"Examinado de Abogado se mantubo en este ejercicio hasta su promoción a el Provisorato, con la aceptación, y credito, es notorio, manejando los mas graves, y arduos negocios de esta Real Audiencia superior gobierno..."²⁰

En comparación con Bermúdez de Castro, el Dr. Soria fincó su carrera ante todo en la práctica del derecho, pues aunque comenzó a opositar por las cátedras antes de ser abogado, sin embargo su participación en la universidad fue bastante discontinua. No obstante, ¿por qué el arzobispo Lanciego lo eligió, aunque no era parte del cabildo metropolitano, como Bermúdez? La mejor explicación la puede dar su gran capacidad como jurista. Quizá el gran acierto de López de Soria fue que, desde fecha temprana, se dió a conocer en el ámbito judicial de la Iglesia, y ya no desapareció de ahí.

En 1703, nuestro personaje se tituló de abogado por la audiencia. Después de dos años de litigar en casos particulares, el cabildo catedralicio lo nombró su abogado por medio año. En 1705, comenzó su tarea de asesor del real Tribunal del Protomedicato, actividad que va a desempeñar hasta 1711.²¹

El prestigio del joven abogado creció. Al año siguiente, en 1706, y hasta 1710, fungió como asesor de los alcaldes ordinarios de la ciudad de México, los capitanes Juan Leonel

20 Se encuentran tres relaciones de méritos del Dr. José López de Soria en: A.G.N. Ramo Universidad, vol.102, exp. sobre la provisión de la propiedad de Vísperas de Leyes, de 1718; vol.102, exp. sobre la provisión de Instituta, de 1724-25; y vol.95, exp. sobre la provisión de Clementinas de 1718.

21 Ibidem.

Gómez de Cervantes, Pedro Terán, Antonio Urrutia de Vergara y Miguel González del Espinal.²²

En 1709, el juez general de tributos lo nombra también su asesor letrado. En 1710, el cabildo catedralicio lo retoma como su abogado, ya en forma permanente, y le asigna en adelante la defensa de los derechos del convento de Regina Celi y del Hospital de los Naturales. Después lo fue de los conventos de la Concepción, San Lorenzo y Santa Inés de Montepolisiano, de Puebla.²³ En 1718, el Dr. Soria lleva también las causas de la universidad. En cuestión de docencia, luego de 18 años de opositor, apenas ha logrado una cátedra temporal. Respecto a otras actividades, ha hecho algunas oposiciones a curatos. Hacia 1724, siendo ya cura del Sagrario, López de Soria releva al Dr. Bermúdez de Castro en el provisorato de México, lo que no dejó de crearle conflictos al arzobispo, como se vera en la segunda parte de este capítulo.

La carrera del Dr. Agustín Bechi fue un tanto diferente a la de Bermúdez y López de Soria. No en cuanto al tipo de actividades desarrolladas, pues Bechi también siguió las tres líneas: docencia, sacerdocio y abogacía, sino en cuanto a la duración de cada una de éstas.

Como sus colegas, Agustín Bechi se graduó de bachiller en Leyes, el mismo año hizo su examen de abogado y tres años después obtuvo el presbiterado. De inmediato comenzó a

²² Ibidem.

²³ Ibidem.

opositar por cátedras, curatos de la ciudad de México y canonjías doctorales aunque sin mucho éxito. Hacia 1770, luego de transcurrir 37 años desde su grado de bachiller en leyes, Bechi ya era catedrático jubilado de Prima de Cánones, más sus logros en la carrera eclesiástica habían sido nulos, a pesar de llevar por lo menos ocho o nueve oposiciones a canonjías de México, Puebla y la Colegiata de Guadalupe, así como un indeterminado número de concursos a curatos.²⁴ Cuando mucho, el cabildo metropolitano, en sede vacante, lo había nombrado temporalmente promotor fiscal del arzobispado. Respecto a la abogacía, expresaba, no sin cierto tono de reclamo por falta de ascensos, que la había ejercido ininterrumpidamente durante esos 37 años, y como abogado de presos del Santo oficio durante 26:

"...porque qualquiera que contemplare haverse exercitado por espacio de treinta y siete años en el Oficio de Abogado en los Tribunales de esta Corte, donde hà merecido las primeras atenciones, podrá facilmente venir en conocimiento de lo mucho que hà trabajado en la linea..."²⁵

Sin embargo, en el currículum del Dr. Bechi no aparecen cargos importantes como jurista, a diferencia del Dr. Bermúdez o del Dr. Soria. Quizá pudiera suponerse que la falta de nombramientos importantes como jurista, retardaba o hacia difícil una pronta promoción.

²⁴ A.G.N.Ramo Universidad, vol.129, fojas 143-146. Relación de méritos del Dr. Agustín Bechi.

²⁵ *Ibidem*.

La carrera de otro catedrático-jurista, del Dr. Manuel Ignacio Beye de Cisneros, se aproxima más a la de Bermúdez, aunque sin llegar tan lejos.²⁶ El patrón de grados y títulos se repite: bachiller en leyes, abogado por la audiencia, y poco después, presbítero. El Dr. Beye, a pesar de bastantes oposiciones a cátedras, apenas y logró en su vida una sustitución cuatrienal. No obstante, como en el caso del Dr. Soria, ascendió en la jerarquía eclesiástica a partir de su actividad en los juzgados. Beye se dedicó por igual a la defensa de negocios seculares y eclesiásticos, fue también asesor del ayuntamiento de la ciudad de México, y después se desempeñó como defensor del juzgado de testamentos, capellanías y obras pías del arzobispado, así como promotor fiscal especial, ya dentro del gobierno episcopal. Luego de esta ininterrumpida labor, Beye comenzó a opositar año tras año a las canonjías doctorales, y pronto obtuvo la de la Colegiata de Guadalupe como recompensa de toda la labor desempeñada previamente.

Veamos ahora cual fue la participación de los catedráticos en la administración diocesana de México, espacio que sin duda constituyó la culminación del abogado eclesiástico.

²⁶ A.G.N.Ramo Universidad, vol.129,, fojas 168-170. Relación de méritos del Dr. Manuel Ignacio Beye de Cisneros.

4. Los catedráticos en el gobierno episcopal

La cabeza de un obispado la constituía el obispo, responsable de la evangelización, administración de sacramentos y gobierno espiritual en general, además de fungir como el juez ordinario. Evidentemente, el prelado debía contar con sus propios funcionarios, subordinados a su autoridad para gobernar la jurisdicción a su cargo. Así, el gobierno episcopal se hacía cargo de todo aquello que tuviera que ver con lo eclesiástico: ordenación de los clérigos, administración y provisión de los curatos, conducta de los clérigos, bienes de estos, las donaciones de laicos a la Iglesia o el cobro de los diezmos.

Para dar salida a estas tareas, el gobierno episcopal disponía de los tribunales eclesiásticos, despachos, secretarías, notarías, el Juzgado de testamentos, capellanías y obras pías, así como la audiencia episcopal; es decir, una verdadera estructura administrativa que no tenía nada que envidiar al gobierno virreinal o la Real Audiencia.

A través de la documentación proveniente del arzobispado de México,²⁷ salen a relucir un conjunto amplio de funcionarios: escribanos, notarios, secretarios, abogados, procuradores, promotores fiscales, jueces eclesiásticos, jueces del juzgado de testamentos, jueces hacedores de los diezmos, defensores del juzgado de testamentos, hasta llegar

²⁷ Cabe aclarar que no se consultó propiamente el archivo del arzobispado de México. Más bien, esta parte de la investigación se basó, aparte de las relaciones de méritos del archivo universitario, en expedientes del Ramo de Bienes Nacionales, del A.G.N., en que nuestros catedráticos fungen en los diferentes puestos del funcionariado arzobispal.

a los altos cargos en los que el prelado descargaba tareas de suma importancia: el provisor, quien comúnmente se desempeñaba también como vicario general, y el provisor de indios.

No se pretende aquí, por supuesto, presentar un estudio sobre la organización del gobierno episcopal, tarea que implicaría una investigación en particular por los pocos estudios existentes. En realidad, sólo se tiene como objetivo mostrar que, una parte importante de los catedráticos de leyes y cánones, en su calidad de juristas o miembros del cabildo catedralicio formaron parte de la administración episcopal.

En efecto, el 62% de los catedráticos aquí estudiados formaron parte del conjunto de funcionarios subordinados al obispo buscando desde ahí promoverse a mejores puestos. Las personas que ocuparían estos cargos eran designados directamente por el arzobispo hasta que así se considerara necesario, o bien, hasta que la sede episcopal estuviera vacante. El lograr algún nombramiento era considerado como un reconocimiento a la capacidad del especialista en derecho. Es evidente que un nombramiento de ese tipo era importante también para la carrera del jurista, por la cercanía a las más altas autoridades eclesiásticas de la región. Así, más del 60 % de los catedráticos de leyes y cánones, en este período, ocuparon los siguientes cargos y tareas, al seno de la administración episcopal:

NOMBRE

CARGOS EN EL EPISCOPADO

- 1.Dr.Escalante* -Mayordomo y super-intendente de la
fábrica de la catedral.
-Provisor-Vicario General en sede
vacante de arzobispo de México.
- 2.Dr.Torres y Vergara** -Provisor de indios.
-Juez para Guadalajara.
-Juez de testamentos, capellanías y
obras pías del arzobispado.
-Sub-promotor para la beatificación
de Gregorio López.
-Juez ordinario del arzobispado.
- 3.Dr.Bermúdez de Castro* -Provisor-vicario general.
-Juez de testamentos y capellanías,
temporalmente.
-Juez delegado de apelaciones del
- 4.Dr.N.C.Gómez Cervantes* -Juez hacedor de los diezmos.
- 5.Dr.J.Hurtado Castilla -Defensor del juzgado de testamentos.
- 6.Dr.de la Mota
cura -Promotor fiscal.
-Defensor del juzgado de testamentos.
-Provisor de indios.
-Juez de testamentos y capellanías.
- 7.Dr.Rodríguez Navarrijo* -Provisor-vicario general.
-Juez de testamentos y capellanías,
en sede vacante.
-Gobernador del arzobispado, en sede
vacante.
- 8.Dr.López de Soria
cura -Provisor-vicario general.
- 9.Dr.P.Hurtado Castilla -Defensor del juzgado de testamentos.
- 10.Dr.F.J.Gómez Cervantes** -Provisor-vicario general.
-Gobernador del arzobispado.
- 11.Dr.Rodríguez Calado** -Defensor del juzgado de testamentos
- 12.Dr.Chávez y Lizardi** -Provisor de la fiscalía eclesiástica
-Promotor fiscal.
- 13.Dr.Ignacio de Mesa -Defensor del juzgado de testamentos.
- 14.Dr.Flores Moreno** -Promotor fiscal.
- 15.Dr.Salvador Bezerra* -Provisor-vicario general de Durango.
-Juez de testamentos, en Durango.

- 16.Dr.Romero* -Vicario general, en Michoacán.
- 17.Dr.Flores de Rivera* -Provisor, gobernador y después vicario general de Guadalajara.
- 18.Dr.Barrientos* -Provisor de indios.
-Vicario general.
- 19.Dr.Becerra Moreno** -Vicario general.
-Provisor-vicario general.
- 20..Dr.Bechi** -Promotor fiscal en sede vacante
- 21.Dr.M.I.Beye** -Defensor del juzgado de testamentos
-Promotor fiscal especial

* Ya eran antes miembros del cabildo catedralicio

** Llegaron a ser miembros del cabildo

FUENTES: Eguiara y Eguren, Biblioteca Mexicana, Beristain de Souza, Biblioteca Hispanoamericana, Toribio Medina, La Imprenta en México, A.G.N. Ramo Universidad, vols. 94,95,96, 103 y 104.

Al observar el cuadro anterior, lo primero que salta a la vista es la repetición en los cargos: provisosores, vicarios generales, promotores, jueces y defensores. Pareciera que los catedráticos juristas se ocuparon primordialmente de esas tareas. En efecto, la preparación en derecho civil y canónico era requisito indispensable para ese tipo de tareas del arzobispado.

Lógicamente, esos cargos tenían también una jerarquía propia, que se refleja, en cierta medida, al momento de analizar y comparar a los personajes que los fueron ocupando. Comenzaré por los catedráticos que fueron designados como defensores del juzgado de testamentos, capellanías y obras pías. El cargo de defensor del juzgado de testamentos fue ocupado por cuatro catedráticos juristas en forma

ininterrumpida, entre 1700 aproximadamente y 1754, distribuidos en la forma siguiente:

- 1700-1706 Dr. José Hurtado de Castilla
 1706-1725 Dr. Pedro Hurtado de Castilla
 1725-1744? Dr. Ignacio de Mesa
 1745-1754 Dr. Francisco Javier Rodríguez Calado

Algo que tuvieron en común fue su formación como abogados, antes de lograr el cargo. El Dr. José Hurtado de Castilla expresó en una relación de méritos sus experiencias, dentro de las cuales, la defensoría de los intereses del juzgado de testamentos y capellanías era la última:

"Es abogado de la Real Audiencia de esta corte en cuyo ejercicio se ha empleado con el cuidado que pide tamaña obligación y que es notoria a Vuestra Señoría y actualmente lo es de la Provincia de el Carmen y defensor de el Juzgado de testamentos y capellanías por nombramiento de el excelentísimo Señor Don Juan de Ortega Montañez Arzobispo de esta ciudad"28

En ese mismo año, el Dr. José Hurtado de Castilla se ganó su primera cátedra en la universidad. Es decir, daba los primeros pasos en su carrera profesional, carrera truncada en 1706 por muerte prematura.²⁹ Su hermano, el Dr. Pedro Hurtado de Castilla lo sustituyó de inmediato a pesar de que

28 A.G.N.Ramo Universidad, vol.94, exp. sobre la provisión de la propiedad de Decreto, de 1700. Relación de méritos del Dr. José Hurtado de Castilla, f.56v.

29 A.G.N.Ramo Universidad, vol.102, exp. sobre la provisión de Instituta, de 1706, primera foja.

no tenía curriculum, (apenas había hecho una oposición en la universidad). Aunque estuvo al frente de la defensoría por 20 años, durante ese tiempo no se promovió, a no ser en la universidad, a una cátedra temporal. Como su hermano, el Dr. Pedro Hurtado de Castilla murió en el cargo en 1725.³⁰

El tercer defensor del juzgado de testamentos y capellanías fue el Dr. Ignacio de Mesa, quien sustituyó directamente a Pedro Hurtado de Castilla en 1725, un año antes, incluso, de lograr su primera y única cátedra en la universidad. Hasta 1741, seguía al frente del cargo, y durante ese período obtuvo además las designaciones de cura interino del Sagrario, cura propietario de la Santa Veracruz y, finalmente, de San Miguel. En el campo de la abogacía, siguió desempeñándose como abogado de presos y consultor del Santo Oficio. En 1736, por otro lado, opositó por una canonjía doctoral.³¹

El caso del Dr. Francisco Rodríguez Calado fue un poco diferente. Antes de ser nombrado como defensor del juzgado de testamentos, ya estaba jubilado de la cátedra de Decreto, había desarrollado una gran actividad en el gobierno de la universidad, e incluso había fungido como asesor del virrey-arzobispo Vizarrón, quien a la postre lo designó para

30 A.G.N. Ramo. Universidad, vol.95, exp. sobre la provisión de Clementinas, de 1720. Relación de méritos del Dr. Pedro Hurtado de Castilla. Sobre su muerte, ver: Bienes Nacionales, exp.1099, exp.8. En 1726, Juan Hurtado de Castilla, hermano de nuestro catedrático, solicitó al arzobispo Lanciego sustituir al difunto, petición que le fue negada por la preferencia que se le dió a un doctor jurista, opositor a cátedras de la universidad. Ver: Bienes Nacionales, leg.801, exp.1.

31 A.G.N. Bienes Nacionales, leg.1099, exp.8. El Dr. Ignacio de Mesa sustituyó de inmediato a Pedro Hurtado de Castilla, posiblemente a sugerencia del propio Dr. Torres y Vergara, todavía juez de testamentos. Por lo menos, se conocían ya en la universidad.

sustituir al Dr. Mesa. Al final de su vida el Dr. Rodríguez Calado obtuvo el curato de la Santa Veracruz, y en 1753, cuatro meses antes de morir, una canonjía del cabildo de México. Este defensor del juzgado de testamentos fue, de los cuatro, el único que formó parte del cabildo de catedral.³²

Otro cargo importante fue el de promotor fiscal del arzobispado, encargado ante todo, de velar por los intereses de la jurisdicción y la integridad del derecho canónico. Fueron cinco los catedráticos juristas que ocuparon tal puesto: Juan José de la Mota, José Flores Moreno, Antonio de Chávez y Lizardi, Agustín Bechi y Manuel Ignacio Beye Cisneros.

El Dr. de la Mota fue nombrado promotor fiscal hacia 1707, aproximadamente, en la época del arzobispo Ortega y Montañés. Al momento de recibir ese cargo, que sería el primero de los cuatro que desempeñó esporádicamente en el gobierno episcopal, ya era catedrático sustituto, había opositado por curatos y una canonjía, además de contar con 10 años de abogacía activa. Es decir, tenía ya cierto currículum. Mota fue un funcionario sustituto dentro del gobierno episcopal: defensor del juzgado de testamentos, provisor de indios, promotor fiscal por segunda ocasión, y en 1727, juez de testamentos. Así, aunque era considerado para ocupar todos los cargos importantes, sin embargo ninguno fue por mucho tiempo. En realidad, el Dr. Mota sólo sustituyó a

³² Para el cargo de defensor del juzgado de testamentos, ver: A.G.N. Bienes Nacionales, leg.1817, exp.9 (1749). Un resumen de su carrera, en: Beristain de Souza, ob.cit., tomo I, pp.237-238.

los titulares en esos cargos durante breves períodos. En comparación con otros catedráticos de propiedad, este personaje no obtuvo una recompensa equiparable, pues nunca pudo obtener una prebenda del cabildo de México.³³

A su vez, el Dr. Flores Moreno comenzó su carrera como abogado de presos del Santo Oficio. Su primer y único cargo en el arzobispado fue como promotor fiscal, dispuesto por el arzobispo Lanciego y Eguilaz, cuando aún no lograba siquiera su primera cátedra universitaria. La promotoría la desempeñó a partir de 1724, y hasta 1738 aproximadamente, ya en época del arzobispo Vizarrón, año en que dejó la propiedad de Vísperas de Cánones y la ciudad de México para tomar posesión de la canonjía doctoral de Puebla.

Durante su desempeño como promotor fiscal, Flores Moreno realizó bastantes oposiciones a cátedras y consiguió tres de ellas, opositó también a curatos y a la canonjía doctoral de México, además de desempeñar varios cargos y comisiones en la corporación universitaria. No obstante toda esa actividad, la promoción al cabildo catedralicio de México pareció tardar para él. Por ello, no dudó en abandonar la capital por una

33 Existen en el archivo universitario colonial varias relaciones de méritos del Dr. de la Mota, de diferentes años, que han permitido seguir su carrera. Ver: A.G.N. Ramo Universidad, vol.94, exp. sobre la provisión de Decreto en 1700, otra en el vol.95, exp. sobre la provisión de de la sustitución de prima de Cánones en 1705, otra en el exp. sobre la provisión de Clementinas en 1706, otra en el exp. sobre la provisión de Prima de Cánones en 1708, y una más en el exp. sobre la provisión de Vísperas de Cánones en 1711. También se puede encontrar una panorámica general de su carrera en: José Toribio Medina, ob.cit., tomo III, p.194, pp.375-376, pp.405-406 y 521; en el tomo IV, p.313. Finalmente, en Beristain y Souza, ob.cit., tomo II, pp.347-348.

prebenda en el cabildo poblano, que al menos en cuestión de rentas era mejor pagada que en la capital.³⁴

El tercer catedrático que ocupó la promotoría fiscal fue el Dr. Chávez y Lizardi en 1738, relevando a su colega universitario, el Dr. Flores Moreno. Para ese año, el nuevo promotor fiscal ya era cura del Sagrario y estaba a punto de ganar la propiedad de Víperas de Cánones. Ignoramos hasta que fecha ocupó ese cargo episcopal, que al parecer no fue determinante de ningún ascenso.³⁵ Finalmente, los doctores Agustín Bechi y Manuel Ignacio Beye Cisneros, ocuparon por breves periodos el cargo de promotor fiscal, en plena carrera por obtener una canonjía.³⁶

Otro cargo que ocuparon varios de estos catedráticos fue el de juez de testamentos, capellanías y obras pías del arzobispado. Este juzgado era sumamente importante porque manejaba los bienes y capital, donados o depositados a la Iglesia en administración.

De los tres catedráticos que ocuparon ese juzgado destaca sobre todo el Dr. José de Torres y Vergara, quien se había desempeñado como abogado del ayuntamiento de la ciudad de México, en donde su padre era regidor. Su primer

34 Relaciones de Flores Moreno en: A.G.N.Ramo Universidad, vol.95, exp. sobre la provisión de la sustitución de Decreto en 1723 y en el vol. 102, exp. sobre la provisión de Instituta en 1725. Sobre la renuncia a la cátedra, vol.96, exp. sobre la provisión de la propiedad de Víperas de Cánones en 1739.

35 Existe una relación de méritos de este catedrático en: A.G.N.Ramo Universidad, vol.95, exp.sobre la provisión de la sustitución de Decreto en 1723. También hay información en: José Toribio Medina, ob.cit., tomo V, p.393, en Beristain y Sousa, tomo I, p.339 y en Juan José Equilara y Eguren, Biblioteca Mexicana, UNAM, 1986, tomo II, pp.381-382.

36 A.G.N.Ramo Universidad, vol. 128, fs.143-146 para la carrera de Bechi y fs.168-170, para la de Beye.

nombramiento en el arzobispado fue como provisor de indios, después como juez para Guadalajara. Probada su capacidad, el arzobispo Aguilar y Seijas lo designó como juez de testamentos en 1692, cargo que ya no dejaría sino al final de su vida, en 1727. Durante todos esos años, Torres y Vergara pudo realizar una larga y brillante carrera docente y eclesiástica, según hemos visto antes. Sin lugar a dudas, su ejercicio en el juzgado de testamentos le valió importantes recomendaciones de sus superiores.

Otro catedrático que ocupó el juzgado de testamentos, precisamente a la muerte de Torres y Vergara, fue el Dr. de la Mota, aunque en forma pasajera, según se ha dicho ya. Finalmente, el Dr. Francisco Rodríguez Navarijo, siendo ya canónigo doctoral, ocupó entre 1729-1730 el juzgado de testamentos, nombrado por el cabildo metropolitano, quien gobernaba la mitra por ausencia de arzobispo. En circunstancias similares, volvió a ocupar el puesto en 1749. En realidad, y a diferencia de los jueces anteriores, Rodríguez Navarijo se ocupó del juzgado de testamentos, quizá no tanto para buscar promoverse, sino como una tarea asignada por el cabildo del que formaba parte.

Pasemos, por último, a los dos cargos más importantes dentro de la burocracia episcopal, que comúnmente se depositaban en una misma persona: el de provisor y el de vicario general. Los provisores actuaban como verdaderos gobernadores eclesiásticos de la jurisdicción. En ausencia del prelado, el provisor sustituía a este para las cuestiones

administrativas y legales. Por su lado, el vicario general fungía como el juez eclesiástico máximo del arzobispado u obispado, según se tratara.³⁷ Es evidente que estos cargos, que se fundían en uno sólo, provisor-vicario general, debían recaer en personas bastante capaces, prestigiadas y de toda la confianza del prelado, o del cabildo, quien lo nombraba en ausencia del primero.

Fueron ocho los catedráticos de cánones y leyes que ocuparon estos cargos, tanto en sede vacante como durante el gobierno de los arzobispos Lanciego, Vizarrón, Rubio Salinas e incluso Lorenzana. Es decir, dominaron tales puestos entre 1698 y 1769, con algunas interrupciones:

CARGOS	NOMBRE	PERIODO
Provisor-vicario gral.	Dr. Escalante y Mendoza	1698-1699*
"	Dr. Bermúdez de Castro	1714-1724
"	Dr. López de Soria	1725
"	Dr. Rodríguez Navarijo	1729*
"	Dr. Rodríguez Navarijo	1730-1735?
"	Dr. F.J.Gómez Cervantes	1735-1747
"	Dr. F.J.Gómez Cervantes	1748-1749*
Provisor	"	1750-1759
Vicario general	Dr. Flores de Rivera	1750-1755?
"	Dr. Becerra Moreno	¿?
Provisor-vicario gral.	"	1764- ?
Vicario general	Dr. Barrientos Cervantes	1769-?

* Fueron nombrados en sede vacante

El cuadro anterior es bastante demostrativo. Sólo en la época del arzobispo Juan de Ortega y Montañez, a principios

³⁷ Schwaller, *The Church and Clergy in Sixteenth Century Mexico*, pp.10-11.

de siglo, ningún catedrático jurista ocupó el cargo. Después, los siguientes cuatro arzobispos buscaron o confirmaron, de ese conjunto, a las personas idóneas para apoyarse en el gobierno episcopal al más alto nivel.

Varias cosas pueden señalarse sobre estos catedráticos. En primer lugar, desempeñaron tales funciones en la época en que ocuparon las más altas prebendas eclesiásticas en sus vidas; es decir, cuando fueron designados provisoros-vicarios generales, se encontraban en la antesala de la cima de su carrera eclesiástica. Así, Escalante y Mendoza ya era chantre cuando su cabildo lo eligió provisor. Al año siguiente, fue electo obispo de Durango.

Bermúdez de Castro, quien según hemos visto, esperó muchos años para apenas lograr una media ración, vio cambiar su futuro cuando el arzobispo Lanciego lo designó su provisor en 1714. A partir de ese año, los ascensos no tardaron ya mucho: a los tres años se le nombró por fin canónigo doctoral, y cinco después el rey lo presentó como nuevo arzobispo de Manila.

El Dr. José López de Soria sustituyó a Bermúdez de Castro en el provisorato, sin tener el gran currículum de éste, según vimos en el capítulo anterior, hecho que trajo conflictos entre el arzobispo y el cabildo. ¿Hasta que punto tal situación creó una rivalidad entre los dos catedráticos? No lo sabemos, pero el cabildo catedralicio se mostró contrario al nuevo provisor, ajeno a ese cuerpo, para ocupar

el puesto que dejaba el Dr. Bermúdez de Castro, por su partida al arzobispado de Manila.

Esa inconformidad no pasó desapercibida para el arzobispo, quien sin embargo, trató de infundir autoridad al Dr. López de Soria al seno del cabildo. José María Marroquí nos narra que el día de Corpus de 1724 el Dr. Soria entró al coro de catedral, aun sin ser canónigo o dignidad, e incluso tomó asiento en el lugar inmediato al deán, desplazando al arcediano, "...lo que estorbó el Cabildo y en particular el Dr. D. Carlos Bermúdez de Castro, Doctoral, y el racionero D. José de Ubilla, ocasionándose de pronto el escándalo consiguiente, y después un pleito seguido ante la Audiencia por el Arzobispo, sosteniendo á su provisor en su pretensión, contra el Cabildo que la repugnaba."38

El pleito se agravó tanto que las autoridades virreinales prefirieron trasladarlo a la decisión del rey y el Consejo de Indias. En España le dieron la razón al arzobispo Lanciego ocasionando que "...para cortar el mal de raíz, al Sr. Bermúdez, nombrado ya Arzobispo de Manila, se le mandara en contestación á su carta que en primera ocasión pasara á su iglesia, caso de hallarse consagrado, y no estándolo, solicitara su consagración a la mayor brevedad posible. Respecto del prebendado Ubilla y sus cómplices, se les exhortara á mantener armonía con su Prelado guardándole el respeto y consideración debidas."39

38 José Ma. Marroquí, ob.cit., tomo III, pp.348-350.

39 Ibidem.

Así, el arzobispo Lanciego no dudó en apoyar firmemente a su funcionario, pues se trataba de demostrar su autoridad frente al cabildo. López de Soria, no obstante encaminarse a obtener una prebenda y consolidarse en la universidad, fue sorprendido por la muerte apenas al año siguiente de ser elegido provisor.⁴⁰

Rodríguez Navarrijo, al contrario de López de Soria, recibió el apoyo del cabildo del que ya formaba parte, y fue electo provisor en sede vacante. En el claustro de la universidad, recibió también el respaldo mayoritario de los doctores para ocupar la vice-cancelaría, y de ahí, para que el Rey lo confirmara como maestrescuela, como se verá en el capítulo siguiente.

Rodríguez Navarrijo siguió siendo provisor en los primeros años del gobierno del arzobispo Vizarrón, y luego fue reemplazado por Francisco Javier Gómez de Cervantes. Es curioso que los dos provisosores de este arzobispo no se hubieran promovido durante su gobierno. Bien pudo tratarse de un desinterés del prelado por recomendarlos en España, o porque no fue capaz de lograr su promoción. Lo cierto es que Gómez de Cervantes envió una relación de méritos actualizada en 1748 a España, precisamente cuando ya no estaba el arzobispo Vizarrón. En realidad, sus mayores ascensos los obtuvo en la época del siguiente arzobispo, Manuel Rubio Salinas, quién siguió conservándolo como provisor del arzobispado. En un lapso de 5 años, este personaje pasó de

⁴⁰ Ibidem.

medio racionero a racionero, luego canónigo y finalmente obispo electo de Puerto Rico, en 1756. En 1757 y 1758, el arzobispo Rubio Salinas seguía recomendándolo, ya que el provisor había rechazado el obispado de Puerto Rico.⁴¹ La vida ya no le alcanzó a Gómez de Cervantes para esperar un obispado de Nueva España, pues al año siguiente murió.

El vicario general del arzobispo Rubio Salinas, el canónigo Dr. Flores de Rivera, también fue nombrado obispo, en este caso de Nicaragua, del que tomó posesión en 1755.⁴² Casi al final de su mandato, el arzobispo Rubio Salinas todavía nombró a otro catedrático jurista como provisor-vicario general: el Dr. Becerra Moreno, canónigo de catedral, y todavía activo en la docencia. Al parecer, este catedrático ya no alcanzó ningún ascenso.⁴³

Finalmente, ya en la época del arzobispo Lorenzana, Barrientos Cervantes fue ascendido a vicario general del arzobispo. Poco después, apareció en los documentos con el cargo de chantre.⁴⁴

De esa forma, podemos concluir que los cargos de provisor y vicario general fueron importantes en las carreras de los catedráticos de cánones y leyes. Se percibe que los arzobispos tenían mucho que ver en las promociones de sus

41 Paul Ganster, "La familia Gómez de Cervantes...", ob.cit.

42 Ver la nota 48, para referencias sobre la carrera de Flores de Rivera.

43 Beristain y Soura, ob.cit., tomo I, pp.166-167. Félix Osoreo, "Noticia de algunos alumnos o colegiales del Seminario más antiguo de México de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso. Insignes por su piedad, literatura y empleos.", p.687, en: Genaro García. Documentos inéditos o muy raros para la historia de México. Biblioteca Porrúa no. 60, (México, 1975).

44 Alberto Ma. Carreño, Emérides de la Real y Pontificia Universidad de México. (UNAM, 1963), tomo II, pp.621 y 645.

funcionarios, por supuesto, sin olvidar que estos formaban, además, parte del cabildo catedralicio de México, factor también determinante para ser tomados en cuenta a la hora de los nombramientos en España.

No deja de ser relevante por otro lado, el hecho de que los catedráticos juristas ocupasen estos puestos. La relación entre la cátedra, la prebenda y el cargo arzobispal es evidente. Por lo menos, si los arzobispos se fijaban en los miembros de los cabildos para elegir a sus provisores, no deja de llamar la atención el que fueran precisamente los catedráticos de leyes y cánones.

Los nombramientos arzobispaes formaron así, una parte importante en la vida profesional de aquellos catedráticos universitarios que lograron consolidar una destacada carrera eclesiástica. La cercanía con el arzobispo y/o el apoyo del cabildo eran fundamentales para aspirar a los mayores cargos dentro de la Iglesia novohispana, objetivo al que se encaminaron la gran mayoría de los personajes aquí estudiados. Sin lugar a dudas un nombramiento dentro del cabildo catedralicio representó para ellos el pináculo de su vida profesional y pública, la recompensa a los años de oposiciones, docencia, trabajo en los juzgados y bajo las órdenes del prelado. Veamos ahora específicamente la trayectoria y ascensos de los docentes en cuestión de los beneficios eclesiásticos.

V. LA CARRERA ECLESIASTICA DE LOS CATEDRATICOS

La Iglesia fue, como es sabido, una corporación omnipresente en la vida de la Nueva España, compuesta en gran medida por criollos. Tanto en el bajo clero (capellanes y curas en general), como en el alto clero secular (miembros de los cabildos catedralicios y de los gobiernos episcopales)¹, los nacidos en el nuevo mundo buscaron integrarse en los diferentes niveles de la jerarquía. Especialmente una buena parte de los graduados universitarios, teólogos y juristas, se integró al clero secular. No hay aún estudios sobre qué tantos miembros de la Real Universidad eran eclesiásticos, más posiblemente la rectoría, los claustros y las cátedras estaban dominados por miembros del clero, así como también la Junta de Votación. Fuera de la universidad, sus graduados destacados buscaron promoverse en la administración clerical.

Por lo que respecta a los catedráticos de Cánones y Leyes de la primera mitad del siglo XVIII, ellos se inclinaron en su mayoría por la carrera eclesiástica. En realidad, según hemos visto, antes las cátedras tuvieron entre otros fines el de servir como mérito especial para alcanzar una promoción al seno de la Iglesia. El 88% de los personajes estudiados en esta investigación pertenecieron al estado eclesiástico, y la mayoría buscó ser parte de algún cabildo catedralicio, especialmente los de México y Puebla.

¹ La clasificación esta tomada de: John Frederick Swaller. *The Church and Clergy in Sixteenth Century Mexico*, ob.cit.

La tendencia es muy marcada, y quizá este relacionada con el hecho de que durante el siglo XVIII, el 58% de los miembros del cabildo de México eran naturales de América. Es decir, más que en los altos cargos de la administración civil, fue en la burocracia eclesiástica donde los criollos novohispanos pudieron colocarse mejor.² Como ya se dijo antes, la mayoría de los catedráticos tuvieron alguna orden sacra, predominando los presbíteros. Comúnmente ingresaron al estado eclesiástico pocos años después de que se graduaban en la universidad y se titulaban de abogados. Es decir, su formación como catedráticos, abogados y sacerdotes se llevaba a cabo más o menos por la misma época. Aunque se carece del año preciso en que se ordenaron de presbíteros, indirectamente se pudo calcular, pues para opositar por los curatos debían ya tener ese rango. En otros casos durante alguna oposición a cátedra se presentaban ya con ese título.

Así por ejemplo, Francisco Javier Gómez de Cervantes obtuvo en 1713 el bachillerato en Cánones. En 1715, optó por el bachillerato en Leyes, la orden sacra de diácono y el título de abogado por la Real Audiencia. Finalmente, en 1716, obtuvo el presbiterado.³ Agustín Bechi, en 1732 ganó el grado de bachiller en cánones, en 1733 el de Leyes y el título de abogado. Tres años después, en 1736, logró el rango

² Paul Ganster, "Miembros de los cabildos eclesiásticos y sus familias en Lima y la ciudad de México en el siglo XVIII", en: Familias novohispanas en el siglo XVI al XVIII. Varios autores, editado por el Colegio de México, (México, 1991).

³ A.G.N. Rano Universidad, vol.102, cuarto expediente sobre la provisión de Instituta en 1725. Relación de méritos del Dr. Francisco Javier Gómez de Cervantes.

de presbítero.⁴ Estos pasos se repiten una y otra vez en la vida profesional de nuestros personajes, y son más bien excepciones cuando no es así. Por ejemplo, Carlos Bermúdez de Castro primero se doctoró, hizo una gran carrera como abogado mientras opositaba a cátedras y canongías doctorales. Sólo después obtuvo las órdenes sacras menores que, al parecer, fueron las únicas.⁵

Así, en este capítulo nos interesa ante todo analizar la manera en que nuestros catedráticos se insertaron en el bajo y alto clero de la Nueva España y cómo combinaron esa ocupación con la docencia. Más exactamente, se pretende analizar el camino recorrido por el catedrático universitario "en la línea" de las promociones eclesiásticas. Se careció de información amplia sobre capellanías, oposiciones a curatos y canongías, pero por lo menos puede señalarse quiénes las hicieron y en algunos casos, el número de veces que opositaron. El objetivo es demostrar que la carrera eclesiástica de los catedráticos se nutrió también de méritos académicos, notabilidad en el foro y recomendaciones de todo tipo enviadas de México a España.

Cada año llegaba a Veracruz el correo de España, con noticias, reales cédulas, mercedes y nombramientos, mediante los cuales la Corona Española daba a conocer en sus colonias

4 A.G.N. Ramo Universidad, vol. 129, fojas 143-146. Relación de méritos del Dr. Agustín Bechi Monterde.

5 A.G.N. Ramo Universidad, vol. 94, expediente de la provisión de la propiedad de decreto, de 1700 y vol. 95, expediente sobre la provisión de Prima de Cánones, de 1708, relaciones de méritos del Dr. Carlos Bermúdez de Castro.

las últimas disposiciones.⁶ En el Diario de sucesos notables⁷, Antonio Robles legó para la posteridad las series de nombramientos y ascensos de los criollos novohispanos. No creemos que sea casual el que en la mayoría de los casos se trate de cargos eclesiásticos, en contraste con los pocos puestos para la alta administración civil. Más aún, una buena parte de los nombramientos eclesiásticos eran para los cabildos catedralicios de la Nueva España: México, Puebla, Michoacán, Oaxaca, Guadalajara y Yucatán, destinos factibles para los clérigos novohispanos con aspiraciones de hacer carrera al seno de la institución.

La carrera eclesiástica, entendida también como una serie de ascensos de cargos de menor a mayor jerarquía, que requería de ciertos patrones de formación y estudios previos, no obstante que se iniciaba normalmente junto con la vida universitaria y la de abogado, solía ser larga, y podía ocupar toda una vida. Esto era especialmente cierto si el objetivo del individuo era ocupar una prebenda o dignidad en el cabildo de la catedral de México. Si la meta era un curato o una canonjía en algún cabildo de otro obispado de la Nueva España, se lograba más pronto aunque teniendo que abandonar la ciudad de México.

Esta percepción se refuerza cuando vemos la ocupación que seguía el catedrático luego de abandonar las lecturas. Es evidente que los altos cargos eclesiásticos eran el

⁶ Antonio de Robles. Diario de sucesos notables (1665-1703). Editorial Porrúa, S.A., (México, 1946), tomo II.

⁷ *Ibidem*.

objetivo final en su trayectoria profesional. Las prebendas y dignidades eran de mayor prestigio y, sobre todo, estaban mucho mejor remunerados que la docencia y quizá que la abogacía. En cierta manera, la carrera eclesiástica absorbía a las otras dos, o por lo menos, se apoyaba firmemente en ellas en el caso de los catedráticos juristas.

1. El inicio de la carrera eclesiástica

¿Cuándo iniciaba realmente la carrera eclesiástica de un universitario? ¿Al momento de tomar alguna orden sacra? ¿O más bien cuando se comenzaba a opositar por algún curato o canonjía doctoral? Mejor aún, ¿cuándo se obtenía el primer beneficio o prebenda eclesiástica? En realidad, esas pudieron haber sido las tres formas de iniciar. Todo depende de definir en cuál momento se comenzó a insistir en ese propósito. Por supuesto que, ordenarse de clérigo⁸ era una condición para buscar curatos y prebendas. La carrera eclesiástica de los catedráticos no necesariamente siguió una línea ascendente del bajo al alto clero; es decir, recorriendo las jerarquías tal como las plantea Schwaller, de menos a más: capellán, cura, racionero, canónigo, dignidad y obispo. Además, desde el punto de vista económico, a veces había capellanías o curatos con rentas superiores a las

⁸ Dentro de la clerecía existían varios grados. De menor a mayor grado: primera tonsura, hospitalarios, lectores, exorcistas, acólitos, subdiáconos, diáconos y presbíteros. Ver: Francisco de Sosa, El episcopado mexicano. (México, 1877) p.83. Cuando se tenían solamente las órdenes menores (hasta la de acólito) se podían renunciar al estado eclesiástico, no así cuando ya se era subdiácono.

correspondientes de raciones o canonjías. Esto indica que el esquema jerárquico planteado por Schwaller para el clero secular no siempre funcionaría si se atiende al indicador de los salarios. Sin embargo, con el fin de llevar un orden en la exposición, seguiremos tal clasificación.

2. Capellanes

Había dos tipos de capellanías. Un primero se asociaba con aquellas fundaciones pías, dotadas con un "principal" o capital, de cuyas rentas se pagaba a un capellán por realizar varias misas al año. En el segundo, el capellán estaba al servicio particular de una corporación o institución específica, con la obligación de efectuar los servicios religiosos necesarios, gozando también de una renta monetaria. Según Schwaller, probablemente los capellanes hayan sido el sector más grande dentro del clero, y su labor fue ampliamente socorrida por estudiantes universitarios y presbíteros sin curato.⁹

Nuestros catedráticos, en algún período de su vida, subsistieron y ejercieron esta actividad. No sabemos exactamente si todos los catedráticos clérigos ocuparon capellanías, pero al menos puede afirmarse que hubo entre ellos de los dos tipos de capellanes antes descritos.

Las aspiraciones de los catedráticos por ocupar un alto

⁹ Schwaller, ob.cit., ver el capítulo sobre capellanías, pp. 111-128.

cargo eclesiástico estaban presentes, posiblemente, desde antes de los estudios o recién graduados de bachiller. Ya los padres solían destinarles de antemano las rentas de una capellanía de misas para poder ordenarse de sacerdotes. Si no era ese el caso, el bachiller podía conseguir que el arzobispo le asignase alguna. Así por ejemplo, en 1695, Juan José de la Mota ya era clérigo de órdenes menores, y consiguió ser nombrado capellán por el arzobispo y gozar de una renta de 75 pesos anuales, con la condición de que obtuviera la máxima orden sacra de presbítero.¹⁰

En un expediente de 1737, sobre capellanías de misas existentes hasta ese momento en el arzobispado de México, puede comprobarse que 14 catedráticos gozaron de 35 capellanías en total. Francisco Javier Gómez de Cervantes, fue el caso más notable del conjunto, pues era el capellán propietario de cinco de estas fundaciones, cuyas rentas sumaban 884 pesos, cantidad superior al salario de la cátedra mejor pagada de la universidad. Manuel Barrientos y Cervantes, sobrino del anterior, gozó de cuatro capellanías, con una renta total de 800 pesos. Ignacio de Mesa, a su vez, también fue capellán propietario de cuatro fundaciones, con una renta total de 735 pesos.¹¹ Aunque no puede comprobarse

10 A.G.N. Ramo Bienes Nacionales, legajo 1022, exp.12

11 A.G.N. Ramo de Bienes Nacionales, legajo 719, expediente 3, sin numeración de fojas, sobre inventario de capellanías de misas del arzobispado de México, iniciado hacia 1737. Otros once catedráticos aparecen como capellanes, con grado de bachiller algunos, y otros siendo ya doctores. Ellos son: Juan José de la Mota: tres capellanías con renta de 250 pesos; José López de Soria: 1 capellanía con 150 pesos de renta; Agustín Franco de Toledo: 2 capellanías y renta de 300; Isidro Bererra: 2 capellanías y renta de 120; Luis Antonio Torres Tuñón: 3 capellanías y renta de 705 pesos; Francisco Javier del Castillo: 3 capellanías y renta de 300; Francisco Rodríguez Navaríjo: 1 capellanía y renta de 60; Antonio de Chávez Lizardi: 2 capellanías con renta de 250; Francisco Javier

hasta qué momento de su vida profesional disfrutaron de tales rentas, es muy probable que los catedráticos mantuvieran ese ingreso hasta su muerte.

Respecto al segundo tipo de capellanías, varios catedráticos se desempeñaron en conventos, colegios y la misma universidad.¹² Por supuesto que estos nombramientos se diferenciaron de los primeros porque constituían ya un mérito que podía hacerse público en un currículum. Las capellanías de misas eran, más que nada, una fuente particular de ingresos, mientras que el desempeño como capellán de una institución puede considerarse como un nombramiento honorífico. Así por ejemplo, el Dr. Francisco Rodríguez Navarajo, ya siendo maestrescuela del cabildo de México y un personaje de renombre en su medio, fungía como capellán de un convento de monjas.¹³

3. La oposición a curatos

Dentro de la jerarquía eclesiástica en general, los curatos eran de menor rango que un nombramiento de cabildo.

Rodríguez Calado: 2 capellanías y renta de 280; Antonio de urizar y Bernal: 1 capellanía y renta de 175 y Nicolás Carlos Gómez de Cervantes: 1 capellanía y renta de 75.

¹² Se trata de: José de Torres y Vergara, capellán de las Carmelitas Descalzas (Beristain y Souza, ob.cit., tomo III, pp.215-216); de Francisco Rodríguez Navarajo, capellán de las capuchisas y del convento de Santa Teresa de Jesús, con renta de 477 pesos (José Toribio Medina, ob.cit., tomo IV, p.224); Francisco Javier Gómez de Cervantes, de la Real Universidad (Carreño, ob.cit., tomo I, p.413); Antonio de Chávez Lizardi, del convento de San José, de Carmelitas (Eguira y Eguren, ob.cit., tomo II, pp.381-382); Isidro Bezerra, del colegio de Doncellas de la Caridad (Sahagún de Arévalo, *Gaceta de México* tomo II, septiembre de 1735); Antonio García de León, de la Real Universidad (Carreño, ob.cit., tomo II, p.525) y Luis de Torres y Tuñón, del convento de la Antigua Enseñanza (Medina, ob.cit., tomo VI, p.25).

¹³ Ver: José Toribio Medina, ob.cit., tomo IV, p.224.

La diferencia estriba en que, mientras el curato era un nombramiento local por oposición, la prebenda venía por designación real de España. Cualquier clérigo con la orden sacra de presbítero podía aspirar a obtener algún curato de la Nueva España. Nuestros catedráticos en especial, no se interesaron de sobremanera por ellos, y quienes lo hicieron, poco más del 30%, buscaron ante todo los más prestigiados de la ciudad de México.

Desde fines del siglo XVI, la Ordenanza del Patronazgo había establecido para la obtención de un curato el sistema de oposición.¹⁴ De hecho, todos los curatos debían otorgarse por tal procedimiento. Estos cargos dentro de la Iglesia constituyeron, junto con los vicariatos, la mayor posibilidad de empleo para los presbíteros.¹⁵ Taylor, en un estudio reciente¹⁶, ha valorado a esta actividad como una verdadera profesión, delineada por cierto tipo de méritos y servicios (orígenes familiares, estudios y, sobretodo, servicios religiosos y de construcción y ornamentación de los templos) y una gran movilidad de unos curatos a otros.

Las oposiciones a curatos, como a canonjías, según veremos después, eran controladas por los miembros de los

14 Enrique González González, "Legislación y poderes en la universidad colonial de México, (1551-1668)", 2 vols. Tesis doctoral, Universidad de Valencia, 1990, pp.279-280. La Ordenanza del Patronazgo, según el autor, se inscribió dentro de una política general de Felipe II y el Consejo de Indias, de iniciar la formación de un clero criollo, dependiente de los obispos, que con el tiempo sustituyese a los frailes, sentando las bases para la secularización de las parroquias o curatos.

15 William Taylor, Magistrates of the Sacred: Parish Priests and Indian Parishioners in Eighteenth-Century New Spain. Capítulo 5: "The Careers of Parish Priests", p.50. (En prensa. Agradezco al autor haberme facilitado una copia inédita de su libro antes de publicarse).

16 William Taylor, ob.cit. El aspecto que cito aquí está tratado en el capítulo 5, "The Careers of Parish Priests"

cabildos catedralicios, incluyendo al obispo o arzobispo, quienes nombraban a los examinadores sinodales, encargados de hacer las pruebas correspondientes a los opositores.¹⁷ Un concurso para designar curas en el arzobispado de México podía desarrollarse de la siguiente manera: inicialmente, el cabildo en pleno, presidido por el arzobispo, se reunía en la llamada sala capitular de catedral para declarar vacantes los curatos en cuestión, así como el motivo de la ausencia del cura. El siguiente paso era publicar edictos, convocando a los clérigos de la jurisdicción a solicitar su registro como opositores.

Para ser aceptados a oposición, los aspirantes debían presentar fe de bautismo, título de presbítero, y de cura, si es que ya lo era en alguna jurisdicción. Después, el clérigo opositor iniciaba los llamados "exámenes sinodales" a cargo de miembros del cabildo nombrados como "examinadores sinodales". Si se trataba de un aspirante a parroquia de españoles, sólo se le examinaba en teología moral. Más, si se trataba de parroquia de indios, debía aprobar además el examen de la lengua correspondiente.

Una vez terminados los exámenes sinodales, los opositores podían presentar relaciones de méritos que complementaran su solicitud para ocupar un curato en propiedad. Luego de ello, los examinadores elaboraban las listas o nóminas de todos los concursantes con su particular calificación, mismas que

¹⁷ A.G.N. Ramo Bienes Nacionales, legajo 338, expediente 2, sobre la provisión de 23 curatos del arzobispado de México en 1709.

se entregaban durante otra sesión plenaria del cabildo, para darse a conocer.

Enseguida, los capitulares votaban por tres candidatos para cada curato, en orden de importancia. Se procedía entonces a contar los votos y a establecer las ternas definitivas que se enviarían al virrey, en calidad de vicepatrón de la Iglesia, para que éste eligiera al ganador. La provisión de curatos se cerraba finalmente con la llamada colación, acto mediante el cual el obispo daba al designado legalidad canónica y posesión del curato.¹⁸

A manera de ejemplo, en 1709, el cabildo mexicano convocó a los clérigos del arzobispado a opositar por uno o más de los 23 curatos que se hallaban vacantes en ese año, incluyendo 4 de la ciudad de México. En total, se presentaron 106 opositores: 72 bachilleres, 7 licenciados y 27 doctores.

Dentro de los bachilleres, cabe destacar que la gran mayoría lo eran en artes o teología. De este mismo conjunto, 29 ya eran curas que buscaban cambiarse a otro curato. De los 7 clérigos con grado de licenciado, 5 practicaban la abogacía y 2 ya habían fungido como curas en otras parroquias. Finalmente, de los 27 clérigos doctores, la mayoría eran teólogos, 13 ya eran curas y sólo 4 tenían además título de abogado, y fungían como catedráticos de Leyes y Cánones.

De los catedráticos estudiados en esta investigación, sólo doce se interesaron en conseguir algún curato, en especial los de la ciudad de México, quizá por las buenas

¹⁸ *Ibídem.*

rentas y porque les evitaba salir de la capital, lo que equivaldría a un alejamiento de las diferentes alternativas de promoción, así como de la universidad.

El Dr. Juan José de la Mota alegó en una relación de méritos, presentada durante una provisión de curatos, que existía una real cédula que mandaba preferir a los catedráticos de la universidad para curas de la ciudad de México.¹⁹ En efecto, los catedráticos juristas se interesaron ante todo en curatos de catedral, el Sagrario, la Santa Veracruz, Santa Catarina o San Miguel. El siguiente cuadro muestra tal tendencia:

CATEDRATICO	CURATOS A QUE OPOSITO	CURATOS OBTENIDOS
1.Dr.Torres y Vergara	Catedral,Santa Catarina y el Sagrario	1698:catedral 1701:Sagrario*
2.Dr.Bermúdez	Sagrario	no
3.Dr.N.C.Gómez de Cervantes	Sagrario	1707:Sagrario*
4.Dr.Rodríguez Navarrijo	Santa Veracruz,Sagrario y San Miguel	1709:interino en Sta.Veracruz 1711:propietario Sta.Veracruz*
5.Dr.De la Mota	Sta. Catarina,San Miguel y Sagrario	1707:interino en Sta.Catarina 1711:propietario Sta.Catarina 1722:Sagrario
6.Dr.López de Soria	Del arzobispado en general	??:Sagrario

19 A.G.N. Ramo Universidad, vol.95, expediente sobre la provisión de la propiedad de Vísperas de Cánones, de 1711. En palabras del mismo catedrático: "Hallase favorecido, y privilegiado en este Concurso, por ser Catedrático, con una Real Cedula (que para en la Secretaria de Cámara, y gobierno de este Arzobispado) en que el señor Don Carlos Segundo (que esté en gloria) encarga a los Ilustrísimos Señores Arzobispos, prefieran a los Catedráticos de esta Real Universidad, en las provisiones, y nombras que remitieren a los Excellentísimos Señores Virreyes de los Curatos de esta Ciudad."

7.Dr.Rodríguez Calado	Santa Veracruz	1750:Sta.Veracruz*
8.Dr.Chávez	Sta.Catarina y Sagrario	1726?:Sta.Catarina 1732?:Sagrario*
9.Dr.Mesa	Sagrario,Sta.Veracruz y San Miguel	1731:interino en Sagrario 1732:Sta.Veracruz 1739:San Miguel
10.Dr.Flores Moreno	Sagrario	no
11.Dr.Bechi	Sagrario	no
12.Dr.Rodríguez Cardoso	Zimapan	1756:Zimapan

FUENTE: A.G.N.Ramo Universidad, volúmenes 94,95,96,102 y 103.
José Ma. Marroquí. La ciudad de México. Tomo II, pp.
531-544, 720-721. A.G.N. Bienes Nacionales,.....

* Se promocionó después al cabildo de México.

- Los marcados con negritas fueron catedráticos de propiedad

Aunque la anterior información debe tomarse solamente como un muestreo, pues no se efectuó una investigación exhaustiva al respecto, sirve ahora para exponer varias cosas interesantes. En primer lugar, fueron catedráticos propietarios quienes en su mayoría se interesaron por los curatos del Sagrario, sin lugar a dudas los de mayor prestigio y renta. Estos curatos eran los más codiciados, quizá por su ubicación en el centro de la ciudad y la cercanía al cabildo catedralicio. En segundo lugar, solamente un catedrático abandonó la ciudad de México por un curato del interior. Se trata del doctor Rodríguez Cardoso, quien no pasó de ser un catedrático sustituto por un periodo, y no vaciló en interrumpir sus aspiraciones en la capital.

Otro aspecto interesante es que, durante la época que opositaron y ganaron los curatos, los doctores ya eran catedráticos o estaban intentándolo serlo. Algunos incluso ya

eran propietarios de una cátedra. Es decir, las oposiciones para cátedras, curatos, y además canonjías, las llevaban a cabo en la misma época.

El caso más ilustrativo es del Dr. Juan José de la Mota. Él inició sus oposiciones a cátedras en 1695. En 1700, cuando obtuvo la primera cátedra, comienza también a opositar a los curatos. Entre 1700 y 1722, aproximadamente, realizó diez oposiciones a éstos, a la vez que salía triunfador en cuatro concursos a cátedras, aunque no en un intento por ganar una canonjía doctoral.²⁰ Los curatos de la ciudad de México, pueden considerarse como el primer logro importante en la carrera eclesiástica de los catedráticos juristas. Taylor llegó a la conclusión de que para los curatos de más prestigio contaba más la preparación académica que otro tipo de méritos. Lo mismo afirma para aquellos curas que pasaban al cabildo.²¹

4. El ingreso a cabildo

Las catedrales contaban para su funcionamiento y servicio con un conjunto de sacerdotes constituidos en cabildo. Sus obligaciones básicas eran la administración de los sacramentos en la catedral, efectuar las misas y coros, la

20 A.G.N.Ramo Universidad, relaciones de méritos del Dr. de la Mota en: vol.102, exp.sobre la provisión de Instituta en 1706; vol.94, exp. sobre Propiedad de Decreto (1700), vol.95, exps. sustitución de Prima de Cánones (1705), Clementinas (1706), propiedad de Prima de Cánones (1708), propiedad de Vísperas de Cánones (1708), y propiedad de Vísperas de Cánones (1711).

21 William Taylor, ob.cit., p.14: "Judging by who was promoted, the fast track into the best parishes and beyond was for the most learned." y p.64: "For the curas who were promoted to cathedral chapter posts, the most important part of formal record was their education and learning."

recolección del diezmo de la diócesis, y extraordinariamente, gobernar a esta última en ausencia definitiva del obispo.²² La bula de erección del arzobispado de México estableció específicamente el rango y las funciones de cada integrante de ese cuerpo eclesiástico.²³ A la cabeza estaba el arzobispo, seguido de las cinco dignidades en el siguiente orden de importancia: deán, arcediano, chantre, maestrescuela y tesorero. Seguían en jerarquía diez canónigos, también llamados prebendados. Enseguida, seis racioneros y seis medio racioneros. Hasta aquí, los individuos que ocupaban todos estos cargos eran el núcleo del cabildo, pues solamente ellos podían asistir a las sesiones capitulares y tomar las decisiones. Al final, estaban otros miembros de mucho menor rango, que carecían de voz y voto.²⁴

Los cargos que ocuparon varios de los catedráticos de leyes y cánones, sobre todo los de propiedad, aunque no exclusivamente, van desde medio racionero hasta deán, e incluso seis fueron electos obispos. En otras palabras, un catedrático universitario tenía la posibilidad de escalar toda la jerarquía eclesiástica en América.

El ingreso a los cabildos catedralicios se podía dar por dos vías: por merced real a todos los cargos, o por oposición a cierto tipo de canonjías. Por merced real sólo ingresaron a cabildo siete de los diecinueve catedráticos que formaron parte de esos cuerpos eclesiásticos. Los doctores Escalante,

22 Frederick Swaller, ob.cit., pp.14-15.

23 José Ma. Narroquí, ob.cit., tomo III, pp.292-294.

24 *Ibidem*. Se trata de los capellanes, acólitos, sacristán, organista, pertiguero, perrero.

Torres y Vergara, Bermúdez de Castro, Nicolás Carlos Gómez de Cervantes, Rodríguez Navarajo y Fco. Javier Gómez de Cervantes fueron nombrados directamente por el Rey como medios racioneros del cabildo de la ciudad de México. Estos cargos fueron los de menor jerarquía y salario, pues aunque sí tenían derecho a voz, no podían votar en las sesiones capitulares. Algo que llama la atención es que todos estos catedráticos-medio racioneros, obtuvieron el nombramiento para catedral hasta después de varios años de docencia y de haber conseguido las mejores cátedras de propiedad de cánones y leyes. El séptimo catedrático de este conjunto fue el Dr. Salvador Bezerra, quien renunció a su primera cátedra para tomar posesión de una ración en el cabildo de Durango. Evidentemente, todos estos catedráticos que ingresaron con el rango menor, no se conformaron y perseveraron en su pretensión de promoverse dentro de los cabildos, según veremos a continuación.

En la carrera eclesiástica de nuestros personajes, es notable el gran interés por las canonjías por oposición, para diferenciarlas de las canonjías por merced real, mucho más esporádicas. Quienes ya eran medio racioneros o racioneros, podían opositar sin ningún impedimento.

Al parecer, las canonjías por oposición se establecieron a fines del siglo XVI también, abriendo un camino menos difícil para los clérigos criollos con grado doctoral, en sus pretensiones por ingresar al cabildo catedralicio.²⁵ Este

²⁵ Enrique González González, ob.cit., pp.280 y 317.

sector de los clérigos letrados fue, evidentemente, el más beneficiado con dicha instauración: constituía una alternativa factible para recompensar sus "letras", allegada a sus posibilidades, sin que necesitaran desplazarse a España o pagar allá a un procurador para obtener una merced del Rey.

Aunque no hemos podido consultar algún expediente sobre la provisión de una canonjía doctoral del cabildo de México, se tuvo en las manos uno sobre la canonjía doctoral de la Colegiata de Guadalupe, del año de 1809. En realidad, el procedimiento no se diferencia en mucho con respecto a los de las cátedras y los curatos.²⁶ La oposición a canonjías doctorales se presenta en la mayoría de las trayectorias de los catedráticos. De los 34 personajes estudiados, al menos 26 entraron a ese tipo de concursos. Más, ¿por qué ese gran interés por las canonjías doctorales? Parece que la canonjía por oposición podía significar un camino más corto para ingresar a la alta jerarquía eclesiástica del virreinato, no obstante que la canonjía por merced real era de mayor prestigio.²⁷

26 A.G.N.Ramo Clero regular y secular, vol.96, fojas 247-305, sobre la provisión de la canonjía doctoral de la Colegiata año de 1809. En general el procedimiento fue de la siguiente manera: el cabildo en pleno, presidido por el abad, Dr. Francisco Beye Cisneros, declaró vacante el cargo y procedió a nombrar a dos jueces o examinadores sinodales, que se encargarían de calificar a los opositores. Se ordenó y verificó la publicación de edictos convocatorios. El siguiente paso fue el registro de los opositores, a quienes se les hicieron dos exámenes. El primero consistió en un examen teórico sobre derecho canónico, hecho en forma de lección, ante copositores y sinodales. El segundo examen era práctico, es decir, "...que hiciesen los oficios de Relator, Abogado y Juez...". Una vez acabados los exámenes, los opositores presentaron relaciones de méritos a los sinodales. Con ello se declararon cerradas las oposiciones y se procedió a la votación y establecimiento de la terna definitiva que sería presentada al Rey para que este eligiera a uno.

27 Al menos eso refleja la conducta del Dr. José Becerra Moreno, quien, luego de opositar por la canonjía doctoral del cabildo mexicano, y estar esperando la designación, recibió por nombramiento directo una canonjía no doctoral. Poco después, también salió electo para la primera, a la que renunció, quedándose con la segunda.A.G.N.Bienes Nacionales...

Mejor aún, eran un aliciente más para obtener el grado doctoral. Además, los doctores universitarios podían opositar en cualquier concurso a canonjía sin tener que abandonar sus ocupaciones anteriores. En un concurso de oposición, el individuo podía poner mucho más de su parte que en otro tipo de promociones. Más aún, en forma similar a las cátedras y curatos, las oposiciones a estas canonjías constituyeron también méritos: el formar parte de varias de las ternas propuestas al Rey, aunque fuera en segundo o tercer lugar, podía traducirse en una recomendación especial del Consejo de Indias para una media ración por lo menos.²⁸

Al observar la jerarquía dentro del cabildo, salta a la vista el porqué la oposición a la canonjía no era perdida de vista por los catedráticos: quien la obtuviera se colocaba en la jerarquía "media", llamémosle así, dentro de ese ámbito, sin tener que escalar posiciones desde las jerarquías menores. Por otro lado, si ya se era medio racionero o racionero entero, el triunfo en una oposición así acortaba el tiempo de las promociones.

¿En qué momento de la carrera iniciaban estas oposiciones los catedráticos, y en cuál conseguían el cargo? La tendencia indica que, poco después de obtener la primera cátedra, nuestros personajes comenzaban a oponerse por esas

²⁸ El Dr. Carlos Bermúdez de Castro, por ejemplo, fue recomendado por el Consejo de Indias para una media ración, gracias a los dos segundos lugares que ocupó en igual número de oposiciones a canonjías doctorales. Ver: Diego Antonio Bermúdez de Castro, Parentación funeral en que, con postuvas encomios, y devidos sentimientos, declamaba las notorias letras, justos meritos y fingulares virtudes, de el Illustrissimo Señor Doctor Don Carlos Bermudez Gonzalez de Castro... Puebla, 1731, Imprenta de la Viuda de Miguel de Ortega.

canonjías. Ello sugiere que desearon contar con el respaldo de una cátedra universitaria como mejor mérito para opositar en cabildo. Al menos en 14 casos consta que así fue. Sólo en otros 4 pudimos comprobar lo contrario, es decir, que comenzaron a opositar por canonjías antes de ser catedráticos.

El doctor José de Torres y Vergara, por ejemplo, justo en el año que ganó su primera cátedra, realizó también su primera oposición a una canonjía del cabildo de México, a los 27 años de edad.²⁹ El doctor Carlos Bernúdez de Castro, por el contrario, en 1692, cuatro años antes de lograr su primera cátedra, e incluso de hacer su primera oposición en la facultad de leyes, concursó por la canonjía doctoral de México, a los 24 años de edad.³⁰ Francisco Javier Gómez de Cervantes tardó más tiempo en aspirar a una canonjía, pues sólo hasta los 38 años de edad, cuando había ganado ya dos cátedras, se presentó a opositar a cabildo.³¹

En cuanto a las canonjías más solicitadas, se repite la misma tendencia que en los curatos: predomina el deseo de ingresar al cabildo de México, aunque algunos también lo intentaron en el de Puebla, Michoacán, y sólo uno, en Guadalajara.³² Ello comprueba una vez más, que las mayores

29 A.G.N. Ramo Universidad, vol.101, exp. sobre la provisión de la propiedad de Prima de Leyes de 1698. Relación de Méritos del Dr. José de Torres y Vergara.

30 A.G.N. Ramo Universidad, vol.94, exp.sobre la provisión de la propiedad de Decreto, de 1700. Relación de méritos del Dr. Carlos Bernúdez de Castro.

31 Paul Ganster, ob.cit.

32 Fueron diez catedráticos de quienes consta que opositaron a canonjías foráneas (30% del total). Casi todos nacieron fuera de la ciudad de México, y no obstante, siete se interesaron también por una canonjía en la catedral metropolitana.

posibilidades de realizar una brillante carrera eclesiástica se hallaban en la ciudad de México. Por otro lado, las oportunidades de opositar por una canonjía eran mucho menores que para las cátedras o los curatos. Por ello, en general, el número de oposiciones fue también menor que en los otros rubros. Aún sin tener números exactos al respecto, se pueden mencionar los casos mejor documentados. El doctor Torres y Vergara, por ejemplo, realizó cinco oposiciones en un lapso de 23 años: una para la catedral de Michoacán, otra en la de Puebla, y las tres restantes para la de México.³³ El doctor Agustín Bechi declaró haber realizado ocho oposiciones para los cabildos de Puebla, México y la Colegiata de Guadalupe, antes de obtener el nombramiento.³⁴

El doctor Antonio de Urizar y Bernal se ufano de haber efectuado cinco oposiciones entre 1737 y 1764, desde que tenía 22 años de edad.³⁵ Así, suponemos que difícilmente alguien pudo haber hecho más de ocho oposiciones en el transcurso de su vida, durante su ejercicio docente. Realmente, para la mayoría de los catedráticos que opusitaron a canonjías, sólo se sabe que hicieron uno, dos o tres intentos. Por supuesto, no todos pudieron lograr su propósito. De los 26 que opusitaron, 19 ingresaron al cabildo. De éstos, la mayoría fueron canónigos hasta después de ser catedráticos de propiedad, e incluso algunos, luego de

33 A.G.N. Ramo Universidad, vol.101, expediente sobre la provisión de la propiedad de Prima de Leyes, de 1698. Relación de méritos del Dr. José de Torres y Vergara.

34 A.G.N. Ramo Universidad, vol.129, fojas 143-146. relación de méritos del Dr. Agustín de Bechi.

35 José Toribio Medina, ob.cit., tomo V, pp.199, 415-416 y 487. Egulara y Eguren, ob.cit., tomo II, p.528. Beristain de Souza, ob.cit., tomo III, p.235.

la jubilación. La canonjía doctoral representó para varios de ellos el pináculo de su carrera. Como era de esperarse, de los 19 catedráticos que lograron el ingreso a ese tipo de cuerpos eclesiásticos, 16 se colocaron en el cabildo catedralicio de México. Solamente 3 obtuvieron canonjías en Puebla y Valladolid respectivamente, en donde permanecieron de por vida. Después de la canonjía, el catedrático-canónigo entraba a una etapa en la que, para conseguir un ascenso en la jerarquía eclesiástica, no existían más oposiciones. De allí en adelante, los medios de promoción ya no contemplaban esa forma.

En resumen, pude decirse lo siguiente en cuanto al ingreso de los catedráticos juristas al cabildo: entre 1700 y 1752, el 76% de ellos tuvo la intención de promoverse a ese cuerpo clerical, especialmente al de la catedral de México. De estos últimos, el 73% lo logró. En ambos rubros, es bastante alto el porcentaje. En cuanto a los cargos previos antes de acceder a los cabildos tenemos lo siguiente:

- De catedrático propietario a una media ración, ración entera o canonjía:	7
- De catedrático, indistintamente, a canónigo de la Colegiata y de esta al del cabildo de México:	3
- De catedrático sustituto a canonjía en cabildo foráneo, y de este al de México:	3
- De curato de la ciudad de México a canónigo del cabildo de la misma ciudad:	2
- De catedrático temporal a canonjía foránea:	2
- Procuración directa en España:	2

Según esto, no puede decirse que el ingreso a cabildo tuviera una vía única. Más bien debe hablarse de varios "escalones" o "antesalas". Todo dependía de la disposición del catedrático a insistir en las oposiciones a las canonjías, esperando el triunfo, o bien, segundos lugares que se tradujeran en una media ración. Esto último se entiende también para las canonjías de cabildos provinciales, en donde según se ha visto los catedráticos de México, más que lograr el nombramiento, consiguieron el mérito de aparecer en la terna. Un viaje personal a España era recurso menos factible. De esa manera, una canonjía en el cabildo catedralicio de México podía ser precedida por una cátedra de propiedad, una ración, o bien una canonjía de la Colegiata de Guadalupe o de algún cabildo provincial.

5. La procuración de promociones eclesiásticas

¿Cómo podía lograr un catedrático-canónigo promoverse, ya sin el recurso de las oposiciones? Tuvieron varios medios: aprovechando la o las posiciones a las que habían llegado hasta ese momento, el prestigio académico, el curriculum, la antigüedad en la universidad, el desempeño como juristas, y la cercanía al virrey y al arzobispado.

En realidad, desde fines del siglo XVI, a raíz de la nueva política adoptada por la junta magna de 1568, el proyecto de la formación de un clero criollo comenzó a ser

una realidad.³⁶ Lógicamente, era imprescindible darse a conocer en el Consejo de Indias, cuerpo colegiado del que partían al Rey recomendaciones determinantes, de candidatos a ocupar los puestos vacantes. Los catedráticos, junto con los doctores, tenían varias formas de hacer llegar a España sus méritos o buenas referencias.

En primer lugar, los virreyes tenían la obligación de enviar cada año una relación de los letrados beneméritos al Rey, para tomarlos en cuenta a la hora de hacer nuevos nombramientos. En las instrucciones al virrey conde de Moctezuma, el Rey establecía lo siguiente:

"...os mando que tengais particular cuidado de informaros y saber las personas beneméritas que hu bierre en cada estado para la provisión de lo eclesiástico y temporal, y en los despachos y or dinarios de cada año me enviareis relación de todas, refiriendo en ellas las personas, calidades y servicios de cada uno, distinguiendo en lo eclesiástico y religioso, cuáles serán buenos para los prelados, y de los clérigos quiénes para dignidades, canónjias y beneficios..."³⁷

Los arzobispos u obispos tenían esas mismas órdenes, aunque encargados únicamente del clero. En la Recopilación de Leyes de Indias se les indicaba que mandasen aviso secreto de los clérigos más a propósito para ocupar las vacantes.³⁸

El arzobispo de México, Lanciego y Eguliz, manejó un cuaderno especial en el que se fueron anotando los

³⁶ Enrique González González, ob.cit., pp.280-282 y 315-317.

³⁷ Instrucciones y memorias de los virreyes novohispanos. Estudio preliminar de Ernesto de la Torre Villar, Editorial Porrúa, (México 1991), tomo II, p.765. Instrucciones al virrey Don José Sarmiento de Valladares, conde de Moctezuma y de Tula, (1696-1701).

³⁸ En el libro I, título VII, ley IX, de la Recopilación de Indias se ordenaba lo siguiente: "...y á parte nos embien en cada Plote parecer secreto y particular de las letras, virtud, exemplo, vida y costumbres, edad y calidad de todos los Clerigos del distrito de cada uno...para que visto todo en nuestro Consejo de Indias, les bagamos merced, conforme á los que constare de sus papeles..."

fallecimientos de miembros del cabildo y curas de su jurisdicción. En la última parte, se registraron las fechas en que se mandó al Rey las diferentes relaciones de las vacantes. Así, entre 1714 y 1727 hubo 17 comunicaciones al Rey, demostrando con ello el gran interés por cubrir las vacantes, y alentando la pronta promoción de los clérigos novohispanos.³⁹

Paul Ganster ha documentado las formas de promoción de los Gómez de Cervantes. Para el caso del Dr. Francisco Javier Gómez de Cervantes se sabe que tanto en 1726, como en 1731, en que opositó a la canonjía doctoral del cabildo de México, envió sendas relaciones de méritos a España, para lograr el nombramiento. Sólo consiguió una media ración, que no llenó sus aspiraciones de ascenso. Así, Gómez de Cervantes tuvo que recurrir al arzobispo Rubio y Salinas, de quien era su provisor-vicario general, para promoverse a una canonjía. En 1757, y nuevamente en 1758, el arzobispo envió a España informes favorables sobre el Dr. Gómez de Cervantes, para lograr un nombramiento mejor.⁴⁰

De manera personal, el individuo podía viajar a la corte española, para promocionarse sin intermediarios. Por supuesto que, tal medio era costoso e implicaba estar fuera de la Nueva España quizá por algunos años. Para el caso de nuestros personajes, solamente nos consta que un catedrático viajó a España con ese propósito y regresó con una merced. Se trata

39 A.G.N.Ramo de Bienes Nacionales, legajo 1271, exp.1

40 Véase a Paul Ganster, "La familia Gómez de Cervantes: linaje y sociedad en el México Colonial", en: Historia Mexicana, no. 122, oct-dic 1981, El Colegio de México.

del Dr. Manuel Barrientos y Cervantes, quien en 1742, a dos años de haber obtenido su primer cátedra de sustitución, renunció a ella para trasladarse a España a promoverse.⁴¹ Hacia 1747 aún continuaba con su empeño, y, al parecer, únicamente hasta después de ese año consiguió su propósito. Cabe señalar que el doctor Barrientos no realizó en realidad ninguna carrera en la universidad, ni en otra parte. Este caso contrasta notablemente con las carreras de los otros catedráticos que se promovieron al cabildo.

Fueron quizás más los catedráticos que se promovieron mediante procuradores en España, personas que se encargaban de solicitar una merced para el interesado. El Dr. Carlos Bermúdez de Castro, luego de una brillante carrera de abogado y asesor letrado de virreyes, así como haber logrado la propiedad de Cánones en 1708, recibió la ayuda en España del oidor de la Real Audiencia de México, Don Miguel Calderón de la Barca. El Rey, luego de conocer que el doctor Bermúdez había quedado en segundo lugar durante dos oposiciones a canonjías sin lograr ningún nombramiento, recompensó tales méritos asignándolo como medio racionero.⁴²

Desde la corporación universitaria, los catedráticos y doctores tenían otros medios de promocionarse. En el ámbito virreinal, el prestigio académico que se iba adquiriendo con las diferentes actividades propias de la vida universitaria, (oposiciones, cátedras y actos públicos especialmente),

41 A.G.N. Rawo Universidad, vol. 96, expediente sobre la provisión de Clementinas de 1743.

42 Véase la cita 20.

influyó en los círculos eclesiásticos y de los altos funcionarios del gobierno virreinal. Ese hecho facilitaría recomendaciones, buenas relaciones y la inclusión en las relaciones de los beneméritos, a que hemos hecho alusión antes.

A nivel corporativo, el claustro doctoral de la universidad se encargaba de ordenar la elaboración de memoriales de los doctores beneméritos, para enviarlos a España. En el acta del claustro pleno de 13 de marzo de 1697, se señaló la preocupación del rector de la universidad por la promoción de los universitarios, especialmente los catedráticos:

"Y por quinto y ultimo punto propuso asimismo dicho señor rector que asistido del zelo que le acompaña asia el acreze y aumento de estas esuelas y que mediante el poco premio que adquirian sus cursantes, a vista del menos que tambien tenían sus cathedraicos siendo esto cause de su deterioridad y que fructificara poco los desbelos que unos y otros con mucho anelo tenían y que mucha parte de esto emanaba, en que a dichos cathedraicos no se les davan curatos en esta ciudad ...escribiendo sobre ello a el Procurador de este claustro que de presente se halla, en los Reynos de Castilla para que asi lo rre presente, y juntamente se rrepitan los ynfor mes hechos a su Magestad por los sujetos de estas esuelas, para mitras, prebendas y to gas, suplicandole se sirva tenerlo presente."43

Hacia 1702, al parecer, la procuración de promociones emprendida en 1697, había ya recibido una respuesta. En el

43 A.G.N.Rano Universidad, vol.19, libro de claustros de 1694 a 1706. Acta del claustro del 13 de marzo de 1697, foja 93v.

acta del claustro del 15 de mayo de ese año se escribió al respecto:

"Y por tercer punto se determino assimismo que mediante a que su Magestad por su Real Cedula tiene hordenado se le informe de los sujetos venemeritos de la Escuela lo haga y escriba por los que tienen pretensiones el dicho señor doctor Morales a quien se le comettio."44

Es muy claro que la corporación universitaria cumplía también con la tarea de promover a sus propios miembros, y así, el claustro pleno era el mejor espacio para fomentar tal acción. A título personal, los doctores y catedráticos solicitaban que el claustro elaborara y validara relaciones de méritos individuales. En estos casos también, se designaba a algún doctor para hacer efectiva la petición. Así, en el acta del claustro del 12 de noviembre de 1729 se lee:

"Leyeronse también dos peticiones la una del doctor Eguiara y Eguren...propietario de Vis peras de Sagrada Teologia en que pide que atento a hallarse oppositor de la Santa Ygle sia Cathedral Metropolitana se sirva esta Real Universidad de informar a Su Magestad en el Supremo de Yndias de los meritos con que se halla...el señor rector encomendo el informe al señor doctor Don Antonio de Chaves..."45

Finalmente, al interior del claustro universitario existía una vía indirecta para que un doctor o catedrático destacado asegurara la obtención de una de las dignidades del cabildo catedralicio: la maestrescolía. El maestrescuela tenía mucho

44 Ibid. Acta del claustro de 15 de mayo de 1702, foja 243.

45 A.G.N.Ramo Universidad, vol.21, claustros de 1724a 1734, acta del claustro del 12 de noviembre de 1729, foja 94v.

que ver con la vida académica de la universidad. En tanto que encargado de la instrucción de los clérigos de la diócesis, por añadidura "llegaba a ocuparse de supervisar la enseñanza que cualquier otro maestro, laico o eclesiástico impartía en la ciudad".⁴⁶ Por otro lado, la corporación universitaria contaba con un sello propio, que le había sido otorgado como uno de sus privilegios, y que se usaba, entre otras cosas, para sancionar los grados mayores de licenciado y doctor otorgados por la universidad. El sello lo custodiaba el maestrescuela en su calidad de canciller.⁴⁷

Por eso, cuando moría este dignatario, la universidad promovía el nombramiento de un vice-cancelario que sustituyera al primero, hasta que el Rey nombrase a quien ocuparía el cargo en forma definitiva.

Mientras llegaba la disposición real, el claustro trataba de promover de inmediato a su vice-cancelario como maestrescuela. Este proceso no dejaba de provocar conflictos entre los doctores aspirantes, por la importancia del cargo, pugna que podía incluso extenderse más allá de la corporación universitaria. El doctor Manuel de Escalante y Mendoza fue uno de los aspirantes a integrar la terna para ocupar el cargo de vice-cancelario a fines del siglo XVII. Para ello era importante conseguir el mayor número de votos dentro del claustro pleno para ocupar el primer sitio en la terna

⁴⁶ Enrique González González, "Sancho Sánchez de Muñon, maestrescuela de México (1560-1600)", trabajo presentado en el Seminario "Poderes y Saberes", del Centro de Estudios sobre la Universidad, de próxima publicación en libro colectivo.

⁴⁷ *Ibiden*.

propuesta.48 Al parecer, el doctor Escalante no consiguió su objetivo pues no obtuvo el nombramiento para ese puesto. El problema que resultó fue que, de alguna manera, este catedrático propietario se enteró de cuáles otros doctores le negaron su voto y trató de perjudicarlos tiempo después, cuando ocupaba el importante puesto de provisor del arzobispado en sede vacante.

El conflicto quedó plasmado en el expediente del concurso para la provisión de Prima de Cánones de 1699. El Dr. José de Torres y Vergara, propietario de Vísperas de Cánones y opositor en este caso, al acercarse la votación, remitió el siguiente testimonio al rector:

"...y digo que se a sitado para la votación y provisión de dicha cathedra a los señores votos y respecto de que uno de ellos que es el señor Doctor Don Manuel de Escalante lo tengo por odioso y sospechoso por cuya rason en toda forma desde luego lo recuso protestando la nulidad en caso de que se provea con su sufragio por el odio y mala voluntad que dicho señor Doctor me tiene como es notorio y por tal lo alego originado de que vote en su contra así en la Canselaria que obtuvo el Doctor Don Diego de la Sierra, como también en la pretension del Doctor Don Joseph de Adame, aviendo echo empeño contrario dicho Señor Provisor para que no se jubilase y así mesmo por que siendo yo Jues de testamentos determine siertos autos en justicia contra la Congregacion del Señor San Pedro de donde es Abad perpetuo..."49

Para mala fortuna del Dr. Torres y Vergara, hacia el año de la oposición, su enemigo, el Dr. Escalante había ascendido

48 A.G.N. Ramo Universidad, vol.101, exp. sobre la provisión de Prima de Leyes de 1698-1699, fojas 91-91v.

49 Ibidem.

a la dignidad de Chantre, y había sido nombrado por el cabildo en sede vacante, como el provisor-vicario general. Este nombramiento daba el derecho de ser uno de los jueces para votar en la provisión de cátedras, sustituyendo al arzobispo. El quejoso se movía en los mismos círculos de su enemigo, más poderoso:

"...me a tenido siempre displisensia y desamor dicho Señor Provisor lo qual se a experimenta do en diferentes Concurrensias de oposiciones en que no solo a votado en mi Contra sino a sido agente por las contrarias en odio de mi persona como en l provision de la Cathedra de decreto, en la provision de la Canongia y ultimamente en averme removido del Juscgado de Testamentos contra el dictamen de muchos Capi tulares luego que murio Su Illustrisima el Se ñor Don Francisco de Aguiar y Seyxas mi señor"⁵⁰

A continuación, el quejoso denunciaba incluso los medios de que se valía el provisor para manipular los votos en la universidad:

"...de cuyas acciones se esta brotando la pasion y mala voluntad, pues siendo como es notorio el trabajo de Universidad, oposiciones y obtension de tres cathedras que he obtenido en esta Uni versidad nunca le he meresido sufragio ninguno, si diligencias Contrarias prohibidas en los que deven votar con rectitud, a que se llega el ser su hermano el Señor Don Juan de Escalante segun do Oydor de esta Real Audiencia que es voto tam bien en esta Cathedra por cuya rason aun cuando no hubiera otra se deviera excluir del voto co mo tambien ser su echura el Doctor Don Pedro del Castillo Rector de esta Universidad quien solo hara lo que le mandare pues a este fin tie ne tiranisa la Universidad haciendo Rectores y consiliarios..."⁵¹

⁵⁰ Ibidem.

⁵¹ Ibidem.

Se han citado con profusión las partes centrales del alegato del Dr. Torres y Vergara por dos razones. La primera: porque es difícil hallar en la documentación del período estudiado este tipo de noticias que reflejen las otras facetas de la vida de esa corporación, y no sólo la administrativa. La segunda: para demostrar la estrecha relación que guardaba el claustro universitario con el cabildo catedralicio de México, al menos en cuestión de las promociones, tanto académicas como eclesiásticas.

Los pesares del Dr. Torres y Vergara terminaron cuando el Dr. Escalante dejó la ciudad de México para hacerse cargo del obispado de Durango en 1700. Coincidencia o no, a partir de esa fecha, el primero inició una brillante carrera al seno del cabildo, hasta llegar a ocupar la dignidad de arcediano en 1726, muriendo al año siguiente.⁵² El Dr. Torres y Vergara fue nombrado vice-cancelario en 1718, por el virrey. En 1719, recibió el nombramiento del Rey para ocupar en forma definitiva el cargo de maestrescuela del cabildo.⁵³

Otros dos de nuestros catedráticos fueron nombrados vice-cancelarios, aunque uno de ellos no fue promovido a la maestrescuela.⁵⁴ El Dr. Francisco Rodríguez Navarizo se jubiló en la universidad en 1729. Hacia esa fecha ya era canónigo doctoral y había sido elegido por el cabildo en sede

52 A.G.N. Bienes Nacionales, legajo 338, expediente 1; legajo 238, exp. 4; legajo 236, exp. 24. Alberto Ma. Carreño. *Estadísticas de la Real y Pontificia Universidad de México*. UNAM, 1963, tomo I, pp. 415, 419-420.

53 Alberto Ma. Carreño, ob.cit., pp. 419-420.

54 Ibid. pp. 463, 578-579 y 586.

vacante como Provisor-Vicario General. Coincidió que en ese año, el maestrescuela en turno fuera ascendido, y por lo tanto, la universidad se viera precisada a elegir terna para ocupar la vice-cancelaría. De inmediato se convocó a claustro pleno, el cual tuvo bastante concurrencia. Se hizo una lista de 9 candidatos y se procedió a la votación por todos los miembros del claustro presentes.

La terna final estuvo integrada de la siguiente manera: en primer lugar, el Dr. Rodríguez Navarajo; en segundo, el Dr. Bartolome de Ita y Parra, catedrático de Teología, canónigo magistral y calificador del Santo Oficio; en tercer lugar, el Dr. Pedro Ramírez del Castillo, canónigo penitenciario. A la semana siguiente, el virrey designó al candidato de primer lugar como nuevo vice-cancelario. Al año siguiente, el Dr. Rodríguez Navarajo fue nombrado maestrescuela.

El tercer caso fue el del Dr. Francisco Javier Gómez de Cervantes, quien sustituyó precisamente a Rodríguez Navarajo en 1757. En claustro de 19 de enero de 1757 se informó de la muerte del último maestrescuela. Enseguida se procedió a elaborar una lista de 9 candidatos, "...los más antiguos y más beneméritos..." Al final, la terna estuvo integrada de la siguiente manera: en primer lugar, el Dr. Francisco Javier Gómez de Cervantes, canónigo, catedrático jubilado de Prima de Cánones, provisor y vicario general, así como gobernador del arzobispado, más de 38 años de doctor canonista y obispo electo de Puerto Rico, a que renunció. En

segundo lugar, el Dr. Juan José de Eguiara y Eguren, canónigo, capellán de las capuchinas, examinador sinodal del arzobispado, calificador del Santo Oficio, ex-rector, doctor teólogo de más de 41 años de antigüedad, catedrático jubilado y obispo electo de Mérida, a que renunció. En tercer lugar, el Dr. Fernando Ortiz, canónigo lectoral, ex-rector, doctor teólogo por más de 40 años. Como era costumbre, el virrey escogió al considerado en primer lugar, y el claustro acordó informar al Rey de los méritos del Dr. Gómez de Cervantes para que lo nombrara maestrescuela de la catedral, por estar anexa tal dignidad a la vice-cancelaría. Sin embargo, en este caso, el Rey nombró al Dr. Juan José de Eguiara y Eguren, frustrando el ascenso de Gómez de Cervantes, quien ya sólo viviría 2 años más.

Después de las canonjías, los ascensos se restringieron notablemente para los catedráticos. El paso a las dignidades se dió en pocos casos. Dentro del cabildo de México, sólo cinco catedráticos-canónigos llegarían a ocupar un puesto más alto. El Dr. Escalante llegó a ser chantre, el Dr. Torres y Vergara recorrió casi todo el camino, pues fue tesorero, maestrescuela, rechazó ser chantre y murió siendo arcediano.⁵⁵ El Dr. Rodríguez Navarijo ocupó el cargo de maestrescuela, según se ha dicho antes. El Dr. Barrientos

55 Para la carrera eclesiástica del Dr. Escalante, ver: José Toribio Medina, *La imprenta en México*. Tomo III, pp. 79, 131, 137, 208, 241, 361, 405-406. José Mariano Beristain de Souza, *Biblioteca Hispanoamericana septentrional*. Tomo I, pp. 459-460. Para la carrera de Torres y Vergara, ver las notas 23 y 41.

recibió el cargo de chantre y el Dr. Torres Tuñón, el de arcediano.⁵⁶

Otros dos catedráticos ascendieron, aunque en otros cabildos de la Nueva España: el Dr. Salvador Bezerra fue nombrado deán de Durango, (único que ocupó este cargo dentro de un cabildo), mientras que el Dr. Duarte ocupó la tesorería del cabildo de Puebla.⁵⁷

Finalmente, de los diecinueve catedráticos-canónigos, sobra decirlo, destacan aquellos que fueron designados para algún obispado. Sólo seis llegaron a esas alturas, aunque dos renunciaron. Quienes sí tomaron posesión como obispos fueron: el Dr. Escalante, quien encabezó primero el obispado de Durango, y después el de Michoacán, donde murió; el Dr. Nicolás Carlos Gómez de Cervantes ocupó el de Guatemala y después el de Guadalajara, donde falleció; el Dr. Bermúdez de Castro tomó posesión del arzobispado de Manila. El cuarto obispo fue el Dr. Flores de Rivera, en Nicaragua.⁵⁸ El quinto obispo, que murió en Puebla antes de tomar posesión del obispado de Puerto Rico, fue el Dr. Duarte Burón. El sexto obispo, fue el Dr. Francisco Javier Gómez de Cervantes,

56 Sobre Rodríguez Navarajo, ver: Alberto Ma.Carreño, ob.cit.,tomo II,pp.462-463 José Toribio Medina,ob.cit.,tomo IV, p.144, tomo V, pp.341-342 y Beristain de Souza, ob.cit., tomo II, p.366. Sobre Barrientos y Cervantes, ver: Beristain de Souza, ob.cit.,tomo I, p.154, José Toribio Medina, ob.cit., tomo V,p.293. Sobre Torres Tuñón, ver: José Toribio Medina, ob.cit.,tomo V, pp.310-312 y tomo VI, p.504.

57 Sobre Salvador Bezerra, ver: José Toribio Medina, ob.cit., tomo V, p.352. Sobre Duarte Burón, ver: José Toribio Medina, ob.cit., tomo V, pp.130-131.

58 Para los obispos del Dr. Escalante, ver la nota 45. El nombramiento de Bermúdez como arzobispo de Manila, en: A.G.N. Ramo Reales Cédulas, tomo 42, exp.78,f.1. Sobre los cargos de Nicolás Carlos Gómez de Cervantes, ver: José Toribio Medina, ob.cit., tomo IV,pp.156,380,399,421; Beristain de Souza, ob.cit., tomo I, p.335. Sobre Flores de Rivera, ver: José Toribio Medina, ob.cit., tomo IV, p.490 y 497, tomo V, pp.292-293; y Beristain de Souza, ob.cit., tomo I, p.509.

presentado también a Puerto Rico, al que renunció por supuestos problemas de salud, no sin excusarse ante el Rey para que lo siguiera teniendo en cuenta para futuros obispados.⁵⁹

Queda claro entonces que el catedrático podía echar mano de varios medios para promoverse: personales, corporativos, mediante procuradores, o recomendaciones de las máximas autoridades del virreinato. Puede afirmarse entonces que ninguna de las actividades realizada por el catedrático estaba desligada del objetivo principal: lograr una prebenda eclesiástica. El clero secular pertenecía a una jerarquía que era factible de recorrer por un universitario novohispano. Especialmente para el catedrático jurista, es claro que podía transitar todo un camino, que en la mayoría de los casos era largo. El catedrático jurista que llegó a cabildo no se distinguió por una labor espiritual destacada, sino más bien por una combinación de méritos académicos y del campo de la jurisprudencia que le iban abriendo paso y consiguiendo ascensos, mismos que a su vez se convertían en nuevas y mejores recomendaciones. Es decir, el catedrático con verdaderas aspiraciones debía "construir" una suma cualitativa de cargos, nombramientos y reconocimientos que le dieran el título de "benemérito", apto para ser considerado dentro de los memoriales de recomendados de las máximas autoridades virreinales. Y no sólo esto, sino que el letrado

⁵⁹ Sobre la muerte de Buzón, antes de tomar posesión, ver: José Toribio Medina, ob.cit., tomo V, p.131. Sobre la renuncia de Pco. Javier Gómez de Cervantes, ver: José Toribio Medina, ob.cit., tomo IV, pp.483-484.

destacado buscaba varios otros medios o formas de promoverse: cercanía al arzobispo, al cabildo, a los oidores o al virrey, incluso el apoyo de los doctores del claustro universitario para lograr el aval de la corporación misma.

CONCLUSIONES GENERALES

La Real Universidad de México, continuando la tradición de la más prestigiada universidad medieval hispánica, Salamanca, tuvo entre sus facultades más importantes las de Leyes y Cánones. Aunque con tropiezos en el siglo XVI, sin embargo, los estudios jurídicos en la Nueva España se consolidaron gracias a esas dos facultades. Los catedráticos garantizaron la continuidad. Su presencia en las aulas universitarias fue de suma importancia para la formación de nuevos juristas que probablemente ocuparían un lugar en la administración virreinal. La docencia fue muy reconocida por la sociedad y las autoridades. Quizá el mayor mérito que la corporación reconocía a sus miembros era el de catedrático.

En el transcurso del tiempo, la comunidad universitaria creció y forjó su propia tradición. La obtención de cátedras se convirtió en una verdadera competencia entre los mismos graduados de la universidad. A fines del siglo XVI se estableció plenamente el procedimiento para la provisión de las cátedras por oposición, mismo que en esencia se conservaría durante toda la época virreinal. No obstante, la forma de votación en las oposiciones suscitó muchos problemas hasta el último cuarto del siglo XVII. El voto de los estudiantes estaba sujeto a intereses no estrictamente académicos. El sentir de las autoridades hacia 1650 era que se modificara ese aspecto de las provisiones para que los

sujetos más capaces fueran los catedráticos. La respuesta del Rey, como atron de la universidad, fue establecer una Junta de Votación especial, para que ella eligiera al nuevo lector. Aunque esta medida no terminó del todo con los conflictos, por lo menos éstos fueron menores.

Detrás de la provisión de las cátedras siempre había intereses de diferentes grupos. En lo que respecta a las facultades jurídicas, la sucesión de sus catedráticos refleja tendencias en ciertas etapas y cambios en otras. En la primera década, 1553-1560, la composición de los catedráticos fue heterogénea. Conforme avanzó el siglo, los oidores y abogados de la Real Audiencia predominaron en ellas, no sin el recelo y la oposición del clero secular. Al finalizar el siglo XVI, y durante todo el XVII, se estableció un cierto equilibrio: en la facultad de Leyes predominaron los laicos aunque siempre hubo algunos clérigos; en la de Cánones la situación era a la inversa, predominio clerical y poca presencia laica.

Después del establecimiento de la Junta de Votación, la composición de los catedráticos se inclinó a favor de los eclesiásticos. En efecto, la mayoría de los votos fueron para los miembros del clero secular, por lo que durante el período 1700-1750, las facultades de Cánones y Leyes estuvieron dominadas por clérigos. En estos se centró entonces la investigación para analizar más de cerca su formación académica, su paso por la universidad y la trayectoria extra-

universitaria, con el fin de ubicar exactamente la importancia de la docencia en las carreras profesionales del siglo XVIII novohispano. Como resultado de ese análisis, se puede afirmar en primer lugar que hubo una gran relación entre las dos facultades jurídicas, en todos los niveles. Los estudiantes tomaban cursos en las dos y también podían graduarse en ambas, salvando algunos requisitos. Los bachilleres que deseaban ejercitarse en la docencia comenzaban sustituyendo a los catedráticos en los últimos meses del curso escolar. Al mismo tiempo, iniciaban una etapa de oposiciones a cátedras que, la mayoría de las veces servía únicamente para sumar méritos, pero en otros casos la intención era clara: obtener una primera cátedra.

En general puede decirse, con respecto a las 80 provisiones de cátedras estudiadas, que cumplieron la normatividad dispuesta por las constituciones universitarias, al menos en las formas. Cuantitativamente hablando, un alto porcentaje de los graduados de las dos facultades se presentó a opositar por lo menos una vez a cátedra. La composición de los opositores en los diferentes concursos fue siempre de una mayoría de bachilleres recién graduados, muy pocos licenciados y buen número de doctores, de entre quines normalmente se elegía al nuevo catedrático. Esto no quiere decir que el grado doctoral determinara el triunfo en una oposición, ni tampoco que lo hiciera un mayor número de oposiciones realizadas, ya que no existieron requisitos o méritos fijos que automáticamente designaran al nuevo

universitaria, con el fin de ubicar exactamente la importancia de la docencia en las carreras profesionales del siglo XVIII novohispano. Como resultado de ese análisis, se puede afirmar en primer lugar que hubo una gran relación entre las dos facultades jurídicas, en todos los niveles. Los estudiantes tomaban cursos en las dos y también podían graduarse en ambas, salvando algunos requisitos. Los bachilleres que deseaban ejercitarse en la docencia comenzaban sustituyendo a los catedráticos en los últimos meses del curso escolar. Al mismo tiempo, iniciaban una etapa de oposiciones a cátedras que, la mayoría de las veces servía únicamente para sumar méritos, pero en otros casos la intención era clara: obtener una primera cátedra.

En general puede decirse, con respecto a las 80 provisiones de cátedras estudiadas, que cumplieron la normatividad dispuesta por las constituciones universitarias, al menos en las formas. Cuantitativamente hablando, un alto porcentaje de los graduados de las dos facultades se presentó a opositar por lo menos una vez a cátedra. La composición de los opositores en los diferentes concursos fue siempre de una mayoría de bachilleres recién graduados, muy pocos licenciados y buen número de doctores, de entre quines normalmente se elegía al nuevo catedrático. Esto no quiere decir que el grado doctoral determinara el triunfo en una oposición, ni tampoco que lo hiciera un mayor número de oposiciones realizadas, ya que no existieron requisitos o méritos fijos que automáticamente designaran al nuevo

catedrático. Sin embargo, esa dos características las tuvieron la mayoría de los docentes, por lo que pueden tomarse como condiciones importantes.

Cuando un graduado universitario se convertía en catedrático y tenía además aspiraciones de ascenso, entraba en una dinámica propia de las diversas facultades, que consistía en irse promoviendo de la cátedras de menor jerarquía a las de mayor prestigio, en una especie de escalafón. Así, después de la primera cátedra no había mejores candidatos para ocupar las siguientes que los mismos catedráticos. Con muy pocas excepciones, los mismos catedráticos de menor jerarquía iban ascendiendo poco a poco hasta que algunos de ellos obtenían las principales. Cuando se reflexiona sobre el porqué de ese gran interés por estas últimas, a pesar de los bajos salarios, la respuesta nos la dan los mismos catedráticos: no se ambicionaban tanto por lo económico sino por el prestigio que ser catedrático significaba, y sobre todo, por el provecho que para cargos extrauniversitarios podía obtenerse de ese mérito.

Los catedráticos provenían de familias acomodadas, tanto de provincia como de la capital. Ellos eran hijos de comerciantes y profesionistas medios que seguían el camino de las letras como una forma de ascender en la jerarquía social de la época, de integrarse a los grupos de poder y de obtener altos salarios. En pocos casos estos personajes provenían de familias de renombre o con tradición de servicio en altos cargos públicos. No se destacan dinastías de letrados, aunque

sí hubo varios lazos familiares en algunos casos. Al llegar a la ciudad de México los futuros catedráticos trataban de insertarse en los medios sociales, económicos y políticos de mayor poder, y en ese sentido puede afirmarse por un lado que los docentes no conformaron un grupo profesional cerrado y homogéneo, sino que se integraban a sectores más amplios, poderosos y de mayor reconocimiento.

Dentro de este contexto no debe subestimarse sin embargo el ejercicio de la docencia. La cátedra no requería en realidad de la dedicación de mucho tiempo, más bien de algunas horas a la semana, por lo que el catedrático podría ocuparse en otras tareas. En realidad, la cátedra debe considerarse desde un doble carácter: el honorífico y el de transmisión de conocimientos. Uno no excluye al otro. Por supuesto, había de catedráticos a catedráticos. Aquellos personajes que pasaban pocos años en la docencia universitaria a la espera de la primera promoción para retirarse del aula, evidentemente perseguían únicamente el prestigio. Aquellos otros que recorrieron toda la jerarquía de cátedras, que opositaron continuamente y que aunaron a su docencia prebendas extra-universitarias bien remuneradas y de gran prestigio, sin abandonar sino hasta muy tarde la universidad, demuestran la existencia de una verdadera vocación docente. No veo qué obligaba a estos catedráticos a permanecer en las aulas. Tal vez se debió al honor de ser catedrático propietario, quizá porque en los ascensos extra-universitarios la cátedra siempre servía como un mérito a

considerar, pero también pudo haber sido por la vocación de enseñar, ¿por qué no? Varios catedráticos continuaban enseñando a sus alumnos en sus despachos de abogado, o aún en su tiempo libre. De hecho se les reconocía como "maestros" de la jurisprudencia. Los ex-alumnos encumbrados constituían también una muestra del prestigio de su catedrático. Así, la búsqueda de cátedras tuvo diferentes propósitos o fines, incluyendo el de la docencia por sí misma.

Pero el catedrático jurista del siglo XVIII tiene la característica de realizar varias tareas a la vez, lo cual no era exclusivo de él. Las ocupaciones paralelas se presentaban también en doctores, letrados, abogados y clérigos. En cuanto a los catedráticos, al menos durante una primera etapa de su vida profesional, alternaron la docencia con la abogacía. El análisis de esta profesión, desde la pasantía y el examen ante la Real Audiencia, demostró que un abogado también iba ascendiendo en cuanto a la importancia de los casos judiciales y de representación legal. Como la docencia, la abogacía era también una fuente de prestigio y, por supuesto, de ingresos sin duda superiores al salario universitario. La abogacía era muy socorrida en una sociedad que pretendía solucionar muchos de sus problemas mediante las leyes. Esta profesión requería de cierta formación especial: estudios, grado universitario, práctica de la jurisprudencia y aprendizaje con abogados experimentados.

De la conducción de casos particulares, el abogado exitoso pasaba a ocuparse de los asuntos legales de

autoridades o corporaciones. A este nivel, su currículum podía ya ensancharse con tales méritos. En ese sentido la abogacía y la docencia se combinaban para formar un primer "cursus honorum" del individuo. Además, en ocasiones la cátedra servía para obtener un nombramiento importante en el ámbito judicial, o viceversa. El catedrático-jurista iba "construyendo" poco a poco su propio prestigio de hombre "docto", "de letras". Las actividades comenzaban a relacionarse entre sí para aumentar las probabilidades de ascenso o promoción. En nuestros personajes, abogacía y docencia fueron actividades encaminadas a un objetivo común: ocupar un alto cargo en el gobierno episcopal y sobre todo ingresar al cabildo catedralicio de México. Tales expectativas muestran la tercera faceta de sus vidas: la carrera eclesiástica.

Los beneficios eclesiásticos eran deseados también por los catedráticos-juristas. Desde su juventud, eran una expectativa razonable. Las órdenes sacras las tomaron en la misma época en que obtuvieron el grado universitario y la licencia de abogado. En muchas ocasiones, la oposición a las cátedras y a las canonjías las realizaban también simultáneamente. Ello nos hace pensar que desde los inicios de la carrera profesional se tenía como objetivo la obtención de una prebenda eclesiástica. No obstante, este tipo de nombramientos eran los que más tardaban en llegar. Aún así, el catedrático-clérigo entra a una nueva cadena de ascensos a través de la jerarquía eclesiástica.

Así, encontramos que los catedráticos se desempeñaron en prácticamente todos los ámbitos del clero secular: capellanes, curas, miembros de cabildos catedralicios, funcionarios del gobierno diocesano y obispos. Como en la universidad, dentro de la iglesia los docentes insistían en opositar por curatos y canonjías durante años. En realidad, para ellos la oposición en diferentes lugares constituyó toda una etapa en su carrera profesional. Al parecer, la obtención de un curato en la ciudad de México era precedido por una cátedra.

Los catedráticos-clérigos no se distinguieron precisamente por una labor pastoral destacada sino más bien por su actividad docente, sus letras y por ser juristas experimentados. Los clérigos doctos eran necesarios para la buena administración de los bienes de la iglesia y la marcha de sus juzgados. El cabildo de la catedral de México fue, sin lugar a dudas, el objetivo común de la mayoría de los catedráticos de Leyes y Cánones. El 80%, al menos, intentó lograr una prebenda ahí, aunque no todos lo consiguieron.

Así, quizás no sea exagerado afirmar que los profesores universitarios de Leyes y Cánones conformaron en su mayoría un grupo "clientelar" del gobierno diocesano y del cabildo de la catedral de México. Son evidentes los datos hasta ahora disponibles de la estrecha relación entre la cátedra, los nombramientos en la administración eclesiástica y la promoción a las prebendas o dignidades. En la ciudad de México el mundo universitario y el eclesiástico no eran

extraños entre sí, y existieron varios "puentes" que los unían (estudios, grados, curriculum común, votación de cátedras o las promociones).

Más que con cualquier otra ocupación o institución, el clero tenía fuertes intereses en la Universidad y viceversa. Quienes mejor demuestran tal hecho son precisamente los catedráticos-clérigos de la Real Universidad. Así, no debe verse al catedrático como un personaje "encerrado" en su corporación, ajeno al resto de la sociedad. Más bien era integrante del sector criollo con estudios y preparación que buscaban pertenecer a las élites de poder de la sociedad de la época por la vía de las letras. Por lo menos en la Real Universidad de México, los catedráticos formaron la élite académica, misma que tenía las mejores posibilidades de ascenso en otras instituciones de mayor rango.

Futuras investigaciones deberán ampliar el universo de estudio de los letrados de la Nueva España, para lo cual se hace necesario el análisis prosopográfico de los graduados de la Real Universidad de México en su conjunto.

REFERENCIAS DOCUMENTALES Y BIBLIOGRAFICAS

Fuentes documentales:

- Archivo General de la Nación, México
- Ramo Universidad
- Ramo Bienes Nacionales
- Ramo Civil

Fuentes impresas:

- Arechedarreta y Escalada, Juan Bautista de. Catálogo de los Colegiales del Insigne, Viejo y Mayor de Santa María de Todos Santos, que el Illmo. Señor Dr. Don Francisco Rodríguez Santos Colegio en el Mayor de Santa Cruz de Valladolid. Canónigo de los primitivos y tesorero de México. Provisor y Gobernador de su Arzobispado. Ordinario del Santo Oficio de la Inquisición. rector de la real y Pontificia Universidad. del Consejo de S.M.; Obispo de Guadalupe en la Nueva Galicia. fundó en México a 15 de Agosto de 1573 años. con una breve noticia del origen y fundación del Colegio. y de los empleos honoríficos que cada uno de sus Individuos ha obtenido hasta la presente. Hecha en el año de 1796. Con las licencias necesarias. En México, por Mariano Joseph de Zúñiga y Ontiveros, calle del Espíritu Santo.
- Beristain de Souza, José Mariano. Biblioteca Hispanoamericana septentrional. 3 vols. México, UNAM, 1980.
- Bermúdez de Castro, Diego Antonio. Parentación funeral en que, con psthumos encomios, y devidos sentimientos, declamaba las notorias letras, justos méritos, y singulares virtudes, de el Illustrissimo Señor Doctor Don Carlos Bermúdez de Castro. Arzobispo de la Sancta Iglesia Metropolitana de Manila. Primada de las Islas Philipinas, del Consejo de su Magestad, etc. Su sobrino Diego Bermúdez de Castro. Puebla, Imprenta de la viuda de Miguel de Ortega, 1731.
- Cartas de Indias. México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1980. edición facsimilar de la de Madrid, Manuel G. Hernández, 1877.
- Eguilar y Eguren, Juan José de. Biblioteca Mexicana. Prólogo de Benjamín Fernández Valenzuela. Estudio preeliminar de Ernesto de la Torre Villar. México, UNAM, 1986.
- Estatutos y constituciones reales de la imperial y regia Universidad de México. México, Imprenta de la Vda. de Bernardo Calderón, 1688.
- Gacetas de México. Castorena y Ursúa, Juan Ignacio y Sahagún Arevalo, Francisco. Introducción de Francisco González de Cossío. México, Secretaría de Educación Pública, 1949-1950.

- García, Genaro. Documentos inéditos o muy raros para la historia de México. México, Biblioteca Porrúa no. 60, 1975.
- Instrucciones y memorias de los virreyes novohispanos. Estudio preliminar, coordinación, bibliografía y notas de Ernesto de la Torre Villar. Tomo II. México, Biblioteca Porrúa 102. Edit. Porrúa, S.A., 1991.
- Lanning, John Tate (ed.) Reales Cédulas de la Real y Pontificia Universidad de México de 1551 a 1816. México, UNAM, 1946.
- Nómima de los capitulares de la iglesia catedral de México, 3a.ed. México, Tip. y Lit."La Europea", de J.Aguilar Vera y Cía. (s. en C.), 1903, (Sobretiro de La ciudad de México, por Jose Ma. Marroquí, México, 1900-1903,tomo 3, pp.529-545.
- "Serie de los curas de la Santa Veracruz"(en Marroquí, José María, La ciudad de México, México, 1903, 25 cm., t:3, pp.718-723.)
- Osoreo, José Félix. Noticias bio-bibliográficas de alumnos distinguidos del Colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso de México. México, Librería de la vda. de Ch. Bouret, 1908, 2 vol. 20 cm., en: Génaro García, Documentos inéditos o muy raros para la Historia de México. t.19 y 21.)
- Robles, Antonio de. Diario de sucesos notables (1665-1703). En: Documentos para la Historia de México, México, 1853, tomo II.
- Recopilación de Leyes de los reynos de las Indias. Facsimilar de 1681. México, Miguel Angel Porrúa-Escuela Libre de Derecho. 4 tomos, 1987.
- Romero Flores, Jesús. Iconografía colonial. Retratos de personajes notables en la historia colonial de México, existentes en el Museo Nacional, con notas colegiadas de diversos autores y ordenadas por el jefe del Dpto. de Historia de la misma institución. México, Museo Nacional, 1940 (SEP. INAH.)
- Sedano, Francisco. Noticias de México, recogidas desde el año de 1756, coordinadas, escritas de nuevo y puestas por orden alfabético en 1800. Pról. de Icazbalceta. México, Imp. J.R. Barbedillo y Cía., 1880, 2 vols.

Referencias bibliográficas

- Aguirre Salvador, Rodolfo. "Opositores y catedráticos en la facultad de Leyes de la Real Universidad de México, 1701-1752", en: Universidad y sociedad. Homenaje a Lorenzo María Luna Díaz. (De próxima publicación a cargo del CESU-Instituto Mora)
- Apéndices a la obra Noticias de México de Francisco Sedano. Por el presbítero Vicente de P. Andrade. Tomo I. México, Edición de la "Voz de México", 1880.
- Albiñana, Salvador. Universidad e ilustración. Valencia en la época de Carlos III. Valencia, Universidad de Valencia, 1988.
- Albiñana, Salvador. "Leyes y cánones en la Valencia de la ilustración", en: Claustros y estudiantes, ob.cit., vol.I, pp.1-16.
- Albiñana, Salvador. "Biografía colectiva e historia de las universidades españolas", en: Historia de las Universidades Modernas. Seminario de problemas y perspectivas de la investigación. (En prensa)
- Archer, Christon I. El ejército en el México borbónico 1760-1810. México, Fondo de Cultura Económica, 1980.
- Arnold, Linda. Burocracia y burócratas en México, 1742-1835. México, CONACULTA-Grijalbo, 1991.
- Beuchot, Mauricio. "Algunos profesores dominicos de la Universidad de México durante el siglo XVI", en: Universidades españolas y americanas. Época colonial. Valencia, CSIC-Generalitat Valenciana, 1987.
- Beuchot, Mauricio. Filósofos dominicos novohispanos. Entre sus colegios y la universidad. En la serie: La Real Universidad de México. Estudios y textos, II. México, CESU, UNAM, 1992.
- Blethen, John F. "The Educational activities of Fray Alonso de la Veracruz in Sixteenth Century", en: The Americas, V (1948), I, 31-47.
- Borchart de Moreno, Cristina. Los mercaderes y el capitalismo en México (1759-1778). México, Fondo de Cultura Económica, 1984.
- Brading, David A. Mineros y comerciantes en el México Borbónico. México, Fondo de Cultura Económica, 1985.

- Brading, David A. "Gobierno y élite en el México colonial durante el siglo XVIII", en: Historia Mexicana, vol. XXIII, abril-junio de 1974, no. 4, pp. 611-645.
- Bravo Ugarte, José. Diócesis y obispos de la iglesia mexicana. 1519-1939. Con un Apéndice de los Papas (Desde Alejandro VI, y de los gobernantes de México. México, D.F., "Buena Prensa", 1941.
- Buitrón, Juan B. Apuntes para servir a la historia del arzobispado de Morelia. México, Imprenta Aldina, 1948.
- Burkholder, Mark A. y Chandler, D.S. De la impotencia a la autoridad. La Corona española y las Audiencias en América 1687-1808. México, Fondo de Cultura Económica, 1984.
- Carreño, Alberto Ma. "Un maestro de maestros en el siglo XVI". México, Ediciones Vctoria, 1936.
- Carreño, Alberto Ma. Efemérides de la Real y Pontificia Universidad de México. México, 2 vols. UNAM, 1963.
- Carreño, Alberto Ma. La Real y Pontificia Universidad de México. 1536-1867. México, UNAM, 1961.
- Castañeda, Carmen, "Familias, redes familiares y unidades domésticas de letrados en Guadalajara, 1791-1821". Proyecto: "Universidad y reproducción social: la sociedad de Guadalajara y sus graduados". CIESAS-Occidente, Guadalajara.
- Castañeda, Carmen. La educación en Guadalajara durante la colonia. 1552-1821. México, El Colegio de Jalisco-El Colegio de México, 1984.
- Castañeda Delgado, Paulino y Marchena Fernández, Juan. La jerarquía de la iglesia en Indias. España, MAPFRE, 1992.
- Claustros y estudiantes. Varios autores. Prólogo de Mariano peset. 2 vols. España, Facultad de Derecho. Universidad de Valencia, 1989.
- Cuevas, Mariano. Historia de la Iglesia en México. Tomo IV (1700-1800). México, Imprenta del Colegio Salesiano, 1926.
- Familia y poder en Nueva España. México, Memoria del Tercer Simposio de Historia de las Mentalidades. Seminario de Historia de las Mentalidades. INAH, 1991.
- Fernández de Recas, Guillermo S. Aspirantes americanos a cargos del Santo Oficio. México, Librería de Manuel Porrúa, S.A., 1956.

- Fernández de Recas, Guillermo S. Real y Pontificia Universidad de México. Medicina. Nómina de bachilleres. Licenciados y Doctores, 1607-1780. México, UNAM, 1960.
- Fernández de Recas, Guillermo S. Grados de Licenciados. Maestros y Doctores en Artes, Leyes, teología y Todas Facultades de la real y Pontificia Universidad de México. México, UNAM, 1963.
- Ganster, Paul. "La familia Gómez de Cervantes. Linaje y sociedad en el México colonial", en: Historia Mexicana, no. 122, oct-dic 1981.
- Ganster, Paul. "Miembros de los cabildos eclesiásticos y sus familias en Lima y la ciudad de México en el siglo XVIII", en: Familias novohispanas. Siglos XVI al XIX. México, varios autores, El Colegio de México, 1991.
- García-Abasolo, Antonio F. Martín Enríquez y la reforma de 1568 en Nueva España. Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1983.
- García Carraffa, Alberto y Arturo. Enciclopedia heráldica y genealógica hispanoamericana. Madrid, 88 vols, 1919-1920.
- Gemelli Carreri, Juan Francisco. Las cosas más considerables vistas en la Nueva España. México, Biblioteca Mexicana de libros raros y curiosos no.3. Ediciones Xóchtitl, 1946. (Prólogo de Alberto Ma. Carreño)
- Gómez Gómez, Alma Leticia. La fundación del Colegio de Cristo. México, CESU, UNAM, 1984.
- Gómez Robledo, Antonio. El magisterio filosófico y jurídico de Alonso de la Veracruz. México, Colección "Sepan cuantos..." no. 461. Editorial Porrúa, 1984.
- Gonzalbo, Pilar. Historia de la educación en la época colonial. La educación de los criollos y la vida urbana. México, El Colegio de México, 1990.
- González González, Enrique. "La legislación universitaria colonial (1553-1653)", en la serie: La Real Universidad de México I. Estudios y textos. México, CESU, UNAM, 1987.
- González González, Enrique. "El archivo de la antigua universidad de México. Composición y estado actual", en la serie: La Real Universidad de México I. Estudios y textos. México, CESU, UNAM, 1987.
- González González, Enrique. "Legislación y poderes en la universidad colonial de México (1551-1668)". España, Tesis doctoral, Universidad de Valencia, 1990.

- González González, Enrique. Proyecto de estatutos ordenados por el virrey Cerralvo (1626). Edición Crítica, en: La Real Universidad de México II Estudios y textos. México, CESU, UNAM, 1991.
- González González, Enrique. "La enseñanza médica en la ciudad de México en el siglo XVI", en: José María López Piñero (coord.), Viejo y nuevo continente: la medicina en el encuentro de dos mundos. Edición patrocinada por Laboratorios Beecham, S.A., 1992.
- González González, Enrique y Gutiérrez, Víctor. "Los consiliarios en el surgimiento de la real universidad de México (1553-1573)", en: Universidad y sociedad. Homenaje a Lorenzo Mario Luna Díaz. (De próxima publicación CESU-Instituto Mora-Facultad de Filosofía y letras).
- González González, Enrique. "Sancho Sánchez de Muñon, maestrescuela de México (1560-1600)", de próxima publicación por el CESU en libro colectivo.
- Gutiérrez Rodríguez, Víctor. "El colegio novohispano de Santa María de Todos Santos. Alcances y límites de una institución colonial", en: Varios autores. Actas de las IV Jornadas sobre la presencia universitaria española en América. Alcalá, 1990.
- Hidalgo Pego, Mónica. Los colegios y seminarios novohispanos y su interacción con la Real Universidad. México, Tesis de licenciatura. Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 1992.
- Kagan, Richard L. Universidad y Sociedad en la España Moderna. Madrid, Edit. Tecnos, 1981.
- Kicza, John E. Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones. México, Fondo de Cultura Económica, 1986.
- Luna, Lorenzo Mario. "Universidad de estudiantes y universidad de doctores: Salamanca en los siglos XV y XVI", en: Renate Marsiske, et.al. Los estudiantes. Trabajos de Historia y sociología. México, CESU, UNAM, 1989.
- Marchena Fernández, Juan. Oficiales y soldados en el ejército de América. Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos CSIC, 1983.
- Marroquí, José María. La ciudad de México. México, 2da. ed. facs. Jesús Medina Editor. 3 tomos, 1969).
- Medina, José Toribio. La imprenta en México (1539-1821). Edición facsimil. Tomos III y IV. México, UNAM, 1989.

- Menegus B., Margarita. "La real y pontificia universidad de México y los expedientes de limpieza de sangre", en: Claustros y estudiantes, ob.cit., vol.II, pp.69-82.

- Menegus Bornemann, Margarita y Aguirre Salvador, Rodolfo. "Historia social de los graduados de la universidad", en: Historia de las Universidades Modernas. Seminarios de Problemas y perspectivas de la investigación. (En prensa)

- Menegus Bornemann, Margarita y Pavón Romero, Armando. "La Real Universidad de México. Panorama Historiográfico", en la serie: La Real Universidad de México. Estudios y textos I. México, CESU, UNAM, 1987.

- Méndez Arceo, Sergio. La Real y Pontificia Universidad de México. Antecedentes, tramitación y despachos de las reales Cédulas de erección. México, UNAM, 1952.

- Molas de Ribalta, Pedro. et.al. Historia social de la administración. Estudios sobre los siglos XVII y XVIII. Barcelona, Consejo Superios de Investigaciones Científicas, Instituto Mila y Fontanals. Departamento de Historia Moderna, 1980.

- Muñoz Delgado, Vicenta. "Profesores mercedarios de la Real y Pontificia Universidad de México hasta 1821", en: Actas del V seminario de Historia de la filosofía española. Salamanca, S.P.I., 1988, pp.447-497.

- Ortega y Pérez Gallardo, Ricardo. Historia genealógica de las familias más antiguas de México. México, Tercera edición. Imprenta de A. Carranza y Compañía.1908-1910, 3 vols.

- Osores, Félix. Historia de todos los colegios de la ciudad de México desde la Conquista hasta 1780. México, Talleres gráficos de la Nación.

- Ots Capdequí, J.M. El Estado español en las Indias. México, Fondo de Cultura Económica, 1986.

- Pavón Romero, Armando. "Las facultades jurídicas o la audiencia de México: un poder tradicional en la real Universidad de México en el siglo XVI", en: del mismo autor y Clara I. Ramírez González. El catedrático novohispano. Oficio y burocracia ene el siglo XVI. México, CESU, UNAM, 1993.

- Pérez Puente, Leticia. "Los bachilleres en las cátedras de la universidad de México. Siglo XVII". (De próxima publicación en libro colectivo, por el CESU)

- Peset, Mariano. Prólogo a: Claustros y estudiantes. Valencia,1987.

- Peset, Mariano. "Las primeras oposiciones en México", en: Claustros y estudiantes, ob.cit., pp. 213-236.

- Peset Mancebo, Mariano. "Provisión de una cátedra de medicina en México, 1598", en: Claustros y estudiantes, ob.cit., vol. II, pp.237-260.

- Peset, Mariano y González González, Enrique. "Las facultades de Leyes y Cánones", en: Varios autores. La Universidad de Salamanca. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1990, 3 vols.

- Peset, Mariano y Gutiérrez Cuadrado, Juan. "Clérigos y juristas en la Baja Edad Media castellano-Leonesa", en: España, Senara revista de filología. Anexo II, vol. III, 1981. Colexio Universitario-Vigo.

- Peset, Mariano, Mancebo, Ma. Fernanda y Peset, Ma. Fernanda. "El recuento de los libros de matrícula de la Universidad de México", en: Varios autores. Universidades españolas y americanas. Época colonial. Valencia, CSIC-Generalitat Valenciana, 1987.

- Ramírez González, Clara Inés y Pavón Romero, Armando. "De estudiantes a catedráticos. Un aspecto de la real universidad de México en el siglo XVI", en: Claustros y estudiantes, ob.cit., vol. II, pp.279-290.

- Ramírez González, Clara Inés y Pavón Romero, Armando. "La carrera universitaria en el siglo XVI. El acceso de los estudiantes a las cátedras". En: Renate Marsiske, Los estudiantes. Trabajos de Historia y Sociología, ob.cit.

- Ramírez González, Clara Inés y Pavón Romero, Armando. El catedrático novohispano: oficio y burocracia en el siglo XVI. Serie: La Real Universidad de México. Estudios y textos IV. México, CESU, UNAM, 1993.

- Ramírez López, Ignacio. Tres biografías: Fr. Pedro de Gante, Fr. Alonso de la Veracruz, Fr. Juan Bautista Moya. México, SEP. Biblioteca Enciclopédica Popular, 1948.

- Rodríguez-San Pedro Bezares, Luis Enrique. La Universidad Salmantina del Barroco, período 1598-1625. Salamanca, 3 tomos, Ediciones Universidad de Salamanca. Colección Historia de la Universidad 45, 1986.

- Rubio Mañe, José Ignacio. El virreinato IV. obras públicas y educación universitaria. México, Fondo de Cultura Económica-UNAM, 1983.

- Sánchez Bella, Ismael. Iglesia y estado en la América Española. Pamplona, Ediciones de la Universidad de Navarra, S.A. 1991.

- Schwaller, John Frederick. The church and clergy in Sixteenth Century Mexico. Albuquerque, University of New Mexico Press, 1987.
- Solange Alberro. Inquisición y sociedad en México, 1571-1700. México, Fondo de Cultura Económica, 1988.
- Stone, Lawrence. "Prosopografía", en: El pasado y el Presente. México, Fondo de Cultura Económica, 1982.
- Tanck de Estrada, Dorothy. "Tensión en la torre de marfil. La educación en la segunda mitad del siglo XVIII mexicano", en: Varios autores. Ensayos sobre la historia de la educación en México. México, 1985.
- Tanck de Estrada, Dorothy. "El común lamento del reino...", La representación de la Universidad de México a Carlos III, 27 de mayo de 1777", en: Varios autores. Memoria del Segundo Encuentro sobre Historia de la universidad. México, UNAM, 1986.
- Taylor, William. Magistrates of the sacred: parish priests and indian parishioners in eighteenth-century New Spain. (Inédito).
- Trends, Manuel B. "Colegios y Universidades. El Colegio de Comendadores Juristas de San Ramón Nonato", en: México, Boletín del Archivo General de la Nación, tomo XXV, no.1, 1954.
- Velázquez, Ma. del Carmen. El estado de Guerra en Nueva España 1760-1808. México, El Colegio de México, (México, 1950).

APENDICE I

INDICE DE LOS CATEDRATICOS DE LEYES Y CANONES DE LA REAL
UNIVERSIDAD DE MEXICO, 1553-1782

Abreviaturas

P.P.C.	Propiedad de Prima de Cánones	A.	abogado
P.D.	Propiedad de Decreto	pbro.	presbítero
P.V.C.	Propiedad de Vísperas de Cánones	can.	canónigo
S.P.C.	Sustitución de Prima de Cánones	cat.	catedrático
S.D.	Sustitución de Decreto		
S.V.C.	Sustitución de Vísperas de Cánones		
Clemen	Clementinas		

CATEDRATICOS DE CANONES

NO. EXP.	AÑO	CATEDRA	CATEDRATICO
1553	P.P.C.		Pedro Morones, fiscal de la audiencia
1553	P.D.		Bartolome Melgarejo, abogado y procurador
1554	P.D.		Dr. Mateo Arévalo Sedeño, provisor del arobispado de México
1556	P.P.C.		" "
1567	P.D.		Br. Esteban del Portillo
1571	P.P.C.		Dr. Esteban del Portillo, provisor
1571	S.P.C.		Br. Ambrosio de Bustamante
1572	P.D.		Br. Cristóbal de Badillo
1573	P.D.		Br. Tinoco de Carvajal
1574	P.D.		Juan Salcedo
1584	P.P.C.		Br. Juan de Carvajal
1585	P.P.C.		Dr. Juan de Salcedo
1585	P.D.		Lic. Jerónimo de Cárcamo*

RAMO UNIVERSIDAD VOLUMEN 93 (1615-1676)

1	1615	Sexto (temporal)	Dr. Juan de Celis, pbro.
2	1619	S.P.C.	Dr. Pedro Garcés Portillo, pbro., racionero
3	1619	Sexto	Dr. Juan Fernández de Celis, 2do. período
4	1623	S.P.C.	Dr. Pedro Garcés Portillo, canónigo, provi-

* Los catedráticos del siglo XVI fueron consultados del artículo de Clara I. Ramírez y Armando Pavón, "La carrera universitaria en el siglo XVI. El acceso de los estudiantes a las cátedras". En: *Los estudiantes. Trabajos de Historia y Sociología*. Varios autores. CESU, UNAM, (México, 1989)

5	1624	Sexto	sor-vicario general, juez del Sto.Oficio Dr.Cristóbal Sánchez de Guevara, cat.de I. (por ascenso del Dr.Celis al arcedianato de Valladolid, donde también es provisor)
6	1628	Sexto	Dr.Cristóbal Sánchez de Guevara, A., en 2do.período
7	1630	P.D.	Dr.Cristobal del Hierro Guerrero, A. y cat.de Código
8	1630	Sexto	Dr.Francisco de Villalobos, pbro., cat.de Inst.(por ascenso de Sánchez de Guevara a P.D.)
9	1634	Sexto	Dr.Fco.de Villalobos, pbro., en 2do.período
10	1635	P.D.	Dr.Cristóbal Sánchez de Guevara, (por muer te del propietario)
11	1635	S.P.C.	Dr.Juan Ortiz de Oraa, pbro. (por jubilación del Dr.Luis de Cifuentes)
12	1635	Sexto	Dr.Juan Baptista Martínez de Cepeda (por ascenso del Dr.Viullalobos a P.D.)
13	1643	Sexto	Dr.Juan Bautista Martínez, pbro. y A.del Sto.Oficio
14	1644	S.D.	Dr.Juan Cano Sandoval, pbro.
15	1645	P.D.	Dr.Fco.de Villalobos, can.doctoral y propietario de Código
16	1646	P.D.	Dr.Juan Bautista Martínez, canónigo (por muerte del Dr.Villalobos)
17	1646	Sexto	Dr.Juan Bautista de Arce, A. (por ascenso a P.D. del Dr.Mtnez.)
18	1649	P.P.C.	Dr.Fco.López de Solís, oidor de Manila
19	1650	Sexto	Dr.Juan Osorio de Herrera (por ascenso del Dr.Arce a Código)
20	1650	P.D.	Dr.Miguel de Ibarra, pbro., A.presos, juez de testamentos y capellanías (por muerte del canónigo Dr.Bautista Mtnez.)
21	1650	P.P.C.	Lic.Nicolás del Puerto, cat.Retórica (por ascenso a oidor de Guatemala.del Dr. Fco.López de Solís)
22	1654	Sexto	Dr.Juan Ossorio de Herrera, cura Sta.Vera cruz, en 2do. período.
23	1656	P.V.C.	Dr.Juan Ossorio de Herrera, por adjudica ción real.
24	1668	Clemen	Dr.Luis Martínez Hidalgo Montemayor, aboga do de la audiencia y del Real Fisco de la Inquisición, (cátedra recién fundada).
25	1668	S.V.C.	Dr.Fco de Aguilar. abogado y pbro. (por jubilación del Dr.Ossorio).
26	1671	Clemen.	Dr.Juan Yañes Dávila, pbro., por ascenso a P.V.L.del Dr.Mtnez.Hidalgo
27	1672	S.V.C.	Dr.Fco de Aguilar, en 2do.cuadrienio
28	1674	S.P.C.	Dr.José de Adame y Arriaga, abogado, por jubilación del Dr.Nicolás del Puerto
29	1675	Clemen.	Dr.Juan Yañes Dávila, sin opositores, cura propietario de la Sta.Veracruz
30	1675	Clemen.	Dr.Pedro de Volibar y Mena,

- 31 1677 S.V.C. por muerte del Dr. Yañez
Dr. Fco. de Aguilar, en 2do. período

RAMO UNIVERSIDAD VOLUMEN 94

- 1 1677 P.D. Dr. Juan Ossorio de Herrera, canónigo doctoral y cat. jubilado de V.C., por muerte del Mtescuela, Dr. Miguel Ibarra
- 2 1677 P.V.C. Dr. Diego de la Sierra, racionero, proveedor de indios. por ascenso a P.D. del Dr. Ossorio
- 3 1678 P.D. Dr. Diego de la Sierra
- 4 1678 S.P.C. Dr. Ignacio Dies de la Barrera, pbro. y abogado por ascenso a can.doc. de Pue. del Dr. José Adame y Arriaga
- 5 1678 P.V.C. Dr. José de la Llana, cat. de Instituta y abog por ascenso a P.D. del Dr. de la Sierra
- 6 1680 Clemen Dr. Agustín Pérez de Villarreal, abogado por término de período del Dr. Volibar y Mena
- 7 1680 P.V.C. DR. MANUEL DE ESCALANTE Y MENDOZA, racionero y cat. de Retórica, por ascenso a media ración de Puebla del Dr. José de la Llana
- 8 1681 P.P.C. DR. MANUEL DE ESCALANTE Y MENDOZA, por muerte del obpo. de Oax., Dr. del Puerto
- 9 1683 P.V.C. Dr. Fernando de Borxa Altamirano Reynoso, abogado y cat. de Instituta, por ascenso a P.P.C. del Dr. Escalante
- 10 1684 Clemen Dr. y Mtro. Carlos López Torrijas, del colegio de Todos Santos, por término de período del Dr. Agustín Pérez de Villarreal
- 11 1686 Autos sobre la jubilación del Dr. Escalante
- 12 1686 Clemen Dr. Pedro de Recavarren, por ascenso del Dr. Lopez Torrijas, abogado, a un curato en Puebla y el cargo de Juez de testamentos, por nombramiento del obpo. de Puebla
- 13 1687 P.V.C. Dr. Agustín Pérez de Villarreal, abogado, por muerte del racionero Dr. Borja
- 14 1687 S.P.C. Dr. Fco. de Oyanguren, abogado, por jubilación del Dr. Escalante
- 15 1691 Clemen Dr. Pedro de Recavarren, en 2do. cuadrenio
- 16 1691 Autos de la jubilación del Dr. de la Sierra
- 17 1692 S.P.C. Dr. Fco de Oyanguren, en 2do. período
- 18 1692 P.D. Dr. Agustín Pérez de Villarreal, abogado y cat. de P.V.C., por muerte del Dr. Sierra
- 19 1692 P.V.C. Dr. Pedro de Recavarren, cat. de Cánones por ascenso del Dr. Villarreal a P.D.
- 20 1693 Clemen DR. JOSE DE LEON, cat. de ¿? por ascenso del Dr. Recavarren a P.V.C.
- 21 1695 P.D. Dr. Pedro de Recavarren, abogado por muerte del Dr. Villarreal
- 22 1696 P.V.C. DR. JOSE DE TORRES Y VERGARA, cat. de Instituta

- por ascenso del Dr. Recavarren a P.D.
- 23 1696 Clemen DR. NICOLAS CARLOS GOMEZ DE CERVANTES, del colegio de Todos Santos, por ascenso a Instituta del Dr. José de León.
- 24 1696 S.P.C. DR. CARLOS BERMUDEZ DE CASTRO, abogado, por término de período del Dr. Oyanguera
- 25 1700 Clemen DR. JOSE HURTADO DE CASTILLA, abogado por término de período del Dr. Cervantes
- 26 1700 P.D. DR. NICOLAS CARLOS GOMEZ DE CERVANTES, por muerte del Dr. Recavarren

RAMO UNIVERSIDAD VOLUMEN 95

- 1 1700 S.P.C. DR. JUAN JOSE DE LA MOTA, pbro. y abogado por ascenso a Instituta del Dr. Bermúdez
- 2 1701 Clemen DR. AGUSTIN FRANCO DE TOLEDO, por ascenso del Dr. Jose de Castilla
- 3 1705 S.P.C. DR. DE LA MOTA, en 2do. cuatrienio
- 4 1706 Clemen DR. FRANCO DE TOLEDO, en 2do. período
- 5 1706 Clemen DR. DE LA MOTA, por ascenso del Dr. Franco a Instituta
- 6 1706 S.P.C. DR. FRANCISCO RODRIGUEZ NAVARIJO, por ascenso del Dr. de la Mota a Clemen
- 7 1708 P.P.C. DR. CARLOS BERMUDEZ DE CASTRO, por muerte del obispo de Michoacán, Dr. Escalante.
- 8 1708 P.V.C. DR. AGUSTIN FRANCO DE TOLEDO, cat. de I. por ascenso del Dr. Bermúdez a P.P.C.
- 9 1709 Clemen DR. FRANCISCO RODRIGUEZ NAVARIJO, pbro. por ascenso del Dr. de la Mota a I.
- 10 1711 P.V.C. DR. JUAN JOSE DE LA MOTA, Sta. Catalina y cat. de Instituta, por renuncia del ahora oidor Dr. Agustín Franco de Toledo
- 11 1713 Clemen DR. RODRIGUEZ NAVARIJO, en 2do. período, abogado y cura de la Sta. Veracruz
- 12 1717 Clemen DR. RODRIGUEZ NAVARIJO, en 3er. período
- 13 1718 Clemen DR. JOSE LOPEZ DE SORIA, por ascenso a P.V.L. del Dr. Rodríguez Navarajo
- 14 1720 Clemen DR. PEDRO HURTADO DE CASTILLA, abogado, por ascenso a Instituta del Dr. Soria
- 15 1721 S.P.C. DR. FCO. JAVIER GOMEZ DE CERVANTES, por jubilación del provisor, Dr. Bermúdez
- 16 1723 S.D. DR. ANTONIO DE CHAVEZ LIZARDI, del colegio de San Ildefonso, por jubilación del obispo electo de Guatemala Dr. Nicolás C. Gómez de Cervantes.
- 17 1725 Clemen DR. PEDRO HURTADO DE CASTILLA, pbro., en 2do. período
- 18 1726 S.P.C. DR. JOSE FLORES MORENO, pbro. y abogado, por término de período del Dr. Cervantes
- 19 1726 Clemen DR. FRANCISCO JAVIER CALADO, pbro.,

- 20 1728 S.D. por muerte del Dr. Pedro Hurtado de Castilla
DR. ANTONIO DE CHAVEZ Y LIZARDI, abogado,
en segundo período
- 21 1728 S.D. Provisión suspendida.
- 22 1728 P.V.C. DR. FCO. JAVIER GOMEZ DE CERVANTES, cat. de I.
por ascenso a P.P.L. del Dr. de la Mota
- 23 1728 Clemen DR. ANTONIO DE CHAVEZ LIZARDI, del colegio
de San Ildefonso y cat. de S.D. por ascenso
a Instituta del Dr. Rodríguez Calado.
- 24 1729 S.P.C. Provisión suspendida.
- 25 1731 P.P.C. DR. FCO. JAVIER GOMEZ DE CERVANTES, por muerte
del Dr. Carlos Bermúdez de Castro.

RAMO UNIVERSIDAD VOLUMEN 96

- 1 1731 P.V.C. DR. FCO. J. FNDEZ. RGUEZ. CALADO, pbro., cat. de
I., por ascenso a P.P.C. del Dr. Fco. Gómez
de Cervantes.
- 2 1732 Clemen DR. ANTONIO DE CHAVEZ Y LIZARDI, rector del
Colegio de Cristo, en 2do. período.
- 3 1735 P.D. DR. FCO. J. RODRIGUEZ CALADO, cat. de Sexto,
por muerte del obpo. de Gra., Dr. Cervantes
- 4 1735 P.V.C. DR. JOSE FLORES MORENO, cat. de Instituta,
por ascenso a P.D. del Dr. Rodríguez Calado
- 5 1735 Clemen DR. JOAQUIN ORTIZ DE BENAVIDES, pbro.,
por ascenso a I. del Dr. Chávez y Lizardi
- 6 1737 Clemen DR. BERNARDO IGNACIO ROMERO, cat. de S.V.L.
por muerte del Dr. Joaquín de Benavides
- 7 1739 P.V.C. DR. ANTONIO DE CHAVEZ Y LIZARDI, pbro.,
por ascenso del Dr. Flores Moreno a la
canonjía doctoral de Puebla.
- 8 1740 Clemen DR. MANUEL BARRIENTOS, por ascenso del
Dr. Bernardo Romero a la canonjía doctoral
de Valladolid.
- 9 1742 S.P.C. DR. LUIS ANTONIO DE TORRES Y TUÑON, del
colegio de San Ildefonso, por jubilación
del Dr. Fco. J. Gómez de Cervantes.
- 10 1743 Clemen DR. AGUSTIN DE BECHI,
por viaje a España del Dr. Barrientos
- 11 1743 S.P.C. DR. ANTONIO JOAQUIN DE URIZAR Y BERNAL, T.S.
por renuncia del Dr. Torres Tuñon
- 12 1746 S.D. DR. ANTONIO RUIZ GONZALES CALADO, pbro. Puebla
por jubilación del Dr. Rodríguez Calado
- 13 1747 Clemen DR. AGUSTIN DE BECHI MONTERDE, en 2do. período
- 14 1747 S.P.C. DR. ANTONIO DE URIZAR, T.S., en 2do. período
- 15 1748 S.D. DR. MANUEL IGNACIO BEYE CISNEROS, pbro. y A.,
por muerte del Dr. Antonio González Calado
- 16 1751 P.V.C. DR. JOSE BECERRA MORENO, por ascenso del Dr.
Chávez Lizardi a P.P.L.
- 17 1751 Clemen DR. AGUSTIN DE BECHI, en tercer período.

- 18 1751 S.P.C. DR. ANTONIO DE URIZAR Y BERNAL.
 19 1752 S.D. DR. MANUEL IGNACIO BEYE DE CISNEROS, en segundo período.

RAMO UNIVERSIDAD VOLUMEN 97 (1753-1763)

- 1 1754 P.D. DR. AGUSTIN BECHI, en segunda votación por renuncia del Dr. José Becerra Moreno.
 2 1754 Clemen Dr. Nuño Nuñez de Villavicencio, por ascenso del Dr. Bechi a Instituta.
 3 1755 P.V.C. DR. ANTONIO DE URIZAR Y BERNAL, colegial de Todos Santos y cat. de S.P.L., por ascenso del Dr. Becerra a la Colegiata.
 4 1755 S.P.C. Dr. Bartolome Barrientos, colegial de Todos Santos.
 5 1755 Clemen DR. JOSE RODRIGUEZ CARDOSO, defensor del juzgado de capellanías, por ascenso del Dr. Nuñez a Instituta.
 6 1756 Clemen Dr. José Pereda Chávez, cat. de S.V.L., promotor fiscal del arzobispado, por ascenso a un curato del Dr. Cardoso.
 7 1757 Clemen Dr. Bartolome Barrientos, cat. de S.P.C., por ascenso del Dr. Pereda a Instituta.
 8 1757 S.P.C. Dr. Mateos José de Arteaga, colegial de Todos Santos, por ascenso del Dr. Barrientos
 9 1758 S.P.C. Dr. Agustín Nicolás de Ayala, por renuncia del Dr. Arteaga.
 10 1760 P.P.C. DR. AGUSTIN DE BECHI, por muerte del Doctor Fco. Javier Gómez de Cervantes.
 11 1760 P.D. DR. JOSE BECERRA MORENO, canónigo, por ascenso del Dr. Bechi a P.P.C.
 12 1761 Clemen Dr. Bartolome Barrientos, en segundo período
 13 1761 P.V.C. Dr. José Pereda y Chávez, pbro., cat. de I. por ascenso del Dr. Antonio Urizar Bernal.
 14 1762 Clemen Dr. Andrés Ambrosio Llanos Váldez, por ascenso del Dr. Bartolome Barrientos a I.

RAMO UNIVERSIDAD VOLUMEN 98 (1764-1782)

- 1 1764 S.P.C. Dr. Vicente Antonio de los Ríos, pbro., colegial de Todos Santos, por jubilación del Dr. Bechi.
 2 1765 Clemen Dr. José Nicolás Velasco Vara, pbro., por ascenso a I. del Dr. Llanos de Váldez.
 3 1765 S.P.C. Dr. Mariano Navarro Ibarburu, pbro., por jubilación del Dr. Bechi.
 4 1769 Clemen Dr. José Nicolás Velasco Vara, en segundo período.
 5 1769 Clemen Dr. Miguel Primo de Rivera, colegial de

			Todos Santos, por ascenso del Dr. Velasco Vara a Instituta.
6	1770	S.P.C.	Dr. Mariano Navarro, en segundo período.
7	1773	P.D.	Dr. José Pereda Chávez, por muerte del canónigo Dr. Becerra Moreno.
8	1773	P.V.C.	Dr. Nicolás Velasco de la Vara, cat. de I., por ascenso del Dr. Pereda y Chávez.
9	1774	Clemen	Dr. Mariano Navarro, pbro., cat. de S.P.C., por término del Dr. Primo de Rivera, prebendado de catedral.
10	1774	S.P.C.	Dr. Antonio Bustamante Bustillo, por ascenso del Dr. Navarro a Clementinas.
11	1775	S.D.	Dr. Luis Gonzaga González Maldonado, por jubilación del Dr. Pereda y Chávez.
12	1778	S.D.	Dr. José Carrillo Moreno Vertiz, colegial de Todos Santos, por renuncia del Dr. Luis González, regidor perpetuo de la ciudad.
13	1778	Clemen	Dr. Mariano Navarro, en segundo período.
14	1778	S.P.C.	Dr. Antonio Bustamante Bustillo, cura de Tepito, en segundo período.
15	1781	Clemen	Dr. José Antonio Carrillo Moreno Vertiz, cat. de S.D., por muerte del Dr. Navarro.
16	1781	S.D.	Dr. José Nicolás Larragoiti, pbro. y abogado, por ascenso del Dr. Carrillo a Clementinas.

CATEDRATICOS DE LEYES

Abreviaturas:

P.P.L.	Propiedad de Prima de Leyes
P.V.L.	Propiedad de Vísperas de Leyes
S.P.L.	Sustitución de Prima de Leyes
S.V.L.	Sustitución de Vísperas de Leyes
I.	Instituta

NO. AÑO CATEDRA CATEDRATICO

1553	I.	Bartolome Frías de Albornoz, A.
1569	I.	Lic. Gaspar de Torres
1569	Código	Damián Sedeño
1570	I.	Lic. Cristóbal Badillo
1571	I.	Juan de Hoyos
1572	I.	Dr. Alonso Alemán, A.
1577	P.P.L.	Dr. Alonso Alemán, A.
1577	I.	Lic. Juan Fernández Salvador*

* Los catedráticos del siglo XVI fuern consultados del artículo de Clara I. Ramírez y Armando Pavón, "La carrera universitaria en el siglo XVI. El acceso de los estudiantes a las cátedras". En: Los estudiantes. Trabajos de Historia y Sociología. Varios autores. CESU, UNAM, (México, 1989).

RAMO UNIVERSIDAD VOLUMEN 100 (1577-1673)

- 1 1577 I. _____
- 2 1613 I. (Ilegible el nombre del catedrático)
- 3 1615 Cód. por ascenso del Dr. Pedro Garcés a Código Dr. Cristobal de Hierro Guerrero, por ascenso del Dr. Garcés a S.P.C.
- 4 1619 I. Dr. Cristobal Sánchez de Guevara, por muerte del Dr. Grician? Diaz Cruzat
- 5 1619 Cód. Dr. Cristobal del Hierro, en 2do. período
- 6 1624 Cód. Dr. Cristobal del Hierro, A., en tercer período
- 7 1624 I. Dr. Fco. de Villalobos, pbro. por ascenso del Dr. Sánchez de Guevara a Visperas de Cánones
- 8 1628 Cód. Dr. Cristóbal del Hierro, en 4to. período
- 9 1628 I. Dr. Fco. de Villalobos, en 2do período
- 10 1630 S.P.L. Dr. Fco. López de Solís, por retiro del jubilado, Dr. Juan Cano
- 11 1630 I. Dr. Vicencio Lomelin de Barrientos, pbro. por haber op. a P.V.C. el Dr. Villalobos
- 12 1632 I. Br. Marcos Suasso de Vargas, Por ausencia del Dr. Lomelin, en Castilla
- 13 1634 S.P.L. Dr. Fco. López de Solís, en 2do. período
- 14 1635 P.V.L. Dr. Fco. de Villalobos, pbro., cat. de Sexto (único opositor)
- 15 1635 S.P.L. Br. José Montenegro, por renuncia del Dr. Fco. López de Solís
- 16 1636 I. Br. Luis Ximenes de Carvajal, por renuncia del Lic. Marcos de Vargas
- 17 1644 I. Dr. Luis Ximenes Carvajal, único opositor, en 2do período
- 18 1645 P.V.L. Dr. Luis Ximenes, abog. y cat. de I. por ascenso a D., del Dr. Villalbos, canónigo
- 19 1645 I. Dr. Juan Díaz de la Barrera, pbro., por ascenso del Dr. Ximenes a P.V.L.
- 20 1649 I. Dr. Juan Díaz de la Barrera, canónigo, único opositor
- 21 1653 I. Dr. Eugenio de Olmos Dávila, abogado, por término de período del Dr. de la Barrera
- 22 1655 P.L. Regencia por orden virreinal del Dr. Juan Bap tista de Arce, cat. de V.L., por muerte del Dr. Luis Ximenes
- 23 1655 V.L. Regencia por orden virreinal del Dr. de Olmos por ascenso del Dr. Arce a P.L.
- 24 1655 I. Regencia del Br. Cristóbal Grimaldo de Herrera, por ascenso del Dr. de Olmos a V.L.
- 25 1657 P.P.L. Dr. Eugenio de Olmos, por muerte del Dr. Arce según mandamiento virreinal
- 26 1657 P.V.L. Dr. Cristóbal Grimaldo de Herrera, por ascenso del Dr. de Olmos, orden virreinal
- 27 1657 I. Dr. Rodrigo de Fuentes Guzmán, por ascenso a

- P.V.L. del Dr. Herrera, por orden virreinal
- 28 1661 I. Dr. Rodrigo de Fuentes Guzmán, A.
en 2do. periodo
- 29 1665 I. Dr. Fuentes de Guzmán, A., en 3er. periodo
- 30 1667 I. Dr. Diego de la Sierra, abogado y pbro.,
por muerte del Dr. Fuentes y Guzmán
- 31 1670 I. Dr. Pedro de la Barreda, del colegio de
Todos Santos, por ascenso del Dr. de la
Sierra a una canonjía doctoral en Michoacán
- 32 1671 P.P.L. Dr. Bernardino de Aguilera, cat. de P.V.L. y
abogado, por muerte del Dr. de Olmos Dávila,
racionero de la catedral
- 33 1671 P.V.L. Dr. Luis Martínez Hidalgo, cat. de Clementinas
A. y del Real Fisco de la Inquisición, por
ascenso del Dr. Bernardino de Aguilera
- 34 1673 P.P.L. Dr. Pedro de la Barreda, cat. de I.,
por muerte del Dr. de Aguilera
- 35 1673 I. Dr. José de la Llana, del Colegio de Todos
Santos, A., por ascenso del Dr. de la Barreda

RAMO UNIVERSIDAD VOLUMEN 101 (1678-1700)

- 1 1678 I. Dr. José de la Llana, abogado, en 2do. periodo
- 2 1678 I. Dr. Fco. de Aguilar, abog. y pbro.,
por ascenso del Dr. de la Llana a P.V.C.
- 3 1679 P.P.L. Dr. Luis Martínez Hidalgo, cat. de V.L., abog.
del Real Fisco de la Inquisición y de
presos, por ascenso del Dr. de la Barreda a
fiscal de la audiencia de Guadalajara
- 4 1680 P.V.L. Dr. Pedro de Volívar y Mena, abogado,
por ascenso del Dr. Martínez Hidalgo
- 5 1681 P.P.L. Dr. José Adame y Arriaga, abog. y canónigo,
cat. de V.L., por ascenso a Fiscal de Santo
Domingo del Dr. Martínez Hidalgo
- 6 1681 P.V.L. Dr. Fco. de Aguilar, pbro., cat. de I. y abogado
por ascenso del Dr. Adame y Arriaga
- 7 1681 I. Dr. Fernando de Borja Altamirano, pbro. y A.,
por ascenso del Dr. Aguilar
- 8 1683 I. Dr. José de Miranda Villayzán, abogado,
por ascenso del Dr. Aguilar
- 9 1687 I. Dr. José de Miranda, en 2do. periodo
- 10 1688 Jubilación del Dr. Fco. de Aguilar, pbro.,
cat. de V.L. Se le dió la sustitución al
DR. JOSE DE TORRES Y VERGARA, abog. y pbro.
- 11 1691 I. Dr. José Miranda, en 2do. periodo
- 12 1693 S.V.L. Dr. José de Cabrera Ponce de León
- 13 1693 I. DR. JOSE DE TORRES Y VERGARA, abog. y juez
de testamentos, capellanías y obras pías,
por ascenso del Dr. Miranda a oidor de Gra.
- 14 1696 I. DR. JOSE DE LEON,
por ascenso del Dr. Torres y Vergara a P.V.C
- 15 1697 S.V.L. Dr. Felipe Santiago Barrales de Vivero, del

- colegio de Todos Santos, por término de período del Dr. José Cabrera
- 16 1698 P.P.L. Dr. José Cabrera Ponce de León, por muerte del Dr. Adame y Arriaga
- 17 1699 P.L. Regencia por mandato del virrey, en el Dr. JOSE MORALES, por muerte del Dr. Cabrera y por la impugnación del Dr. Torres y Vergara
- 18 1700 I. DR. JOSE DE LEON, en 2do. período
- 19 1700 P.V.L. DR. JOSE DE LEON, abogado, por muerte del Dr. Fco. de Aguilar, tesorero
- 20 1700 I. DR. CARLOS BERMUDEZ DE CASTRO, por ascenso del Dr. de León a P.V.L.

RAMO UNIVERSIDAD VOLUMEN 102 (1701-1728)

- 1 1701 I. DR. JOSE HURTADO DE CASTILLA, por ascenso a P.V.C. del Dr. Bermúdez
- 2 1705 I. DR. JOSE HURTADO DE CASTILLA, en 2do. período
- 3 1706 I. DR. AGUSTIN FRANCO DE TOLEDO, por muerte del Dr. J. Hurtado de Castilla
- 4 1708 I. DR. JUAN JOSE DE LA MOTA, por ascenso a P.V.C. del Dr. Franco
- 5 1711 I. BR. JOSE LEANDRO VENEGAS DE ESPINOSA, por ascenso a P.V.C. del Dr. de la Mota
- 6 1715 S.V.L. DR. JOSE DE SORIA, por jubilación del Dr. José de León
- 7 1715 I. LIC. J. L. VENEGAS DE ESPINOSA, en 2do. período
- 8 1718 S.P.L. DR. PEDRO HURTADO DE CASTILLA, por jubilación del Dr. Torres y Vergara
- 9 1718 P.V.L. DR. FRANCISCO RODRIGUEZ NAVARIJO, por muerte del Dr. José de León, jubilado
- 10 1719 I. DR. J. L. VENEGAS DE ESPINOSA, en 3er. período
- 11 1720 I. DR. JOSE DE SORIA, por renuncia del Dr. Venegas de Espinosa
- 12 1721 S.P.L. DR. FRANCISCO J. RODRIGUEZ CALADO, por ascenso a C. del Dr. Hurtado de Castilla
- 13 1725 I. DR. JOSE DE SORIA, provisor, en 2do. período
- 14 1725 I. DR. FCO. J. GOMEZ DE CERVANTES, por muerte del provisor, Dr. Soria
- 15 1726 S.P.L. DR. IGNACIO DE MESSA, por término de período del Dr. Calado
- 16 1728 P.P.L. DR. JUAN JOSE DE LA MOTA, cura y consultor, por muerte del Dr. José de Torres y Vergara
- 17 1728 I. DR. FCO. J. RODRIGUEZ CALADO, por ascenso del Dr. F. J. Gómez de C. a P.V.C.

RAMO UNIVERSIDAD VOLUMEN 103 (1728-1752)

- 1 1728 S.P.L. Provisión suspendida por impugnación de cuatro doctores (Messa, Benavides, Flores y Navarijo). Jubilación del Dr. de la Mota
- 2 1731 I. DR. JOSE FLORES MORENO, promotor fiscal, por ascenso del Dr. Calado a P.V.C.
- 3 1735 S.V.L. DR. SALVADOR BEZERRA, por jubilación del Dr. Rodríguez Navarijo
- 4 1735 I. DR. ANTONIO DE CHAVEZ Y LIZARDI, por ascenso del Dr. Flores a P.V.C.
- 5 1735 S.P.L. DR. BERNARDO IGNACIO ROMERO, por jubilación del Dr. de la Mota
- 6 1735 S.V.L. DR. ISIDRO BEZERRA, por ascenso de su hermano a una prebenda en Durango
- 7 1737 S.P.L. LIC. ANTONIO GARCIA DE LEON, por ascenso del Dr. Bernardo Romero a C.
- 8 1739 S.V.L. DR. JOSE DUARTE BURON, por muerte del Dr. Isidro Bezerra
- 9 1739 I. DR. JOSE DUARTE BURON, por término de período del Dr. Chávez
- 10 1740 S.V.L. LIC. JOSE FLORES DE RIVERA, abog. y de T.S., por ascenso del Dr. Duarte a I.
- 11 1741 S.P.L. DR. ANTONIO GARCIA DE LEON, en 2do. período
- 12 1743 I. DR. JOSE DUARTE BURON, en 2do. período
- 13 1744 S.V.L. DR. JOSE FLORES DE RIVERA, en 2do. período
- 14 1745 S.P.L. DR. JOSE BECERRA MORENO, abogado por muerte del Dr. Antonio García de León
- 15 1746 S.V.L. DR. MANUEL MIGUEL BEYE CISNEROS, abogado, por ascenso del Dr. Flores de Rivera a canonjía doctoral en Guadalajara
- 16 1748 I. DR. JOSE DUARTE BURON, en 3er. período
- 17 1750 S.P.L. DR. JOSE BECERRA MORENO, en 2do. período
- 18 1750 S.V.L. DR. FRANCISCO JAVIER DEL CASTILLO, por término de período del Dr. M.M. Beye
- 19 1751 P.P.L. DR. ANTONIO DE CHAVEZ Y LIZARDI, cat. de P.V.C. por muerte del Dr. Juan José de la Mota
- 20 1751 S.P.L. DR. JUAN IGNACIO RODRIGUEZ CARDOSO, abog. por jubilación del Dr. Chavéz Lizardi
- 21 1752 I. DR. JOSE DUARTE BURON, en 4to. período y de por vida

RAMO UNIVERSIDAD VOLUMEN 104 (1753-1782)

- 1 1754 I. DR. AGUSTIN BECHI, por ascenso a can. doc. en Pue., del Dr. Duarte
- 2 1754 S.V.L. DR. José de Pereda y Chávez, prom. fiscal, por ascenso del Dr. del Castillo a can. doc.

- de la Colegiata de Guadalupe
- 3 1754 I. DR.ANTONIO JOAQUIN DE URIZAR Y BERNAL,
por ascenso del Dr.Bechi a Decreto
 - 4 1755 I. Nuño José Nuñez de Villavicencio y Dávalos,
por ascenso a P.V.C. del Dr.Urizar y Bernal
 - 5 1755 S.P.L. BR.José Eusebio Larragoiti,
por ascenso a C. del Dr. Rodríguez Cardoso
 - 6 1756 S.V.L. Dr.José Pérez Villar Luzena,
por ascenso del Dr. Pereda a Clementinas
 - 7 1757 P.V.L. Dr.Nuño Nuñez de Villavicencio,
por muerte del Dr. Rodríguez Navarrijo
 - 8 1757 I. Dr.José de Pereda y Chávez, cat.de Clemen,
por ascenso de Villavicencio a P.V.L.
 - 9 1759 S.P.L. Dr.Andrés Ambrosio Llanos Valdés,
por ascenso al curato de Atotonilco, del
Dr.José Eusebio de Larragoiti
 - 10 1761 I. Dr.José de Pereda, en 2do. período
 - 11 1761 P.P.L. DR.ANTONIO JOAQUIN DE URIZAR Y BERNAL,
por muerte del Dr. Chaves y Lizardi
 - 12 1762 I. Dr.Bartolome Barrientos y Cervantes,
por ascenso del Dr.Pereda a P.V.C.
 - 13 1764 I. Dr.Andrés Llanos de Valdes, rector del
Colegio Seminario, por ascenso del Dr.
Barrientos y Cervantes a la canonjía
penitenciaria de la Colegiata
 - 14 1765 S.P.L. Dr.Miguel Primo de Rivera, colegial de
Todos Santos, por dejación del jubilado
Dr. Urizar y Bernal
 - 15 1769 I. Dr.Llanos de Valdes, en 2do.período
 - 16 1769 P.P.L. Dr. Nuño Nuñez de Villavicencio,
por muerte del Dr. Urizar y Bernal
 - 17 1769 P.V.L. Dr. Ambrosio Llanos de Valdes,
por ascenso del Dr.Villavicencio
 - 18 1769 I. Dr.José Nicolás Velasco de la Vara,
por ascenso del Dr. Llanos
 - 19 1772 P.P.L. Dr.Llanos de Valdes,
por muerte de Nuño Nuñez de Villavicencio
 - 20 1772 P.V.L. DR.FRANCISCO JAVIER DEL CASTILLO,
por ascenso del Dr.Llanos de Valdes
 - 21 1774 I. Dr.Manuel Primo de Rivera
 - 22 1778 I. Dr.Manuel Primo de Rivera,prebendado, en
2do.período
 - 23 1781 S.P.L. Dr.Manuel Garizvain Aranguti,
por jubilación del Dr. Llanos de Valdes
 - 24 1782 I. Dr.Miguel Primo de Rivera,provisor-vicario
general, en 3er.período

APENDICE II

El estudio prosopográfico de opositores y catedráticos de la Real Universidad de México es casi nulo en la historiografía mexicana. El único trabajo que pretende hacer un esfuerzo de este tipo es el de Armando Pavón Romero y Clara Inés Ramírez González: "La carrera universitaria en el siglo XVI. El acceso de los estudiantes a las cátedras" (En: Los estudiantes. Trabajos de Historia y sociología, Varios autores, C.R.S.U., 1989, pp.56-100.) En este artículo se analiza el proceso de consolidación de la Real Universidad durante la segunda mitad del siglo XVI a través del acceso de bachilleres novohispanos a las cátedras universitarias. Luego de describir los titubeantes inicios de la Real Universidad de México, Pavón y Ramírez nos muestran como las primeras generaciones de bachilleres, sobre todo los canonistas, fueron adueñándose de los cargos universitarios, incluyendo las cátedras, para ir conformando una genuina corporación de universitarios novohispanos. La provisión de las cátedras es por tanto, tema de interés para los autores al analizar la demanda de acceso de los estudiantes graduados a las mismas. Aunque se consideran algunas cifras de provisiones y opositores, no se plantea como un estudio propiamente cuantitativo, sino más bien como un estudio de casos de bachilleres promovidos a cargos de la universidad. Es en la historiografía española en donde he encontrado un trabajo prosopográfico sobre opositores y catedráticos de Leyes y Cánones. Se trata de la obra de Salvador Albiñana titulado: "Leyes y cánones en la Valencia de la Ilustración." (En: Claustros y estudiantes, Congreso internacional de Historia de las Universidades Americanas y Españolas en la Edad Moderna. Valencia, noviembre de 1987, Facultad de Derecho, Universidad de Valencia, España, 1989, volumen I, pp.1-16.) En este caso el autor estudió el período de 1734 a 1807, cuantificando el número de provisiones en Leyes y Cánones, el de opositores y finalmente el de catedráticos. Después calculó porcentajes de oposiciones por cátedra, catedráticos en ambas facultades, porcentajes de clérigos y laicos así como las causas de abandono de las cátedras perpetuas o de propiedad. La conclusión a la que llega Albiñana es que durante el siglo XVIII decreció el número de catedráticos promovidos a la administración valenciana. Para la universidad de Salamanca tenemos la obra de Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Betares: La Universidad salmantina del Barroco. Período 1598-1622, el vol.II: Régimen docente y atmósfera intelectual. (Ediciones Universidad de Salamanca, España 1986) En este caso el autor realizó un estudio de la población universitaria a través de los Libros de matrícula. Existen otros trabajos sobre leyes y cánones de la Universidad de Salamanca, los cuales, aunque no se plantean hacer un estudio prosopográfico de sus opositores y catedráticos, sino más bien estudiar otros aspectos como son: su desarrollo histórico, su organización y régimen docente, la población estudiantil, aspectos culturales o cuantificación de grados, como por ejemplo el trabajo conjunto de Mariano Peset y Enrique González González: "Las Facultades de Leyes y Cánones", en: La universidad de Salamanca, vol.II Atmósfera intelectual y Perspectivas de investigación. Salamanca, 1990, pp.9-51. Ediciones Universidad de Salamanca, (España, 1986).

APENDICE III

CUADRO GENERAL DE CATEDRAS EN LAS FACULTADES MAYORES HACIA
1750

FACULTAD DE TEOLOGIA

Prima*
Escritura*
Vísperas*
Cátedra especial de Escoto
Cátedra especial de Vísperas de Santo Tomás
Cátedra especial de Suárez
Cátedra especial del Maestro de las Sentencias

FACULTAD DE CANONES

Prima*
Decreto*
Vísperas*
Clementinas

FACULTAD DE LEYES

Prima*
Vísperas*
Instituta

FACULTAD DE MEDICINA

Prima*
Vísperas
Anatomía y cirugía

* Cátedras de propiedad

FUENTE: Título X de las Constituciones de la Real Universidad de México y A.G.N. Ramo Universidad, vols. 106, 107 y 10 para las cátedras especiales de Teología.

CUADRO A
PROVISIONES DE CATEDRA Y NUMERO DE OPOSITORES
 Parte 1: cuadro general de las provisiones

FACULTAD DE LEYES

NO. AÑO	CATEDRA	NO. DE OPOSITORES
1.- 1701	Instituta	12
2.- 1705	Instituta	9
3.- 1706	Instituta	10
4.- 1708	Instituta	14
5.- 1711	Instituta	21
6.- 1715	Sustitución de Vísperas de Leyes	15
7.- 1715	Instituta	17
8.- 1718	Sustitución de Prima de Leyes	12
9.- 1718	Propiedad de Vísperas de Leyes	17
10. 1719	Instituta	4
11. 1720	Instituta	23
12. 1721	Sustitución de Prima de Leyes	19
13. 1724-25	Instituta	22
14. 1725	Instituta	28
15. 1725-26	Sustitución de Prima de Leyes	21
16. 1727-28	Propiedad de Prima de Leyes	22
17. 1728	Instituta	19
18. 1731	Instituta	20
19. 1735	Sustitución de Vísperas de Leyes	9
20. 1735	Instituta	12
21. 1735	Sustitución de Prima de Leyes	7
22. 1735	Sustitución de Vísperas de Leyes	5
23. 1737	Sustitución de Prima de Leyes	12
24. 1739	Sustitución de Vísperas de Leyes	11
25. 1739	Instituta	20
26. 1739-40	Sustitución de Vísperas de Leyes	8
27. 1741	Sustitución de Prima de Leyes	12
28. 1743	Instituta	10
29. 1744	Sustitución de Vísperas de Leyes	9
30. 1745	Sustitución de Prima de Leyes	10
31. 1746	Sustitución de Vísperas de Leyes	9
32. 1748	Instituta	18
33. 1750	Sustitución de Prima de Leyes	9
34. 1750	Sustitución de Vísperas de Leyes	9
35. 1750-51	Propiedad de Prima de Leyes	16
36. 1751	Sustitución de Prima de Leyes	14
37. 1752	Instituta	13

total 518

FUENTE: A.G.N. Ramo Universidad, vols. 102 y 103

FACULTAD DE CANONES

NO.	AÑO	CATEDRA	NO. OPOSICIONES
1.	1701	Clementinas	5
2.	1705	Sustitución de Prima de Cánones	3
3.	1706	Clementinas	9
4.	1706	Clementinas	10
5.	1706	Sustitución de Prima de Cánones	9
6.	1708	Propiedad de Prima de Cánones	11
7.	1708	Propiedad de Vísperas de Cánones	8
8.	1709	Clementinas	10
9.	1711	Propiedad de Prima de Cánones	15
10.	1713	Clementinas	11
11.	1717	Clementinas	8
12.	1718	Clementinas	19
13.	1720	Clementinas	34
14.	1720-21	Sustitución de Prima de Cánones	36
15.	1723	Sustitución de Decreto	20
16.	1724-25	Clementinas	17
17.	1725-26	Sustitución de Prima de Cánones	24
18.	1726	Clementinas	25
19.	1727-28	Sustitución de Decreto	15
20.	1728	Sustitución de Decreto	17
21.	1728	Propiedad de Vísperas de Cánones	11
22.	1728	Clementinas	20
23.	1729	Sustitución de Prima de Cánones	18
24.	1731	Propiedad de Prima de Cánones	27
25.	1731	Propiedad de Vísperas de Cánones	16
26.	1732	Clementinas	19
27.	1734-35	Propiedad de Decreto	23
28.	1735	Propiedad de Vísperas de Cánones	20
29.	1735	Clementinas	23
30.	1737	Clementinas	26
31.	1739	Propiedad de Vísperas de Cánones	35
32.	1740	Clementinas	32
33.	1741-42	Sustitución de Prima de Cánones	21
34.	1743	Clementinas	16
35.	1743	Sustitución de Prima de Cánones	26
36.	1746	Sustitución de Decreto	22
37.	1747	Clementinas	13
38.	1747	Sustitución de Prima de Cánones	7
39.	1748	Sustitución de Decreto	15
40.	1751	Propiedad de Vísperas de Cánones	30
41.	1751	Clementinas	28
42.	1751	Sustitución de Prima de Cánones	24
43.	1752	Sustitución de Decreto	22

TOTAL: 801

FUENTE: A.G.N. Ramo Universidad, vols. 95,96 y 97.

CUADRO A: parte 2. Nivel académico de los opositores en las provisiones de cátedras de las facultades de Leyes y Cánones en el período 1701 a 1752.

abreviaturas: br.(bachiller), lic.(licenciado), dr.(doctor)
sust.(sustitución), prop.(de propiedad)

PRIMA DE LEYES

año	br.	lic.	dr.
1718(sust.)	7	2	3
1721(sust.)	13	1	15
1725-			
1726(sust.)	16	1	4
1727-			
1728(prop.)	7	1	14
1735(sust.)	5	0	2
1737(sust.)	11	0	1
1741(sust.)	3	4	5
1745(sust.)	6	1	3
1750(sust.)	3	2	4
1750-			
1751(prop.)	5	0	11
1751(sust.)	7	1	6

total 84 13 68

VISPERAS DE LEYES

año	br.	lic.	dr.
1715(sust.)	11	1	2
1718(prop.)	6	6	5
1735(sust.)	6	0	3
1735(sust.)	4	0	1
1739(sust.)	4	3	4
1739-			
1740(sust.)	5	1	2
1744(sust.)	6	1	2
1746(sust.)	7	0	2
1750(sust.)	2	1	6

total 51 13 27

INSTITUTA

año	br.	lic.	dr.
1701	6	0	6
1705	7	1	1
1706	5	0	5
1708	8	1	5
1711	17	0	4
1715	13	3	0
1719	1	2	1
1720	13	1	9
1724-25	17	0	5
1725	18	1	9
1728	8	0	11
1731	10	0	10
1735	6	1	5
1739	10	2	8
1743	3	3	4
1748	9	3	6
1752	5	0	8

total 156 18 97

Fuente: A.G.N.
Ramo Universidad, vols.102 y
103, Provisiones de cátedras
de la facultad
de Leyes.

C A N O N E S

PRIMA

año	br.	lic.	dr.
1705(sust.)	2	-	1
1706(sust.)	7	-	2
1708(prop.)	5	1	5
1721(sust.)	31	-	5
1726(sust.)	19	-	5
1729(sust.)	6	1	11
1731(prop.)	12	-	15
1742(sust.)	12	3	6
1747(sust.)	2	4	1
1751(sust.)	19	1	4
total	136	12	58

DECRETO

año	br.	lic.	dr.
1723(sust.)	12	-	8
1728(sust.)	7	2	6
1728(sust.)	9	-	8
1735(prop.)	15	-	8
1746(sust.)	21	-	1
1748(sust.)	9	4	2
1752(sust.)	17	-	5
total	90	6	38

VISPERAS

año	br.	lic.	dr.
1708(prop.)	4	1	3
1711(prop.)	12	-	3
1728(prop.)	3	1	7
1731(prop.)	9	-	7
1735(prop.)	13	-	7
1739(prop.)	26	2	7
1751(prop.)	17	1	12
total	84	5	46

CLEMENTINAS

año	br.	lic.	dr.
1701	3	-	2
1706	8	-	1
1706	7	-	3
1709	7	2	1
1713	9	-	2
1717	5	1	2
1718	15	-	4
1720	27	-	7
1725	10	1	6
1726	14	4	7
1728	8	1	11
1732	17	-	2
1735	18	1	4
1737	22	1	3
1740	26	1	5
1743	11	1	4
1747	11	-	2
1751	15	2	11
total	233	15	77

Fuente: A.G.N.Ramo Universidad,
vols. 94,95 y 96, sobre provi-
siones de la facultad de Cánones.

CUADRO B

Individuos que opositaron a las cátedras de la facultad de
Leyes (1701-1752)

abreviaturas:	bl...	bachiller en leyes y año de graduación
	bc...	bachiller en cánones y año de graduación
	DL	doctor en leyes
	DC	doctor en cánones
	*	opositor en la facultad de Cánones
	SI	colegial de San Ildefonso
	TS	colegial de Todos Santos
	SR	colegial de San Ramón N.
	CS	colegial de Colegio-Seminario
	CC	colegial del Colegio de Cristo
	A	abogado
	P	presbítero
1701	1	periodo y número de oposiciones

GRUPO 1

1.Br. José de Ordaz(b.1.1701)	1701	1
2.Br. Pedro Bernardo de Quiros(?) SI	"	1
3.Br. Felipe de Ocio y Ocampo* bc.1701 SR	"	1
4.Dr. José de Morales* bl.1678,DL SR./A	1683-1701	2
5.Lic. Miguel de Guevara bc.1702 bl.1703 SI./A	1705	1
6.Br. José Romero* bl.1705, bc.1706	1705-1706	2
7.Br. Juan Fco. de la Peña y Flores* bc.1703 A bl.1704	1705-1706	2
8.Br. Tristán Manuel de Rivadeneyra* bl.1702 TS	1705-1706	2
9.Br. Juan Vallejo Hermosillo*	1705-1706	2
10.Br. Juan de Silva y Urizar bl.1707	1708	1
11.Br. Nicolás de Poza* bl.? bc.1707	1708	1
12.Br. José Fco. Ozaetta y Oro* bc.1706 bl.1701 SR	1708	1
13.Br. Ambrosio Tomás Santaella y Melgarejo* bl.1707 bc.1709 SR	1708	1
14.Br. Fco. Salgado Navarrete bl.1707	1708	1
15.Br. José Roldán de la Cueva bl.1706	1708	1
16.Br. Matías López Padilla bl.1711	1711	1
17.Br. Francisco de Lugarde bc.1709 bl.1711	1711	1
18.Br. Félix de la Peña* bc.1709 bl.1710 CS	1711	1
19.Br. Fco. Javier Saenz de Mendiola bl.1710	1711	1
20.Br. José Negrete* bl.1709 bc.1710	1711	1
21.Br. Miguel Truxillo y Therán bl.1708 bc.1709	1711	1
22.Br. Miguel Venegas de Espinossa* b.1.1706 b.c.1708	1711-1715	2
23.Br. Isidro Antonio de Castañeda bl.1711	1711-1715	2

24.Lic.José Valverde	bc.1713 bl.1714	S.I.	1715	2
25.Br.Diego Therreros	bc.1713 bl.1714		1715	2
26.Br.Fco.José Pérez de Aragón	bc.1713 bl.1714		1715	2
27.Br.Juan de Escobar y Llamas*	bl.1711 bc.1712		1711-1715	3
28.Br.Gaspar Miguel Diez de Córdova*	bl.1714		1715	1
	bc.1718?			
29.Br.Raymundo Campoy*	bl.1711 bc.1730?	CS	1711-1715	3
30.Br.Juan Antonio Saens de Urreta	bc.1709		1711-1715	2
	bl.1710			
31.Br.Juan José de Ledesma	bl.1718	SI	1718	1
32.Br.Gabriel Fco.Guerrero	bl.1717	SI/A	1718	1
33.Lic.Juan Manuel de Cabrera*	bc.1713bl.1718		1718	1
	A/Pbro.			
34.Lic.Agustín Castellón	bc.1714 bl.1716?	SI	1718	1
35.Br.Miguel Quixano de Alcozer	bl.1713		1715-1718	3
36.Br.Miguel de Aldave*	bc.1706 bl.1709	P	1711-1718	2
37.Br.Juan Muñiz del Hoyo*	bl.1718 bc.1719	CC	1718-1720	2
38.Br.Juan Fco.Martínez de Vargas	bl.? SI		1720	1
39.Br.Antonio Mauricio Palazón y Gatica	bl.1720		1720	1
	bc.1721	SR		
40.Br.? Felipe Neri Apellaniz y Torres*	bc.1713		1718-1720	2
	bl.1714			
41.Br.Gaspar Felipe de Rivadeneyra y Luna	bl.1710	TS/A	1720	1
42.Br.Juan Antonio Cosgalla y Salazar	bl.1720		1720	1
43.Br.Pedro de Mimbela	bl.1720		1720	1
44.Br.Miguel Rodríguez Bravo*	bc.1709 bl.1710		1720	1
	DC			
45.Br.José Antonio de Navarrijo y Torres*	bc.1707 bl.1708	DC A/P	1720-1721	2
46.Br.Fco.Costilla Borroto	bl.1713	TS	1715-1721	2
47.Br.Esteban de Salas*	bc.1714 bl.1716	DC	1720-1721	2
48.Br.Pedro Padilla*	bc.1714 bl.1716		1718-1721	3
49.Br.Manuel José de Ortega*	bl.1719 bc.1720?	A	1721	1
50.Br.Felipe Neri de Balleza	bl.1720 bc.1722		1721	1
	A/P			
51.Br.Juan de Dios Pérez Cano y Zettina	bl.1723?		1725	1
	SI			
52.Br.Manuel Isidoro de Campuzano*	bl.1721		1725	1
	bc.1722			
53.Br.Antonio Manuel de Thezillo	bc.1719?		1725	1
	bl.1721			
54.Br.Juan Antonio de Ahumada	bl.1719	TS	1725	1
55.Br.Diego Cervantes	bl.1722?	SI	1724-1725	2
56.Br.Pedro Manuel de Rezaval	bl.1724	CC	1725	1
57.Br.Juan Antonio de Aguirre	bl.1724	SI	1724-1725	1
58.Br.Joaquín Agustín de Barrientos y Monrroy*	bl.1724 bc.1725		1724-1726	3
59.Br.Juan José González*	bc.1723?bl.1724		1724-1726	2
60.Br.José Joaquín de Xaurigui y Bárzena	bl.1721		1726	1
	TS			
61.Br.José Valladolid*	bc.1723 bl.1724?		1725-1726	2
62.Br.Juan Bautista Sayaz Bazán	bl.1722 bc.1725		1725-1726	2
63.Lic.José Fco.Aguirre y Espinossa*			1725-1728	3

	bc.1720	bl.1721	TS/A		
64.Br.Juan de Cazarin y Ozio		bl.1726	SR/P	1728	1
65.Br.Lorenzo Fernández Tinoco*		bl.1726	bc.1727	1727-1728	2
66.Dr.Juan Antonio Alarcón*		bl.?	bc.1722	1724-1728	3
67.Br.Fco.Pérez de Ayala		bl.1728	bc.1730	1728	1
68.Br.Juan Salvador de Haro*		bl.?	bc.1726	1721-1728	2
69.Br.Nicolás Antonio de Liera		bl.1731	P	1731	1
70.Br.Nicolás Velásquez Diez de la Barrera*				1731	1
		bl.1729	P		
71.Br.José Antonio de Mendoza		bl.1729		1731	1
72.Br.Luis Antonio Terreros*		bl.1729		1731	1
73.Dr.José Florencio García Villalobos		bl.1727		1731	1
			DL		
74.Br.José Joaquín Beltrán Villaseñor*		bc.1733		1735	1
		bl.1735	SR		
75.Br.Juan Manuel Ramírez de Arellano*		bc.1733	SI	1735	2
		bl.1734			
76.Br.Juan Ignacio Villaiba	bl.1732	bc.1736?	A	1735	1
77.Lic.Antonio Manuel Ribadeneyra y Castilla				1735	1
		bl.?	TS/A		
78.Br.José Reyes Gómez de Aguilar*bc.	1733	bl.1734		1735	3
			CS/P		
79.Br.Juan Antonio de la Peña	bc.1729	bl.1734	SI	1735	4
80.Br.Juan Bautista Pavía Dávalos*bc.	1729	bl.1732		1735	2
81.Br.Pedro Manuel de Gama*	bc.1732	bl.1737		1737	1
82.Br.Pedro Ignacio Ibarrueta y Rivera				1737	1
		bc.1736	bl.1737	SI	
83.Br.Gaspar Leal*	bc.1735	bl.1736		1737	1
84.Br.José de Miranda*	bc.1734	bl.1735	SI	1737	1
85.Dr.Manuel Antonio Roxo*	bc.1734	bl.1739		1739	1
			prebendado		
86.Br.Andrés Mariano de Quintana		bl.1739		1739	1
87.Br.Manuel González		bl.1738		1739	1
88.Br.Antonio Ruiz*		bc.1736	bl.1737	1739	1
89.Br.José Bajo Ponce de León*	bc.1735	bl.1737	A	1739	2
90.Br.José Manuel de la Garza Falcón*	bc.1735			1739	2
		bl.1736			
91.Dr.Fco. de Espinosa y Navarajo*		bc.1735?		1737-1739	3
		bl.1736	DC		
92.Br. Joaquín Umpierrez		bl.1739	bc.1741	1739-1740	2
93.Br.Luis Antonio de Torres *	bl.1736	bc.1737	SI	1739-1740	3
94.Br.José Vicente Gorozavel y Sotomayor*				1741	1
		bc.1739	bl.1741	A	
95.Lic.Fco.del Barrio Lorenzot*bc.	1739	bl.1740	A	1741	1
96.Lic.Antonio Ruiz Calado*	bc.1736	bl.1737	A	1741	1
97.Lic.Pedro de Terán y Primo*	bc.1739	bl.1740	SI	1741-1743	2
98.Br.José Antonio Almandos*	bc.1741	bl.1742		1742-1744	2
99.Br.José Antonio de la Vía Santelizes*				1743-45	3
	bc.1742	bl.1743	SI/A/diácono		
100.Br.José Sánchez Romero	bc.1742	bl.1743	A	1743-1745	3
101.Lic.Jacobo Mariano de Vallarta*				1743-1745	2
		bc.1737	bl.1738	TS/A	
102.Br.José Mariano del Moral		bl.1746		1746	1
103.Br.Joaquín de Castro y Santana				1746	1

		bc.1741	bl.1742	TS		
104.	Br. Juan José de Bonilla*	bc.1746	bl.1747	SI	1748	1
105.	Br. Luis Galiano*	bc.1744	bl.1747		1748	1
106.	Br. Ignacio Balderas*	bc.1745	bl.1746		1748	1
107.	Br. José Cervantes	bc.1744	bl.1746		1746-1748	2
108.	Br. Pablo José Martínez*	bc.1744	bl.1745	P	1746-1748	2
109.	Br. Eusebio Rodríguez de la Gala*	bc.1748			1748	1
		bl.1749				
110.	Dr. Gabriel de Arellano		bl.1747	DC	1748-1751	3
111.	Br. José Joaquín de Cuevas*		bl.1747		1748-1751	3
113.	Dr. Bartolome de Barrientos*	bc.1740			1744-1751	2
		bl.1742	DC	TS		
114.	Br. José Eusebio Larragoiti*	bc.1748	bl.?		1752	1
115.	Br. Manuel de Yglesias*	bc.1750?	bl.?	CS	1751-1752	2
116.	Br. José Antonio Martínez Benavides	bc.1750			1751-1752	2
		bl.?	SI			
117.	Br. Juan Antonio de Ortega	bl.1750			1751-1752	2

GRUPO 2

1.	Dr. Gerónimo de Soria Velásquez	bl.1686	DL	TS	1687-1701	5
2.	Dr. Antonio Meléndez Bazán*	bl.1696	DL	A	1697-1706	5
3.	Dr. José Quiles Galindo	bl.1691?	DC	SR/A	1691-1708	5
4.	Dr. Felipe Javier de Lugo Coronado				1701-1708	3
		bl.1701	bc.1702	DL	A	
5.	Dr. Pedro de Xaurigui y Bárzena*	bl.1706	DC		1711-1718	3
		bc.1708		TS/A		
6.	Dr. Diego Fernández Blanco y Villegas*				1711-1718	5
		bl.1711	bc.1714	DL	SR/A	
7.	Br. Francisco González	bl.1710			1711-1718	5
8.	Lic. Ignacio Pardo*	bc.1713	bl.1714	SI/A	1715-1720	5
9.	Dr. Gaspar Antonio Méndez de Zisneros*				1715-1729	3
		bl.1715	bc.1718	DL		
10.	Dr. Pedro de Obando y Ledesma*				1715-1721	4
		bc.1710	bl.1711	DC	A	
11.	Dr. Juan José de Araujo*	bc.1708	bl.?	DL	1708-1725	5
12.	Br. Gerónimo Hernando de Gracia*				1720-1726	5
		bc.1717	bl.1719		A	
13.	Br. Juan de Ymaz*	bc.1719	bl.1720		A	1721-1726
14.	Br. Juan Manuel de Salinas*	bl.1715	bc.1720	A	1719-1726	5
15.	Br. Miguel Capetillo	bl.?			1715-1726	3
16.	Dr. Francisco de Egulara y Eguren*				1724-1728	5
		bc.1723	bl.1724	DC		
17.	Dr. Domingo José de Apressa*				1721-1728	3
		bc.1719	bl.1720	DC	TS/P	
18.	Dr. José de Mercado*	bc.1723	bl.1724	DC	1724-1731	6
19.	Br. José Antonio de Cuenca	bl.1720			1721-1731	6
20.	Dr. Juan de Palafox y Malorga*				1718-1731	9
		bl.1718	bc.1721	DC	A/P	

21.	Dr. Antonio Laureano Alemán Pardo*				1721-1731	7
	bc.1716 bl.1717	DC	P			
22.	Br. Manuel Rodríguez Calvo			SR/A	1727-1735	3
	bl.1726					
23.	Dr. Joaquín Ortiz de Benavidez*				1720-1735	7
	bc.1718 bl.1720	DC	P			
24.	Br. Baltazar Rodríguez Medrano*				1731-1735	4
	bl.1729 bc.1730			TS/A		
25.	Dr. José Jacinto del Rincón y Mendoza*				1711-39	11
	bl.1710 bc.1728	DL				
26.	Dr. Manuel Barrientos y Cervantes*				1737-1749	4
	bc.1735 bl.1736?	DC				
27.	Br. José Ramírez			SI	1735-1740	6
	bl.1735					
28.	Dr. Juan Manuel de Parrazar*				1739-1741	4
	bc.1737 bl.1738	DC	P			
29.	Dr. Pedro Rodríguez de Arizpe*				1741-1750	6
	bc.1839 bl.1741	DC	CS			
30.	Dr. Manuel Ignacio Beyé Zisneros*				1741-1751	7
	bc.1739 bl.?	DC	A/P			
31.	Dr. Pedro Jaurrieta*			DC	TS/A	1739-1751
	bc.1738 bl.1739	DC	TS/A			4
32.	Br. Manuel Antonio Morquecho*				1748-1751	5
	bc.1745 bl.1746			CS		
33.	Br. Miguel María de Ybarburu*				1745-1751	5
	bc.1742 bl.1744					
34.	Dr. Rafael Ruiz Calado*			DC	1744-1751	8
	bc.1742 bl.1743	DC				
35.	Dr. Joaquín del Pino*			DC	1750-1752	4
	bc.1734? bl.1750	DC				
36.	Br. Tadeo Gabino Puerta Sánchez de Tagle*				1750-1752	4
	bc.1749 bl.1750					
37.	Dr. José de Pereda*			DC	1750-1752	5
	bc.1745 bl.1746	DC				
38.	Dr. Nuño Nuñez de Villavicencio*				1737-1752	4
	bc.1736 bl.1737	DC	DL			
39.	Dr. Antonio Joaquín de Urizar y Bernal*				1737-1752	4
	bl.1736 bc.1738	DC	TS			
40.	Dr. Agustín de Bechi*			DC	1739-1752	7
	bc.1732 bl.1733	DC				

GRUPO 3

1. DR. JOSE HURTADO DE CASTILLA*
bl.1690 bc.? DL 1694
1691-1705 realiza 7
2. DR. JOSE LEANDRO VENEGAS DE ESPINOSA*
bl.1698 bc.1705 DC 1715
entre 1711 y 1719 realiza 5 oposiciones

3. DR. JOSE LOPEZ DE SORIA*
bl. 1701 bc. 1711 DL 1708
entre 1701 y 1725 realiza 9 oposiciones
4. DR. PEDRO HURTADO DE CASTILLA*
bl. ? bc. 1720 DL ?
entre 1701 y 1725 realiza 7 oposiciones
5. DR. IGNACIO DE NESSA*
bc. 1717 bl. 1724 DC 1726
entre 1724 y 1731 realiza 6 oposiciones
6. DR. SALVADOR BEZERRA*
bc. 1720 bl. 1721 DC 1726
entre 1724 y 1735 realiza 8 oposiciones
7. DR. BERNARDO IGNACIO ROMERO*
bc. 1720 bl. 1722 DC 1729
entre 1725 y 1735 realiza 5 oposiciones
8. DR. ISIDRO BEZERRA*
bc. 1722 bl. 1723 DC 1732
entre 1724 y 1735 realiza 10 oposiciones
9. DR. ANTONIO GARCIA DE LEON*
bc. 1732 bl. 1735 DC 1738
oposiciones
10. DR. JOSE FLORES DE RIVERA*
bl. 1729 bc. 1730 DC 1741
entre 1731 y 1744 realiza 5 oposiciones
11. DR. MANUEL MIGUEL BEYE ZISNEROS Y QUIXANO*
bc. 1739 bl. 1740 DC 1742
entre 1741 y 1750 realiza 7 oposiciones
12. DR. JUAN IGNACIO RODRIGUEZ CARDOSO*
bc. 1743? bl. 1744 DC 1751
entre 1745 y 1752 realiza 8 oposiciones
13. DR. FRANCISCO JAVIER DEL CASTILLO*
bc. 1734 bl. 1735 DC 1738 DL 1773
entre 1735 y 1752 realiza 7 oposiciones
14. DR. JOSE DUARTE BURON*
bc. 1727 bl. 1728 DC 1733 DL 1752
entre 1731 y 1752 realiza 8 oposiciones
15. DR. AGUSTIN FRANCO DE TOLEDO*
bl. 1689 DC 1703?
entre 1691 y 1706 realiza 6 oposiciones
16. DR. FRANCISCO JAVIER GOMEZ DE CERVANTES*
bc. 1713 bl. 1715 DC 1718
entre 1715 y 1728 realiza 4 oposiciones
17. DR. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CALADO*
bc. 1715 bl. 1716 DC 1719
entre 1720 y 1728 realiza 6 oposiciones
18. JOSE FLORES MORENO*
bl. 1718 bc. 1720 DL 1722 DC 1736
entre 1718 y 1731 realiza 11 oposiciones
19. DR. JOSE BECERRA*
bl. 1729 bc. 1731 DL 1737 DC 1751
entre 1737 y 1751 realiza 9 oposiciones

GRUPO 4

1. DR. JUAN JOSE DE LA MOTA*
bc.1694 bl.1695 DC1698 DL 1728
entre 1701 y 1727 realiza 4 oposiciones
2. DR. FRANCISCO RODRIGUEZ NAVARIJO*
bc 1702 bl.1703 DC 1706 DL 1719
entre 1705 y 1728 realiza 5 oposiciones
3. DR. ANTONIO DE CHAVEZ Y LIZARDI*
bc 1718 bl 1719 DC 1722 DL 1751
entre 1720 y 1751 realiza 9 oposiciones

FUENTE: A.G.N.Ramo Universidad, volúmenes 94,95,96,102 y 103
sobre Provisión de Cátedras de Cánones y Leyes.

Individuos que opositaron a las cátedras de la facultad de
Cánones (1700-1752)

GRUPO 1

1. Br. Ozio y Ocampo, Felipe de	SR.	1701	1
2. Br. Sálaraz, Nicolás Antonio de		1701	1
3. Br. Oliván Reboledo, Juan Manuel de	A./TS.	1701	2
4. Dr. Morales, José de	A.	1701	1
5. Br. Peña y Flores, Juan Francisco de	A.	1706	2
6. Dr. Meléndez Bazán, Antonio		1706	1
7. Br. Recavarren, Martín de	A./TS.	1706	3
8. Br. Ruiz, Diego Romualdo		1706	2
9. Br. Rodríguez de Guzmán, Félix		1706	2
10. Br. Aviléz Ramírez, José de		1706	3
11. Br. Sotolongo, Miguel de	SR.	1706	3
12. Dr. León, Gaspar de	A./P.	1706	3
13. Br. Romero, José	A.	1708	1
14. Br. Poza, Nicolás de		1708	3
15. Br. Venegas de Espinosa, José Leandro	TS.	1708	3
16. Dr. León, José de		1708	2
17. Br. Santaella Melgarejo, Ambrosio Tomás	SR.	1709	1
18. Lic. Mora y Mendoza, Francisco de la	SR.	1709	3
19. Br. Peña, Félix de la	CS.	1711	1
20. Br. Soto Cevallos Aranguren, Ignacio de		1711	1
21. Br. Negrete, José de		1711	1
22. Br. Ozaetta y Oro, José de	A./Sr./relator	1711	1
23. Br. Zavala, José Casimiro de		1711	1
24. Dr. Campoy, Raymundo		1713	1
25. Br. Escobar y Llamas, Juan de		1713	1
26. Br. Fernández de Velasco, Pedro	SR.	1713	1
27. Br. Díez de la Barrera, Pedro	TS.	1713	2
28. Br. Saens de urreta, Antonio	A./subdiácono	1713	2
29. Dr. Xauriqui y Bárzena, Pedro de	TS.	1717	3
30. Br. Venegas de Espinosa, Miguel		1717	3
31. Br. Cabrera, Juan Manuel de	P.	1717	1
32. Br. Carrasco Marín de la Parra, Diego	A./men.órd.	1717	1
33. Br. Ortega, Pedro Antonio	A.	1717	1
34. Br. Coronel, Juan José	A.	1718	3
35. Dr. Fernández Blanco, Diego	A./SR.	1718	1
36. Br. Díaz de Córdoba, Gaspar Miguel		1718	1
37. Br. Lizardi, Antonio	SI.	1718	1
38. Br. Armendaris, Francisco Xavier de		1718	1
39. Br. Martínez Lucio, Juan Antonio	A./TS.	1718	1
40. Br. Thesillo, Antonio Manuel de		1720	1
41. Br. Padilla, Pedro	A.	1720	2
42. Dr. Méndez de Zisneros, Gaspar Antonio		1721	2
43. Br. Sanchez Lazo, Juan Manuel	A.	1721	1
44. Br. Ortega, Manuel José de		1721	1
45. Br. Manzano y Pedresino, José Antonio		1721	2
46. Br. Peredo, Diego de		1721	2
47. Br. Pérez Melo, Antonio José	SI.	1721	2
48. Br. Fernández de Silva, Matías José	SI.	1721	2

49.Br.Gallardo,Juan A.	1721	1
50.Br.Muñiz del Hoyo,Juan	1721	2
51.Br.Luyando,Sebastián Mauricio de	1721	2
52.Br.Villaseñor Cervantes,Francisco Xavier de SI.	1721	1
53.Br.López de Arana,Alexandro	1721	2
54.Br.Noriega y Espina,Nicolás de	1721	2
55.Br.Apellaniz y Torres,Felipe Neri de A.	1721	3
56.Br.Medrano,Juan de A.	1721	1
57.Br.Padilla,Pedro	1721	3
58.Dr.Rodríguez Bravo,Miguel	1723	3
59.Dr.Navarijo y Torres,José Antonio de P.	1723	1
60.Dr.Salas,Esteban de P.	1723	1
61.Dr.Navarro,Matías P./rector del CC.	1725	3
62.Br.Arellanos y Floro,José Manuel de SI	1726	2
63.Br.Feijoo Centellas,Juan SI	1726	1
64.Br.Salinas,Juan Manuel de A.	1726	3
65.Br.Hidalgo,José SR	1726	3
66.Br.Cuevas y Zúñiga,Juan Florentín de SR	1726	2
67.Br.Valladolid,José de	1726	3
68.Eslaba y Palacios,Joaquín José de	1726	2
69.Dr.Obando Y Ledesma, Pedro A	1726	3
70.Br.Barrientos y Monrroy,Joaquín Agustín de	1726	1
71.Br.Arias Villafañe,José SR	1726	3
72.Br.Xuarez Gallardo,José men.ord.	1728	2
73.Br.Sánchez Morcillo,Guillermo José	1728	2
74.Br.Camargo,Pedro SR	1728	1
75.Br.Labrador, Miguel Gerónimo Angel	1728	2
76.Br.Perera,Carlos de SI	1731	1
77.Br.Ossorio,José	1731	1
78.Br.Terrereros y Valcarze,Luis Antonio	1731	1
79.Dr.Veytia,,Manuel José de	1731	1
80.Br.Zambrano,Silvestre SI	1731	1
81.Br.Alcántara Gonzalez,Pedro Francisco P	1731	2
82.Br.Roxo y Vieyra,Manuel Antonio	1732	2
83.Br.Cueva,Ignacio de la CS	1732	1
84.Br.Berrio,Andrés de.	1732	2
85.Br.Verdugo,Ildefonso	1732	2
86.Br.Velásquez de Lorea,Agustín CC/subdiac.	1732	1
87.Br.Rojas,Cayetano Ignacio de	1732	2
88.Br.Rivera Zambrano,Silvestre SI	1732	1
89.Br.Gama,Gabriel SI	1732	2
90.Br.Figueroa,Joaquín	1732	2
91.Mtro.Velasquez Lorea,Santiago CS/Cat.de Artes	1732	1
92.Br.García Marino,Lorenzo TS	1735	1
93.Br.Gómez García,Nicolás Thadeo CS	1735	2
94.Br.Gonzales,José Antonio P	1735	1
95.Br.Urizar y Estrada, Juan Ignacio subdiac.	1735	2
96 .Dr.Garaicoechea,José de P.	1735	1
97 .Br.Rodríguez Medrano,Baltazar A/TS	1735	1
98 .Br.Pavia Dávalos,Juan Bautista	1735	2
99 .Br.Urizar y Estrada,Antonio de	1735	1
100.Br.Villarreal,Juan Diego de P	1735	1
101.Br.López Prieto,Matías SI	1735	3
102.Br.Beltrán Villaseñor,José Joaquín SR	1735	3

103.Br.Ramírez de Arellano,Juan María	SI	1735	2
104.Br.Reyes Gómez de Aguilar,José	P/CS	1735	2
105.Br.Peña,Juan Antonio de la	SI	1735	3
106.Lic.Pérez de Ayala,Pascual Franco	A/P/TS	1735	2
107.Br.Roxas,José Nicolás de		1737	1
108.Br.Ibarreta y Rivera,Pedro Ignacio de	SI	1737	1
109.Br.Rivera,Teobaldo Antonio de		1737	1
110.Br.Torizes y Messa,Miguel		1737	2
111.Br.Leal,Gaspar		1737	2
112.Br.León,José Manuel de		1737	4
113.Br.Miranda,José de	SI	1737	1
114.Br.Figueroa,Luis	SI	1737	1
115.Br.Gama,Pedro de		1737	2
116.Br.Rivera y Sanchez,Juan José de		1739	1
117.Br.Valdes,Martín de		1739	1
118.Br.Chacón,Miguel	SI	1739	1
119.Br.Coria,Ignacio José de		1739	1
120.Br.Jaurrieta,Pedro		1739	1
121.Br.Samarripa,José Thadeo de		1739	2
122.Br.Bajo Ponze,José Manuel	A	1739	1
123.Br.Silva,Lucas de	SI	1739	1
125.Br.Garza Falcón,José Manuel de la		1739	3
126.Br.Morales,Juan José		1739	1
127.Br.Gonzalez de la Barrera,Miguel		1740	1
128.Br.Rissera y Sanches,Juan José de		1740	1
129.Br.Hidalgo Ladrón de Guevara,Fco.Xavier		1740	2
130.Br.Beltrán,Juan Francisco		1740	1
131.Br.Toral,Carlos	SR	1740	1
132.Br.Rodríguez,José Rafael		1740	1
133.Br.Contreras,Francisco Xavier	SI	1740	1
134.Br.Bocanegra,Ignacio	SI	1740	2
135.Br.Alegría,Joaquín Xavier		1740	1
136.Br.López Llergo,Gerónimo univ.de Mérida		1740	2
137.Br.Gamboa,Francisco Xavier		1740	2
138.Br.Escobar y Gómez,José Dionisio		1740	2
139.Br. Ruiz Gonzalez,Antonio		1740	2
140.Lic.Flores de Rivera,José Antonio de		1740	3
141.Br.Gonzalez,Francisco Antonio		1742	1
142.Br.Larraguivel,Joaquín de		1742	1
143.Br.Narvarte,Juan José de		1742	3
144.Br.Gorozabel y Sotomayor,José de	A	1742	2
145.Br.Barrio Lorenzot, Francisco del	A/teología	1742	3
146.Br.Escobar y Llamas,Cristobal Ignacio		1742	2
147.Dr.Parrazar,Juan Manuel de	P	1742	2
148.Br.Gutiérrez de Arze,Cristobal José	desist.	1743	1
149.Br.Gochi,José	SI	1743	1
150.Br.Sánchez de la Puente,Gregorio		1743	1
151.Lic.Torres Cano,Cristobal de		1743	2
152.Br.Via,José Antonio de la	SI	1743	2
153.Br.Santervas,Gabriel de	SI	1743	1
154.Br.Ariza,Francisco	SI	1743	2
155.Br.Esparsa y Gallardo,Vicente de		1743	1
156.Br.Gorospe y Padilla,Manuel Ignacio de		1743	1
157.Br.Romero,José	SI	1743	2

158.Br.Gonzalez,Felipe	1743	2
159.Br.Almandos,José Antonio SI	1743	2
160.Br.Barrientos y Cervantes,Bartolome de	1743	3
161.Br.Roxo Hubian y Vieyra,Francisco	1743	2
162.Br.Abarca,José de SI	1746	1
163.Br.Flores,Francisco	1746	1
164.Br.Guardia,José Raymundo SI	1746	1
165.Br.Tapia y Medina,Cayetano de	1746	1
166.Br.Valderas,Ignacio Luis de	1746	1
167.Br.Martínez,José CS	1746	1
168.Br.Garrido,Antonio	1746	1
169.Br.Galiano,Luis SI	1746	1
170.Br.? Vallarta,Jacobo Mariano de A/TS	1746	2
171.Br.Besola Ochoarin,Antonio de SI	1747	1
172.Br.Fernández de Córdova,Cristobal SI	1747	2
173.Br.Estrada,Felipe Antonio de	1747	2
174.Br.Porras Madrazo,Juan Francisco	1747	1
175.Lic.Pérez Cancio,Gregorio CS	1748	1
176.Br.Llanos y Valdez,Andrés Ambrosio CS	1748	1
177.Br.Ferrer del Río y Loza,Vicente CS	1748	1
178.Br.Beye Zisneros y Quixano,Angel diác.	1748	1
179.Br.Cuevas,Joaquín de	1748	3
180.Br.Bonilla,Juan José SI	1748	2
181.Br.Martínez,Pablo José P	1748	2
182.Br.Dominguez,Juan Francisco	1751	1
183.Br.Cosio,José Gregorio de desist.	1751	1
184.Br.Rodríguez de la Gala,Eusebio	1751	1
185.Br.Montes de Oca,José	1751	1
A/P		
186.Br.Estrada, Juan de	1751	2
187.Br.Martínez Benavides, José Antonio	1751	2
188.Br.Bustamante, Juan Ignacio	1751	2
189.Br.Torres Campos, José Joaquín	1751	3
190.Dr.Jaurrieta, Pedro A rector de T.S.	1751	3
191.Br.Lodro y Lozano, José Manuel	1751	1
192.Br.Fernández Andrade, Manuel	1751	2
193.Br.Alvarez de la Bandera, Francisco Javier	1751	3
194.Br.Regalado del Campo, José Vicente SI	1751	2
195.Br.Cuevas, Joaquín de	1751	1
196.Br.Noroña y Chirino, Nicolás	1751	1
197.Br.López Portillo, Antonio	1752	2
198.Br.Alarcón y Ocaña, Antonio	1752	2
199.Br.Fernández Peredo, Manuel	1752	2
200.Br.Hermida, Nicolás Luis de	1752	1
201.Br.Soto y Nogueira, José de	1752	2
202.Dr.Malo, Enrique	1752	1
203.Br.Pérez del Villar, José	1752	2
204.Br.De la Puerta Sánchez de Tagle,Amadeo Gavino	1752	2
205.Br.Ortega, Juan Antonio de CS	1752	1
206.Br.Silva, Manuel de	1752	1

GRUPO 2

1.Br.Ozio y Ocampo, Manuel Antonio de	A/SR	1713	5
2.Dr.Aldave, Miguel de	P.	1720	4
3.Br.Pardo, Ignacio	SI	1721	4
4.Br.Araujo, Juan José de		1721	6
5.Br.Avenidaño, Agustín de		1726	4
6.Br.Palafox y Maiorga, Juan de	A/P	1726	4
7.Br.Gracia, Gerónimo Hernando de		1726	6
8.Br.Ymas, Juan de	A	1726	6
9.Br.Aguirre y Espinosa, José Francisco de		1728	6
10.Br.Reyna, Miguel		1728	5
11.Dr.Arze y Miranda, Andrés de		1728	4
12.Br.Fernández Tinoco, Lorenzo		1729	4
13.Br.Haro, Juan Salvador de		1729	4
14.Dr.Apresa, Domingo José de	P/TS/SI	1729	9
15.Dr.Mesa, Ignacio de	P/SI	1731	10
16.Dr.Alemán Pardo, Antonio Laureano		1731	9
17.Dr.Alarcón, Juan Antonio		1731	8
18.Dr.Eguiara y Eguren, Francisco Antonio		1731	9
19.Velázquez Díez de la Barrera, Nicolás	P	1732	6
20.Mercado, José		1732	10
21.Br.Sánchez de Sierra y Tagle, Ignacio		1735	4
22.Dr.Bezerra, Salvador		1735	14
23.Br.León, José Manuel de		1737	4
24.Br.Melo, José de	CS	1737	7
25.Dr.Bezerra, Isidro	P	1737	13
26.Dr.Rincón y Mendoza, José Jacinto del		1739	5
27.Dr.Duarte, José		1739	6
28.Dr.García de León, Antonio		1740	7
29.Dr.Espinosa y Navarijo, Francisco de		1742	5
30.Lic.Terán y Primo, Pedro de	SI	1743	5
31.Dr.Beye de Cisneros, Manuel Miguel A		1743	5
32.Lic.Rodríguez de Arispe, Pedro José	CS	1747	7
33.Br.Granara, Bernardo José		1748	5
34.Dr.Ruiz Calado, Rafael		1751	8
35.Dr.Del Castillo, Francisco Javier		1751	7
36.Br.Iglesias, Manuel José de	CS	1752	4
37.Br.Fernández Andrade, Andrés Ignacio		1752	4
38.Br.Morquecho, Manuel Antonio	CS	1752	7
39.Br.Ibarburu, Miguel María		1752	6
40.Br.Armenta, Manuel de		1752	6
41.Dr.García de Arellano, Gabriel		1752	7
42.Dr.Nuñez de Villavicencio, Nuño		1752	4
43.Dr.Pereda, José de		1752	5
44.Dr.Pino, Joaquín del		1752	4

GRUPO 3

1.Dr.Rodríguez Navarijo, Francisco	A/P	1717	9
2.Dr.López de Soria, José		1718	1
3.Dr.Hurtado de Castilla, Pedro		1725	2
4.Dr.Ortiz de Benavides, Joaquín	P	1735	16
5.Dr.Romero, Bernardo		1737	12

6.Dr.Barrientos y Cervantes, Manuel		1740	5
7.Dr.Torres y Tuñon, Luis Antonio de	SI	1742	4
8.Dr.Ruiz Calado, Antonio		1747	7
9.Lic.Rodríguez Cardoso, José Ignacio		1751	10
10.Dr.Beye Cisneros, Manuel Ignacio	A/P	1752	12

GRUPO 4

1.Dr.Bermúdez de Castro, Carlos	A/clérigo	1708	8
2.Dr.Franco de Toledo, Agustín		1708	9
3.Dr.Mota, Juan José de la	A/P	1711	11
4.Dr.Gómez de Cervantes, Francisco Javier		1731	8
5.Dr.Rodríguez Calado, Francisco Javier		1735	7
6.Dr.Flores Moreno, José		1735	12
7.Dr.Chávez Lizardi, Antonio de		1739	15
8.Dr.Becerra Moreno, José		1751	8
9.Dr.Bechi, Agustín		1751?	11
10.Dr.Urizar Bernal, Antonio Joaquín de		1751?	13

FUENTE: A.G.N. Ramo Universidad, vols. 95,96 y 97.

CUADRO C

CATEDRATICOS DE LAS FACULTADES DE LEYES Y CANONES: OPOSICIONES
Y CATEDRAS ENTRE 1700 Y 1752

Abreviaturas:

Cátedras de leyes

PPL: Propiedad de Prima de Leyes
FVL: Propiedad de Vísperas de Leyes
SPL: Sustitución de Prima de Leyes
SVL: Sustitución de Vísperas de Leyes
I: Temporal de Instituta

Cátedras de cánones:

ppc: Propiedad de Prima de Cánones
pd: Propiedad de Decreto
pvc: Propiedad de Vísperas de Cánones
spc: Sustitución de Prima de Cánones
sd: Sustitución de Decreto
svc: Sustitución de Vísperas de Cánones
c: Temporal de Clementinas

* Cátedra obtenida

NOMBRE	1700	1701	1705	1706
1.- Dr.J. Hurtado de Castilla		I*	I*	
2.- Dr.A.Franco de Toledo	pd	I		I*
3.- Dr. J.J.de la Mota		c*		c*
4.- Dr.J.Venegas de Espinosa	pd/spc*	I	spc*	I
5.- Dr.José de Soria		I	I	c/spc
6.- Dr.P.Hurtado de Castilla		I		I
7.- Dr.F.Rodríguez Navarajo			I	c/c/spc
8.- Dr.F.J.Rodríguez Calado				
9.- Dr.F.J.Gómez de Cervantes				
10.-Dr.Ignacio de Mesa				
11.-Dr.J. Flores Moreno				
12.-Dr. Salvador Bezerra				
13.-Dr.A.de Chávez y Lizardi				
14.-Dr.Bernardo I.Romero				
15.-Dr. Isidro Bezerra				
16.-Dr.Antonio García de León				
17.-Dr.J. Duarte Burón				
18.-Dr.J.Flores de Rivera				
19.-Dr. J. Becerra Moreno				
20.-Dr.M.M.Beye Cisneros				
21.-Dr.F.J. del Castillo				
22.-Dr. J.I. Rodríguez Cardoso				

NO. 1708 1709 1711 1713 1715 1717 1718 1719

1							
2							
3	ppc/pvc*						
4	I		pvc*				
5	ppc/pvc		I*		I*	PVL	I*
6	ppc						
7	I		I		SVL*	PVL	
8	I		I			c*	
9	I		I			SPL*	
10	ppc/pvc	c*	pvc	c*		c*	PVL*
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							

NO. 1741 1742 1743 1744 1745 1746 1747 1748 1750 1751 1752

1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13									PPL*	
14										
15										
16	SPL*		I							
17			I*					I*		I*
18				SVL*						
19	SPL				SPL*		I	SPL*	PPL	
20	SPL	spc	I	SVL	SPL	SVL*	I	SVL	pvc*	
21			c/spc					SVL*	PPL	I
22					SPL	SVL	sd	I	SPL/SVL	PPL/SPL*I
						sd	c	sd		pvc

NOMBRE	1700	1701	1705	1706
23. Dr.M. Escalante Mendoza				
			jubilado de PPC	
24. Dr.J. Torres y Vergara				
			PPL*	-
25. Dr.José de León			PVL*	-
26. Dr.N.C.Gómez de Cervantes			PD*	-
27. Dr.Carlos Bermúdez de Castro				
			pd-spc*	
28. Dr.Joaquín Ortiz Benavides				
29. Dr.Manuel Barrientos Cervantes				-
30. Dr.Luis Antonio de Torres				
31. Dr.Agustín de Bechi				
32. Dr.Antonio de Urizar Bernal				
33. Dr.Antonio Ruiz Calado				
34. Dr.M.Ignacio Beye Cisneros				

NO.	1708	1709	1711	1713	1715	1717	1718	1719
-----	------	------	------	------	------	------	------	------

23.

24.

25.

26.

27.

28.

29.

30.

31.

32.

33.

34.

NO.	1720	1721	1723	1725	1725	1726	1728	1728
23.								
24.								
25.								
26.								
27.								
28.	I			I	I		I	I
29.	c	spc	sd	c		spc/c	sd/pvc	c/spc
30.								
31.								
32.								
33.								
34.								

NO. 1741 1742 1743 1744 1745 1746 1747 1748 1750 1751 1752

23.										
24.										
25.										
26.										
27.										
28.										
29.										
30.									pvc	
31.	SPL	spc*	I				I		PPL	I
		spc	c*				c*		pvc	
32.	SPL	spc	c/spc*				spc*		PPL	I
									pvc	-
33.	SPL	spc	c/spc		sd*	c				
34.	SPL	spc	I	SVL	SPL	SVL	I		PPL	
			c/spc				sd*		pvc	

FUENTE: A.G.N. Ramo Universidad, vols. 95, 96, 97, 102 y 103, sobre la provisión de las cátedras de Cánones y Leyes

CUADRO D

ORIGENES GEOGRAFICOS, FAMILIARES Y MEDIO SOCIAL DE LOS
CATEDRATICOS DE LEYES Y CANONES

- 1.- Agustín Franco de Toledo. Lugar de nacimiento: México
Padres: dr. Diego Franco Valázquez, presbítero y abogado, y Mariana de Toledo. Mecenaz del grado doctoral: Don Juan Jerónimo López de Peralta Urrutia.
- 2.- Carlos Bermúdez de Castro. Lugar de nacimiento: Puebla
Padres: capitán Pedro Bermúdez, mercader, y María de Herrera.
Mecenaz: obispo Santa Cruz, Fernando Altamirano Velasco, Castilla, Legaspi y Albornoz, don Pedro Sánchez de Tagle, caballero de Calatrava y prior del Consulado de comerciantes de México.
- 3.- José Hurtado de Castilla. Lugar de Nacimiento: Guanajuato
Padres: cap. Pedro Hurtado de Castilla, caballero del virrey Mancera, y Antonia Beltrán de la Cueva. Mecenaz: José Adame y Arriaga y Gonzalo de Cervantes Casaus.
- 4.- Pedro Hurtado de Castilla. Lugar de nacimiento: Guanajuato
Padres: cap. José Paio y Cárdenas, alcalde mayor, y Antonia Zamorano. Mecenaz: Pedro Ramírez de Luna, Gorráez y Navarra.
- 5.- José Flores Moreno. Lugar de nacimiento: Jalapa
Padres: cap. Sebastián Flores Moreno, mercader, y Gertrudis de la Gala y Tormes. Mecenaz: José Diego de Medina y Saravia.
- 6.- José López de Soria. Luagar de nacimiento: México
Padres: Gabriel de Soria y María López. Mecenaz: oidor Francisco de Oyanguren.

- 7.- José Becerra Moreno. Lugar de nacimiento: Puebla
Padres: cap. Domingo Bezerra y Juana Gómez. Mecenas: ¿?
- 8.- Manuel de Escalante y Mendoza. Lugar de nacimiento: Panamá
Padres: Manuel de Escalante, caballero de Santiago, fiscal de
la Real Audiencia de México. Mecenas: ¿?
- 9.- José de León. Lugar de nacimiento: Pacchuca
Padres: Manuel de León y Sebastiana de Menece, vecinos de
Pachuca y originarios de Castilla. Mecenas: don Juan
Altamirano de Velasco, hijo del conde de Santiago.
- 10.- José de Torres y Vergara. Lugar de nacimiento: México
Padres: cap. Juan de Torres, mercader y regidor de la ciudad
de México, y Teresa de Vergara. Mecenas: Juan de Narváez.
- 11.- Nicolás Carlos Gómez de Cervantes. Lugar de nacimiento:
Querétaro. Padres: cap. Juan Leonel Gómez de Cervantes,
alcalde y Mariana Velázquez de la Cadena. Mecenas: Diego
Velázquez de la Cadena Orduña y Sosa, caballero de Santiago.
- 12.- Juan José de la Mota. Lugar de nacimiento: México
Padres: cap. Juan de la Mota, contador de la Real Fábrica de
Naipes, y Josefa Velázquez y Garfias. Mecenas: Dr. Manuel
Escalante y Mendoza, catedrático y prebendado, oidor Lic.
Francisco Valenzuela Venegas y el marqués de San Miguel de
Aguayo.
- 13.- Francisco Rodríguez Navarajo. Lugar de nacimiento:
México. Padres: Juan Rodríguez Sánchez, escribano público
de Tlaxcala y María de Navarajo. Mecenas: Antonio Villaseñor
y Monrroy, comisario de la Santa Cruzada y prebendado.

14.- José Venegas de Espinosa. Lugar de nacimiento: Puebla
Padres: cap. Simón Venegas de Espinosa, hacendado, poseedor
de mayorazgo, y María de Chávez. Mecenaz: el hijo del virrey
Alencastre.

15.- Francisco Javier Gómez de Cervantes. Lugar de
nacimiento: Querétaro. Padres: cap. Juan Leonel Gómez de
Cervantes y Leonor de Rivadeneira y Castilla. Mecenaz: cap.
Antonio Gómez de Cervantes Carbajal.

16.- Francisco Javier Rodríguez Calado. Lugar de nacimiento:
Puebla. Padres: Juan Rodríguez Calado, comerciante, y
Josefa Rubio. Mecenaz: Dr. Nicolás Sánchez Cano, canónigo.

17.- Ignacio de Mesa. Lugar de nacimiento: Sinaloa Padres:
cap. Agustín de Mesa, alcalde mayor de Sinaloa y Gertrudis de
Grijalba. Mecenaz: cap. Juan Esteban de Iturbide, regidor y
capitán del comercio.

18.- Antonio de Chávez y Lizardi. Lugar de nacimiento: México
Padres: cap. Francisco de Chávez y Neve, alcalde y mercader
de Querétaro, y Francisca Lizardi. Mecenaz: Dr. y Mtro. Pedro
Fernández de los Ríos, prebendado.

19.- Joaquín Ortiz de Benavides. Lugar de nacimiento: México
Padres: cap. Antonio Ortiz de Benavides. maestro de
tintorero, y Antonia de Andrade. Mecenaz: cap. Marcos de
Tapia.

20.- Salvador Bezerra. Lugar de nacimiento: Durango?
Padres: cap. Francisco Bezerra. y Tomasa de Zárate. Mecenaz:
cap. Juan de la Peña y Palazuelos, tesorero de bulas y
regidor de México.

21.- Bernardo Ignacio Romero. Lugar de nacimiento: México
Padres: secretario Carlos Romero de la Vega y Gertrudis de
León y Montes. Mecenas: Juan Eusebio de Pardiña, Villar de
Francos, Camaños y Sotomayor, caballero de Santiago y
regidor.

22.- Isidro Bezerra. Lugar de nacimiento: Durango?
Padres: cap. Francisco Bezerra y Tomasa de Zárate. Mecenas:
Pedro Alfonso Dávalos, Hijar y Espinosa, conde de Miravalle,
caballero de Santiago, cancelario de la Santa Cruzada.

23.- José Duarte Burón. Lugar de nacimiento: La Habana
Padres: alférez José Duarte y Nicolasa Burón. Mecenas: Dr.
Luis de Umpierres, canónigo.

24.- Francisco Javier del Castillo. Lugar de nacimiento:
México Padres: Pedro del Castillo, notario del arzobispado
y secretario de cabildo, y María Hurtado de Mendoza. Mecenas:
fray Antonio Pérez, provincial de San Francisco.

25.- Manuel de Barrientos y Cervantes. Lugar de nacimiento:
México? Padres: Diego Barrientos Lomelín y Leonor Teresa
Gómez de Cervantes. Mecenas: Juan Leonel Gómez de Cervantes,
regidor y juez ordinario de México.

26.- Antonio de Urizar y Bernal. Lugar de nacimiento:
Tlaxcala Padres: cap. Ignacio de Urizar y Rosa de Aguayo.
Mecenas: Mtro. fray Antonio de la Cerda Morán.

27.- Antonio García de León. Lugar de nacimiento: Guadalajara
Padres: Francisco García y Magdalena Alvarez. Mecenas: Manuel
Jiménez de los Cobos, caballero de Santiago.

28.- Agustín de Bechi. Lugar de nacimiento: México
Padres: Agustín de Bechi y Manuela Monterde. Mecenas: Diego
Monterde y Antillón, tío.

29.- Luis de Torres y Tuñón. Lugar de nacimiento: Panamá
Padres: cap. Jacinto de Torres y Josefa Tuñón de Ortega.
Mecenas: Dr. Luis de Torres, canónigo.

30.- José Flores de Rivera. Lugar de nacimiento: Durango
Padres: Juan Flores de Rivera, regidor de Durango. Mecenas:
Dr. Ambrosio Melgarejo, oidor.

31.- Manuel Miguel Beye de Cisneros. Lugar de nacimiento:
México Padres: Francisco Beye de Cisneros, comerciante, y
Francisca Quixano, Alcocer y Sariñana. Mecenas: Dr. José
Codallos y Rabal, prebendado.

32.- Manuel Ignacio Beye de Cisneros. Lugar de nacimiento:
México Padres: Francisco beye de Cisneros, comerciante, y
Francisca Quixano, Alcocer y Sariñana. Mecenas: Dr. Antonio
Velasco y Texada, canónigo doctoral.

33.- Antonio Ruiz González Calado. Lugar de nacimiento:
México Padres: José Ruiz González y Mariana Rodríguez
Calado. Mecenas: Dr. Antonio velasco y Texada, canónigo
doctoral.

34.- Juan Ignacio Rodríguez Cardoso. Lugar de nacimiento:
Celaya Padres: Simón José de Estrada y Herrera y Agustina
Rodríguez Cardoso. Mecenas: Dr. y Mtro. Juan Ignacio de la
Rocha, catedrático y cura de Santa Catarina Mártir.

FUENTE: A.G.N. Ramo Universidad, vols. 277,278,263 a 267,
sobre expedientes de grado de doctor de leyes y cánones.

CUADRO E

N O M B R E	DESEMPEÑO COMO ABOGADO Y/O ASESOR
1.Dr.Torres Vergara	1681: examen. Abogado de la ciudad de México. ++++++ 1691: provisor de indios.
2.Dr. José de León	1700?: examen.
3.Dr.Bermúdez	1693: examen. Estudio, pasantes. 1699: abogado de presos del Sto.Oficio. 1700: abogado de indios, por el virrey. ASESOR del virrey de Moctezuma. ASESOR del virrey Alburquerque. ASESOR del tribunal del Consulado. 1703: juez comisionado p/Yucatán, por el Real Acuerdo. 1707: abogado por el consulado. -Juez ordinario de Corte, del arzobispado de México. -Abogado de la catedral de Puebla, de la universidad, de las Carmelitas de la Merced, Sto.Domingo, Sn.Pedro-San Pablo, Concepción, San José de Gracia, San Lorenzo, Sta.Catarina, Sta.Inés. +++++++ 1714: Provisor-vicario general.
4.Dr. N.C.G.C.	1693: examen.
5.Dr.José Hurtado	1693?: examen. - abogado de la provincia del Carmen +++++++ 1700: defensor del Juzgado de Testamentos Capellanías y Obras Pías. (en adelante: j.t.c.o.p.)
6.Dr. de la Mota	1696: examen. 1703: abogado de presos del Sto.Oficio. - abogado del Real Fisco " " +++++++ 1707: cura interino de Santa Catarina.
7.Dr.Franco	1691?: examen 1710: OIDOR

8. Dr. Rguez. Navarrijo 1704: examen
 - abogado de causas eclesiásticas.
 - abogado de presos del Santo Oficio.
 ++++++++
 - juez conservador de religiones.
 - vicario visitador de Carmelitas.
 1728: Provisor-vicario general sede vac.
 1703: examen.
 - abogado de la ciudad de Puebla.
 - abogado del Colegio de Todos Santos
9. Dr. Venegas
 1703: examen
 - ASESOR del alcalde Juan Leonel
 Gómez de Cervantes.
 1705-1711: ASESOR del tribunal del
 Proto-medicato.
 1709: Asesor del juez de tributos.
 1710: abogado del cabildo catedralicio.
 - abogado del hospital y conventos.
 - abogado de la universidad.
 ++++++++
 1725: Provisor-vicario general.
11. Dr. Pedro Hurtado 1703?: examen.
 ++++++++
 1706: defensor del j.t.c. y o.p.
12. Dr. P.J.G.C. 1715: examen.
 ++++++++
 1735: Provisor-vicario general Vizarrón.
13. Dr. Rguez. Calado 1718?: examen.
 ++++++++
 1734: ASESOR del virrey Vizarrón.
 ++++++++
 1745: defensor del j.t.c. y o.p.
14. Dr. Chávez 1720: examen.
 - abogado de presos del Sto. Oficio.
 - abogado en tribunales eclesiásticos
 y seculares.
 ++++++++
 1738: promotor fiscal
 - provisor de la fiscalía eclesiástica
15. Dr. Mesa 1725: examen
 1725: abogado de presos del Sto. Oficio.
 ++++++++
 1725: defensor del j.t.c. y o.p.
16. Dr. Flores Moreno 1718: examen.
 - abogado de presos del Sto. Oficio.
 ++++++++
 1724: promotor fiscal

- 17.Dr.Ortiz 1722?: examen.
1734: defensor de obras pías de la Profesa.
- 18.Dr.S.Bezerra 1723?: examen.
- 19.Dr.Romero 1724?: examen.
- 20.Dr.I. Bezerra 1725?: examen.
- abogado de presos del Sto.Oficio
21. Dr. Duarte 1730?: examen.
- abogado de presos del Sto.Oficio.
- 22.Dr.Flores Rivera 1731?: examen.
- abogado en México y Nueva Galicia.
1744: abogado de presos del Sto.Oficio.
/////////
ASESOR del pdte. de Guadalajara.
+++++++
Provisor-vicario general.
- 23.Dr. Bechi 1733: examen
- abogado de presos del Sto.Oficio.
por 26 años.
- 24.Dr.Becerra M. 1730: examen.
- abogado de presos del Sto.Oficio.
- 25.Dr.Ruiz Glez. 1739?: examen.
- 26.Dr.M.M.Beye 1742?: examen.
- 27.Dr.M.I.Beye 1741: examen.
- 28.Dr.Rguez.Cardoso 1746?: examen.
- abogado de presos del Sto. Oficio.